



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

7 DE ABRIL DE 2016

No. 45

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Económico

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Esquema Especial para el Desarrollo Empresarial, del Programa Estratégico de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Artículo 24) denominado: “Programa para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México” 5

Secretaría de Salud

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Inducción al Puesto para el Personal de Camillería en Hospitales, los cuales podrán consultarse a través de su enlace electrónico 72
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Organización de los Servicios de Enfermería en Unidades Hospitalarias, los cuales podrán consultarse a través de su enlace electrónico 73
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Organización de las Unidades Médicas en los Centros de Reclusión del Distrito Federal los cuales podrán consultarse a través de su enlace electrónico 74

Secretaría de Protección Civil

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la “Norma Técnica Complementaria NTCP-003-IT-2016.- Instalaciones de Juegos Mecánicos Temporales” 75
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la “Norma Técnica Complementaria NTCP-005-ER-2016.- Simulacros y Evacuación de Inmuebles” 80

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el que se da a conocer la “Norma Técnica Complementaria NTCPC-004-RT-2016.- Planeación, Instalación, Operación y Cierre de Refugios Temporales”	87
♦ Aviso por el que se da a conocer la “Norma Técnica Complementaria NTCPC-009-CBPC-2016.- que establece los Lineamientos de Capacitación para las Brigadas en Materia de Protección Civil”	95
♦ Aviso por el que se da a conocer la “Norma Técnica Complementaria NTCPC-007-SAS-2016”.- que establece los Lineamientos para el Sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad de México	106
♦ Aviso por el que se da a conocer la “Norma Técnica Complementaria NTCPC-008-APED-2016.- que establece los Lineamientos de Atención Psicosocial en Emergencias y Desastres”	137
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México, para el Ejercicio 2016, en su componente “Capacitación Especializada”	151
♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México, para el Ejercicio 2016, en su componente “Fomento al Desarrollo de las Actividades Agropecuarias y Agroindustrias” (FAAA)	156
♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México, para el Ejercicio 2016, en su componente “Cultivos Nativos”	164
♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria Programa Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2016	171
♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México, para el Ejercicio 2016, en su componente “Promoción y Fomento de la Comercialización y Proyectos Especiales”	178
♦ Aviso por el que se da a conocer el Lineamiento Específico para los Apoyos a la Gestión Social, a Productores para Pago de Garantías o Fianzas y Figuras Asociativas Programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México, para el Ejercicio 2016, Bajo la Modalidad de Demanda	182
♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa de Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México, para el Ejercicio 2016, en su componente “Cultivos Nativos-Maíz”	186
Coordinación General de Modernización Administrativa	
♦ Aviso por el que se da a conocer el trámite y su Formato denominado “Certificación de Administradores Profesionales”, a cargo de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal	190
♦ Aviso por el que se da a conocer el trámite denominado “Expedición de Constancia para Realizar Trámite de Beneficios Fiscales para la Reducción en el Pago del Impuesto Predial y del Suministro de Agua”, que otorga el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal	195
♦ Aviso por el que se da a conocer el servicio denominado “Sistema de Servicios y Atención Ciudadana”, que presta la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal	200

Servicios de Salud Pública del Distrito Federal

- ♦ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Zócalo” 202
- ♦ Acuerdo por el que se modifican los Sistemas de Datos Personales denominados “Expediente Clínico Centro de Salud el Arenal Cuarta Sección” y “Expediente de Personal Centro de Salud el Arenal Cuarta Sección” 206

Procuraduría Social

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social “Ollin Callan “ 2015 208

Instituto Electoral del Distrito Federal

- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se modifican dos Sistemas de Datos Personales del Instituto Electoral del Distrito Federal 219
- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se Suprime el Sistema de Datos Personales Vinculado a Procedimientos de Imposición de Sanciones en los Órganos de Representación Ciudadana 221

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Notaria Pública Número 165 del Estado de México 223
- ♦ Grupo Sicegar, S.A. de C.V. 224
- ♦ Grupo Alirez, S.A. de C.V. 225
- ♦ Los Cohetes en la Luna, S.A. de C.V. 226
- ♦ Grupo Vivienda, S.A. de C.V. 226
- ♦ Inmobiliaria Ramsol, S.A. 227
- ♦ Sapcop, S.C. 227



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG, Secretario de Desarrollo Económico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción III, 16, fracción IV y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 7º, fracción III, C) y 32 Septies del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 24 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa Estratégico de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESQUEMA ESPECIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL, DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (ARTÍCULO 24) DENOMINADO: “PROGRAMA PARA EL FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

I.- ANTECEDENTES

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo, y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, entendiendo por competitividad el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, designando al Estado como responsable de planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional, para llevar a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución; así mismo establece que al desarrollo económico nacional concurrirán con responsabilidad social el sector público, el sector social y el sector privado.

Que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en su artículo 12 señala como principio estratégico de la organización política y administrativa de la Ciudad de México la formulación de políticas y programas de desarrollo económico, considerando las particularidades de la Ciudad y la congruencia de aquellas con la planeación nacional del desarrollo.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 25, fracción XVIII señala que a la Secretaría de Desarrollo Económico, en lo sucesivo **SEDECO**, le corresponde establecer y coordinar los programas de abasto y comercialización de productos básicos, promoviendo la modernización y optimización en la materia.

Que el Programa General de Desarrollo 2013-2018 señala como Área de Oportunidad 5. Que corresponde a la Inversión, Empleo y Áreas de Desarrollo, y en su objetivo 2 indica que de manera participativa y bajo la rectoría de los poderes públicos, la activación del desarrollo económico en múltiples espacios de la Ciudad será a partir de proyectos de inversión pública y de coinversión, basándose en la política de recuperación de espacios públicos e infraestructura económica y social, y su meta 3 establece la reactivación de la economía y la convivencia social de los espacios públicos prioritarios, para recuperar el tejido social y la calidad de vida en cada una de las delegaciones de la Ciudad de México, mediante la activación de los mercados públicos con el impulso de las economías e identidades locales y darles el valor de centros de barrio.

Que la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal en su artículo 97, establece que los programas señalados en el Presupuesto de Egresos, a través de los cuales se otorguen subsidios, donativos, apoyos y ayudas, deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad; esto a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, que se deberán sustentar en reglas de operación.

Que los mercados públicos son centros emblemáticos de la economía popular en la Ciudad de México, y generan aproximadamente 280 mil fuentes de empleo, siendo parte de una de las redes más importantes de abastecimiento para los habitantes de la Ciudad de México.

Que existen 329 mercados y más de 70 mil locales, distribuidos en las 16 delegaciones de la Ciudad de México, en donde se ofertan diversos productos de la canasta básica.

Que tradicionalmente, estos centros de abastecimiento fueron construidos en puntos estratégicos de los barrios y colonias de la Ciudad de México, y que hoy en día, algunas de estas zonas, no sólo se han convertido en el corazón de la actividad comercial, sino también, en referentes de la identidad local de su territorio.

Que en los últimos años, los mercados públicos han sido testigos de grandes transformaciones económicas, entre las cuales es importante destacar, el cambio en los patrones de compra y consumo de los capitalinos, así como el acelerado crecimiento de nuevos formatos comerciales de impacto, sumado a lo anterior, el debilitamiento de la política pública, la desarticulación entre niveles de autoridad y la indefinición sobre una visión a largo plazo, ha derivado en una disminución significativa de su actividad económica y de la afluencia de visitantes.

Que por el papel que siguen jugando en la economía popular, por su importancia urbana, por su historia y por su potencial, los mercados públicos son una prioridad de la agenda económica, urbana y turística de la Capital.

Que dentro de las propuestas para la construcción de una Política Pública de Protección y Fomento para los Mercados Públicos de la Ciudad de México, destaca convertirlos en un elemento de potencialización de la economía popular.

Que con fecha 30 de diciembre de 2015, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio Fiscal 2016, el cual en su Título Primero Artículo 8 fracción IV prevé 70,000,000 pesos presupuestalmente identificados con el destino de gasto 48, adicionales al presupuesto asignado a la Secretaría de Desarrollo Económico en el artículo 5 del Decreto, para el mantenimiento de mercados públicos, los cuales transferirá a las Delegaciones, conforme a las disposiciones que emita para tal efecto.

II.-OBJETIVO.

Reactivar y multiplicar la actividad económica de los mercados públicos y su entorno, mediante el apoyo a proyectos de cambio sustancial, en la estructura y forma en que se desarrolla la economía y el comercio de la Ciudad de México.

III.-POBLACIÓN OBJETIVO.

Las Delegaciones Políticas de la Ciudad de México que presenten proyectos para mejorar la infraestructura de los mercados públicos así como de su entorno que coadyuven a mejorar las actividades de comercialización y abasto.

IV.-CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Los solicitantes deberán cumplir con los siguientes criterios:

- a) Tratarse de los mercados relacionados en el listado proporcionado por la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución en lo sucesivo **“DGACD”** de la **SEDECO**, que forman parte de los presentes Lineamientos como **Apéndice 2**
- b) Presentar un proyecto de inversión para el mejoramiento del mercado público de que se trate y de su entorno que coadyuven a mejorar las actividades de abasto y comercialización, que contemple el Ante-proyecto y/o Proyecto de la obra adecuado para el desarrollo de las actividades comerciales, así como un modelo de mejora de la gestión comercial de los locatarios establecidos en el sitio y su integración a las cadenas de valor, de conformidad con el **Apéndice 3** de los Lineamientos.
- c) Presentar un proyecto ejecutivo de obra.
- d) Demostrar la solvencia económica necesaria para el desarrollo de los proyectos, en la cual se detalle el monto que aportará la Delegación porcentaje será considerado para la selección del proyecto,
- e) Manifiestar por escrito que cumplirá con los avisos, permisos o autorizaciones que sean aplicables al proyecto y relacionados con la normatividad federal y local.

V.-VENTANILLAS AUTORIZADAS.

Los interesados deberán acudir a la ventanilla autorizada instalada específicamente para la operación del Esquema Especial para el Desarrollo Empresarial, del Programa Estratégico de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (artículo 24) denominado: “Programa para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México”, en lo sucesivo **“ESQUEMA ESPECIAL”**, que es la que a continuación se indica:

Ventanilla	Dirección	Contacto	Horario
Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución de la Secretaría de Desarrollo Económico	Av. Cuauhtémoc No.899, piso 3, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100	Tel. 5682 2096 Ext. 118 y 223	Lunes a Viernes De las 09:30 a las 14:00 hrs. y de las 17:00 a las 19:00 hrs.

Dicha ventanilla estará aperturada del 05 al 29 de abril de 2016 y podrá ser reaperturada sólo en los términos que los presentes Lineamientos dispongan.

VI.-REQUISITOS

Los interesados en recibir los apoyos del “**ESQUEMA ESPECIAL**” deberán acudir a la ventanilla autorizada a proporcionar la siguiente documentación:

1. Proyecto de inversión, de conformidad a lo aplicable y en función de los alcances del mismo, en apego al **Apéndice 3** de los presentes Lineamientos.
2. Proyecto ejecutivo de obra de acuerdo a las acciones a intervenir; el cual deberá presentar el presupuesto de obra con catálogo de conceptos, incluir reporte fotográfico y planería correspondiente; en su caso, si aplica dependiendo el tipo de intervención, deberá presentar estudios preliminares, memorias de cálculo y descriptivas con las especificaciones y recomendaciones aplicables.
De igual forma, en caso de que el proyecto contemple intervención de la instalación Eléctrica, el proyecto deberá contener la validación de la Unidad Verificadora (UV) debidamente acreditada ante la Secretaría de Energía, la cual deberá presentarse durante el periodo de ejecución de la obra.
3. Justificación del proyecto presentada por el Delegado en el que describa la prioridad, la transformación económica y comercial, los beneficios públicos esperados, el impacto social, el problema que se pretende atender, la población objetivo, así como el modelo de administración y operación del proyecto.
4. Padrón original de locatarios en el que se asiente su visto bueno para el proyecto presentado a la **SEDECO**, de al menos el 70% de estos, debidamente requisitado conforme al **Apéndice 4** de los Lineamientos.
5. Programa de reubicación de locatarios (en su caso).
6. Calendario inicial de ejecución de obra, el cual deberá presentarse en definitivo en un periodo de 5 días hábiles, a partir de que le sean transferidos los recursos.
7. Constancia de mayoría del C. Delegado emitida por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
8. Comprobante de domicilio de la Delegación y del mercado del que se trate.
9. Oficio de suficiencia presupuestal en la que se compruebe la aportación de la Delegación (en su caso) o bien de la aportación de los locatarios si existiera, presentar la evidencia documental de dicha aportación.
10. Carta compromiso, en la que se establece el asegurar las inversiones realizadas una vez concluido el proyecto.
11. Carta del Director General de Obras avalando el Proyecto Ejecutivo de Obra y manifestando el compromiso de cumplir con la normatividad aplicable que le permita ejecutar la obra.
12. Designar un Enlace permanente de principio a fin (desde que se presenta el Proyecto hasta la conclusión de la obra. El cual deberá tener un cargo mínimo de Director de Área.

La documentación deberá presentarse en original o copia certificada para cotejo, y copia simple, salvo en los casos donde expresamente se señale que el documento es original, así como una versión digital. La versión digital se entregará en un CD con los documentos en formato PDF.

VII.- CONDICIONES GENERALES

El “**ESQUEMA ESPECIAL**” operará tomando en cuenta los siguientes ejes rectores:

- a) Que el proyecto implique una intervención mayor, es decir: acciones de remodelación, ampliación y/o rehabilitación de la infraestructura pública y en su caso estudios vinculantes con la misma obra, para manejo, procesamiento, conservación y agregación de valor de los productos alimentarios en un mercado público, impactando directamente en mayores ingresos a los locatarios y sus familias.
- b) El inmueble seguirá siendo un mercado público.

- c) El inmueble se registrará por la normatividad vigente.
- d) El inmueble continuará siendo propiedad del Gobierno de la Ciudad de México.
- e) Todas las propuestas deberán considerar los tiempos y movimientos necesarios para la realización de las obras, incluyendo las etapas de obra, la reubicación provisional de locatarios, así como los trámites, permisos y estudios de impacto requeridos por las autoridades competentes.
- f) El Proyecto deberá respetar cuando menos el mismo número de locales y medidas de los mismos
- g) Se podrá considerar la aportación en especie de los mismos locatarios en el desarrollo de la obra.
- h) Los tipos y montos de apoyo serán los siguientes:

Concepto de Apoyo	Monto máximo	Descripción
a) Infraestructura de los mercados públicos	Hasta el 60% del valor total del proyecto integral, sin exceder los montos asignados en los Antecedentes o en su caso hasta el monto máximo de 20 millones de pesos.	Construcción o mejoramiento de instalaciones fijas (solamente bienes públicos); así como la adquisición de equipo de almacenamiento, sistemas de energía preferentemente renovable.
b) Gastos pre-operativos.	Hasta el 60% o en su caso hasta el monto máximo de \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos).	Formulación de planes de negocios, proyectos de inversión, estudios y diseños relativos con el mercado público y su entorno.

Nota: Los proyectos presentados podrán considerar los dos componentes para la presentación de un Proyecto más integral.

La SEDECO aperturará la ventanilla para la recepción de documentación y llenado de solicitudes el 05 y cerrará el 29 de abril de 2016. En caso de no recibir propuestas de las Delegaciones conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos, realizará en su caso una convocatoria para la presentación de propuestas de otras Delegaciones y si no existen proyectos, emitirá una segunda convocatoria.

VIII.-CONVOCATORIA

Las convocatorias respectivas para poder acceder a los apoyos de este programa serán publicadas en los medios impresos o electrónicos que estén a disposición de la **SEDECO** y deberán señalar:

- Las fechas de apertura y cierre.
- Los requisitos.
- Procedimiento
- Ubicación de la ventanilla.
- Horarios de recepción de las solicitudes, entre otros.

IX.-PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN

IX.1.- Recepción de solicitudes:

IX.1.1. La Secretaría aperturará la ventanilla para la recepción de documentación y llenado de solicitudes del 05 al 29 de abril de 2016 en los horarios establecidos en los presentes Lineamientos.

IX.1.2. Los solicitantes acudirán a la ventanilla correspondiente dentro de los plazos y horarios definidos en los Lineamientos o en su caso en la convocatoria y presentará su solicitud debidamente requisitada y firmada (**Apéndice 1**), acompañada de original o copia certificada para cotejo y copia simple, así como la versión digital en un CD de la documentación solicitada en el numeral VI del presente instrumento, para fines de cotejo, y en caso de no cumplir con alguno de estos señalamientos no se recibirá en ventanilla.

IX.1.3. La **SEDECO**, por conducto de la ventanilla a cargo de la **DGACD** será la encargada de recibir las solicitudes de apoyo que deberán estar debidamente requisitadas y firmadas por el Jefe Delegacional acompañadas de la documentación señalada en el numeral VI, de los presentes Lineamientos.

IX.1.4. La **DGACD** verificará que las solicitudes cumplan con todos los requisitos y documentación correspondiente.

Las solicitudes serán revisadas y dictaminadas de conformidad con el criterio de primeras entradas, primeras salidas.

IX.1.5. En caso de detectar alguna inconsistencia en la solicitud, la **DGACD** informará al solicitante, en un plazo máximo de cinco días hábiles por escrito, a través de un apercibimiento, señalando con precisión cuales fueron las inconsistencias en el expediente, otorgándole un plazo máximo de 5 días hábiles para solventar o complementar dicho expediente. En caso de no ser atendido en tiempo y forma dicho apercibimiento, **se tendrá por no presentada la solicitud**.

En el supuesto de que una vez apercibida la Delegación, ésta incumpla nuevamente con algún requisito, cuya naturaleza no afecte la viabilidad del proyecto, éste será presentado en el Subcomité de Pre-dictaminación y Selección de Proyectos a fin de que determine la viabilidad de someterlo a consideración de la CRyS.

IX.2. PRE-DICTAMINACIÓN TÉCNICA Y PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS.

X.2.1. Una vez integrado el expediente, la **DGACD** enviará por escrito a la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Sustentabilidad (en lo sucesivo **SDEyS**) en un periodo máximo de **10 días hábiles** contados a partir de la fecha en la que el expediente ha sido completado, la Cédula del Proyecto, a fin de que ésta convoque al Subcomité de Pre-dictaminación y Selección de Proyectos en un plazo máximo de 10 días hábiles, para que la **DGACD** exponga los proyectos y estos se analicen y predictaminen

X.2.2. La **SDEyS**, a través de la Dirección Ejecutiva de Asesoría para la Apertura de Negocios (en lo sucesivo la **DEAAN**), convocará por escrito a los miembros del Subcomité de Pre-dictaminación y Selección de Proyectos a fin de analizar, discutir, pre-dictaminar y en su caso priorizar los proyectos de inversión presentados por las Delegaciones previa presentación en el seno de la Comisión de Regulación y Seguimiento (En lo sucesivo CRyS.)

IX.2.3. El Subcomité de Pre-dictaminación y Selección de Proyectos estará integrado por lo menos por 5 servidores públicos provenientes de las siguientes áreas de la **SEDECO**:

- a) Coordinación General de Regulación y Planeación Económica;
- b) Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución;
- c) Dirección Ejecutiva de Asesoría para la Apertura de Negocios; quien ocupará la Presidencia y Secretaría Técnica
- d) Dirección Jurídica; y
- e) Dirección de Administración.

La **DGACD** será la encargada de presentar los proyectos ante el Subcomité para que se analicen, revisen, discutan y en su caso se aprueben.

IX.2.4. El Subcomité de Pre-dictaminación y Selección de Proyectos verificará y analizará entre otros aspectos:

- a) El cumplimiento a la normatividad aplicable a **“EL COMPONENTE”**;
- b) La prioridad de atención del mercado propuesto;
- c) La aportación económica propuesta por la Delegación.
- d) El contenido del proyecto;
- e) La inclusión de los locatarios existentes;
- f) El uso de tecnología y/o el uso de energía alternativa;
- g) Las mejores condiciones en cuanto a costo y calidad de la construcción y los equipos;
- h) Incremento porcentual esperado en el volumen de comercialización.
- i) Así como todos los casos no previstos en la normatividad aplicable.

Dichos elementos deberán ser analizados e incorporados en la cédula de calificación para priorizar proyectos de inversión (**Apéndice 3**) ya que forman parte de la Guía o Guión para la elaboración de proyectos de inversión de los presentes Lineamientos.

IX.3. DICTAMINACIÓN DE SOLICITUDES DE APOYO.

IX.3.1. La **CRyS** sesionará por lo menos 3 veces al año de forma ordinaria y podrá ser convocada de forma extraordinaria con un plazo máximo de 48 horas antes de su sesión.

IX.3.2. Todas aquellas solicitudes que cuenten con un dictamen de elegibilidad favorables por parte del Subcomité de Pre-dictaminación y Selección de Proyectos, deberán ser sometidas a consideración de la **CRyS**, quien por conducto de su Secretario Técnico convocará a sus miembros para su análisis y determinación de apoyo en su caso, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la sesión del Subcomité.

IX.3.3. La **CRyS**, contará con la información correspondiente para la discusión de cada caso, así como del pre dictamen del Subcomité de Pre-dictaminación y Selección de Proyectos pudiendo o no considerar las apreciaciones del mismo, la DGACD será la encarga de presentar los resultados obtenidos del Subcomité y los Proyectos que se pondrán a su consideración.

La **DGACD** solicitará por oficio a la **SDEyS**, para que convoque a la **CRyS**.

IX.3.4. La resolución de la **CRyS** podrá ser positiva o negativa y tendrá carácter de irrevocable.

IX.3.5. Las decisiones y el desarrollo de cada una de las sesiones se asentarán en formato de actas resolutivas; dicha resolución será informada a la **DGACD** para su posterior notificación por escrito al beneficiario final en un plazo que no deberá exceder de 5 días naturales posteriores a la resolución.

IX.3.6. Para que sea posible realizar la transferencia de recursos aportados por la **SEDECO**, la Delegación deberá proporcionar la clave y el formato de justificación de la ampliación de sus recursos, por lo que, en tanto no se cumpla con lo anterior, la **SEDECO** no transferirá el depósito correspondiente, eximiendo de cualquier responsabilidad generada ante el incumplimiento a la Secretaría.

IX.4. FORMALIZACIÓN DE LOS APOYOS

IX.4.1. En caso de resultar aprobado el proyecto, se formalizará la entrega de los apoyos, a través de la firma del Convenio de Colaboración respectivo.

IX.4.2. La **SEDECO** podrá reconocer inversiones preexistentes en el proyecto autorizado siempre y cuando estas se hayan realizado en el mismo ejercicio fiscal.

IX.5. MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.

IX.5.1. Una vez proporcionada la información anteriormente señalada, la **SEDECO** por conducto de su Dirección de Administración y a petición de la DGAD iniciará las gestiones ante la Secretaría de Finanzas a fin de transferir los recursos autorizados a la Delegación que corresponda.

Si por cualquier motivo al término del ejercicio fiscal que corresponda se conservan fondos presupuestales o recursos que no hayan sido devengados, la Dirección de Administración de la **SEDECO** deberá enterar a la Secretaría de Finanzas en términos de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.

IX.5.2. De igual manera, la Delegación se obliga a que en caso que, del resultado de su proceso de licitación o adjudicación, el proyecto resultara por un monto menor al autorizado por la **CRyS**, deberá notificarlo de manera inmediata a la **SEDECO** a través **DGACD** y realizar la devolución de los recursos remanentes en la proporción que le hubieran sido transferidos.

Lo anterior, para que la **SEDECO** pueda transferirlos para otros Proyectos del mismo “**ESQUEMA ESPECIAL**”.

IX.5.3. Los recursos señalados en el párrafo anterior deberán devengarse antes del 31 de diciembre del 2016.

IX.6. DE LOS RECURSOS

IX.6.1. El origen de los recursos podrá ser tripartita:

a. Para el Componente de Infraestructura de los mercados públicos, la **SEDECO** aportará hasta un 60% del monto total del proyecto sin exceder los montos referidos para cada Delegación en los Antecedentes o en su caso hasta \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) para el componente de Gastos pre-operativos podrá ser de hasta el 60% o en su caso hasta el monto máximo de \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos).

b. La Delegación aportará por lo menos un 40% del monto total del proyecto, salvo las causas previstas en los presentes Lineamientos; y

c. Si así lo determina la Delegación podrá contar con la aportación de los locatarios debiendo exhibir la documentación comprobatoria para que ésta sea considerada.

IX.7. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

IX.7.1. La **SEDECO** a través de la **DGACD** podrá en todo momento realizar visitas de supervisión y seguimiento para verificar el cumplimiento a la normatividad de las distintas áreas participantes del proyecto seleccionado.

IX.7.2. En caso de que las supervisiones realizadas en campo al proyecto, la **DGACD** observara alguna irregularidad en la ejecución del proyecto, ésta podrá solicitar a la Delegación el informe con las aclaraciones correspondientes.

En el supuesto de que la Delegación haga caso omiso, la **DGACD** cuando así lo considere lo hará del conocimiento de la **CRyS**, la cual determinará las acciones a seguir.

IX.7.3. El Jefe Delegacional será quien enviará los reportes de avance físico y financiero a la **DGACD** en formato físico y electrónico (PDF), con una periodicidad mensual.

Los informes mensuales deberán generarse con fecha de corte al último día hábil del mes que se informa, y entregarse en un plazo que no excederá el quinto día hábil del mes siguiente al mes que se informa.

En caso omiso de la Delegación, la **DGACD** emitirá un primer recordatorio a la misma, la cual si en un máximo de cinco días hábiles no responde, lo hará del conocimiento de la Secretaría Técnica de la **CRyS**, a fin de que sea convocada a la brevedad una sesión extraordinaria y ésta determine las acciones conducentes.

En la sesión de la **CRYS** podrá invitarse a la Delegación.

IX.7.4. Una vez que concluyan las acciones relativas a la aplicación de los recursos, la **Delegación** deberá enviar a la **DGACD**, a más tardar el último día hábil del mes en el que concluye, un **informe final** sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones.

IX.7.5 La **SEDECO** a través de la **DGACD**, podrá convocar al responsable del proyecto para la presentación de los informes correspondientes, avances o aclaraciones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del mismo.

IX.7.6 Además de lo establecido en el Convenio de Colaboración respectivo, en caso de detectar cualquier irregularidad por parte de los beneficiarios, la **SEDECO** se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que en derecho procedan por medio de su Dirección Jurídica.

IX.7.8 La Delegación dará seguimiento a la aplicación de los recursos autorizados y verificará la ejecución de las acciones establecidas en el Convenio de Colaboración y el proyecto de inversión autorizado.

IX.7.9 La **SEDECO** a través de la **DGACD** llevará a cabo por lo menos tres visitas de supervisión en campo al proyecto, a saber:

- La primera visita se efectuará una vez suscrito el Convenio de Colaboración.
- La segunda visita se efectuará a partir de los treinta días hábiles posteriores a la transferencia de recursos y
- En su caso, una tercera o las que estime necesarias durante la ejecución del proyecto y hasta concluir la obra.

IX.7.10. La **SEDECO** a través de la DGACD deberá documentar cada una de las visitas en campo (antes señaladas) a fin de supervisar que los informes enviados por la Delegación sean congruentes con los avances físicos reportados.

IX.7.11. La **DGACD** enviará a los miembros de la **CRyS**, vocales e invitados permanentes copia simple de las supervisiones realizadas en campo al Proyecto para su conocimiento, a fin de que en caso de considerarlo necesario realicen las observaciones correspondientes.

IX.7.12. La **DGACD** en caso de que derivado del resultado de la supervisión que corresponda, se observe que no se ha dado cumplimiento a la ejecución de la obra conforme al calendario presentado del Proyecto, lo hará del conocimiento de la **CRyS** a fin de que ésta determine las acciones conducentes.

IX.7.13 En caso de existir inversiones pre existentes por parte de la Delegación, éstas se reconocerán cuando se hayan realizado durante el mismo ejercicio fiscal. El importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA) podrá formar parte del monto de la comprobación. La Delegación deberá comprobar la aplicación de los apoyos con facturas y demás documentación legal.

IX.7.14. Los cambios justificados a los proyectos en el tipo o magnitud, reprogramación de las inversiones, prórrogas, etc. que presenten las Delegaciones deberán autorizarse por la **CRyS**, siempre que no afecten la viabilidad del proyecto y/o del crédito en su caso, ni se desvíen las inversiones del objetivo original y la ejecución y operación del Programa.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior la Delegación deberá elaborar la propuesta y hacer la petición formal a la **SEDECO**, considerando los siguientes criterios:

- a) No se excedan los límites máximos de apoyo establecidos en la normatividad, ni el monto, ni el porcentaje.
- b) El propósito y enfoque general del proyecto siga siendo el mismo;
- c) No se afecte negativamente el proyecto ni a los locatarios del mercado público.
- d) Se lleven a cabo en el mismo mercado público propuesto.

IX.7.15. Tratándose de cambios justificados por **casos fortuitos o de fuerza mayor** las Delegaciones deberán presentar la solicitud por escrito, ante la **SEDECO** acompañadas de la justificación y documentación que describa dicha solicitud. La **SEDECO** deberá notificar por escrito, la autorización o la negativa de la modificación o prórroga solicitada en su caso en un término que no exceda de 15 días hábiles.

X. INDICADORES DE RESULTADOS

Los indicadores de Resultados aplicables a **EL COMPONENTE**, serán los siguientes:

Objetivo	Indicador	Método de cálculo	Unidad de Medida
Apoyar al mayor número posible de locatarios de mercados que requieren mantenimiento o alguna obra que mejore la imagen, operación y funcionamiento del mismo.	Indicador de Resultados	Número de locatarios beneficiados por proyectos ingresados por Delegaciones que fueron aprobados	locatarios
Conocer el número de mercados beneficiados por el Programa de Fomento y Mejoramiento	Indicador de resultados	Sumatoria del número de proyectos apoyados (autorizados) por el Programa para el Fomento y Mejoramiento de los mercados públicos de la Ciudad de México	Mercados

Conocer el monto ejercido de los proyectos autorizados por la Comisión de Regulación y Seguimiento	Indicador de resultados	Suma del presupuesto ejercido en los proyectos autorizados por la Comisión de Regulación y Seguimiento	Pesos
--	-------------------------	--	-------

XI.- CASOS FORTUITOS o DE FUERZA MAYOR

Tratándose de intervenciones en los mercados públicos por causa de casos fortuitos o de fuerza mayor, o por situaciones que pongan en riesgo la actividad económica y la integridad física de los locatarios y visitantes de los mercados públicos; la **CRyS** podrá autorizar de manera directa cualquiera de los apoyos a los que hacen referencia estos Lineamientos y en su caso la

Convocatoria publicada; determinando el porcentaje de la aportación en virtud de la relevancia del caso, sin exceder un monto de 20 millones de pesos.

XI.1.1 En tales casos, la Delegación deberá proporcionar la siguiente documentación:

- Escrito del Jefe Delegacional solicitando asignación de recursos de apoyo donde se justifique y compruebe **la situación de riesgo y la necesidad** de la aportación directa por parte de la Secretaría;
- Si fuera el caso la suficiencia presupuestal correspondiente a la aportación de la Delegación;
- Una memoria fotográfica del mercado público afectado;
- Un Dictamen de un Director Responsable de Obra (DRO) o perito certificado adjuntando original y copia simple para cotejo de su Carnet vigente, donde se justifique la extrema urgencia de la intervención;
- Padrón de locatarios con firma original del visto bueno, aceptando la reubicación conforme al **Apéndice 4** de los Lineamientos, de al menos el 70% de estos.
- Informe Ejecutivo, mismo que deberá contener un análisis general del proyecto, así como los costos del mismo.

XI.1.2.- La asignación directa podrá ser autorizada por la **CRyS**, considerando solo presentar un informe en la Sesión inmediata de la misma para su conocimiento.

XI.1.3.- La asignación directa de los recursos no excluye a las Delegaciones de los requisitos que les resulten aplicables en la presente mecánica operativa dependiendo del tipo de proyecto, los cuales podrán presentarse posteriores a la asignación de los recursos, así como de las condiciones generales, ministración de los recursos, seguimiento y supervisión a los que hacen referencia los presentes Lineamientos.

XII.- CASOS DE EXTREMA URGENCIA

Para aquellos casos de mercados públicos que requieran una intervención debido a una extrema urgencia que pongan en riesgo la actividad económica y la integridad física de los locatarios y visitantes de los mercados públicos, la **CRyS** podrá proponer y autorizar proyectos de manera directa de cualquiera de los apoyos a los que hacen referencia estos Lineamientos y la Convocatoria en su caso publicada, siempre acompañados de la justificación que acredite tal situación, determinando el porcentaje de la aportación en virtud de la relevancia del caso, sin exceder un monto de 20 millones de pesos.

XII.1 La Autoridad promovente deberá presentar el Anteproyecto y/o Proyecto y el levantamiento de necesidades, junto con los requisitos que determine la **CRyS** para su formalización.

XIII. PROYECTOS ESTRÁTEGICOS

La **SEDECO** a través de las entidades promoventes podrá proponer y desarrollar proyectos estratégicos para los mercados públicos, que serán aquellos que se particularicen en realizar cambios sustanciales en la actividad económica de los mismos, siempre que así lo acredite mediante la justificación correspondiente, y no podrán exceder de un monto de 20 millones de pesos.

La asignación directa de los recursos por parte de la Comisión de Regulación y Seguimiento (**CRyS**) para este apartado, no excluye a las Instancias ejecutoras de cumplir con los requisitos que les resulten aplicables en los Lineamientos correspondientes, dependiendo del tipo de proyecto, así como de las condiciones generales, ministración de los recursos, seguimiento y supervisión a que se hace referencia en dichos Lineamientos.

XIV. VIGENCIA

Los presentes Lineamientos estarán vigentes dentro del ejercicio fiscal 2016 y los plazos para la presentación de propuestas sólo podrán considerar los establecidos en los mismos.

XIV. OTRAS DISPOSICIONES.

La **SEDECO** en su calidad de unidad responsable, es la instancia facultada para interpretar técnica y administrativamente las disposiciones contenidas en el presente documento sin perjuicio de las atribuciones previstas por las instancias federales y locales correspondientes.

Para los casos no previstos en los presentes Lineamientos, o en la Convocatoria que en su caso emita la SEDECO, la **CRYS** podrá determinar su atención y procedimiento.

En caso de no recibir propuestas durante el término que establecen los presentes Lineamientos se realizarán las gestiones necesarias para la reasignación de los recursos.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 30 de marzo de 2016
El Secretario de Desarrollo Económico

(Firma)

Salomón Chertorivski Woldenberg

CHECK LIST "PROGRAMA PARA EL FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL"	
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO EN VENTANILLA RECEPTORA	
DOCUMENTACIÓN ANEXA.	
() Proyecto de inversión de conformidad con el Apéndice 3.	
() Visto Bueno para el desarrollo del proyecto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, la Secretaría de Protección Civil, la Secretaría de Medio Ambiente, Espacio Público, Sistema de Aguas de la Ciudad de México y en su caso: del Instituto Nacional de Antropología e Historia e Instituto Nacional de Bellas Artes (Tratándose de inmuebles con valor histórico o patrimonial).	
() Justificación del proyecto presentada por el Delegado en el que describa la prioridad, beneficios públicos esperados, el impacto social, el problema que se pretende atender, la población objetivo, así como el modelo de administración y operación del proyecto.	
() Carta del Director General de Obras avalando el Proyecto Técnico, Arquitectónico y de Obra.	
() Calendario inicial de ejecución de la obra, el cual deberá presentarse en definitivo en un periodo que no podrá exceder de 5 días hábiles a partir de que le sean transferidos los recursos	
() Padrón de Locatarios, debidamente firmado en original y requisitado. Apéndice 4	
() Programa de Reubicación de los Locatarios durante el tiempo que dure el Proyecto	
() Constancia de mayoría del C. Delegado emitida por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o Ratificación del Encargo	
() Comprobante de domicilio de la delegación y del mercado del que se trate.	
() Designación de Enlace	
() Oficio de suficiencia presupuestal en la que se compruebe la aportación de la delegación y en caso de que exista aportación de los locatarios, presentar evidencia documental de dicha aportación.	
() Carta compromiso, en la que se establece el compromiso de asegurar las inversiones realizadas una vez concluido el proyecto.	
EL SOLICITANTE PRESENTA TODOS LOS DOCUMENTOS EN FORMA:	SI NO
OBSERVACIONES:	

APENDICE 2

No.	DELEGACIÓN	MERCADO	NO. OFICIAL	DIRECCIÓN	COORDENADAS	X	Y	NO. LOCALES	TIPO	VOCACIÓN	DETALLE
1	ÁLVARO OBREGÓN	CENTENARIO	407	AV. CENTENARIO 1020 ESQ. JOSE GALVEZ MOYA COLONIA LA MARTINICA	19.36061,-99.227423	476116	2140745	86	TRADICIONAL	N/D	N/D
2	ÁLVARO OBREGÓN	CORPUS CRISTY	279	SAN LUIS Y SAN FRANCISCO, ENTRE PROL. SANTA FE Y LA PAZ COL. CORPUS CRISTY	19.361296,-99.248679	473884	2140824	87	TRADICIONAL	N/D	N/D
3	ÁLVARO OBREGÓN	CRISTO REY	173	ESCUADRÓN 201, ENTRE JAVIER MARTINEZ Y CAMINO REAL A TOLUCA COL. CRISTO REY	19.389943,-99.2021	478779	2143987	118	TRADICIONAL	N/D	N/D
4	ÁLVARO OBREGÓN	JALALPA EL GRANDE	413	AV. JALALPA NORTE S/N, ESQ. COLIPA COL. JALALPA	19.368336,-99.244176	474358	2141602	61	TRADICIONAL	N/D	N/D
5	ÁLVARO OBREGÓN	JOSE MARÍA PINO SUÁREZ	82	JILGUERO Y GOLONDRINAS, ENTRE RIO TACUBAYA Y FABRICA COL. JOSE MA. PINO SUAREZ	19.397581,-99.198026	479208	2144832	200	TRADICIONAL	N/D	N/D
6	ÁLVARO OBREGÓN	MARIA G. GARCIA DE RUIZ	163	CAMINO ANT. A SANTA FE, ENTRE AUSTRIACOS Y ALEMANES COL. PARAISO	19.389487,-99.211469	477795	2143938	97	TRADICIONAL	N/D	N/D

7	ÁLVARO OBREGÓN	MELCHOR MÚZQUIZ ZONA	43	AV. REVOLUCION , ENTRE DR. ELGUERO Y MELCHOR MUSQUIZ COL. SAN ANGEL	19.343019,- 99.191233	479914	2138794	327	TRADICIONAL	N/D	N/D
8	ÁLVARO OBREGÓN	MELCHOR MÚZQUIZ (FLORES)	133	AV. REVOLUCION , ENTRE AV. DE LA PAZ Y CRACOVIA COL. SAN ANGEL	19.34719,- 99.190053	480039	2139255	34	ESPECIALIZAD O	PLANTAS, FLORES Y PECES DE ORNATO	FLORES
9	ÁLVARO OBREGÓN	MOLINO DE SANTO DOMINGO	369	AV. SANTA LUCIA ENTRE BALBINA Y SAN MARTIN CABALLERO COL. MOLINO DE STO. DOMINGO	19.394399,- 99.208376	478121	2144481	94	TRADICIONAL	N/D	N/D
10	ÁLVARO OBREGÓN	OLIVAR DEL CONDE	181	AGUSTIN LARA, ENTRE ERNESTO P. URUCHURTO Y AV. SANTA LUCIA COL. OLIVAR DEL CONDE	19.37202,- 99.214037	477523	2142005	188	TRADICIONAL	N/D	N/D
11	ÁLVARO OBREGÓN	PANTEON JARDIN (FLORES)	234	CLZDA. DEL DESIERTO DE LOS LEONES Y FLOR DE MARIA COL. FLOR DE MARIA	19.347954,- 99.207967	478157	2139342	14	ESPECIALIZAD O	PLANTAS, FLORES Y PECES DE ORNATO	FLORES
12	ÁLVARO OBREGÓN	PUENTE COLORADO	266	RIO CHICO Y RIO NAZAS COL. PUENTE COLORADO	19.347164,- 99.231611	475674	2139257	43	TRADICIONAL	N/D	N/D
13	ÁLVARO OBREGÓN	SANTA FE	162	VASCO DE QUIROGA, ENTRE CORREGIDOR A Y PRIMAVERA COL. SANTA FE CASCO	19.381937,- 99.240419	474754	2143106	177	TRADICIONAL	N/D	N/D

14	ÁLVARO OBREGÓN	SANTA MARIA NONOALCO	31	ALEJANDRO ALLORI Y FRANCISCO GIRARDON COL. STA. MARIA NONOALCO	19.379712,- 99.193005	479733	2142854	106	TRADICIONAL	N/D	N/D
15	ÁLVARO OBREGÓN	SEIS DE ENERO DE 1915	48	AV. DEL ROSAL, ENTRE ROSA ROJA Y ROSA NEGRA COL. MOLINO DE ROSAS	19.37222,- 99.199786	479020	2142026	116	TRADICIONAL	N/D	N/D
16	ÁLVARO OBREGÓN	TIZAPAN	67	FRONTERA Y SAN LUIS POTOSI COL. PROGRESO TIZAPAN	19.34136,- 99.197831	479221	2138611	128	TRADICIONAL	COMIDA PREPARAD A Y OTROS	COMIDA PREPARA DA
17	AZCAPOTZAL CO	ARENAL	125	ALAMO Y CALLE 6 ENTRE OLIVO Y CALLE 6 COL. ARENAL	19.466271,- 99.150715	484182	2152428	198	TRADICIONAL	N/D	N/D
18	AZCAPOTZAL CO	AZCAPOTZAL CO	35	AV. AZCAPOTZAL CO ENTRE ESPERANZA Y RAYON COL. AZCAPOTZAL CO	19.482872,- 99.185439	480540	2154268	546	TRADICIONAL	N/D	N/D
19	AZCAPOTZAL CO	BENITO JUAREZ	167	AV. RABAU ENTRE NORTE 81 Y NORTE 79 COL. ELECTRICIST AS	19.475726,- 99.176803	481445	2153476	123	TRADICIONAL	N/D	N/D
20	AZCAPOTZAL CO	CLAVERÍA	46	IRAPUATO Y CLAVERIA S/N COL. CLAVERIA	19.465003,- 99.181152	480987	2152290	98	TRADICIONAL	N/D	N/D
21	AZCAPOTZAL CO	COSMOPOLITA	138	AV. CEYLAN ESQ. ISLAS ALEUTIANAS COL. POTRERO DEL LLANO	19.475223,- 99.161796	483020	2153419	135	TRADICIONAL	N/D	N/D

22	AZCAPOTZAL CO	JARDIN 23 DE ABRIL	227	AV. 23 DE ABRIL Y LIBERATO LARA, ENTRE ADRIAN CASTREJON Y JOAQUIN AMARO COL. AMP. SAN PEDRO XALPA	19.482364,- 99.215322	477403	2154216	154	TRADICIONAL	N/D	N/D
23	AZCAPOTZAL CO	JARDIN FORTUNA NACIONAL	228	CAMPO FORTUNA NACIONAL, ENTRE CAMPO VERDE Y CAMPO TASAJERA COL. AMP. PETROLERA	19.480752,- 99.205178	478468	2154036	71	TRADICIONAL	N/D	N/D
24	AZCAPOTZAL CO	LAMINADO RES	250	MINEROS METALURGIC OS, ENTRE LAMINADOR ES Y CALLES 8 Y 9 COL. TRABAJADOR ES DEL FIERRO	19.480329,- 99.155869	483642	2153984	148	TRADICIONAL	N/D	N/D
25	AZCAPOTZAL CO	NUEVA SANTA MARIA	143	CLAVELINAS ENTRE MEMBRILLO, BEGONIAS Y VID COL. NUEVA STA. MARIA	19.464396,- 99.16926	482235	2152222	126	TRADICIONAL	N/D	N/D
26	AZCAPOTZAL CO	OBRERO POPULAR	142	NORTE 67 ENTRE PONIENTE 54 Y SUR 4 COL. OBRERO POPULAR	19.463233,- 99.173568	481783	2152094	125	TRADICIONAL	N/D	N/D
27	AZCAPOTZAL CO	PANTACO	268	AV. RABAU L Y ADUANAS PANTACO COL. HOGAR DE LOS F.F.C.C.	19.474433,- 99.171229	482030	2153333	41	ESPECIALIZAD O	COMIDA PREPARAD A Y OTROS	COMIDA PREPARA DA

28	AZCAPOTZAL CO	PASTEROS	276	JACARANDAS ENTRE DURAZNOS Y CIRUELOS COL. PASTEROS	19.496204,- 99.197497	479276	2155745	122	TRADICIONAL	N/D	N/D
29	AZCAPOTZAL CO	PROHOGAR	126	CALLE 14 S/N ENTRE CALLES 19 Y 21 COL. PROHOGAR	19.475848,- 99.153559	483884	2153488	641	TRADICIONAL	ROPA, CALZADO Y TELAS	ROPA
30	AZCAPOTZAL CO	PROVIDENC IA	247	CALLE LUCIO BLANCO, ENTRE FRANCISCO I. MADERO Y VENUSTIANO CARRANZA COL. PROVIDENCI A	19.4915,- 99.213632	477582	2155226	143	TRADICIONAL	N/D	N/D
31	AZCAPOTZAL CO	REYNOSA TAMAULIP AS	177	REFINERIA MINATITLAN Y CAMPO CORONA COL. REYNOSA TAMAULIPAS	19.49214,- 99.183927	480699	2155293	216	TRADICIONAL	N/D	N/D
32	AZCAPOTZAL CO	SAN JUAN TLIHUACA	224	SAN JUAN TLIHUACA Y FORTUNA ZUA ZUA COL. SAN JUAN TLIHUACA	19.492959,- 99.203381	478658	2155386	168	TRADICIONAL	N/D	N/D
33	AZCAPOTZAL CO	SANTA LUCÍA	137	AV. SANTA LUCIA ENTRE CENTEOTL Y ACATL COL. STA. LUCIA	19.476417,- 99.196399	479389	2153555	150	TRADICIONAL	N/D	N/D
34	AZCAPOTZAL CO	TLATILCO	194	ORQUIDEA 35, ENTRE AV. JARDIN Y AV. TLATILCO COL. TLATILCO	19.462054,- 99.162595	482935	2151962	155	TRADICIONAL	N/D	N/D

35	AZCAPOTZALCO	VICTORIA DE LAS DEMOCRACIAS	141	TORONJIL Y PEREJIL, ENTRE PIMIENTA Y MEJORANA COL. VICTORIA DE LAS DEMOCRACIAS	19.467591,-99.163067	482886	2152575	177	TRADICIONAL	N/D	N/D
36	BENITO JUÁREZ	ALAMOS	27	BOLIVAR, ENTRE CADIZ, GALICIA Y SEGOVIA COL. ALAMOS	19.398624,-99.144039	484876	2144942	269	TRADICIONAL	N/D	N/D
37	BENITO JUÁREZ	INDEPENDENCIA	113	ZEMPOALA, ENTRE ANGEL URRAZA Y SERAFIN OLARTE COL. INDEPENDENCIA	19.380097,-99.150259	484221	2142892	226	TRADICIONAL	N/D	N/D
38	BENITO JUÁREZ	LA MODERNA	59	JORGE WASHINGTON S/N., ENTRE JESUS URUETA Y HORACIO NELSON COL. LA MODERNA	19.394121,-99.134015	485928	2144442	181	TRADICIONAL	N/D	N/D
39	BENITO JUÁREZ	LAGO	29	ELISA, ENTRE DON JUAN Y DON LUIS COL. NATIVITAS	19.380765,-99.138898	485415	2142965	103	TRADICIONAL	N/D	N/D
40	BENITO JUÁREZ	LÁZARO CARDENAS(DEL VALLE)	90	PEDRO ROMERO DE TERREROS ESQ. ADOLFO PRIETO, ENTRE MIER Y PESADO Y AV. COYOACAN COL. DEL VALLE	19.395642,-99.166189	482550	2144614	440	TRADICIONAL	N/D	N/D

41	BENITO JUÁREZ	MIXCOAC	76	AV. REVOLUCION , ENTRE TIZIANO Y MOLINOS COL. MIXCOAC	19.372911,- 99.18858	480197	2142101	476	TRADICIONAL	ABARROTE S, CARNÍCOS, PESCADOS Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, SEMILLAS Y DULCES	PESCADO S Y MARISCO S PREPARA DOS
42	BENITO JUÁREZ	PORTALES ANEXO	201	LIBERTAD Y MONTES DE OCA COL. PORTALES	19.372745,- 99.144119	484866	2142078	125	ESPECIALIZAD O	MUEBLES, FERRETERÍ A, JACIERÍA, MIMBRE, CESTERÍA, HERRAMIE NTAS, ARTÍCULOS PARA COCINA, ARTÍCULOS ESOTÉRICO S	FERRETE RIA Y ACCESOR IOS PARA BAÑO
43	BENITO JUÁREZ	PORTALES ZONA	30	CALZ. SANTA CRUZ, ENTRE 5 DE FEBRERO Y LIBERTAD COL. PORTALES	19.371726,- 99.143516	484929	2141965	599	TRADICIONAL	COMIDA PREPARAD A Y OTROS	COMIDA PREPARA DA
44	BENITO JUÁREZ	POSTAL ANEXO	112	AHORRO POSTAL ENTRE CASTILLA Y LERIDA COL. AHORRO POSTAL	19.389153,- 99.143874	484893	2143894	49	ESPECIALIZAD O	ROPA, CALZADO Y TELAS	ROPA Y BONETER IA
45	BENITO JUÁREZ	POSTAL ZONA	111	AHORRO POSTAL No 345, ENTRE CASTILLA Y TUY COL. AHORRO POSTAL	19.389408,- 99.144284	484850	2143922	247	TRADICIONAL	N/D	N/D

46	BENITO JUÁREZ	PRIMERO DE DICIEMBRE	49	YACATAS, UXMAL Y CDA. UXMAL COL. NARVARTE	19.399194,- 99.154621	483765	2145006	244	TRADICIONAL	ABARROTE S, CARNÍCOS, PESCADOS Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, SEMILLAS Y DULCES	PESCADO S Y MARISCO S PREPARA DOS
47	BENITO JUÁREZ	SAN PEDRO DE LOS PINOS	97	AV. 2, ENTRE CALLE 7 Y CALLE 9 COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS	19.391847,- 99.183519	480730	2144196	192	TRADICIONAL	ABARROTE S, CARNÍCOS, PESCADOS Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, SEMILLAS Y DULCES	PESCADO S Y MARISCO S PREPARA DOS
48	BENITO JUÁREZ	SANTA CRUZ ATOYAC	175	AV. CUAUHTEMOC, ENTRE CJON. MISERICORDIA Y TENAYUCA COL. STA. CRUZ ATOYAC	19.37023,- 99.160923	483101	2141801	101	TRADICIONAL	COMIDA PREPARAD A Y OTROS	COMIDA PREPARA DA
49	BENITO JUÁREZ	SANTA MARIA NATIVITAS	119	EJE CENTRAL Y AV. NIÑOS HEROES COL. NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC	19.388125,- 99.147309	484532	2143780	97	TRADICIONAL	N/D	N/D
50	BENITO JUÁREZ	TLACOQUE MÉCATL	122	PATRICIO SANZ, ENTRE MIGUEL LAURENT Y SAN FRANCISCO COL. DEL VALLE	19.37702,- 99.174209	481706	2142554	109	TRADICIONAL	COMIDA PREPARAD A Y OTROS	COMIDA PREPARA DA

51	BENITO JUÁREZ	VEINTICUATRO DE AGOSTO	47	ANAXAGORAS, ENTRE LUZ SAVIÑON Y TORRES ADALID COL. NARVARTE	19.390121,- 99.157566	483455	2144002	265	TRADICIONAL	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA PREPARADA
52	COYOACÁN	AJUSCO MOCTEZUMA	237	AV. CORAS Y NEZAHUALPILLI, ENTRE MOCTEZUMA Y SAN GUILLERMO COL. AJUSCO	19.313027,- 99.162325	482947	2135472	232	TRADICIONAL	N/D	N/D
53	COYOACÁN	AJUSCO MONTSERRAT (LA BOLA)	229	TOTONACAS IXTLIXOCHITL (LA BOLA) COL. AJUSCO	19.323817,- 99.157464	483459	2136665	233	TRADICIONAL	ROPA, CALZADO Y TELAS	ROPA
54	COYOACÁN	AVANTE	180	AV. DEL PARQUE Y RETORNO 50 S/N. COL. AVANTE	19.326163,- 99.134933	485826	2136923	101	TRADICIONAL	N/D	N/D
55	COYOACÁN	BAZAR DEL ARTESANO MEXICANO	414	CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO No 25 COL. VILLA COYOACÁN	19.350173,- 99.163465	482832	2139582	550	ESPECIALIZADO	N/D	N/D
56	COYOACÁN	CARMEN SERDAN	303	MANUELA MEDINA S/N. HERMANAS GONZALEZ Y GERTRUDIS BOCANEGRA COL. CARMEN SERDAN	19.320347,- 99.106059	488859	2136277	116	TRADICIONAL	N/D	N/D
57	COYOACÁN	CHURUBUSCO	171	MARTIRES IRLANDESES, ENTRE JUAN AGUILAR Y LOPEZ Y PAZ MONTES DE OCA COL. HEROES DEL 47	19.349777,- 99.147062	484554	2139537	157	TRADICIONAL	N/D	N/D

58	COYOACÁN	COPILCO EL ALTO	347	AV.ANACAHUITLA Y ECUINAPA S/N. COL. PEDREGAL DE STO. DOMINGO	19.33181,- 99.170685	482071	2137551	68	TRADICIONAL	N/D	N/D
59	COYOACÁN	COYOACAN	89	XICOTENCATL, ENTRE MALITZIN Y ALLENDE COL. DEL CARMEN COYOACAN	19.352735,- 99.161498	483038	2139865	464	TRADICIONAL	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA PREPARADA
60	COYOACÁN	EDUCACIÓN PETROLERA	259	AVENIDA 3 Y AVENIDA 5 COL. EDUCACION PETROLERA	19.336303,- 99.131845	486151	2138045	78	TRADICIONAL	N/D	N/D
61	COYOACÁN	EL RELOJ	155	CAL.CALIZ Y PRIMAVERA, CDA DE CALIZ COL. EL RELOJ	19.318684,- 99.140532	485237	2136096	90	TRADICIONAL	N/D	N/D
62	COYOACÁN	EL VERDE	412	ROSARIO CASTELLANOS Y DOLORES GUERRERO COL. UNIDAD C.T.M.	19.314664,- 99.103919	489083	2135648	176	TRADICIONAL	N/D	N/D
63	COYOACÁN	EMILIANO ZAPATA	319	PLAN DE AYALA Y ANENECUILCO COL. U.H. EMILIANO ZAPATA	19.316413,- 99.109774	488468	2135842	47	TRADICIONAL	N/D	N/D
64	COYOACÁN	HERMOSILLO	368	AMACUZAC ESQ. QUINCEO COL. HERMOSILLO	19.345993,- 99.128429	486511	2139117	45	TRADICIONAL	N/D	N/D
65	COYOACÁN	LOS REYES COYOACAN	300	BASALTO Y CANTERA COL. PEDREGAL STO. DOMINGO	19.333526,- 99.157944	483410	2137740	104	TRADICIONAL	N/D	N/D

66	COYOACÁN	MARGARITA MAZA DE JUAREZ	311	ORIENTAL , ENTRE TEPETLAPA Y TORRE EIFFEL COL. U.H. ALIANZA POPULAR	19.313048,- 99.1146	487961	2135470	102	TRADICIONAL	N/D	N/D
67	COYOACÁN	PRADO CHURUBUSCO	130	OSA MENOR ENTRE ORION Y PEGASO COL. PRADO CHURUBUSCO	19.354098,- 99.125975	486769	2140013	117	TRADICIONAL	N/D	N/D
68	COYOACÁN	RUIZ CORTINEZ (LA CRUZ)	199	TEPETLAPA ENTRE CANAZOC Y TEPEPEHU COL. ADOLFO RUIZ CORTINEZ	19.318724,- 99.151346	484101	2136101	95	TRADICIONAL	N/D	N/D
69	COYOACÁN	SAN FRANCISCO CULHUACAN	236	HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR # 51, ENTRE AV. TAXQUEÑA Y EJIDO SAN ANTONIO TOMATLAN COL. SAN FRANCISCO CULHUACAN	19.336044,- 99.123309	487048	2138015	235	TRADICIONAL	N/D	N/D
70	COYOACÁN	SANTA URSULA COAPA (PESCADITOS)	154	SAN GONZALO MZ. 933 LT. 2, ENTRE SAN BENJAMIN Y SAN CASTULO COL. STA. URSULA COAPA	19.311774,- 99.150337	484207	2135332	268	TRADICIONAL	N/D	N/D

71	COYOACÁN	SANTO DOMINGO LAS ROSAS	301	AV. PAPALOTL ENTRE ESCUINAPA Y CANAHUTLI COL. PEDREGAL STO. DOMINGO	19.330957,-99.16293	482886	2137456	105	TRADICIONAL	N/D	N/D
72	COYOACÁN	SANTO DOMINGO LOS REYES	340	ZIHUATLAN No 25 ENTRE PASCLE Y AHUEJOTE COL. PEDREGAL STO. DOMINGO	19.319693,-99.168772	482271	2136210	35	TRADICIONAL	N/D	N/D
73	COYOACÁN	XOTEPINGO	157	LAS ROSAS Y NOCHE BUENA COL. CIUDAD JARDIN	19.338087,-99.144552	484817	2138243	124	TRADICIONAL	N/D	N/D
74	CUAJIMALPA	CONTADERO	394	16 DE SEPTIEMBRE S/N. ENTRE VERACRUZ Y ARTEAGA SALAZAR COL. CONTADERO	19.348248,-99.300662	468422	2139388	78	TRADICIONAL	N/D	N/D
75	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	37	AV. VERACRUZ Y MELCHOR OCAMPO COL. PUEBLO DE CUAJIMALPA	19.355574,-99.299318	468564	2140199	128	TRADICIONAL	N/D	N/D
76	CUAJIMALPA	HUIZACHITO	378	CAMINO A HUIZACHITO S/N, NOCHE DE PAZ Y ECHANOVE COL. HUIZACHITO LA PALMA	19.371299,-99.280591	470534	2141936	8	TRADICIONAL	N/D	N/D

77	CUAJIMALPA	ROSA TORRES	262	AV. SAN JOSE DE LOS CEDROS ESQ. SAUCE COL. SAN JOSE DE LOS CEDROS	19.36991,- 99.288889	469662	2141783	159	TRADICIONAL	N/D	N/D
78	CUAJIMALPA	SAN MATEO TLALTENA NGO	258	MINA Y CDA. DE MINA S/N COL. SAN MATEO TLALTENAN GO	19.342273,- 99.282466	470332	2138724	32	TRADICIONAL	N/D	N/D
79	CUAUHTÉMO C	ABELARDO L. RODRIGUE Z (CORONAS)	83	RODRIGUEZ PUEBLA,COL OMBIA Y CALLEJON DE GIRON COL. CENTRO	19.437816,- 99.128292	486533	2149277	151	ESPECIALIZAD O	ARTESANÍA , JUGUETES, BISUTERÍA	BISUTERI A Y JUGUETE S
80	CUAUHTÉMO C	ABELARDO L. RODRIGUE Z (ZONA)	16	REP. DE VENEZUELA No 42, ENTRE RODRIGUEZ PUEBLA Y EL CARMEN COL. CENTRO	19.437232,- 99.127952	486569	2149212	246	TRADICIONAL Y TURISTICO	N/D	N/D
81	CUAUHTÉMO C	BEETHOVE N	17	BEETHOVEN, ADELINA PATT Y MOZART COL. EXHIPODRO MO DE PERALVILLO	19.45941,- 99.1301	486345	2151667	792	TRADICIONAL	COMIDA PREPARAD A Y OTROS	COMIDA, ARREGLO S DE FRUTA Y FLORES
82	CUAUHTÉMO C	BUGAMBILI A	28	BUGAMBILIA , MARIANO AZUELA Y FLORES MAGON COL. STA. MARIA LA RIBERA	19.45357,- 99.152845	483957	2151022	201	TRADICIONAL	N/D	N/D
83	CUAUHTÉMO C	COLIMA	158	COLIMA 397, COL. ROMA NORTE, CP 6700	19.41755, - 99.170908					N/D	N/D
84	CUAUHTÉMO C	CUAUHTÉM OC	98	LERMA, TIGRIS Y DANUBIO COL. CUAUHTEMO C	19.429685,- 99.166889	482481	2148381	85	TRADICIONAL	N/D	N/D

85	CUAUHTÉMOC	DOS DE ABRIL	10	PENSADOR MEXICANO Y 2 DE ABRIL COL. CENTRO	19.438418,-99.141615	485134	2149345	128	TRADICIONAL	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA PREPARADA
86	CUAUHTÉMOC	FRANCISCO SARABIA	114	MASCAGNI,ROSSINI Y BACH COL. EXHIPODROMO DE PERALVILLO	19.457962,-99.137312	485588	2151507	119	TRADICIONAL	N/D	N/D
87	CUAUHTÉMOC	HIDALGO ANEXO	91	DR. BARRAGAN, ENTRE DR. BALMIS Y DR. OLVERA COL. DOCTORES	19.414703,-99.145741	484699	2146721	428	ESPECIALIZADO	MUEBLES, FERRETERÍA, JACIERÍA, MIMBRE, CESTERÍA, HERRAMIENTAS, ARTÍCULOS PARA COCINA, ARTÍCULOS ESOTÉRICOS	FERRETERIA Y ACCESORIOS PARA BAÑO
88	CUAUHTÉMOC	HIDALGO ZONA	18	DR. BARRAGAN, ENTRE DR. BALMIS Y DR. ARCE COL. DOCTORES	19.413849,-99.146099	484661	2146626	975	TRADICIONAL	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA PREPARADA
89	CUAUHTÉMOC	INSURGENTES	13	LONDRES 154, ENTRE AMBERES Y FLORENCIA COL. JUÁREZ	19.424335,-99.165484	482627	2147789	225	TURISTICO Y ESPECIALIZADO	ARTESANÍA, JUGUETES, BISUTERÍA	ARTESANIAS Y COMIDA
90	CUAUHTÉMOC	ISABEL LA CATOLICA	96	ISABEL LA CATOLICA S/N, ENTRE HERNANDEZ DAVALOS Y EJE 3 SUR PEON CONTRERAS COL. ALGARIN	19.407011,-99.139324	485372	2145869	165	TRADICIONAL	N/D	N/D

91	CUAUHTÉMOC	JUÁREZ	8	AV. CHAPULTEPEC, ENTRE TURIN Y ABRAHAM GONZALEZ COL. JUÁREZ	19.42614,- 99.154583	483772	2147987	454	TRADICIONAL	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA PREPARADA Y CARNICOS
92	CUAUHTÉMOC	LA DALIA	19	FRESNO No 225, ENTRE MANUEL CARPIO Y ELIGIO ANCONA COL. STA. MARIA LA RIBERA	19.452212,- 99.160092	483196	2150873	421	TRADICIONAL	N/D	N/D
93	CUAUHTÉMOC	LAGUNILLA ROPA Y TELAS	1	COMONFORT, ECUADOR Y ALLENDE COL. CENTRO	19.443168,- 99.136323	485690	2149870	1043	ESPECIALIZADO	ROPA, CALZADO Y TELAS	ROPA Y TELAS
94	CUAUHTÉMOC	LAGUNILLA SAN CAMILITO	4	ECUADOR, HONDURAS, SAN CAMILITO COL. CENTRO	19.441979,- 99.139032	485406	2149739	75	ESPECIALIZADO	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA PREPARADA
95	CUAUHTÉMOC	LAGUNILLA VARIOS	3	ALLENDE ESQ. JUAN ALVAREZ COL. CENTRO	19.441848,- 99.13661	485660	2149724	344	ESPECIALIZADO	MUEBLES, FERRETERÍA, JACIERÍA, MIMBRE, CESTERÍA, HERRAMIENTAS, ARTÍCULOS PARA COCINA, ARTÍCULOS ESOTÉRICOS	MUEBLES, CANDILES
96	CUAUHTÉMOC	LAGUNILLA ZONA	2	COMONFORT Y RAYON COL. CENTRO	19.444028,- 99.134657	485865	2149965	573	TRADICIONAL	N/D	N/D
97	CUAUHTÉMOC	MARTINEZ DE LA TORRE (ANEXO)	5	ZARCO Y EJE 1 NORTE COL. GUERRERO	19.44547,- 99.145389	484739	2150125	339	ESPECIALIZADO	ROPA, CALZADO Y TELAS	ROPA

98	CUAUHTÉMOC	MARTINEZ DE LA TORRE (ZONA)	7	EJE UNO NORTE MOSQUETA Y DEGOLLADO, ENTRE ZARCO Y SOTO COL. GUERRERO	19.445212,- 99.144294	484854	2150097	600	TRADICIONAL	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA PREPARADA
99	CUAUHTÉMOC	MELCHOR OCAMPO	20	CAMPECHE, ENTRE MEDELLIN Y MONTERREY COL. ROMA	19.410408,- 99.163499	482834	2146247	517	TRADICIONAL	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA Y ARREGLO DE FRUTAS
100	CUAUHTÉMOC	MERCEDES MIXCALCO	108	CIRCUNVALACION S/N ENTRE MIXCALCO Y GUATEMALA COL. CENTRO	19.434381,- 99.125106	486867	2148897	920	ESPECIALIZADO	ROPA, CALZADO Y TELAS	ROPA
101	CUAUHTÉMOC	MICHOACAN	153	TAMAULIPAS Y MICHOACAN, ENTRE VICENTE SUAREZ Y ATLIXCO COL. HIPODROMO CONDESA	19.411327,- 99.17446	481684	2146350	35	TRADICIONAL	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA PREPARADA
102	CUAUHTÉMOC	MORELIA	24	DR. VERTIZ Y FEDERICO GOMEZ SANTOS COL. DOCTORES	19.408564,- 99.149795	484273	2146042	156	TRADICIONAL	N/D	N/D
103	CUAUHTÉMOC	PALACIO DE LAS FLORES	74	LUIS MOYA Y ERNESTO PUGIBET COL. CENTRO	19.429778,- 99.146059	484667	2148389	133	TURISTICO Y ESPECIALIZADO	PLANTAS, FLORES Y PECES DE ORNATO	FLORES
104	CUAUHTÉMOC	PASAJE CHAPULTEPEC		AV. REFORMA SIN NUMERO DE LA PUERTA DE LOS LEONES A LA TORRE MAYOR	19.422858, - 99.175014					N/D	N/D

105	CUAUHTÉMOC	PAULINO NAVARRO	216	CALZ. DE LA VIGA Y AV. DEL TALLER COL. PAULINO NAVARRO	19.412479,-99.128367	486523	2146473	110	TRADICIONAL	N/D	N/D
106	CUAUHTÉMOC	PEQUEÑO COMERCIO	66	5 DE FEBRERO No 161 Y DIAGONAL 20 DE NOVIEMBRE COL. OBRERA	19.421607,-99.13612	485744	2147582	84	ESPECIALIZADO	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA PREPARADA
107	CUAUHTÉMOC	SAN COSME	6	RIBERA DE SAN COSME Y GABINO BARREDA, ENTRE ALTAMIRANO Y ICAZBALETA OL. SAN RAFAEL	19.441825,-99.162254	482968	2149724	533	TRADICIONAL	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA, ROPA Y FLORES
108	CUAUHTÉMOC	SAN JOAQUIN (ANEXO)	110	ELORDUY,SC HUBERT Y LIZT COL. PERALVILLO	19.461977,-99.139067	485404	2151951	275	ESPECIALIZADO	ROPA, CALZADO Y TELAS	ROPA Y CALZADO
109	CUAUHTÉMOC	SAN JOAQUIN ZONA (PERALVILLO)	22	ERNESTO ELORDUY, ENTRE LIZT Y SHUBERT COL. PERALVILLO	19.46269,-99.139324	485377	2152030	477	TRADICIONAL	N/D	N/D
110	CUAUHTÉMOC	SAN JUAN ARCOS DE BELEM	78	ARCOS DE BELEM Y LOPEZ, ENTRE EJE CENTRAL Y LOPEZ COL. CENTRO	19.427418,-99.142588	485031	2148128	399	TRADICIONAL	N/D	N/D
111	CUAUHTÉMOC	SAN JUAN CURIOSIDADES	86	AYUNTAMIENTO, ARANDA Y BUEN TONO COL. CENTRO	19.430175,-99.143085	484979	2148433	176	TURISTICO Y ESPECIALIZADO	ARTESANÍA, JUGUETES, BISUTERÍA	ARTESANIAS Y COMIDA

112	CUAUHTÉMOC	SAN JUAN PUGIBET	77	ENRNESTO PUGIBET, ENTRE LUIS MOYA Y BUEN TONO COL. CENTRO	19.430036,- 99.144608	484820	2148417	361	TRADICIONAL	ABARROTE S, CARNÍCOS, PESCADOS Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, SEMILLAS Y DULCES	PESCADOS Y MARISCOS
113	CUAUHTÉMOC	SAN LUCAS	9	ESCUELA MEDICO MILITAR, CJON. DEL HORMIGUERO Y CJON. DE SAN MGUEL COL. CENTRO	19.424944,- 99.131098	486237	2147853	254	TRADICIONAL	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA PREPARADA
114	CUAUHTÉMOC	TEPITO FIERROS VIEJOS	23	TENOCHTITLAN, MATAMOROS Y TOLTECAS COL. MORELOS	19.447207,- 99.128477	486514	2150316	661	ESPECIALIZADO	ROPA, CALZADO Y TELAS	ROPA, CALZADO DEPORTIVO Y ARTICULOS USADOS
115	CUAUHTÉMOC	TEPITO ROPA Y TELAS (granaditas)	60	EJE 1 NORTE Y AZTECAS, ENTRE ARGENTINA Y COSTA RICA COL. MORELOS	19.44265,- 99.12929	486429	2149812	709	ESPECIALIZADO	ROPA, CALZADO Y TELAS	CALZADO
116	CUAUHTÉMOC	TEPITO VARIOS	36	MATAMOROS, TOLTECAS Y RIVERO COL. MORELOS	19.447124,- 99.127332	486635	2150307	562	ESPECIALIZADO	ROPA, CALZADO Y TELAS	CALZADO, REPARACIÓN DE ELECTRODOMESTICOS Y DE RELOJES
117	CUAUHTÉMOC	TEPITO ZONA	14	TOLTECAS, BARTOLOME DE LAS CASAS Y MATAMOROS COL. MORELOS	19.446418,- 99.127453	486622	2150229	522	TRADICIONAL	N/D	N/D

118	GUSTAVO A. MADERO	ALFREDO ROBLES DOMINGUEZ	366	ALFREDO ROBLES DOMINGUEZ NORTE COL. GUADALUPE INSURGENTES	19.471223,-99.135695	485759	2152974	61	TRADICIONAL	N/D	N/D
119	GUSTAVO A. MADERO	AMPLIACION CASAS ALEMAN	116	PUERTO TAMPICO Y PUERTO ACAPULCO, PUERTO MANZANILLO Y CDA. PUERTO ACAPULCO COL. AMPLIACIÓN CASAS ALEMÁN	19.476309,-99.083832	491202	2153533	192	TRADICIONAL	N/D	N/D
120	GUSTAVO A. MADERO	AMPLIACION GABRIEL HERNANDEZ	277	EVA SAMANO DE LOPEZ MATEOS Y RODOLFO MENDEZ COL. AMPLIACIÓN GABRIEL HERNANDEZ	19.505861,-99.099716	489537	2156804	78	TRADICIONAL	N/D	N/D
121	GUSTAVO A. MADERO	BONDOJITO	161	HENRY FORD Y NORTE 72A COL. BONDOJITO	19.465717,-99.105756	488901	2152363	181	TRADICIONAL	N/D	N/D
122	GUSTAVO A. MADERO	CAMPESTRE ARAGON	272	CALLE ESFUERZO"A" ESQ. CAMINO CENTRAL SUR COL. CAMPESTRE ARAGON	19.485922,-99.07821	491793	2154597	137	TRADICIONAL	N/D	N/D
123	GUSTAVO A. MADERO	CARRERA LARDIZABAL	50	LUIS DE LA ROSA Y LEON GUZMAN COL. CONSTITUCION DE LA REPUBLICA	19.482523,-99.099711	489536	2154222	131	TRADICIONAL	N/D	N/D

124	GUSTAVO A. MADERO	CUATRO DE FEBRERO	404	RODOLFO MENDEZ Y PERIFERICO COL. AMPLIACION GABRIEL HERNANDEZ	19.506081,- 99.099434	490441	2156828	120	TRADICIONAL	N/D	N/D
125	GUSTAVO A. MADERO	CUAUTEPE C	405	5 DE MAYO Y FRANCISCO VILLA ESQ. 18 DE MARZO COL. CUAUTEPEC	19.549417,- 99.142908	485009	2161627	74	TRADICIONAL	N/D	N/D
126	GUSTAVO A. MADERO	CUCHILLA DEL TESORO	338	AV. CUHILLA DEL TESORO Y AV. DEL PARQUE COL. CUCHILLA DEL TESORO	19.447617,- 99.057423	493973	2150357	128	TRADICIONAL	N/D	N/D
127	GUSTAVO A. MADERO	DIEZ DE MAYO	56	ORIENTE 87, NORTE 84 Y ORIENTE 89 COL. NUEVA TENOCHTITL AN	19.456198,- 99.104686	489012	2151309	390	TRADICIONAL	N/D	N/D
128	GUSTAVO A. MADERO	EMILIANO ZAPATA	57	ORIENTE 95 Y NORTE 60 COL. EMILIANO ZAPATA	19.46313,- 99.113543	488083	2152077	301	TRADICIONAL	N/D	N/D
129	GUSTAVO A. MADERO	ESTRELLA	54	JOYAS ENTRE OPALO Y ESCUELA COL. ESTRELLA	19.475638,- 99.115836	487843	2153461	124	TRADICIONAL	N/D	N/D
130	GUSTAVO A. MADERO	FERNANDO CASAS ALEMAN	156	RUBLOS, CAIRO Y PESETAS COL. CERRO PRIETO	19.452685,- 99.097278	489790	2150920	222	TRADICIONAL	N/D	N/D
131	GUSTAVO A. MADERO	FERROPLAZA	410		19.481734,- 99.116177	487808	2154136		TRADICIONAL	N/D	N/D
132	GUSTAVO A. MADERO	GABRIEL HERNANDEZ	69	AV. CENTENARIO Y CERRITO COL. GABRIEL HERNANDEZ	19.501065,- 99.095052	490026	2156273	214	TRADICIONAL	N/D	N/D

133	GUSTAVO A. MADERO	GERTRUDIS SÁNCHEZ	58	NORTE 82B ESQ. HENRY FORD, ENTRE NORTE 84 Y NORTE 82 COL. GERTRUDIS SANCHEZ	19.464084,-99.101213	489377	2152182	215	TRADICIONAL	N/D	N/D
134	GUSTAVO A. MADERO	JUAN GONZALEZ ROMERO	160	AV. DE LAS FLORES Y CALLE GLORIA, ENTRE MADRE SELVA Y ALCATRAZ COL. GONZALEZ ROMERO	19.506437,-99.090049	490551	2156868	201	TRADICIONAL	N/D	N/D
135	GUSTAVO A. MADERO	LINDAVISTA VALLEJO PATERA	366-1	AV. PONIENTE 152 ENTRE AV. 100MTS. Y VALLEJO COL. LINDAVISTA VALLEJO	19.501174,-99.152832	483963	2156290	86	TRADICIONAL	N/D	N/D
136	GUSTAVO A. MADERO	MA. ESTHER ZUNO DE ECHEVERRÍA	330	AQUILES SERDAN Y FRAY JUAN DE ZUMARRAGA COL. VILLA GUSTAVO A. MADERO	19.483268,-99.117126	487709	2154306	90	ESPECIALIZADO	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA PREPARADA
137	GUSTAVO A. MADERO	MAGDALENA DE LAS SALINAS (NUEVA VALLEJO)	193	PONIENTE 122, ENTRE NORTE 19A NORTE 21 Y PTE 126 COL. NUEVA VALLEJO	19.485123,-99.148717	484393	2154513	86	TRADICIONAL	N/D	N/D
138	GUSTAVO A. MADERO	MARTIN CARRERA	117	V. GUERRERO Y JOSE J. HERRERA COL. MARTIN CARRERA	19.487062,-99.106977	488774	2154725	241	TRADICIONAL	N/D	N/D

139	GUSTAVO A. MADERO	MAXIMINO AVILA CAMACHO	127	PPONENTE 112, NORTE 1B Y NORTE 1C COL. M. AVILA CAMACHO	19.475941,- 99.137876	485530	2153496	130	TRADICIONAL	N/D	N/D
140	GUSTAVO A. MADERO	PANAMERI CANA	145	PONIENTE 122 Y NORTE 9 COL. PANAMERICA NA	19.477613,- 99.145399	484741	2153682	430	TRADICIONAL	N/D	N/D
141	GUSTAVO A. MADERO	PRADERA	242	MALINCHE Y POPOCATEPE TL COL. LA PRADERA	19.475678,- 99.067548	492911	2153463	106	TRADICIONAL	N/D	N/D
142	GUSTAVO A. MADERO	PRIMERO DE SEPTIEMBR E	354	BORODIN, CLAVE Y PUCCINI COL. VALLEJO	19.466491,- 99.134611	485872	2152450	244	TRADICIONAL	N/D	N/D
143	GUSTAVO A. MADERO	PROGRESO NACIONAL	73	CALLE 28 ENTRE CALLE 11 Y CALLE 12 COL. PROGRESO NACIONAL	19.521872,- 99.158824	483337	2158581	274	TRADICIONAL	N/D	N/D
144	GUSTAVO A. MADERO	PROVIDENC IA	136	ZACATECAS, MORELOS Y OAXACA COL. PROVIDENCI A	19.484379,- 99.070702	492580	2154426	193	TRADICIONAL	N/D	N/D
145	GUSTAVO A. MADERO	PUEBLO DE SAN JUAN DE ARAGON	185	RIO GUADALUPE, JARDIN REVOLUCION Y J. M. MORELOS COL. PUEBLO SAN JUAN DE ARAGÓN	19.468706,- 99.084211	491162	2152692	64	TRADICIONAL	N/D	N/D
146	GUSTAVO A. MADERO	RAMON CORONA	45	CONSTANCIA S/N, ENTRE RIO BLANCO Y NECAXA COL. INDUSTRIAL	19.477102,- 99.124492	486935	2153624	458	TRADICIONAL	N/D	N/D

147	GUSTAVO A. MADERO	RIO BLANCO	53	CONGRESO DE LA UNION, ENTRE ORIENTE 95 Y ORIENTE 91 COL. MARTIRES DE RÍO BLANCO	19.4616,- 99.112601	488182	2151908	454	TRADICIONAL	N/D	N/D
148	GUSTAVO A. MADERO	SALVADO DÍAZ MIRON	62	NORTE 66A, ORIENTE 155 Y NORTE 66 COL. SALVADOR DÍAZ MIRÓN	19.487866,- 99.099303	489579	2154813	150	TRADICIONAL	N/D	N/D
149	GUSTAVO A. MADERO	SAN BARTOLO ATEPEHUA CAN	188	AV. MONTEVIDE O No 500 ENTRE CALLE LOMA Y MANDUJANO COL. SAN BARTOLO ATEPEHUAC AN	19.491786,- 99.140614	485244	2155250	159	TRADICIONAL	N/D	N/D
150	GUSTAVO A. MADERO	SAN FELIPE DE JESUS	205	HIDALGO ENTRE TAMAZULA Y APATZINGAN COL. SAN FELIPE DE JESÚS	19.493573,- 99.07656	491966	2155443	269	TRADICIONAL	ROPA, CALZADO Y TELAS	ROPA
151	GUSTAVO A. MADERO	SAN JUAN DE ARAGON UNIDAD 2	218	AV. 506, 553 Y 549 COL. SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 2	19.453962,- 99.085613	491014	2151061	193	TRADICIONAL	N/D	N/D
152	GUSTAVO A. MADERO	SAN JUAN DE ARAGON UNIDAD 3	219	AV. 606, 597 Y 595 COL. SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 3	19.4518,- 99.07175	492469	2150821	108	TRADICIONAL	N/D	N/D

153	GUSTAVO A. MADERO	SAN JUAN DE ARAGON UNIDAD 4 Y 5	336	CALLE 625 Y CALLE 623 ENTRE CALLE 604 Y CALLE 606 COL. SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 4 Y 5	19.453578,-99.065062	493171	2151017	232	TRADICIONAL	N/D	N/D
154	GUSTAVO A. MADERO	SAN JUAN DE ARAGON UNIDAD 6	339	AV. 506, 553 Y 549 SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 6	19.466489,-99.065754	493099	2152446	169	TRADICIONAL	N/D	N/D
155	GUSTAVO A. MADERO	SAN JUAN DE ARAGON UNIDAD 7	204	AV. 414, ENTRE 481 Y 483 COL. SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 7	19.470171,-99.07545	492081	2152854	190	TRADICIONAL	N/D	N/D
156	GUSTAVO A. MADERO	SAN JUAN DE ARAGON UNIDAD I	121	AV. 517 Y 521 COL. SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 1	19.459706,-99.09175	490370	2151697	190	TRADICIONAL	N/D	N/D
157	GUSTAVO A. MADERO	SAN PEDRO EL CHICO	329	AV. TALISMAN Y NORTE 94 COL. SAN PEDRO EL CHICO	19.467877,-99.095666	489960	2152601	51	TRADICIONAL	N/D	N/D
158	GUSTAVO A. MADERO	SAN PEDRO ZACATENC O	189	LA RIOJA Y MANIZALES, ENTRE MANIZALES Y RAMIRIQUEI COL. SAN PEDRO ZACATENCO	19.505628,-99.125052	486879	2156780	111	TRADICIONAL	N/D	N/D
159	GUSTAVO A. MADERO	SANTA ISABEL TOLA	221	CUAUHTEMOC Y CACAMA COL. STA. ISABEL TOLA	19.498813,-99.116792	487745	2156026	67	TRADICIONAL	N/D	N/D
160	GUSTAVO A. MADERO	SANTA MARIA TICOMAN	176	AV. 21 DE MARZO Y CALLE 1810 COL. BARRIO LA LAGUNILLA	19.516318,-99.133305	486013	2157964	119	TRADICIONAL	N/D	N/D

161	GUSTAVO A. MADERO	SANTA ROSA	164	CALLE 26 , ENTRE CALLE 28A Y CALZ. VALLEJO COL. SANTA ROSA	19.524594,- 99.168697	482301	2158883	167	TRADICIONAL	N/D	N/D
162	GUSTAVO A. MADERO	TRES ESTRELLAS	71	CALLE ONIQUNA ESQ. TESORO COL. TRES ESTRELLAS	19.471114,- 99.111078	488342	2152960	122	TRADICIONAL	N/D	N/D
163	GUSTAVO A. MADERO	VASCO DE QUIROGA	70	BARTOLOME DE OLMEDO Y FRAY JUAN DE PADILLA COL. VASCO DE QUIROGA	19.494564,- 99.094934	490038	2155554	212	TRADICIONAL	N/D	N/D
164	GUSTAVO A. MADERO	VEINTICINCO DE JULIO	302	EJIDO Y CANAL DE DESAGUE, ENTRE CANAL Y CUAUHTEMOC COL. VEINTICINCO DE JULIO	19.49614,- 99.08262	491330	2155728	249	ESPECIALIZADO	MUEBLES, FERRETERÍA, JACIERÍA, MIMBRE, CESTERÍA, HERRAMIENTAS, ARTÍCULOS PARA COCINA, ARTÍCULOS ESOTÉRICOS	HERRAMIENTAS
165	GUSTAVO A. MADERO	VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE	365	RET. TREBOL TULLA Y PITACANTO COL. U.H. PRADERA	19.474659,- 99.062943	493394	2153350	78	TRADICIONAL	N/D	N/D
166	GUSTAVO A. MADERO	VICENTE GUERRERO (NUEVA ATZACOALCO)	123	CALLE 314 ENTRE CALLE 311 Y 313 COL. NUEVA ATZACOALCO	19.501543,- 99.085439	491035	2156326	386	TRADICIONAL	N/D	N/D

167	GUSTAVO A. MADERO	VILLA COMIDAS (VIEJO)	81	5 DE FEBRERO ENTRE ECHEVERRIA Y PEDRO MARIA ANAYA COL. GUSTAVO A. MADERO	19.484755,- 99.113189	488122	2154470	209	ESPECIALIZADO	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA Y ABARROTOS
168	GUSTAVO A. MADERO	VILLA ZONA	34	5 DE FEBRERO ENTRE MATAMOROS E ITURBIDE COL. GUSTAVO A. MADERO	19.483864,- 99.115241	487906	2154371	938	TRADICIONAL	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA Y ARTICULOS RELIGIOSOS
169	IZTACALCO	AGRICOLA ORIENTAL	87	ORIENTE 237, SUR 16 Y SUR 12 ROJO GOMEZ COL. AGRÍCOLA ORIENTAL	19.395237,- 99.075278	492096	2144562	344	TRADICIONAL	N/D	N/D
170	IZTACALCO	APATLACO	206	AV. APATLACO S/N. ENTRE GALEANA Y LA VIGA COL. BENITO JUÁREZ	19.382642,- 99.119382	487464	2143171	131	TRADICIONAL	N/D	N/D
171	IZTACALCO	BRAMADERO	135	SUR 163, OTE. 108 Y OTE. 110 COL. RAMOS MILLAS	19.39105,- 99.09474	490052	2144100	278	TRADICIONAL	N/D	N/D
172	IZTACALCO	EJIDOS DE LA MAGDALENA MIXHUCA	334	HORTALIZA Y TRIGO S/N ENTRE THE Y OTE. 106 COL. EJIDO MAGDALENA MIXIHUCA	19.392241,- 99.08921	490633	2144231	104	TRADICIONAL	N/D	N/D
173	IZTACALCO	EL RODEO	255	ERNESTO P. URUCHURTU Y CALLE 28 COL. EL RODEO	19.391945,- 99.08544	491029	2144198	68	TRADICIONAL	N/D	N/D

174	IZTACALCO	IZTACALCO	38	CALZ. DE LA VIGA ESQ. TEZONLE, ENTRE AV. SAN MIGUEL COL. BARRIO LA ASUNCIÓN	19.389658,- 99.121648	487227	2143948	102	TRADICIONAL	N/D	N/D
175	IZTACALCO	JOSE LOPEZ PORTILLO	352	AV. CENTRAL, ENTRE AV. NORTE Y EJE UNO NORTE COL. PANTITLÁN	19.411725,- 99.068348	492824	2146386	352	TRADICIONAL	N/D	N/D
176	IZTACALCO	JUVENTINO ROSAS	134	SUR 117B ESQ. AV. DEL RECREO, ENTRE 117B Y 117 COL. JUVENTINO ROSAS	19.393367,- 99.106075	488862	2144357	208	TRADICIONAL	N/D	N/D
177	IZTACALCO	LA CRUZ	147	CALZ. COYUYA Y AV. HIDALGO COL. DE LA CRUZ	19.402338,- 99.117365	487677	2145350	249	TRADICIONAL	N/D	N/D
178	IZTACALCO	LEANDRO VALLE	212	ORIENTE 253, ENTRE SUR 20 Y SUR 22 COL. AMP. AGRICOLA ORIENTAL	19.388532,- 99.067041	492960	2143820	197	TRADICIONAL	N/D	N/D
179	IZTACALCO	MILITAR MARTE	109	PLAYA AZUL Y PLAYA TABACHINES COL. MILITAR MARTE	19.383032,- 99.1311	486234	2143215	158	TRADICIONAL	N/D	N/D
180	IZTACALCO	PANTITLAN CALLE 4	118	CALLE 4, ENTRE AV. NORTE Y PRIV. DE LA ESCUELA COL. PANTITLÁN	19.41115,- 99.062213	493468	2146323	271	TRADICIONAL	N/D	N/D

181	IZTACALCO	SAN MIGUEL IZTACALCO	345	EJE 3 OTE. FCO DEL PASO Y TRONCOSO ESQ. JULIO GARCIA, ENTRE RECREO Y BUSTAMANTE COL. BARRIO SAN MIGUEL	19.393845,- 99.114337	487995	2144410	90	TRADICIONAL	N/D	N/D
182	IZTACALCO	SANTA ANITA	202	AV. ANDRES MOLINA ENRIQUEZ, ENTRE SANTA ANITA Y PLUTARCO ELIAS CALLES COL. VIADUCTO PIEDAD	19.398508,- 99.129395	486414	2144928	117	TRADICIONAL	N/D	N/D
183	IZTACALCO	TLACOTAL	139	AV. 5, OTE. 100, ENTRE SUR 125 Y AV. 5 COL. RAMOS MILLAN	19.395475,- 99.102747	489212	2144590	273	TRADICIONAL	N/D	N/D
184	IZTACALCO	VEINTICUATRO DE DICIEMBRE	198	CALLE 7, ENTRE AV. PUEBLA Y PRIV. DEL VALLE COL. PANTITLÁN	19.402728,- 99.058517	493856	2145390	203	TRADICIONAL	N/D	N/D
185	IZTAPALAPA	CONSTITUYENTES DE 1917	243	PERIFERICO S/N, ENTRE CANDICO AGUILAR Y ANTONIO HIDALGO COL. CONSTITUCIÓN DE 1917	19.348716,- 99.059418	493759	2139414	184	TRADICIONAL	N/D	N/D

186	IZTAPALAPA	CULHUACÁN	186	AV. TLAHUAC ESQ. AGUSTIN DE ITURVIDE, ENTRE INDEPENDEN CIA Y CAL. TAZQ. COL. PUEBLO CULHUACAN	19.337753,- 99.108484	488605	2138203	109	TRADICIONAL	N/D	N/D
187	IZTAPALAPA	ESCUADRO N 201	131	RODOLFO USIGLI, ENTRE JOSE ESPINOZA FUENTES Y FAUSTO VEGA COL. ESCUADRON 201	19.362468,- 99.11199	488239	2140938	306	TRADICIONAL	N/D	N/D
188	IZTAPALAPA	FRANCISCO VILLA	291	FELIPE ANGELES Y RODOLFO PRIETO COL. FRANCISCO VILLA	19.337333,- 99.058544	493851	2138154	104	TRADICIONAL	N/D	N/D
189	IZTAPALAPA	GUADALUP E DEL MORAL	239	AGUSTIN MELGAR, ENTRE HIDALGO Y GUERRERO COL. GUADALUPE DEL MORAL	19.371149,- 99.076523	491964	2141897	118	TRADICIONAL	N/D	N/D
190	IZTAPALAPA	IZTAPALAP A	39	AYUNTAMIE NTO E HIDALGO, ENTRE CUAUHTEM O Y LERDO COL. BARRIO SAN PABLO	19.360349,- 99.091267	490415	2140703	200	TRADICIONAL	N/D	N/D
191	IZTAPALAPA	JACARAND AS	294	MANLIO FABIO ALTAMIRAN O ENTRE GUILLERMO GONZALEZ CAMARENA COL. JACARANDAS	19.347085,- 99.051142	494629	2139233	86	TRADICIONAL	N/D	N/D

192	IZTAPALAPA	JUAN DE LA BARRERA	230	CORONEL BENITO S. ZENEA, ENTRE PABLO GARCIA Y JUAN ENRIQUEZ COL. JUAN ESCUTIA	19.392196,- 99.044098	495370	2144225	174	TRADICIONAL	N/D	N/D
193	IZTAPALAPA	LA PURÍSIMA	213	AV. HIDALGO ESQ. QUETZAL COL. LA PURISIMA	19.354567,- 99.074372	492189	2140062	121	TRADICIONAL	N/D	N/D
194	IZTAPALAPA	PROGRESO DEL SUR	129	SILOS Y GANADEROS, ENTRE GRANJEROS Y GANADEROS COL. PROGRESO DEL SUR	19.350495,- 99.109335	488517	2139613	135	TRADICIONAL	N/D	N/D
195	IZTAPALAPA	SAN ANDRÉS TETEPILCO	120	HUELTACO Y NORMANDIA, ENTRE A. MOLINA ENRIQUEZ Y EMILIANO CARRAZA COL. SAN ANDRÉS TETEPILCO	19.372411,- 99.130108	486337	2142040	207	TRADICIONAL	N/D	N/D
196	IZTAPALAPA	SAN JOSE ACULCO	246	CHURUBUSCO Y VERACRUZ, ENTRE CDA. DE VERACRUZ Y RIO CHURUBUSCO COL. ACULCO PUEBLO	19.374915,- 99.102705	489215	2142315	121	TRADICIONAL	N/D	N/D

197	IZTAPALAPA	SAN JUANICO	191	DIBUJANTE S/N ESQ. SAN JUANICO, ENTRE VICENTE GUERRERO COL. SAN JUANICO NEXTIPAN	19.373695,- 99.119785	487420	2142181	108	TRADICIONAL	N/D	N/D
198	IZTAPALAPA	SAN LORENZO TEZONCO	226	DESPOSORIO S Y CANDELABROS, ENTRE FCO JAVIER SALAZAR Y ECHAVE RIOJA COL. PUEBLO DE SAN LORENZO TEZONCO	19.310632,- 99.07195	492441	2135200	196	TRADICIONAL	N/D	N/D
199	IZTAPALAPA	SAN LORENZO XICOTENC ATL	208	ZACANI Y TRINIDAD, ENTRE ZACANI Y JUSTINA COL. SAN LORENZO XICOTENCAT L	19.383376,- 99.027198	497144	2143248	105	TRADICIONAL	N/D	N/D
200	IZTAPALAPA	SANTA CRUZ MEYEHUALCO	200	CALLE 55 S/N. ENTRE CALLE 4 Y CALLE 6 COL. STA. CRUZ MEYEHUALCO	19.346065,- 99.044047	495374	2139120	146	TRADICIONAL	N/D	N/D
201	IZTAPALAPA	SANTA MARÍA AZTAHUACÁN	63	AV. PALMAS No 17, ENTRE EJIDOS Y PRIMAVERA E HIDALGO COL. PUEBLO STA. MARIA	19.349718,- 99.023268	497556	2139524	106	TRADICIONAL	N/D	N/D

202	IZTAPALAPA	SECTOR POPULAR	128	SUR 101A ESQ. ALFONSO TORO, ENTRE RIO CHURUBUSCO Y SUR 101 COL. SECTOR POPULAR	19.368649,- 99.119398	487461	2141623	221	TRADICIONAL	N/D	N/D
203	IZTAPALAPA	SIFÓN	223	AV. ROSAL Y SANTA MARIA COL. MAGDALENA ATLAZOPA	19.377551,- 99.110735	488372	2142607	156	TRADICIONAL	N/D	N/D
204	IZTAPALAPA	VEINTICUATRO DE FEBRERO	316	10 DE AGOSTO DE 1860 Y 24 DE ABRIL ENTRE BATALLA DE PASO OVEJAS COL. LEYES DE REFORMA	19.376547,- 99.071293	492513	2142494	124	TRADICIONAL	N/D	N/D
205	MAGDALENA CONTRERAS	CERRO DEL JUDIO	383	INDEPENDENCIA ESQ. SAN BERNABE, COL. BARRIOS SIERRA	19.318494,- 99.245674	474192	2136087	91	TRADICIONAL	N/D	N/D
206	MAGDALENA CONTRERAS	CONTRERAS LA CRUZ	384	ALVARO OBREGON S/N. ENTRE ALVARO OBREGON Y CAMINO REALLOS POLLITOS COL. LA CRUZ BARRIO DE LA CONCEPCION	19.305481,- 99.234566	475357	2134645	96	TRADICIONAL	N/D	N/D
207	MAGDALENA CONTRERAS	MAGDALENA CONTRERAS (LA LOMA)	132	JOSE MORENO SALIDO S/N. ENTRE PROVIDENCIA Y FRESNO COL. BARRANCA SECA	19.30545,- 99.239336	474856	2134643	90	TRADICIONAL	N/D	N/D

208	MAGDALENA CONTRERAS	TIHUATLAN	261	TIHUATLAN S/N. ENTRE PAPALOAPAN Y 19 DE AGOSTO COL. SAN JERONIMO ACULCO	19.318092,-99.225466	476315	2136040	38	TRADICIONAL	N/D	N/D
209	MAGDALENA CONTRERAS	TURISTICO MAGDALENA	170	EMILIO CARRANZA S/N. ANDADOR EL ROSAL Y EMILIO CARRANZA COL. PUEBLO DE LA MAGDALENA	19.302527,-99.246079	474147	2134320	39	TURISTICO Y ESPECIALIZADO	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA PREPARADA
210	MIGUEL HIDALGO	AMÉRICA	124	SUR 128,CORONEL CAMACHO Y GENERAL TOLA COL. AMERICA	19.404916,-99.201984	478793	2145644	307	TRADICIONAL	N/D	N/D
211	MIGUEL HIDALGO	ANÁHUAC ANEXO	72	TLALOC Y ATZAYACATL, ENTRE TIZOC Y TONATZIN COL. TLAXPANA	19.440242,-99.170318	482122	2149549	280	ESPECIALIZADO	ROPA, CALZADO Y TELAS	ROPA Y ZAPATOS
212	MIGUEL HIDALGO	ANAHUAC ZONA	11	TLALOC Y ATZAYACATL, ENTRE NETZAHUALPILLI Y TONATZIN COL. TLAXPANA	19.440755,-99.169975	482158	2149606	412	TRADICIONAL	N/D	N/D
213	MIGUEL HIDALGO	ARGENTINA	95	ATTLAN Y LAGO VIEDMA S/N. ENTRE LEGARIA Y VIEDMA COL. ARGENTINA	19.452594,-99.201933	478805	2150920	964	TRADICIONAL	ROPA, CALZADO Y TELAS	ROPA, TELAS Y CALZADO

214	MIGUEL HIDALGO	DIECIOCHO DE MARZO	88	LAGO NAUR , DANIEL CABRERA Y LAGO ERNE COL. PENSIL	19.447243,- 99.194527	479581	2150327	335	TRADICIONAL	N/D	N/D
215	MIGUEL HIDALGO	ESCANDON	99	MARTI, COMERCIO Y AGRICULTUR A COL. ESCANDON	19.402665,- 99.177415	481372	2145392	249	TRADICIONAL	N/D	N/D
216	MIGUEL HIDALGO	GRANADA	55	LAGO YURIRIA Y RIO SAN JOAQUIN COL. GRANADA	19.44182,- 99.192376	479806	2149726	148	TRADICIONAL	COMIDA PREPARAD A Y OTROS	COMIDA PREPARA DA
217	MIGUEL HIDALGO	ING. GONZALO PEÑA MANTEROL A (CARTAGE NA)	100	LUIS RUIZ Y ERASMO CAYETANO Q. COL. TACUBAYA	19.402816,- 99.188894	480167	2145410	700	TRADICIONAL	ROPA, CALZADO Y TELAS	ROPA,MA LETAS, MOCHILA S Y COMIDA
218	MIGUEL HIDALGO	LAGO GARDA	93	LAGO GARDA, LAGO CONSTANZA Y LAGO MAYOR COL. ANAHUAC	19.450055,- 99.186032	480473	2150637	319	TRADICIONAL	N/D	N/D
219	MIGUEL HIDALGO	LAGO GASCASONI CA	151	LAGO GASCASONIC A Y LAGO ESCLAVOS COL. HUICHAPAN	19.461433,- 99.191906	479858	2151897	374	TRADICIONAL	N/D	N/D
220	MIGUEL HIDALGO	MONTE ATHOS	79	MONTE ATHOS No 375, ESQ. EVEREST COL. LOMAS DE CHAPULTEPE C	19.419255,- 99.214744	477455	2147232	63	TRADICIONAL	PLANTAS, FLORES Y PECES DE ORNATO	FLORES

221	MIGUEL HIDALGO	PLUTARCO ELIAS CALLES (EL CHORRITO)	75	MELCHOR MUZQUIZ Y JOSE CEBALOS, ENTRE PARQUE LIRA Y CDA. GOB. IGANCIO ESTEVA COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC	19.410593,- 99.190317	480019	2146271	361	TRADICIONAL	N/D	N/D
222	MIGUEL HIDALGO	PRADO NORTE	172	PRADO NORTE Y EXPLANADA COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC	19.427347,- 99.212449	477697	2148127	122	TRADICIONAL	PLANTAS, FLORES Y PECES DE ORNATO	FLORES
223	MIGUEL HIDALGO	PRADO SUR	196	MONTE ATHOS Y PRADO SUR 145 COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC	19.421641,- 99.209273	478030	2147495	23	TRADICIONAL	PLANTAS, FLORES Y PECES DE ORNATO	PLANTAS Y FLORES
224	MIGUEL HIDALGO	SAN ISIDRO ANEXO	233	ACUEDUCTO Y SIERRA SANTA ROSA COL. REFORMA SOCIAL	19.429721,- 99.221664	476730	2148391	38	ESPECIALIZADO	SERVICIOS	SERVICIOS
225	MIGUEL HIDALGO	SAN ISIDRO ZONA	232	AV. STA ROSA ENTRE CALLE 11 Y CALLE 12 COL. REFORMA SOCIAL	19.429847,- 99.220768	476824	2148405	51	TRADICIONAL	N/D	N/D
226	MIGUEL HIDALGO	TACUBA	32	CAL. MEXICO TACUBA Y GOLFO DE MEXICO COL. PUEBLO DE TACUBA	19.45811,- 99.186657	480409	2151528	1231	TRADICIONAL	ROPA, CALZADO Y TELAS	ROPA, COMIDA Y ABARROTOS
227	MIGUEL HIDALGO	TACUBAYA	33	HEROES DE 1810 Y BECERRA COL. TACUBAYA	19.398672,- 99.187194	480345	2144951	512	TRADICIONAL	N/D	N/D

228	MIGUEL HIDALGO	ZACATITO	94	SANCTORUM Y CJON. DE ZACATITO, ENTRE RIO YAPURA Y TLACOTALPA N COL. ARGENTINA PONIENTE	19.457971,- 99.20775	478195	2151515	182	TRADICIONAL	N/D	N/D
229	MILPA ALTA	BENITO JUAREZ (ANEXO)	395	AV. YUCATAN ESQ. MICHOACAN S/N, ENTRE JALISCO Y MICHOACAN COL. VILLA MILPA ALTA	19.192162,- 99.02132	497759	2122090	207	TRADICIONAL	N/D	N/D
230	MILPA ALTA	BENITO JUAREZ (MILPA ALTA)	40	YUCATAN ESQ. CONSTITUCION, ENTRE CONSTITUCION, MICHOACAN Y QUERETARO COL. VILLA MILPA ALTA	19.191483,- 99.021355	497755	2122015	207	TRADICIONAL	N/D	N/D
231	MILPA ALTA	SAN ANTONIO TECOMITL	322	AV. MORELOS Y 5 DE MAYO COL. PUEBLO SAN ANTONIO	19.217281,- 98.989593	501094	2124869	83	TRADICIONAL	N/D	N/D
232	MILPA ALTA	SAN BARTOLOME XICOMULCO	408	5DE MAYO ESQ. NIÑOS HEROES	19.205708,- 99.070284	492580	2123598		REGIONAL	N/D	N/D
233	MILPA ALTA	SAN PABLO OZTOTEPEC	323	GUERRERO, ENTRE HIDALGO Y GALEANA COL. PUEBLO SAN PABLO	19.184793,- 99.071421	492491	2121276	74	TRADICIONAL	N/D	N/D

234	MILPA ALTA	SAN PEDRO ATOCPAN	182	FCO. I. MADERO, ENTRE TEUTLI Y V. CARRANZA COL. PUEBLO SAN ATOCPAN	19.201479,-99.050294	494713	2123122	20	TRADICIONAL	N/D	N/D
235	MILPA ALTA	SAN SALVADOR CUAUHTENCO (DOCE DE OCTUBRE)	244	AV. MORELOS S/N , ENTRE JALAPA Y GUERRERO COL. PUEBLO SAN SALVADOR CUAUHTENC O	19.192185,-99.08951	490590	2122095	23	TRADICIONAL	N/D	N/D
236	MILPA ALTA	SANTA ANA TLACOTENCO	382	CUAUHTEMOC Y FRANCISCO I. MADERO COL. PUEBLO SANTA ANA TLACOTENC O	19.176109,-98.998251	500184	2120314	19	TRADICIONAL	N/D	N/D
237	MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA (MERCADO ANTOJITOS)	394	QUERETARO Y YUCATAN COL. VILLA MILPA ALTA	19.191856,-99.021337	497757	2122056	23	ESPECIALIZAD O	COMIDA PREPARAD A Y OTROS	COMIDA PREPARA DA
238	TLÁHUAC	ABRAHAM DEL LLANO (NOPALERA)	252	AMADO NERVO, EMILIANO ZAPATA E INDEPENDEN CIA COL. LA NOPALERA	19.296588,-99.054218	494304	2133646	87	TRADICIONAL	N/D	N/D
239	TLÁHUAC	AGRICOLA METROPOLI TANA (FELIPE ASTORGA OCHOA)	356	CALLE ZOYATE , ENTRE NARDO Y VIOLETA COL. AGRICOLA METROPOLIT ANA	19.289803,-99.052976	494434	2132895	44	TRADICIONAL	N/D	N/D

240	TLÁHUAC	AMPLIACION SELENE	1001	MAR DE LOS VAPORES COL. AMPLIACION SELENE	19.284874,-98.995017	500524	2132349	71	TRADICIONAL	N/D	N/D
241	TLÁHUAC	CENTRAL DE TLAHUAC	41	AV. TLAHUAC-CHALCO S/N. ENTRE EMILIANO ZAPATA Y SEVERIANO CENICEROS COL. SAN PEDRO TLAHUAC	19.268574,-99.004799	499496	#####	148	TRADICIONAL	COMIDA PREPARADA Y OTROS	Comida
242	TLÁHUAC	DEL MAR	359	TIBURON , CAMARON Y SIRENA COL. DEL MAR	19.287104,-99.059891	493707	2132596	111	TRADICIONAL	N/D	N/D
243	TLÁHUAC	EMILIANO ZAPATA (TETELCO)	373	AV. MORELOS Y PUEBLA COL. SAN NICOLAS TETELCO	19.209075,-98.970128	503140	2123962	24	TRADICIONAL	N/D	N/D
244	TLÁHUAC	LA ESTACION	411	PINO SUAREZ S/N ENTRE BELLAS ARTES Y SAN RAFAEL ATLIXCO COL. LA ESTACION	19.309713,-99.043548			70	TRADICIONAL	N/D	N/D
245	TLÁHUAC	LOS OLIVOS	253	JOSE LUGO Y RUIZ CORTINEZ COL. LOS OLIVOS	19.296818,-99.061709	493517	2133671	94	TRADICIONAL	N/D	N/D
246	TLÁHUAC	MIGUEL HIDALGO	254	FCO. I. MADERO Y LUCAS MARENCIO COL. MIGUEL HIDALGO	19.293473,-99.046328	495133	2133301	48	TRADICIONAL	N/D	N/D

247	TLÁHUAC	MIXQUIC	178	AV. INDEPENDEN CIA, 20 DE NOVIEMBRE Y CANAL SECO COL. SAN ANDRES MIXQUIC	19.223876,- 98.961816	504013	2125600	102	TURISTICO Y ESPECIALIZAD O	COMIDA PREPARAD A Y OTROS	COMIDA PREPARA DA
248	TLÁHUAC	SAN JOSE	371	AGUSTIN LARA S/N. ENTRE JUVENTINO ROSAS Y GUADALUPE TRIGO COL. SAN JOSE	19.275873,- 98.996081	500412	2131353	48	TRADICIONAL	N/D	N/D
249	TLÁHUAC	SAN JUAN IXTAYOPA N	179	VICENE GUERRERO Y EMILIANO ZAPATA COL. SAN JUAN IXTAYOPAN	19.24401,- 98.995024	500523	2127827	79	TRADICIONAL	N/D	N/D
250	TLÁHUAC	SANTA CATARINA	358	PIPILA, ENTRE EMILIANO ZAPATA Y CONCEPCION COL. SANTA CATARINA YECAHUIZOT L	19.312905,- 98.966292	503541	2135451	51	TRADICIONAL	N/D	N/D
251	TLÁHUAC	SANTA CECILIA	248	CALLE 12, CALLE 11 Y CALLE 9 COL. SANTA CECILIA	19.278423,- 99.005887	499381	2131635	61	TRADICIONAL	N/D	N/D
252	TLÁHUAC	SELENE	372	OCEANO DE LAS TEMPESTADE S, MAR DE LAS CRISIS Y MONTES APENINOS COL. SELENE	19.288887,- 99.005973	499372	2132793	112	TRADICIONAL	N/D	N/D

253	TLÁHUAC	TÍPICO REGIONAL	1002	CALZ. TULYEHUALCO Y AV. GRAL. SEVERIANO CENICEROS COL. SAN PEDRO TLAHUAC	19.268577,-99.004833	499492	2130545	26	ESPECIALIZADO	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA PREPARADA
254	TLÁHUAC	TLALTENC O (SAN FRANCISCO)	211	CARLOS A. VIDAL ENTRE PLAN DE AYUTLA Y QUINTANA ROO COL. SAN FCO. TLALTENCO	19.295726,-99.014866	498438	2133549	117	TRADICIONAL	N/D	N/D
255	TLÁHUAC	ZAPOTITLA	374	SALVADOR DIAZ MIRON ESQ. CECILIO ACOSTA COL. ZAPOTITLA	19.312677,-99.038178	495989	2135425	104	TRADICIONAL	N/D	N/D
256	TLÁHUAC	ZAPOTITLAN	192	FRANCISCO JIMENEZ ENTRE EMILIANO APATA Y AV. TLAHUAC COL. LA CONCHITA ZAPOTITLAN	19.294845,-99.036683	496146	2133452	67	TRADICIONAL	N/D	N/D
257	TLALPAN	ARTESANIAS VASCO DE QUIROGA	274	INSURGENTES Y CAMINO A STA TERESA COL. PEÑA POBRE	19.295284,-99.184922	480572	2133511	132	ESPECIALIZADO	MUEBLES, FERRETERÍA, JACIERÍA, MIMBRE, CESTERÍA, HERRAMIENTAS, ARTÍCULOS PARA COCINA, ARTÍCULOS ESOTÉRICOS	MUEBLES
258	TLALPAN	COMIDAS HUIPULCO	251	TLALPAN, SAN LORENZO Y ACUEDUCTO COL. HUIPULCO	19.30068,-99.14646	484613	2134308	23	ESPECIALIZADO	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA PREPARADA

259	TLALPAN	DR. Y GRAL JOSE GONZALEZ VARELA	403	CALLE DEL ROSAL, ENTRE 5 DE MAYO Y AZUCENA COL. SAN PEDRO MARTIR	19.265318,- 99.169325	482207	2130193	58	TRADICIONAL	N/D	N/D
260	TLALPAN	FLORES SAN FERNANDO	286	CALZ. DE TALPAN , ENTRE SAN FRANCISCO Y ALLENDE COL. TLALPAN	19.289709,- 99.162254	482953	2132892	76	ESPECIALIZAD O	PLANTAS, FLORES Y PECES DE ORNATO	FLORES
261	TLALPAN	FUENTES BROTANTE S	267	PARQUE NACIONAL Y FUENTES BROTANTES COL. FUENTES BROTANTES	19.284411,- 99.181395	480941	2132307	26	TURISTICO Y ESPECIALIZAD O	COMIDA PREPARAD A Y OTROS	COMIDA PREPARA DA
262	TLALPAN	HUESO PERIFÉRICO	393	CALZADA DEL HUESO 1079, ENTRE FRESALES Y CANAL NACIONAL COL. GRANJAS COAPA	19.299542,- 99.102878	489192	2133975	102	TRADICIONAL	COMIDA PREPARAD A Y OTROS	COMIDA PREPARA DA
263	TLALPAN	ISIDRO FABELA	282	PRIMERA NORTE Y 4A PONIENTE COL. ISIDRO FABELA	19.300485,- 99.177438	481358	2134086	60	TRADICIONAL	N/D	N/D
264	TLALPAN	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	391	CDA. DON REFUGIO Y CACAHUATA LES, ENTRE TENORIOS Y CALZ. DEL HUESO COL. TENORIOS	19.297795,- 99.118434	487557	2133783	56	TRADICIONAL	N/D	N/D

265	TLALPAN	LA PAZ	42	PLAZA DE LA CONSTITUCI ON S/N. ENTRE GPE. VICTORIA Y CONGRESO COL. TLALPAN	19.287989,- 99.167102	482443	2132702	141	TRADICIONAL Y TURISTICO	N/D	N/D
266	TLALPAN	LAZARO CARDENAS	265	ACOXPA Y FEDERACION MEXICANA DE FUTBOL, ENTRE LAGUNAS Y NECAXA COL. LAZARO CARDENAS	19.29774,- 99.13893	485404	2133778	72	TRADICIONAL	N/D	N/D
267	TLALPAN	MIGUEL HIDALGO	289	CORREGIDOR A S/N ENTRE MICHOCAN Y CDA. DE CORREGIDOR A COL.. MIGUEL HIDALGO	19.287671,- 99.184707	480593	2132668	72	TRADICIONAL	N/D	N/D
268	TLALPAN	MIRADOR	1011	POPOLNAH ESQ. BEKAL, ENTRE BEKAL Y TEKIT COL. LOMAS DE PADIERNA	19.294964,- 99.226145	476240	2133481	90	TRADICIONAL	N/D	N/D
269	TLALPAN	PLAZA MEXICANA DEL SUR	392	ACOXPA C/ESQ. CALZ. DE TLALPAN, ENTRE ACOXPA Y CALZ. DE TLALPAN COL. SAN LORENZO HUIPULCO	19.300552,- 99.146042	484657	2134090	79	TRADICIONAL	N/D	N/D
270	TLALPAN	SAN ANDRES TOTOLTEPE C	285	16 DE SEPTIEMBRE S/N. ENTRE REFORMA Y RIVAPALACI O COL. SAN ANDRES TOTOLTEPEC	19.251518,- 99.17231	481892	2128667	51	TRADICIONAL	N/D	N/D

271	TLALPAN	SAN NICOLAS TOTOLAPA N	350	KANTUNIL S/N. , ENTRE SINACHE Y CHEMAX COL. PEDREGAL DE SAN NICOLAS	19.291911,- 99.236401	475162	2133144	32	TRADICIONAL	N/D	N/D
272	TLALPAN	TLALCOLIG IA	406	TEPEHUANOS Y OTOMIES COL. TLALCOLIG A	19.275084,- 99.171772	481951	2131274	70	TRADICIONAL	N/D	N/D
273	TLALPAN	TORRES DE PADIERNA	320	TIXPEHUATL TIXKOKOB, ENTRE SEYE Y SACALUM COL. TORRES DE PADIERNA	19.282336,- 99.228222	476021	2132084	58	TRADICIONAL	N/D	N/D
274	TLALPAN	VEINTICUA TRO DE FEBRERO	394	F.F. C.C. CUERNAVAC A, ENTRE TULUN Y PROL. TEKIL COL. LOMAS DE PADIERNA SUR	19.274643,- 99.225478	476308	2131232	53	TRADICIONAL	N/D	N/D
275	TLALPAN	VEINTIUNO DE ABRIL	1012	HOPELCHE, XITLE E IZAMAL COL. RINCON DEL MIRADOR	19.271219,- 99.223861	476477	2130853	65	TRADICIONAL	N/D	N/D
276	TLALPAN	VILLA COAPA	263	AV. CANAL DE MIRAMONTE S S/N. ENTRE AV. ACOXPA Y CAPORAL COL. VILLA COAPA	19.292046,- 99.126838	486674	2133147	167	TRADICIONAL	COMIDA PREPARAD A Y OTROS	COMIDA PREPARA DA
277	VENUSTIANO CARRANZA	ADOLFO LOPEZ MATEOS	209	EDUARDO BUSTAMANT E Y ERNESTO P. URUCHURTU COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS	19.421213,- 99.07276	492361	2147436	211	TRADICIONAL	N/D	N/D

278	VENUSTIANO CARRANZA	ALVARO OBREGON	140	CUCURPE Y ROA BARCENAS, ENTRE AGIABANPO Y BACUM COL. ALVARO OBREGON	19.411367,- 99.117861	487626	2146350	211	TRADICIONAL	N/D	N/D
279	VENUSTIANO CARRANZA	AQUILES SERDAN	197	PEQUIN Y PUERTO ARTURO, ENTRE DINARES Y ESTERLINAS COL. AQUILES SERDAN	19.447129,- 99.092321	490309	2150305	222	TRADICIONAL	N/D	N/D
280	VENUSTIANO CARRANZA	ARENAL 4a SECCION	283	XOCHITLAN NORTE Y XOCHITLAN SUR COL. ARENAL 4A SECCION	19.428318,- 99.056468	494072	2148222	199	TRADICIONAL	N/D	N/D
281	VENUSTIANO CARRANZA	AVIACION CIVIL	187	HORACIO RUIZ Y LINDBERGH COL. AVIACION CIVIL	19.414208,- 99.077711	491841	2146662	124	TRADICIONAL	N/D	N/D
282	VENUSTIANO CARRANZA	CALZADO LA CENTRAL	264	CDA. AVIADERO ENTRE ALUMINIO Y ESTAÑO COL. FELIPE ANGELES	19.450977,- 99.112503	488191	2150732	172	ESPECIALIZADO	ROPA, CALZADO Y TELAS	CALZADO
283	VENUSTIANO CARRANZA	DEL PARQUE	903	CONGRESO DE LA UNION S/N, LORENZO BOTURINI Y NIVEL COL. DEL PARQUE	19.416162,- 99.120968	487300	2146880	106	TRADICIONAL	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA PREPARADA
284	VENUSTIANO CARRANZA	EMILIO CARRANZA	203	IMPRENTA Y JARDINEROS COL. MORELOS	19.442405,- 99.11873	487537	2149784	126	TRADICIONAL	N/D	N/D

285	VENUSTIANO CARRANZA	FEDERAL	183	AV. UNIVERSIDAD NACIONAL, ENTRE SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y EDUCACION PUBLICA COL. FEDERAL	19.420404,-99.089384	490616	2147348	103	TRADICIONAL	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA PREPARADA
286	VENUSTIANO CARRANZA	IGNACIO ZARAGOZA	148	AV.8, ENTRE CALLE 35 Y CALLE 39 COL. IGNACIO ZARAGOZA	19.412541,-99.091449	490399	2146478	428	TRADICIONAL	N/D	N/D
287	VENUSTIANO CARRANZA	JAMAICA COMIDAS	65	CONGRESO DE LA UNION Y GUILLERMO PRIETO COL. JAMAICA	19.406723,-99.122373	487152	2145836	66	ESPECIALIZADO	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA PREPARADA
288	VENUSTIANO CARRANZA	JAMAICA NUEVO	235	CONGRESO DE LA UNION, ENTRE GUILLERMO PRIETO Y MORELOS COL. JAMAICA	19.40775,-99.123057	487080	2145950	1312	ESPECIALIZADO	PLANTAS, FLORES Y PECES DE ORNATO	FLORES
289	VENUSTIANO CARRANZA	JAMAICA ZONA	15	CONGRESO DE LA UNION ENTRE MORELOS Y LA VIGA COL. JAMAICA	19.408584,-99.122788	487108	2146042	562	TRADICIONAL	N/D	N/D
290	VENUSTIANO CARRANZA	JARDIN BALBUENA	159	RET.27 DE GENAO GARCIA, ENTRE RET.27 Y RET.29 COL. JARDIN BALBUENA	19.415716,-99.100897	489407	2146830	133	TRADICIONAL	N/D	N/D

291	VENUSTIANO CARRANZA	LIC. OCTAVIO SENTIES	381	FLORICULTURA Y ELECTRICISTAS, ENTRE GRABADOS Y OFICIOS COL. 20 DE NOVIEMBRE	19.444885,-99.107805	488684	2150058	40	TRADICIONAL	N/D	N/D
292	VENUSTIANO CARRANZA	LUIS PRECIADO DE LA TORRE	904	EMILIO CARRANZA Y LUIS PRECIADO DE LA TORRE COL. MOCTEZUMA	19.428376,-99.106113	488861	2148231	132	TRADICIONAL	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA PREPARADA
293	VENUSTIANO CARRANZA	MERCED AMPUDIA	52	AV. ANILLO DE CIRCUNVALACION No 4 y CJON. CARRETONES COL. MERCED CENTRO	19.42719,-99.12521	486856	2148101	151	ESPECIALIZADO	ABARROTES, CARNÍCOS, PESCADOS Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, SEMILLAS Y DULCES	DULCES
294	VENUSTIANO CARRANZA	MERCED ANEXO	106	ADOLFO GURRION ESQ. CABAÑAS COL. MERCED CENTRO	19.424458,-99.124947	486883	2147799	186	ESPECIALIZADO	MUEBLES, FERRETERÍA, JACIERÍA, MIMBRE, CESTERÍA, HERRAMIENTAS, ARTÍCULOS PARA COCINA, ARTÍCULOS ESOTÉRICOS	FERRETERIA, ARTICULOS DE MADERA Y LAMINA PARA COCINA
295	VENUSTIANO CARRANZA	MERCED BANQUETO N	109	ROSARIO Y ABRAHAM OLVERA COL. MERCED CENTRO	19426218,-99123041			449	TRADICIONAL	N/D	N/D

296	VENUSTIANO CARRANZA	MERCED COMIDAS	104	CALLE ROSARIO 120, ENTRE GRAL. ANAYA Y CARRETONES COL. MERCED CENTRO	19.4273,- 99.122822	487106	2148113	218	ESPECIALIZAD O	COMIDA PREPARAD A Y OTROS	COMIDA PREPARA DA
297	VENUSTIANO CARRANZA	MERCED FLORES	105	ANILLO DE CIRCUNVALA CION S/N. ENTRE PLAZA CARRIZALES Y RAYON COL. MERCED CENTRO	19.426067,- 99.125068	486870	2147977	110	ESPECIALIZAD O	PLANTAS, FLORES Y PECES DE ORNATO	FLORES
298	VENUSTIANO CARRANZA	MERCED NAVE MAYOR	102	ROSARIO Y ABRAHAM OLVERA COL. MERCED CENTRO	19.426186,- 99.123813	487002	2147990	4200	TRADICIONAL	ABARROTE S, CARNÍCOS, PESCADOS Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, SEMILLAS Y DULCES	FRUTAS, VERDURA S, SEMILLA S Y ABARROT ES
299	VENUSTIANO CARRANZA	MERCED NAVE MENOR	101	ROSARIO Y ADOLFO GURRION COL. MERCED CENTRO	19.425488,- 99.122676	487122	2147912	647	ESPECIALIZAD O	ABARROTE S, CARNÍCOS, PESCADOS Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, SEMILLAS Y DULCES	CARNICO S, LACTEOS Y EMBUTID OS

300	VENUSTIANO CARRANZA	MERCED PASO A DESNIVEL	103	ROSARIO Y ADOLFO GURRION COL. MERCED CENTRO	19.425589,-99.123394	487046	2147924	77	ESPECIALIZADO	MUEBLES, FERRETERÍA, JACIERÍA, MIMBRE, CESTERÍA, HERRAMIENTAS, ARTÍCULOS PARA COCINA, ARTÍCULOS ESOTÉRICOS	JARCIERA, CESTERIA Y MIMBRE
301	VENUSTIANO CARRANZA	MERCED PASO A DESNIVEL GOMEZ PEDRAZA	241	ROSARIO Y ADOLFO GURRION COL. MERCED CENTRO	19423712,-99123459					N/D	N/D
302	VENUSTIANO CARRANZA	MINILLAS	409	CONGRESO DE LA UNION Y CANLAL DEL NORTE COL. AMP. MICHOACAN	19.450256,-99.115247	487903	2150653	225	ESPECIALIZADO	ABARROTES, CARNÍCOS, PESCADOS Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, SEMILLAS Y DULCES	CARNICOS, VISCERAS
303	VENUSTIANO CARRANZA	MOCTEZUMA	21	OTE.154 Y OTE.158 ENTRE NORTE 25 Y NORTE 21 COL. MOCTEZUMA 2A SECCION	19.432239,-99.097047	489812	2148658	526	TRADICIONAL	N/D	N/D
304	VENUSTIANO CARRANZA	MORELOS	165	ING. EDUARDO MOLINA ENTRE HERREROS Y HORTELANOS COL. MORELOS	19.439834,-99.114755	487954	2149499	912	TRADICIONAL	N/D	N/D

305	VENUSTIANO CARRANZA	NUEVO SAN LAZARO	901	RIO FRIO No 261, ENTRE 20 DE NOVIEMBRE E INDUSTRIA COL. PUEBLO DE LA MAGDALENA MIXIHUCA	19.407471,- 99.114828	487944	2145918	78	ESPECIALIZADO	PLANTAS, FLORES Y PECES DE ORNATO	PECES DE ORNATO Y ARTICULOS PARA PECERAS
306	VENUSTIANO CARRANZA	PANTITLAN ARENAL	238	AV. CIRCUNVALACION Y ERNESTO P. URUCHURTU COL. PANTITLAN	19.423502,- 99.065094	493166	2147689	143	TRADICIONAL	N/D	N/D
307	VENUSTIANO CARRANZA	PENSADOR MEXICANO	150	NORTE 172 S/N. NORTE 174, ENTRE BOLIVARES Y CIRC. INTERIOR RIO CONSULADO COL. PENSADOR MEXICANO	19.443951,- 99.086975	490870	2149953	156	TRADICIONAL	N/D	N/D
308	VENUSTIANO CARRANZA	PEÑON DE LOS BAÑOS	346	MATAMOROS Y CHIMALHUACAN COL. PEÑON DE LOS BAÑOS	19.439612,- 99.084997	491078	2149473	101	TRADICIONAL	N/D	N/D
309	VENUSTIANO CARRANZA	PLAN DE AYALA CARACOL	214	IGNCIO ZARAGOZA Y FRANCISCO VILLA COL. CARACOL	19.428068,- 99.069552	492699	2148195	96	TRADICIONAL	N/D	N/D
310	VENUSTIANO CARRANZA	PUEBLA	85	CALLE 69 Y AV. 4, ENTRE 65 Y 67 COL. PUEBLA	19.410297,- 99.082984	491288	2146229	281	TRADICIONAL	N/D	N/D
311	VENUSTIANO CARRANZA	ROMERO RUBIO	26	CANTON, ENTRE MARRUECOS Y PERSIA COL. ROMERO RUBIO	19.443998,- 99.099373	489569	2149959	639	TRADICIONAL	N/D	N/D

312	VENUSTIANO CARRANZA	SANTA JUANITA	278	OFICIOS, ENTRE ELECTRICISTAS Y GRABADOS COL. 20 DE NOVIEMBRE	19.444787,-99.108047	488659	2150047	107	TRADICIONAL	N/D	N/D
313	VENUSTIANO CARRANZA	SONORA	107	SAN NICOLAS S/N. ENTRE CALLE FRAY SERVANDO T. DE MIER Y CALLE CANAL COL. MERCED BALBUENA	19.422257,-99.124636	486916	2147555	407	ESPECIALIZADO	ARTESANÍA, JUGUETES, BISUTERÍA	CERAMICA, JUGUETES Y ANIMALES VIVOS
314	VENUSTIANO CARRANZA	SONORA ANEXO	108	SAN NICOLAS S/N. ENTRE CALLE FRAY SERVANDO T. DE MIER Y CALLE CANAL COL. MERCED BALBUENA	19.421714,-99.124443	486936	2147495	271	ESPECIALIZADO	MUEBLES, FERRETERÍA, JACIERÍA, MIMBRE, CESTERÍA, HERRAMIENTAS, ARTÍCULOS PARA COCINA, ARTÍCULOS ESOTÉRICOS	HERBOLARIA, ARTICULOS ESOTERICOS Y JARCIERIA
315	VENUSTIANO CARRANZA	UNIDAD KENNEDY	240	RET. 5 DE ZARAGOZA, ENTRE CECILIO ROBELO Y RIBERA CAMBAS COL. JARDIN BALBUENA	19.424668,-99.108629	488596	2147821	182	TRADICIONAL	N/D	N/D
316	VENUSTIANO CARRANZA	UNIDAD RASTRO	25	ING. EDUARDO MOLINA ENTRE ALUMINIO Y ESTAÑO COL. FELIPE ANGELES	19.451034,-99.110595	488392	2150738	717	TRADICIONAL	N/D	N/D

317	VENUSTIANO CARRANZA	VALLE GOMEZ	245	RIO CONZULADO , ENTRE PROAÑO Y POZOS COL. VALLE GOMEZ	19.459119,-99.121774	487219	2151634	203	TRADICIONAL	N/D	N/D
318	VENUSTIANO CARRANZA	VEINTE DE ABRIL	174	ORIENTE 168 ENTRE ORIENTE 170 Y NORTE 13 COL. MOCTEZUMA 1A SECCION	19.427623,-99.097643	489750	2148147	272	TRADICIONAL	N/D	N/D
319	XOCHIMILCO	AHUALAPA	383	CUAUHTEMOC, INSURGENTES Y PLAZA PRINCIPAL COL. STA. CRUZ ACALPIXCA	19.247119,-99.070442	492597	2128172	33	TRADICIONAL	N/D	N/D
320	XOCHIMILCO	AMPLIACION SAN MARCOS	379	TEPOZANES 56 COL. AMP. SAN MARCOS NORTE	19.268998,-99.113453	488078	2130596	91	TRADICIONAL	N/D	N/D
321	XOCHIMILCO	AMPLIACION TEPEPAN	382	AV. LAS TORRES Y CAMINO REAL AL AJUSCO COL. AMPLIACION TEPEPAN	19.266355,-99.133619	485959	2130305	60	TRADICIONAL	N/D	N/D
322	XOCHIMILCO	GUADALUPE I. RAMIREZ	380	GUADALUPE I. RAMIREZ Y PEDRO RAMIREZ DEL CASTILLO COL. BARRIO SAN JUAN	19.26409,-99.105377	488927	2130052	25	ESPECIALIZADO	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA PREPARADA
323	XOCHIMILCO	NATIVITAS	115	EMBARCADERO Y MERCADO COL. NATIVITAS	19.250632,-99.094279	490092	2128562	296	TURISTICO Y ESPECIALIZADO	ARTESANÍA, JUGUETES, BISUTERÍA	ARTESANIAS Y COMIDA

324	XOCHIMILCO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	190	CUAUHTEMOC, INSURGENTES Y PLAZA PRINCIPAL COL. SAN GREGORIO ATLAPULCO	19.255128,-99.057456	493962	2129058	136	TRADICIONAL	N/D	N/D
325	XOCHIMILCO	SANTA CRUZ ACALPIXCA	378	AV. MEXICO Y PEDRO BENAVIDES COL. STA. CRUZ ACALPIXCA	19.246076,-99.075163	492101	2128057	50	TRADICIONAL	N/D	N/D
326	XOCHIMILCO	TIERRA NUEVA	381	18 DE MARZO Y AV. MEXICO COL. TIERRA NUEVA	19.264013,-99.116067	487803	2130044	74	TRADICIONAL	N/D	N/D
327	XOCHIMILCO	TULYEHUALCO	146	ZARAGOZA Y DIVISION DEL NORTE COL. PUEBLO DE TULYEHUALCO	19.254703,-99.011455	498796	2129010	118	TRADICIONAL	N/D	N/D
328	XOCHIMILCO	XOCHIMILCO ANEXO	377	AV. MORELOS No 60 ESQ. 16 DE SEPT. ENTRE NETZAHUALCOYOTL Y FCO. I MADERO COL. XOCHIMILCO	19.260955,-99.104313	489038	2129705	968	TRADICIONAL	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA Y PLANTAS
329	XOCHIMILCO	XOCHIMILCO ZONA (XOCHITL)	44	AV. MORELOS, ENTRE FCO. I MADERO Y 16 DE SEPTIEMBRE COL. XOCHIMILCO	19.262338,-99.10405	489066	2129858	447	TRADICIONAL	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA Y CARNICOS

GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

1. Nombre del proyecto;

2. Resumen Ejecutivo Técnico y Financiero;

3. Programa, componente(s), concepto(s) de apoyo, monto de apoyo solicitado y monto de aportación del solicitante;

4. Objetivo(s) general(es) y específico(s), los cuales deben estar alineados a los objetivos del Esquema Especial y componente(s) correspondiente(s), establecidos en los Lineamientos

5. Justificación

- a. Descripción de la situación actual del mercado público;
- b. Explicación de la problemática u oportunidad identificada;
- c. Forma en la que el proyecto, de concretarse, abordará la problemática u oportunidad identificada;
- d. Metas, de concretarse el proyecto, que corresponden con la problemática identificada e indicadores que permitirán verificar el cumplimiento de el(los) objetivo(s) general(es) y específico(s);
- e. Efectos esperados de no concretarse el proyecto;
- f. Análisis y diagnóstico de la situación actual y previsiones sin el proyecto;
- g. Estimación de beneficios económicos con el proyecto

6. Datos generales del proyecto

- a. Localización geográfica del proyecto; (croquis)
- b. Principales productos o actividades que se comercializan o desarrollan en el mercado público;
- c. Descripción técnica del anteproyecto o proyecto, la cual deberá partir del concepto de apoyo y describir de forma detallada el mismo (tipo de infraestructura, equipo, procesos, tecnologías a emplear, asistencia técnica, consultoría y/o capacitación, monto de cada concepto a solicitar, programas de producción y mantenimiento entre otros)
- d. Cotizaciones de proveedores que sustenten los costos y presupuestos de las inversiones a realizar (por lo menos tres cotizaciones de distintos proveedores).
- e. Aspectos organizativos, antecedentes, tipo de organización y relación de locatarios; Estructura, Consejo directivo, números de organizaciones.
- g. Proceso de reconversión, en su caso.
- h. Infraestructura y equipo actual.
- i. Cumplimiento de normas sanitarias, ambientales y otras, en su caso.

7. Análisis Financiero

- a. Presupuestos, programa de inversiones
- b. Proyección financiera actual y proyectada (ingresos/egresos)

8. Descripción y análisis de Impactos esperados

- a. Incremento en los niveles de capitalización (descriptivo)
- b. Incremento porcentual esperado en el volumen de comercialización
- c. Número esperado de empleos a generar (directos e indirectos).
- d. Incremento en los rendimientos (en su caso)
- e. Reducción estimada de los costos
- f. Comparativo con y sin el proyecto
- g. Impacto social en la zona perimetral.

9. Análisis de la situación ambiental.

- a. Descripción y análisis de la situación actual del uso de los recursos, disposición de los desechos e impacto ambiental del mercado público.
- b. Condiciones y mecanismos de utilización de equipos de energías alternativas en el proyecto.
- c. Plan y estrategias de sustentabilidad ambiental del mercado público.

10. Aspectos a considerar:

Aspectos Técnicos

- 1. Infraestructura y equipo actual (disponibles para el proyecto)
- 2. Planos y croquis de la macro y micro localización.
- 3. Plano y croquis de ubicación y distribución del mercado público y del arreglo interno de los equipos, y esquemas de los procesos, según el caso.
- 4. En su caso, validación del paquete tecnológico.
- 5. En su caso, Estudios específicos y de Ingeniería de detalle,
- 6. Capacidad de procesos y programas de mantenimiento.
- 7. En su caso, Programas de ejecución, administrativos, de capacitación y asistencia técnica.
- 8. Cotizaciones de al menos 3 proveedores que sustenten los costos y presupuestos de las inversiones del caso (solo aplica a Bioenergía y fuentes alternativas)

Para proyectos que consideren la utilización de energías renovables:

- 1. Demanda de energía actual
- 2. Cantidad y tipo de combustible fósil desplazado
- 3. Cantidad y tipo de energía renovable generada (MWh)
- 4. Ahorro económico por el desplazamiento de energía fósil o sustitución por energía renovable.

Aspectos Ambientales

1. Plan de manejo de residuos
2. Condiciones y mecanismos de utilización de equipos de energías alternativas.
3. Plan y estrategias de sustentabilidad ambiental del mercado público.
4. Descripción de los Componentes de conservación del medio ambiente, utilización de las energías alternativas y mejoras de eficiencia energética.

Aspectos Normativos

1. Cumplimiento de Normas Sanitarias, Ambientales y otras
2. Copia de permisos, autorizaciones expedidos por las autoridades correspondientes.

Otros

1. Descripción y memorias de cálculo, de los sistemas de energía renovable incorporados al proyecto, señalando la empresa proveedora que realizará los trabajos.

TABLA 1.- CEDULA DE CALIFICACION PARA PRIORIZAR PROYECTOS DE INVERSION EN EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EN MERCADO PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL

Indicador	Ponderador	Unidad de medida	Niveles de respuesta	Puntaje
Situación de riesgo actual del mercado público.	0.30	Grado de marginación	Alto y Muy Alto	100
			Medio	75
			Bajo	50
			Muy Bajo	25
Inclusión	0.1	No. de Locatarios beneficiados directamente	Más de 100	100
			DE 50 a 100	50
			Menos de 50	25
Uso sustentable de los recursos naturales	0.1	Contempla tecnologías y prácticas para la conservación de los recursos naturales	Si	100
			No	0
Número de empleos esperados	0.05	Número de empleos	Más de 20	100
			16 a 20	80
			11 a 15	60
			6 a 10	40
			1 a 5	20
			0 o no especificado	0
Porcentaje de aportación del solicitante respecto del total requerido por el proyecto	0.15	Porcentaje de aportación	más de 50%	100
			más de 40 a 50%	75
			más de 25 a 40%	50
			10 a 25%	25
			Menos de 10%	0

[illegible]

SECRETARÍA DE SALUD

DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, Secretario de Salud, con fundamento en el artículo 29 fracción XIX, 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 24 fracción XX de la Ley de Salud del Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 26 fracciones V y VIII y 67 fracciones VI, XIV y XXI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE INDUCCIÓN AL PUESTO PARA EL PERSONAL DE CAMILLERÍA EN HOSPITALES, LOS CUALES PODRÁN CONSULTARSE A TRAVÉS DE SU ENLACE ELECTRÓNICO.

ÚNICO. Se dan a conocer los Lineamientos de Inducción al Puesto para el Personal de Camillería en Hospitales, los cuales están disponibles para su consulta en la siguiente liga electrónica: http://www.salud.df.gob.mx/portal/images/portal/lineamientos/L.I_PERSONAL_DE_CAMILLERIA_EN_HOSP.pdf.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Inducción al Puesto para el Personal de Camillería en Hospitales.

SEGUNDO.- Los Lineamientos de Inducción al Puesto para el Personal de Camillería en Hospitales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2016.

(Firma)

DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA
SECRETARIO DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, Secretario de Salud, con fundamento en el artículo 29 fracción XIX, 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 24 fracción XX de la Ley de Salud del Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 26 fracciones V y VIII y 67 fracciones VI, XIV y XXI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA EN UNIDADES HOSPITALARIAS, LOS CUALES PODRÁN CONSULTARSE A TRAVÉS DE SU ENLACE ELECTRÓNICO.

ÚNICO. Se dan a conocer los Lineamientos para la Organización de los Servicios de Enfermería en Unidades Hospitalarias, los cuales están disponibles para su consulta en la siguiente liga electrónica:

http://www.salud.df.gob.mx/portal/images/portal/lineamientos/L.O_SERVICIO_DE_ENFERMERIA_EN_UH.pdf.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Organización de los Servicios de Enfermería en Unidades Hospitalarias.

SEGUNDO.- Los Lineamientos para la Organización de los Servicios de Enfermería en Unidades Hospitalarias entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2016.

(Firma)

DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA
SECRETARIO DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, Secretario de Salud, con fundamento en el artículo 29 fracción XIX, 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 24 fracción XX de la Ley de Salud del Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 26 fracciones V y VIII y 67 fracciones VI, XIV y XXI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN DEL DISTRITO FEDERAL LOS CUALES PODRÁN CONSULTARSE A TRAVÉS DE SU ENLACE ELECTRÓNICO.

ÚNICO. Se dan a conocer los Lineamientos para la Organización de las Unidades Médicas en Centros de Reclusión del Distrito Federal, los cuales están disponibles para su consulta en la siguiente liga electrónica: [http://www.salud.df.gob.mx/portal/images/portal/lineamientos/LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN.pdf](http://www.salud.df.gob.mx/portal/images/portal/lineamientos/LINEAMIENTOS_PARA_LA_ORGANIZACION_EN_LOS_CENTROS_DE_RECLUSION.pdf).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Organización de las Unidades Médicas en los Centros de Reclusión del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Los Lineamientos para la Organización de las Unidades Médicas en los Centros de Reclusión del Distrito Federal entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2016.

(Firma)

DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA
SECRETARIO DE SALUD

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

ING. FAUSTO LUGO GARCIA, Secretario de Protección Civil de la Ciudad de México con fundamento en los TRANSITORIOS SEGUNDO Y DÉCIMO CUARTO del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México; en los artículos 87 y 115, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción XVII, 16 fracción II y IV y 23 bis fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 7 fracción XLIX, 16 fracciones VI y XIX, 53 fracción I y 56 fracciones II y XIV, de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, y en cumplimiento al acuerdo número **CPCDF/1ª. S.O./27-01-2015/006** pronunciado por el Consejo de Protección Civil del Distrito Federal en la Primera Sesión Ordinaria 2015.

CONSIDERANDO

Que la función de protección civil tiene como fin primordial salvaguardar la vida, bienes y entorno de la población, así como mitigar los efectos destructivos que los fenómenos perturbadores pueden ocasionar a la estructura de los servicios vitales y los sistemas estratégicos de la Ciudad de México.

Que las acciones de protección civil privilegiarán la realización de acciones preventivas con el objeto de evitar o reducir los efectos del impacto de los fenómenos perturbadores en las condiciones ordinarias de vida de la población, creando los mecanismos de respuesta y coordinación necesarios para enfrentar y resolver las emergencias y desastres.

Que en cumplimiento al acuerdo número **CPCDF/1ª. S.O./27-01-2015/006** pronunciado por el Consejo de Protección Civil del Distrito Federal en la Primera Sesión Ordinaria de 2015, celebrada el 27 de enero de 2015 y en uso de las facultades conferidas a la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA “NORMA TECNICA COMPLEMENTARIA NTCPC-003-IT-2016.- INSTALACIONES DE JUEGOS MECÁNICOS TEMPORALES”.

ÍNDICE

- 1.- Introducción
- 2.- Objeto
- 3.- Alcance
- 4.- Glosario
- 5.- Lineamientos para la operación de Juegos Mecánicos Temporales.
- 6.- Documentos
- 7.- Supervisión y Vigilancia

1. Introducción

Parte importante de las tradiciones en la Ciudad de México, es la operación de instalaciones temporales de juegos mecánicos, los cuales, las más de las veces son omisas en el cumplimiento de las medidas de prevención y salvaguarda necesarias para los asistentes.

Con la finalidad de establecer criterios uniformes para la instalación, operación, supervisión y verificación de instalaciones temporales de juegos mecánicos, y evitar la discrecionalidad tanto de la autoridad como de los particulares, se emite la presente Norma Técnica Complementaria, que permitirá mitigar los riesgos derivados de este tipo de instalaciones, con la finalidad de salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y entorno.

En esta Norma Técnica Complementaria se señalan los requisitos mínimos obligatorios referentes a los juegos mecánicos instalados de manera temporal, utilizados en todo espacio físico autorizado, adaptado habilitado, en áreas o inmuebles diferentes a su uso habitual.

2. Objeto

Establecer los lineamientos mínimos obligatorios en materia de protección civil para la instalación y operación de juegos mecánicos temporales.

3. Alcance

3.1 Esta Norma Técnica Complementaria se aplicará en toda instalación u operación de juegos mecánicos temporales, en ferias, espectáculo público, tradicional y religioso en cualquier espacio físico autorizado, adaptado o habilitado para el uso de estos juegos.

3.2 La presente Norma Técnica Complementaria no sustituye las previsiones que para el efecto, establezca el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, ni cualquier otra norma o ley aplicable.

3.3 La presente Norma Técnica Complementaria no aplica para juegos mecánicos permanentes contruidos ex profeso en parques de diversiones.

4. Glosario

Juegos Mecánicos.- Aquellos cuyo funcionamiento se produzca por energía eléctrica, eólica, electromagnética, geotérmica, solar o siempre que causen movimiento externo al mecanismo impulso y sirvan para entretener o divertir al usuario.

Ley: Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.

Norma Técnica: Conjunto de reglas científicas o tecnológicas de carácter obligatorio para la Ciudad de México, en las que se establecen los requisitos, especificaciones, parámetros y límites permisibles que deberán observarse en la aplicación de los proyectos y programas, así como en el desarrollo de actividades o en el uso y destino de bienes que incrementen o tiendan a incrementar los niveles de riesgo. Son complemento de los reglamentos.

Prevención: Conjunto de acciones, planes y mecanismos de mitigación y preparación implementados con anticipación a la emergencia o desastre, tendientes a enfrentar, identificar, reducir, asumir, mitigar y transferir riesgos, así como evitar o disminuir los efectos destructivos de los fenómenos perturbadores sobre la vida, bienes y entorno de la población, así como los servicios estratégicos, los sistemas vitales y la planta productiva.

Programa Especial de Protección Civil: Instrumento de planeación en cuyo contenido se establecen las medidas de prevención y reacción ante los problemas específicos derivados de actividades, eventos o espectáculos públicos de afluencia masiva en áreas o inmuebles diferentes a su uso habitual, que conllevan un nivel elevado de riesgo, y que lleva a cabo cualquier persona física o moral pública o privada

Protección Civil: Es la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antropogénico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como de sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente

Riesgo: Probabilidad medida de que la ocurrencia de un fenómeno perturbador produzca daños en uno o varios lugares que afecten la vida, bienes o entorno de la población.

Secretaría: A la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal.

5. Lineamientos para la operación de Juegos Mecánicos Temporales

5.1 Cada juego mecánico deberá contar con rejas o barreras de 1.20 m de altura, en todo perímetro a una distancia de por lo menos 1.50 m de la proyección vertical de cualquier giro o movimiento del aparato mecánico, además de ser estudiadas esas distancias en razón de la velocidad, aforo de la gente y ubicación, estas distancias pueden variar y ser mayores a las establecidas.

5.2 Cada juego deberá contar con un extintor portátil de Polvo Químico Seco del tipo ABC de 4.5 kg y/o 6.0 kg señalizado con carga vigente y operable.

5.3 Los conductores de energía eléctrica, audio y video, los tableros eléctricos y las cajas corta circuitos, deberán estar aislados, protegidos y aterrizados a tierra física. Además los tableros deben de ubicarse en una placa de madera o material dieléctrico, a una altura mínima de 2.0 m a partir del piso. Deberá dar cumplimiento a la NTCP-002-IT-2016–INSTALACIONES ELÉCTRICAS TEMPORALES.

5.4 La caja corta circuitos deberá contar con fusibles intercambiables.

5.5 Las uniones de las estructuras de los juegos mecánicos, deberán de hacerse con chavetas, tornillo y pasadores de seguridad. No se permitirá el uso de clavos, alambre u otros materiales.

5.6 Las calzas deberán ser de madera o solera metálica de acero y colocarse de forma horizontal debiendo ser más anchas que el soporte o patín, por lo menos en una relación de 3 a 1.

5.7 Cada juego mecánico deberá contar con letreros visibles con información de uso, accesibilidad y restricciones para los usuarios, tomando en consideración:

- Edad
- Peso
- Estatura
- Condiciones de salud, física y mentales
- Reglas de seguridad que deben acatar los usuarios

5.8 En la instalación de los juegos mecánicos temporales se deberán colocar señalamientos de rutas de evacuación, puntos de reunión, zonas de riesgo, entre otros. De acuerdo con la NOM-003-SEGOB-2011, SEÑALES Y AVISOS PARA PROTECCION CIVIL.- COLORES, FORMAS Y SIMBOLOS A UTILIZAR.

5.9 Se deberán dejar libres pasillos de circulación, sin que en estos se coloquen ningún puesto expendedor de alimentos, especialmente aquellos que utilicen Gas L.P., anafres o comales. Dentro del Programa Especial de Protección Civil se deberá incluir un croquis con la distribución, ubicación y clasificación de cada uno de los puestos y juegos.

5.10 Se deberán tener accesos con suficiente amplitud para los servicios de emergencia, los cuales estarán libres de obstáculos.

5.11 El operador del juego invariablemente deberá ser mayor de edad y durante la operación del mismo, no podrá estar ocupado en otra actividad ni deberá alejarse del juego ya que se le puede requerir por alguna emergencia.

5.12 El operador del juego deberá tratar al público con respeto y cortesía. Además, evitará la ingestión de bebidas alcohólicas o cualquier sustancia tóxica que modifique su normal conducta.

5.13 El operador de cada juego, deberá tener experiencia en el manejo del mismo y tener a la mano el Manual de Operación elaborado por el fabricante, por escrito y en español.

5.14 No se permitirá el acceso de animales en las áreas de los juegos mecánicos.

5.15. La operación de generadores eléctricos se sujetará a lo que establece la NTCP-002-IT-2016–INSTALACIONES ELÉCTRICAS TEMPORALES, observando las siguientes medidas mínimas de protección civil:

5.15.1 Deberán estar delimitados.

5.15.2 Deberán contar con señalización de “Riesgo Eléctrico” y “Peligro”.

5.15.3 Los espacios de instalación de los juegos mecánicos temporales deberán ser provisionales y se tendrá que llevar a cabo un proyecto de instalación eléctrica para todos los juegos mecánicos, contemplando la instalación de la tierra física. En caso de que la tierra física se instale por cada juego, se debe tomar en cuenta el terreno y el número de perforaciones que se realizarán.

5.15.4 El depósito de combustible deberá estar en un espacio al aire libre, confinado y contar con un dique de contención para evitar fugas o derrames o en su caso cama de arena, además deberá contar con señalización conforme a la norma vigente y aplicable.

5.15.5 El suministro de combustible será previo al inicio de operaciones, por ningún motivo se podrá reabastecer combustible y transportar cuando haya usuarios en los juegos mecánicos.

5.15.6 Los conductores de energía eléctrica deberán estar cubiertos y protegidos del paso del público.

5.15.7 No se permite el transporte de combustible en áreas de paso del público, una vez iniciadas las operaciones.

5.16 Todos los juegos mecánicos que ejercen movimiento deberán contar con cinturones de seguridad.

5.17 Los sonidos ambientales instalados en evento o espectáculo, no tendrán una intensidad mayor a 65 dB. De acuerdo con lo establecido en el Capítulo 8 de la NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-005-AMBT-2013, QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE MEDICIÓN Y LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIONES SONORAS, QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS RESPONSABLES DE FUENTES EMISORAS UBICADAS EN EL DISTRITO FEDERAL.

5.18 Las estructuras mecánicas deberán contar con iluminación y, en los casos que tengan una altura mayor a 10.0 m, contendrán luces de navegación aérea.

5.19 Cuando por condiciones mecánicas y para su funcionamiento, el juego tenga que elevarse, cualesquiera de sus lados deberá estar a una distancia mínima de 3.5 m de cables de energía eléctrica.

5.20 No deben de instalarse este tipo de juegos por debajo de líneas de alta tensión.

5.21 En caso de lluvia, tormentas eléctricas o ráfagas de viento, se suspenderá la operación de los juegos mecánicos.

5.22 En los pasillos de tránsito que son utilizados por los asistentes a los juegos mecánicos, deberá existir una distancia mínima de 3 m, entre la barrera perimetral de un juego, con respecto de las otras barreras perimetrales de los otros juegos.

5.23 El responsable o promotor de la feria, espectáculo público, tradicional o religioso deberá contar con los elementos necesarios para garantizar que durante la operación de los juegos mecánicos se tendrá el orden y la seguridad pública, así como la integridad de los participantes y espectadores.

6. Documentos

Con la finalidad de hacer constar su segura y correcta instalación y operación, previo a su funcionamiento, el responsable o promotor de los juegos mecánicos deberá contar con la documentación que se señala a continuación:

6.1 El responsable o promotor de la feria, espectáculo público, tradicional o religioso, deberá contar con la previa aprobación del Programa Especial de Protección Civil, donde se señalen los diferentes riesgos a que está expuesto, señalando sus respectivas respuestas de atención ante una emergencia.

6.2 Visto Bueno de Seguridad y Operación, expedido por un Director Responsable de Obra.

6.3 Responsiva de un corresponsable de Seguridad Estructural en los términos del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

6.4 Licencia Especial de Construcción, emitida por el Órgano Político Administrativo competente, previa a la instalación de los juegos mecánicos.

6.5 Póliza de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros vigente.

6.6 Croquis señalando lo siguiente:

6.6.1 Ubicación y distribución de los juegos mecánicos

6.6.2 Ubicación de los generadores eléctricos.

6.6.3 Ubicación de las rutas de evacuación, salidas de emergencia y la localización de los extintores portátiles.

6.6.4 Croquis señalando la distribución del cableado eléctrico para cada juego mecánico.

6.6.5 Señalización informativa de que hacer en caso de sismo, incendio o emergencia.

6.7 Carta responsiva de instalaciones eléctricas temporales, expedidas por un corresponsable de instalaciones, unidad verificadora o perito de instalaciones eléctricas.

6.8 Carta responsiva de la empresa encargada del mantenimiento preventivo y correctivo de los extintores portátiles.

7. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

7.1 La supervisión y vigilancia del cumplimiento del contenido del presente instrumento es facultad de los Órganos Político Administrativo y de la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal, de acuerdo a sus respectivas competencias.

7.2 El incumplimiento a la presente Norma será motivo de la suspensión del espacio físico donde se haya realizado la instalación, desde el momento en que se detecte la omisión hasta que finalice el evento, ó hasta que se realicen las correcciones o reparaciones necesarias para adecuarse a la presente Norma.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación general.

SEGUNDO.- La presente Norma Técnica Complementaria, entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente aviso.

Dado en la Ciudad de México, a los 16 de días del mes de marzo del 2016.

Ing. Fausto Lugo García
El Secretario de Protección Civil
(Firma)

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

ING. FAUSTO LUGO GARCIA, Secretario de Protección Civil de la Ciudad de México con fundamento en los TRANSITORIOS SEGUNDO Y DÉCIMO CUARTO del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México; en los artículos 87 y 115, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción XVII, 16 fracción II y IV y 23 bis fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 7 fracción XLIX, 16 fracciones VI y XIX, 53 fracción I y 56 fracciones II y XIV, de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, en cumplimiento al acuerdo número **CPCDF/1ª. S.O./27-01-2015/008** pronunciado por el Consejo de Protección Civil del Distrito Federal en la Primera Sesión Ordinaria de 2015, celebrada el 27 de enero de 2015, he tenido a bien emitir el siguiente:

CONSIDERANDO

Que la función de protección civil tiene como fin primordial salvaguardar la vida, bienes y entorno de la población, así como mitigar los efectos destructivos que los fenómenos perturbadores pueden ocasionar a la estructura de los servicios vitales y los sistemas estratégicos de la Ciudad de México.

Que las acciones de protección civil privilegiarán la realización de acciones preventivas con el objeto de evitar o reducir los efectos del impacto de los fenómenos perturbadores en las condiciones ordinarias de vida de la población, creando los mecanismos de respuesta y coordinación necesarios para enfrentar y resolver las emergencias y desastres.

Que los simulacros son ejercicios de prevención para la toma de decisiones y adiestramiento en protección civil, mediante la simulación de una emergencia o desastre, para promover una coordinación más efectiva de respuesta, por parte de las autoridades y la población.

Que en cumplimiento al acuerdo número **CPCDF/1ª. S.O./27-01-2015/008** pronunciado por el Consejo de Protección Civil del Distrito Federal en la Primera Sesión Ordinaria de 2015, celebrada el 27 de enero de 2015 y en uso de las facultades conferidas a la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA “NORMA TÉCNICA COMPLEMENTARIA NTCP-005-ER-2016.- SIMULACROS Y EVACUACIÓN DE INMUEBLES”.

INDICE

- 1.- Introducción
- 2.- Objetivo
- 3.- Alcance
- 4.- Glosario
- 5.- Lineamientos para la operación de simulacros y evacuación de inmuebles
- 6.- Documentos
- 7.- Supervisión y Vigilancia

1.- Introducción

La prevención, es la forma más efectiva de mitigar los efectos adversos que los Desastres provocan en la sociedad.

Los simulacros son acciones de prevención que constituyen un recurso básico para el entrenamiento adecuado de los grupos especializados y de quienes ocupan un inmueble ya sea en forma permanente o temporal, por ello contribuye a mejorar la preparación de la población en su conjunto.

Los simulacros forman parte de los programas internos de protección civil de los inmuebles, y tienen el propósito principal de probar la eficiencia de los planes de emergencia en condiciones hipotéticas para crear y fomentar hábitos de respuesta para que una organización cambie a la población en protagonista, consciente de su propia seguridad durante la presencia de una amenaza y coadyuve a minimizar los riesgos.

Es importante considerar que no todos los simulacros requerirán de la evacuación de un inmueble, ya que esa decisión dependerá del escenario y de las condiciones internas y circundantes del mismo. De igual forma es recomendable elaborar ejercicios que permitan entender la mecánica y funciones de los diferentes actores y de esta manera poco a poco, colocar nuevos retos.

2.- Objetivo

Establecer los lineamientos obligatorios en materia de protección civil para la realización de simulacros y evacuación de inmuebles asentados en la Ciudad de México.

3.- Alcance

3.1. Esta Norma Técnica Complementaria se aplicará en las dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, en empresas, industrias, oficinas públicas o privadas, escuelas públicas o privadas, establecimientos mercantiles e inmuebles asentados en esta demarcación.

3.2. La presente Norma Técnica Complementaria de simulacros y evacuación de inmuebles es la “representación y ejecución de respuestas de protección, que realiza un grupo de personas ante la presencia de una situación de emergencia simulada”. En ella se representan diferentes escenarios, lo más apegados a la realidad, con el fin de observar, probar y preparar una respuesta eficaz ante posibles situaciones de desastre”.

3.3. Permite probar tiempos de respuesta de los participantes y la funcionalidad de los equipos y materiales necesarios para la emergencia, al detectar fallas y deficiencias en la planeación y ejecución, permite mejorar el Plan Emergencia.

4.- Glosario

Alarma: Consiste en una señal sonora y/o lumínica que se emite para iniciar el proceso de evacuación del inmueble, durante un simulacro y/o en un caso de emergencia o siniestro. Existe gran variedad de sistemas de alarma: Campanas, silbatos, timbres, sirenas, luces y sonido, etc.

Alerta: Es el aviso por medio del cual se informa a la comunidad para que sigan instrucciones específicas de emergencia debido a la presencia real o inminente de una amenaza.

Área de menor riesgo: Espacio confinado para poder realizar el repliegue en situación de emergencia o desastre.

Área de triage: Espacio asignado en el sitio de una emergencia para realizar la clasificación rápida de las víctimas según la gravedad de sus lesiones y la probabilidad de supervivencia para brindarle atención médica. Se establecen prioridades en apego a un sistema de código de colores aceptado internacionalmente.

Aviso: Relación que existe entre señal y texto para recordar o advertir a la población las instrucciones a acatar para ejecutar acciones determinadas.

Brigadas: Grupos de brigadistas capacitados, equipados y coordinados por las autoridades, los responsables o administradores, que aplican sus conocimientos para implementar las medidas de protección civil en un lugar determinado.

Brigadista: Persona física que desarrolla actividades de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento y reconstrucción que cuenta con capacitación y certificación de la autoridad competente para realizar dichas tareas;

Capacitación: Conjunto de procesos organizados dirigidos a iniciar, prolongar y complementar los conocimientos de los operativos, coadyuvantes y destinatarios del Sistema de Protección Civil mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de los fines en la materia que ocupa en este documento, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.

Desastre: Situación en el que la población de una o más Delegaciones, sufre daños no resarcibles o controlables, derivado del impacto de un fenómeno perturbador que provoca el menoscabo de vidas, bienes o entorno, causando afectaciones en el ambiente, en la estructura productiva, en infraestructura de los servicios vitales o los sistemas estratégicos de la Ciudad que impiden el funcionamiento de los sistemas de subsistencia de manera tal que se alteran las condiciones ordinarias de vida y se pone en riesgo la estructura social, la paz pública y el orden social.

Emergencia: Situación anormal generada por la inminencia o la presencia de un fenómeno perturbador que altera o ponen en peligro la continuidad de las condiciones ordinarias de vida de la población o el funcionamiento normal de los servicios vitales o los sistemas estratégicos y de no atenderse puede generar un desastre.

Evacuación: Medida de seguridad que consiste en el alejamiento de la población de la zona de peligro, en la cual debe preverse la colaboración de la población, de manera individual o en grupos, considerando, entre otros aspectos, el desarrollo de las misiones de salvamento, socorro y asistencia social; los medios, los itinerarios y las zonas de concentración y destino, la documentación del transporte para los niños; las instrucciones sobre el equipo familiar; además del esquema de regreso a sus inmuebles una vez superada la situación de emergencia.

Evaluación del simulacro: Es la verificación, comparación y medición del desempeño, la coordinación y comunicación entre los participantes, así como de la aplicación de procedimientos, observancia de normas y del uso, funcionamiento y aprovechamiento de los recursos disponibles.

Al finalizar el simulacro, todos los miembros de la Unidad Interna de Protección Civil se deben reunir, con el propósito de consolidar aciertos y corregir fallas, con apoyo en los resultados entregados por los evaluadores del ejercicio.

Fenómenos perturbadores: Fenómenos de carácter geológico, hidrometeorológico, químico-tecnológico, sanitario-ecológico, antropogénico o socio-organizativo que producen un riesgo que implica la posibilidad de generar una o más emergencias o desastres.

Fenómeno geológico: Agente de carácter natural, catalogado como fenómeno perturbador, que tiene como causa las acciones y movimientos de la corteza terrestre.

Fenómeno hidrometeorológico: Agente de carácter natural, catalogado como fenómeno perturbador, que se genera por el impacto de situaciones atmosféricas.

Fenómeno químico-tecnológico: Agente de carácter natural o antropogénico, catalogado como fenómeno perturbador, que se genera por la acción de sustancias derivadas de la acción molecular o nuclear.

Fenómeno sanitario-ecológico: Agente de carácter natural o antropogénico, catalogado como fenómeno perturbador que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que atacan a la población, causando la alteración de su salud.

Fenómeno socio-organizativo: Agente de carácter antropogénico, catalogado como fenómeno perturbador, que se genera por la interacción de los individuos con otros y/o el entorno, motivado por errores humanos o acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población.

Hipótesis: Es la representación y ejecución de respuestas de Protección Civil, que realiza un grupo de personas ante la presencia de una situación de emergencia ficticia. En él se simulan diferentes escenarios, lo más apegados a la realidad, con el fin de observar, probar y preparar una respuesta eficaz ante posibles situaciones de desastre.

Mitigación: Acciones realizadas con el objetivo de disminuir la vulnerabilidad de uno o varios lugares ante la posibilidad de ocurrencia de un fenómeno perturbador.

Norma técnica: Conjunto de reglas científicas o tecnológicas de carácter obligatorio para la Ciudad de México, en las que se establecen los requisitos, especificaciones, parámetros y límites permisibles que deberán observarse en la aplicación de los proyectos y programas, así como en el desarrollo de actividades o en el uso y destino de bienes que incrementen o tiendan a incrementar los niveles de riesgo. Son complemento de los reglamentos.

Observador: Persona que evalúa y que propone medidas correctivas a los procedimientos de emergencia y comportamiento personal durante una simulación.

Peligro: Probabilidad de la ocurrencia de un fenómeno o proceso natural destructivo en un área, en un intervalo dado de Tiempo.

Prevención: Conjunto de acciones, planes y mecanismos de mitigación y preparación implementados con anticipación a la emergencia o desastre, tendientes a enfrentar, identificar, reducir, asumir, mitigar y transferir riesgos, así como evitar o disminuir los efectos destructivos de los fenómenos perturbadores sobre la vida, bienes y entorno de la población, así como los servicios estratégicos, los sistemas vitales y la planta productiva.

Programa interno de protección civil: Instrumento de planeación que se implementa con la finalidad de determinar las acciones de prevención, auxilio y recuperación, destinadas a salvaguardar la integridad física de las personas que habitan, laboran o concurren a determinados inmuebles, así como para proteger las instalaciones, bienes, entorno e información, ante la ocurrencia de fenómenos perturbadores.

Protección civil: Es la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antropogénico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema de Protección Civil de la Ciudad de México, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como de sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

Puesto de comando (PC): Órgano integrado por los miembros de mayor jerarquía operativa de las instituciones que participan en la atención de una emergencia o un desastre, autorizados para tomar decisiones en forma inmediata a nombre de las instancias que representan en el sitio de la emergencia.

Punto de reunión: Espacio en el que se considera un entorno libre de riesgos en un perímetro aceptable según el número de personas.

Riesgo: Probabilidad medida de que la ocurrencia de un fenómeno perturbador produzca daños en uno o varios lugares que afecten la vida, bienes o entorno de la población.

Resiliencia: Es la capacidad de un individuo, familia, comunidad, sociedad, y/o sistema potencialmente expuestos a un peligro o riesgo para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse del impacto y efectos de un fenómeno perturbador en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, logrando una mejor protección futura, mejorando las medidas de reducción de riesgos y saliendo fortalecidos del evento.

Resiliencia comunitaria: Capacidad de la comunidad para sobreponerse, con sus propios medios, a los efectos destructivos de un fenómeno perturbador.

Repliegue: Área previamente señalada con la intención de considerar un espacio seguro para poder resguardarse ante un peligro inminente y posteriormente, poder realizar la evacuación al exterior del inmueble.

Señal de protección civil: Conjunto de elementos en los que se combina una forma geométrica, un color de seguridad, un color contrastante, un símbolo y opcionalmente un texto, con el propósito de que la población identifique los mensajes de: información, precaución, prohibición y obligación.

Símbolo: Es una imagen simple en forma grafica y de fácil interpretación.

Simulacro: Ejercicio para la toma de decisiones y adiestramiento en protección civil, en una comunidad o área preestablecida mediante la simulación de una emergencia o desastre, para promover una coordinación más efectiva de respuesta, por parte de las autoridades y la población. Estos ejercicios deberán ser evaluados para su mejoramiento.

Se pueden distinguir los siguientes tipos:

I.- por su función: de gabinete y de campo

II.- por su programación: con previo aviso y sin previo aviso

III.- por su alcance: parciales o totales se recomienda que cada simulacro de campo siempre sea precedido por un ejercicio de gabinete.

En la planeación de los ejercicios de simulación se tendrán cuatro modalidades:

A) simulacro de gabinete.- Se caracteriza por que se pueden planear en forma detallada todas las actividades a realizar durante el desalojo o repliegue de un inmueble de acuerdo a diferentes hipótesis. En este caso, sólo participan los integrantes del Comité Interno de Protección Civil y los brigadistas, mediante el sistema de tarjetas. No se requiere la participación del resto de la población, de la empresa, industria o establecimiento.

B) simulacro con previo aviso (de campo), especificando fecha y hora.- En este tipo de ejercicios, participa todo el personal de la empresa, industria o establecimiento, si se trata de un ejercicio total o únicamente las áreas involucradas si se trata de un ejercicio parcial.

C) simulacro con previo aviso, especificando fecha únicamente.- Este tipo de ejercicios se hará cuando el personal ya ha tenido cierta preparación derivada de ejercicios anteriores.

D) simulacro sin previo aviso.- En este tipo de ejercicios, se hará únicamente cuando el personal ya ha tenido una preparación suficiente derivada de ejercicios anteriores.

No se podrá hacer este tipo de ejercicios si antes no se han practicado previamente los planes y programas que tenga establecido la dependencia, empresa, industria o establecimiento.

Siniestro: Hecho funesto, daño grave, destrucción fortuita o pérdida importante que sufren los seres humanos en su persona o en sus bienes, causados por la presencia de un riesgo, emergencia o desastre.

Sistema de comando de incidentes (SCI): Es una estructura organizacional, con la responsabilidad de administrar los recursos asignados para lograr efectivamente los objetivos, pertinentes a un evento, incidente u operativo.

Términos de referencia: Guía técnica única para la elaboración de los Programas Internos y Especiales de Protección Civil.

Vulnerabilidad: Característica de una persona o grupo desde el punto de vista de su capacidad para anticipar, sobrevivir, resistir y recuperarse del impacto de calamidades ocasionadas por un riesgo.

Zona de desastre: Espacio territorial determinado en el tiempo y en el espacio por la declaración formal de la autoridad competente, en virtud del desajuste que sufre en su estructura social, impidiéndose el cumplimiento de las actividades esenciales de la comunidad.

5. Lineamientos para la operación de simulacros y evacuación de inmuebles.

5.1. Durante la planeación del simulacro de evacuación, se requiere diseñar un escenario del evento a realizar, esto es un conjunto de hipótesis acerca de las posibles consecuencias o daños generados en el inmueble posterior al análisis de riesgos y que tiene que ver con: Ubicación del inmueble, magnitud del fenómeno, hora del evento, tipo de incidente(s) perturbador (es), población participante, condiciones físicas y características o problemática de operación en el inmueble.

5.2. Identificar y describir cada una de las áreas del inmueble: áreas de trabajo, baños, escaleras, pasillos áreas libres, censo de población, tanto fija como de visitantes, áreas de almacén, accesos, bodegas, áreas de carga y descarga. Considerar los elementos cercanos al inmueble que puedan significarle una amenaza.

5.3. Utilizar variables que permitan construir los escenarios, pensando en los factores que son peligrosos para la población de injerencia; para inducir a los participantes en la emergencia ficticia y familiarizarlos con la situación.

5.4. Indicar las funciones y actividades de cada integrante del grupo que participará en la respuesta, los equipos de emergencia con los que se cuenta, las posiciones y conductas que deberán adoptar y los apoyos externos que pueden apoyar, (Bomberos, Cruz Roja, Policía, equipos de rescate y/o de materiales peligrosos).

5.5. Fase de Alerta.- La actividad de “alerta” es una de las piezas claves, en la reducción de daños y pérdidas, que puede originar un siniestro previsible. Es necesario contar con un equipo de alarma adecuado a las necesidades e instalaciones, ya sea de activación manual o automática, que no dependa de la instalación eléctrica común, debiendo tener planta de alimentación alterna, baterías o similares. La voz de alerta será responsabilidad del Coordinador General o de su suplente.

5.6. Se debe realizar un calendario anual de simulacros con el fin de practicar los diferentes procedimientos de cada tipo de riesgo en la empresa, industria o establecimiento, forma parte del Programa Interno de Protección Civil.

5.7. Recursos humanos, Se requiere que la organización formalice la creación de la Unidad Interna de Protección Civil desde dos niveles de responsabilidad; el institucional y por inmueble, además de mantenerla actualizada o ratificada anualmente. Para la integración del organigrama se recomienda contar con el siguiente personal.

5.7.1. Responsable del inmueble.- tendrá a su cargo la organización de todos los grupos de respuesta internas y externas. Coordina el manejo operativo interno ante situaciones de emergencia durante los simulacros de evacuación del inmueble, promueve las acciones de capacitación y adiestramiento que se requieran.

5.7.2. Jefe de piso o de área por cada nivel.- Encargado de la coordinación de los brigadistas del piso o de área que le corresponda.

5.7.3. Brigadista.- Se designa uno por cada diez empleados. Durante la emergencia deben desempeñar actividades específicas de protección civil de un piso o de un área determinada. En su caso, también los vecinos del inmueble podrán integrarse a las brigadas, debe considerarse un brigadista por cada diez usuarios.

5.8. Equipamiento.- con la finalidad de identificar a los **brigadistas**

Chalecos de Colores para la identificación de los brigadistas:

Comunicación	Verde
Evacuación	Naranja
Primeros auxilios	Blanco
Prevención y combate de incendios	Rojo
Rescate y salvamento	Azul marino
Seguridad	Negro
En el caso de los jefes de piso, de edificio y coordinadores	Amarillo

5.8.1. Equipo de Primeros Auxilios.- Las empresas, industrias y establecimientos, deberán contar con un botiquín de primeros auxilios, por lo menos, el cual deberá ajustarse a lo que establece la norma correspondiente además de los equipos y medicamentos específicos que se requieran según el tipo de procesos que se tengan, así como también la capacitación del personal brigadista.

5.8.2. Equipo de Combate y Extinción del Fuego- Se requiere que el personal a cargo conozca cómo manejar extintores, hidrantes, detectores para humo y calor; el Equipo de Protección Personal (EPP), Lámparas, Alarmas y Herramienta en general acorde como lo establece la NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

5.8.3. Equipo de Comunicación.- Radios con una frecuencia local para estar en contacto con el resto del personal, el comando de incidentes o el centro de mando.

5.8.4. Equipo de Búsqueda y Rescate Chalecos que los identifiquen, lámparas con pilas, cascos, guantes de protección, cuerdas, máscaras con filtros, arnés. Botas, Etc.

5.9. Evaluación. Nos permite probar la funcionalidad de los equipos necesarios para la emergencia, entre ellos: Alarmas, Extintores, Máscaras, Herramientas, Señales y Avisos de Protección Civil instalados,

6. Documentos

6.1. Contar con un Programa Interno de Protección Civil autorizado por la autoridad competente para que coadyuve en una óptima realización del simulacro, con la participación de la Unidad Interna de Protección Civil.

6.2. Incluir el organigrama de la estructura del Comité Interno, con los puestos formales y de preferencia con una fotografía si se decide diseñar un cartel para que todo el personal los identifique.

6.3. Especificar la ubicación del inmueble, señalando domicilio completo, refiriendo calles circundantes, identificando instalaciones estratégicas y servicios vitales hasta 500 m a la redonda. Incluir plano de localización.

6.4. La señalización de las diversas áreas de la empresa, industria o establecimiento se mostraran gráficamente en croquis, en los cuales se ubicaran los riesgos internos y externos a los que se encuentra expuesto.

6.5. Constancias de capacitación por un tercer acreditado, dependiendo de la actividad a realizar dentro del comité interno de Protección Civil, como brigadista o jefe de piso o de área.

6.6. Póliza de Seguro de daños a terceros vigente.

6.7. Carta responsiva de instalaciones eléctricas temporales, expedida por un corresponsable de instalaciones, unidad verificadora o perito de instalaciones eléctricas.

6.8. Carta de responsabilidad de la empresa encargada del mantenimiento preventivo y correctivo de los extintores portátiles.

7. Supervisión y Vigilancia

7.1. La supervisión y vigilancia del cumplimiento del contenido del presente instrumento es facultad de los Órganos Políticos Administrativos y de la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México, de acuerdo a sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación general.

SEGUNDO.- La presente Norma Técnica Complementaria, entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente aviso.

Dado en la Ciudad de México, a los 16 de días del mes de marzo del 2016.

Ing. Fausto Lugo García
El Secretario de Protección Civil
(Firma)

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

ING. FAUSTO LUGO GARCIA, Secretario de Protección Civil de la Ciudad de México con fundamento en los TRANSITORIOS SEGUNDO Y DÉCIMO CUARTO del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México; en los artículos 87 y 115, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción XVII, 16 fracción II y IV y 23 bis fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 7 fracción XLIX, 16 fracciones VI y XIX, 53 fracción I y 56 fracciones II y XIV, de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, en cumplimiento al acuerdo número **CPCDF/1ª. S.O./27-01-2015/007** pronunciado por el Consejo de Protección Civil del Distrito Federal en la Primera Sesión Ordinaria de 2015, celebrada el 27 de enero de 2015.

CONSIDERANDO

Que la función de protección civil tiene como fin primordial salvaguardar la vida, bienes y entorno de la población, así como mitigar los efectos destructivos que los fenómenos perturbadores pueden ocasionar a la estructura de los servicios vitales y los sistemas estratégicos de la Ciudad de México.

Que los programas, medidas y acciones de los integrantes del Sistema, sin excepción, tomarán en cuenta en cada etapa, las condiciones de vulnerabilidad de los niños, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y en general a los grupos vulnerables frente a los desastres.

Que las acciones de protección civil privilegiarán la realización de acciones preventivas con el objeto de evitar o reducir los efectos del impacto de los fenómenos perturbadores en las condiciones ordinarias de vida de la población, creando los mecanismos de respuesta y coordinación necesarios para enfrentar y resolver las emergencias y desastres.

Que las acciones de atención de las emergencias consistirán en coordinar la implementación de mecanismos para proveer de alimentos, vestido y refugio temporal a la población.

Que en cumplimiento al acuerdo número **CPCDF/1ª. S.O./27-01-2015/007** pronunciado por el Consejo de Protección Civil del Distrito Federal en la Primera Sesión Ordinaria de 2015, celebrada el 27 de enero de 2015 y en uso de las facultades conferidas a la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA “NORMA TÉCNICA COMPLEMENTARIA NTCP-004-RT-2016.- PLANEACIÓN, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y CIERRE DE REFUGIOS TEMPORALES”

ÍNDICE

- 1.- Introducción**
- 2.- Objetivo**
- 3.- Alcances (Campo de aplicación)**
- 4.- Glosario (Definiciones)**
- 5.- Refugios Temporales**
 - 5.1. Etapas
 - 5.1.1. Planeación
 - 5.1.2. Instalación
 - 5.1.3. Operación
 - 5.1.4. Cierre
 - 5.2. Procedimiento de apertura
 - 5.3. Organización y funciones
 - 5.3.1. Administrador del refugio
 - 5.3.2. Sub-administrador
 - 5.3.3. Responsable del registro de refugiados
 - 5.3.4. Responsable del servicio de salud.
 - 5.3.5. Responsable de la alimentación
 - 5.3.6. Responsable de recreación
 - 5.3.7. Responsable de la bodega o almacén

- 5.3.8. Responsable de Vigilancia
- 5.3.9. Responsable de la Asistencia Psicológica
- 5.4. Procedimiento de Cierre de operaciones

6. Supervisión y vigilancia

1.- Introducción

La Ciudad de México por su ubicación geográfica, su infraestructura y densidad poblacional, está expuesta principalmente a sismos, deslizamiento de suelos y fallas geológicas, inundaciones, granizadas, temperaturas extremas, incendios tanto en área urbana como en suelo de conservación, estos riesgos incrementan la vulnerabilidad de las personas, sus bienes y entorno.

El objetivo de protección civil es salvaguardar la integridad física de las personas, que se ven afectadas en sus viviendas en situaciones de riesgo, emergencia o desastre, por tal motivo resulta de suma importancia contar con una norma técnica que establezca los criterios y aspectos para la planeación, instalación, operación y cierre de un refugio temporal.

Esta Norma Técnica Complementaria establece los procedimientos de administración de Refugios Temporales, desde la etapa de la planeación, define la participación de las diversas dependencias; las acciones para su activación, las áreas con las que se debe contar, condiciones mínimas de higiene y seguridad; así como personal requerido para su operación; las características necesarias que se requieren para poder administrar un refugio, deben ser claras para optimizar los recursos humanos y materiales; con la finalidad de proporcionarle a la población albergada las condiciones mínimas de bienestar durante su estancia en el refugio.

2.- Objetivo

Establecer los lineamientos para la planeación, instalación, operación y cierre de los Refugios Temporales en la Ciudad de México, preservando la integridad física, psicológica y emocional de la población que resulte afectada por una situación de emergencia, siniestro o desastre.

3.- Alcances (Campo de aplicación)

La presente Norma Técnica Complementaria será instrumentada por las dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, Centralizada y Desconcentrada; así como por los Órganos Político Administrativos Desconcentrados y las Organizaciones Civiles vinculadas a protección civil.

4.- Glosario

Acción preventiva: conjunto de medidas y acciones, tanto teóricas como operativas, encaminadas a disminuir los efectos de un potencial desastre.

Albergado: Persona que en forma temporal recibe asilo, amparo, alojamiento y resguardo ante la amenaza, inminencia u ocurrencia de un agente perturbador.

Albergue: Instalación que se establece para brindar resguardo a las personas que se han visto afectadas en sus viviendas por los efectos de fenómenos perturbadores y en donde permanecen hasta que se da la recuperación o reconstrucción de sus viviendas.

Auxilio: Conjunto de actividades de ayuda y apoyo destinadas primordialmente a salvaguardar la vida, la salud y la integridad física de las personas, la protección de los bienes de la población y de la planta productiva; así como la preservación de los servicios públicos ante la presencia de fenómenos naturales o antropogénicos que ocasionen una o más emergencias o desastres; corresponde al segundo subprograma de todos los programas de protección civil y deberá contemplar los procedimientos de actuación por todas las personas que realicen acciones para salvar vidas, proteger bienes, proteger información y dar continuidad a los servicios vitales y sistemas estratégicos de la Ciudad;

Delegaciones: Se refiere a los Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México.

Desastre: Situación en el que la población de una o más Delegaciones, sufre daños no resarcibles o controlables por una sola delegación, derivado del impacto de un fenómeno perturbador que provoca el menoscabo de vidas, bienes o entorno, causando afectaciones en el ambiente, en la estructura productiva, en infraestructura de los servicios vitales o los sistemas estratégicos de la Ciudad que impiden el funcionamiento de los sistemas de subsistencia de manera tal que se alteran las condiciones ordinarias de vida y se pone en riesgo la estructura social, la paz pública y el orden social.

Emergencia: Situación anormal generada por la inminencia o la presencia de un fenómeno perturbador que altera o ponen en peligro la continuidad de las condiciones ordinarias de vida de la población o el funcionamiento normal de los servicios vitales o los sistemas estratégicos y de no atenderse puede generar un desastre.

Evacuación: Medida de seguridad que consiste en el alejamiento de la población de la zona de peligro, en la cual debe preverse la colaboración de la población, de manera individual o en grupos, considerando, entre otros aspectos, el desarrollo de las misiones de salvamento, socorro y asistencia social; los medios, los itinerarios y las zonas de concentración y destino, la documentación del transporte para los niños; las instrucciones sobre el equipo familiar; además del esquema de regreso a sus hogares una vez superada la situación de emergencia.

Evacuado: Persona que, con carácter preventivo y provisional ante la posibilidad o certeza de una emergencia o desastre, se retira o es retirado de su lugar de alojamiento usual, para garantizar su seguridad y supervivencia.

Fenómenos Perturbadores: Fenómenos de carácter geológico, hidrometeorológico, químico-tecnológico, sanitario-ecológico, antropogénico o socio-organizativo que producen un riesgo que implica la posibilidad de generar una o más emergencias o desastres.

Mitigación: Acciones realizadas con el objetivo de disminuir la vulnerabilidad de uno o varios lugares ante la posibilidad de ocurrencia de un fenómeno perturbador.

Norma Técnica: Conjunto de reglas científicas o tecnológicas de carácter obligatorio para la Ciudad de México, en las que se establecen los requisitos, especificaciones, parámetros y límites permisibles que deberán observarse en la aplicación de los proyectos y programas, así como en el desarrollo de actividades o en el uso y destino de bienes que incrementen o tiendan a incrementar los niveles de riesgo. Son complemento de los reglamentos.

Organizaciones Civiles: Asociaciones de personas legalmente constituidas y registradas, cuyo objeto social se vincula a la protección civil.

Prevención: Conjunto de acciones, planes y mecanismos de mitigación y preparación implementados con anticipación a la emergencia o desastre, tendientes a enfrentar, identificar, reducir, asumir, mitigar y transferir riesgos, así como evitar o disminuir los efectos destructivos de los fenómenos perturbadores sobre la vida, bienes y entorno de la población, así como los servicios estratégicos, los sistemas vitales y la planta productiva.

Protección Civil: Es la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antropogénico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema de Protección Civil de la Ciudad de México, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como de sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente;

Secretaría: A la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México.

Refugio Temporal: Instalación física habilitada por parte de la Secretaría o la Delegación, cuya finalidad es brindar de manera temporal protección a aquellas personas que no tengan posibilidades inmediatas de acceso a una habitación segura ante la ocurrencia de un riesgo inminente, situaciones de emergencia, siniestro o desastre.

Riesgo: Probabilidad medida de que la ocurrencia de un fenómeno perturbador produzca daños en uno o varios lugares que afecten la vida, bienes o entorno de la población.

Vulnerabilidad: Susceptibilidad o propensión de un agente afectable a sufrir daños o pérdidas ante la presencia de un agente perturbador, determinado por factores físicos, sociales, económicos y ambientales.

Zona de Desastre: Espacio territorial determinado en el tiempo y en el espacio por la declaración formal de la autoridad competente, en virtud del desajuste que sufre en su estructura social, impidiéndose el cumplimiento de las actividades esenciales de la comunidad.

Zona de Riesgo: Espacio territorial determinado en el que existe la probabilidad de que se produzca un daño, originado por un fenómeno perturbador.

Zona de Riesgo Grave: Asentamiento humano que se encuentra dentro de una zona de grave riesgo, originado por un posible fenómeno perturbador

5.- Refugios Temporales

Para considerar que un inmueble pueda ser habilitado como refugio temporal deberá atender las siguientes recomendaciones:

- Construcción sólida y segura (grado de vulnerabilidad bajo).
- No deberán presentar daño en su estructura, se pueden considerar instalaciones deportivas, salones de usos múltiples, gimnasios, salones de baile, centros cívicos y deportivos.
- No podrán considerarse los planteles escolares como refugios temporales.
- Ubicar el refugio en un lugar seguro, fuera de la zona considerada de riesgo y del impacto donde ocurrió el fenómeno perturbador
- De fácil acceso y cerca de los servicios de salud.
- Debe contar con los servicios básicos, como son: agua potable, sanitarios, regaderas, energía eléctrica, drenaje, alcantarillado, instalaciones de gas, teléfono, que estén en buen estado y funcionando.
- Superficie mínima aproximada de piso por persona 3.5 m².
- Distancia mínima entre catre o colchoneta 75 cm.
- Excusados; uno por cada 40 personas.
- Una regadera por cada 50 personas, en climas templados; una por 30 en climas cálidos.
- Un lavamanos por cada 10 personas ó una banca lavamanos de 4.5m. de longitud por cada 100 personas.
- Depósitos de desechos separados y bien señalizados.
- Lavadero uno por cada 35 personas.
- Área de atención médica y psicológica.
- En el dormitorio secciones por familias, considerar a las personas con discapacidad o con algún padecimiento.
- Incluir en el reglamento la prohibición el consumo de bebidas alcohólicas y drogas, también tomar en cuenta usos y costumbres.
- Higiene del personal de la cocina. Durante la preparación de los alimentos, tomar en cuenta tipo de alimentación.
- Incluir en el rol de actividades a todas las personas del refugio temporal, formar equipos de trabajo y rotarlos periódicamente.
- Tomar en cuenta un área de recreación infantil.
- Habilitar un área para animales de compañía o mascotas.

5.1. Etapas

Para efectos de la presente Norma Técnica Complementaria las etapas son: Planeación, Instalación, Operación y Cierre de un refugio temporal.

5.1.1. Planeación

En la etapa de planeación se deberán considerar como mínimo las siguientes acciones:

- Ubicar y revisar los inmuebles que podrían utilizarse en caso necesario, tomar en cuenta, sus condiciones, características y capacidad de cada uno, así como los datos del responsable y un suplente.
- Dar mantenimiento preventivo a las instalaciones de los inmuebles considerados.
- Analizar vías de acceso y medios de transporte a utilizar para llegar al refugio temporal.
- Adquirir los insumos y equipamiento.
- Establecer convenios previos con instituciones gubernamentales y privadas, para el suministro y/o donación de materiales, equipamiento y recursos.
- Tener previsto al menos los siguientes formatos: registro, informe diario, atención médica, entradas y salidas del almacén.
- Elaborar el reglamento del refugio temporal.
- Considerar un área específica para animales de compañía o mascotas.

5.1.2. Instalación

En la etapa de instalación se deberán considerar como mínimo las siguientes acciones:

- Activación del refugio, en coordinación con las autoridades, el encargado y el personal responsable de cada área.
- Se debe contar con el equipo, material e insumos mínimos de acuerdo a la capacidad del refugio para iniciar la operación.
- Se deberá notificar a la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México.

5.1.3. Operación

En la etapa de operación se deberán considerar como mínimo las siguientes acciones:

- Establecer un registro estricto del ingreso y/o egreso de los damnificados, para poder mantener la capacidad máxima del refugio, incluir además de los datos generales: número de familiares, tipo de sangre, padecimientos y si cuenta con tratamiento.
- Colocar el reglamento interno en un lugar visible y nombrar a los auxiliares de los encargados y el rol de actividades a la brevedad posible.

5.1.4. Cierre

En la etapa de cierre se deberán considerar como mínimo las siguientes acciones:

- Mantener en constante comunicación con las instancia correspondientes del desarrollo de la emergencia para tomar previsiones mínimo 24 horas de anticipación para el cierre y avisarle a todos los damnificados del refugio temporal.
- Realizar el informe de los acontecimientos más relevantes desde la instalación, operación y cierre del refugio temporal.

5.2. Procedimientos de apertura

- De acuerdo al censo, localizar al administrador y al sub-administrador para realizar una revisión de las condiciones del refugio temporal previo a la apertura.
- Supervisar la capacidad efectiva del servicio que prestará el refugio.
- Solicitar el equipo e insumos básicos para el inicio de operaciones.
- Establecer claramente las responsabilidades interinstitucionales.
- Establecer el sistema de reportes.
- Contar con la papelería necesaria para la operación del refugio temporal.
- Revisar que se cuente con los señalamientos mínimos para el refugio en los términos de la **NOM-003-SEGOB-2011, SEÑALES Y AVISOS PARA PROTECCIÓN CIVIL.- COLORES, FORMAS Y SIMBOLOS A UTILIZAR.**
- Establecer horarios y turnos.

5.3 Organización y funciones

5.3.1. Administrador del refugio

- Es la máxima autoridad del refugio.
- Conformar el Comité Interno de Protección Civil.
- Soluciona los problemas dentro del refugio.
- Enlace directo y permanente con la Secretaría de Protección Civil o a la Unidad de Protección Civil Delegacional.
- Coordina las labores de todo el personal que labora dentro del refugio temporal.
- Coordina los envíos a hospitales de personas con padecimientos específicos.
- Enlace con las instancias correspondientes para el suministro de materiales, alimentos e insumos que se requieran.
- Enlace con las autoridades en caso de algún problema legal.
- Recibe y concentra los reportes de todas las áreas para emitir un informe diario de la operación.
- Elaboración de bitácora de sucesos e incidentes.

5.3.2. Sub-administrador

- En caso de ausencia del administrador realizará las funciones de este.
- Supervisar las labores del personal en sus áreas de trabajo e informar al administrador cualquier anomalía.
- Revisar los abastecimientos de cada área.
- Auxiliar en las funciones del administrador.

5.3.3. Responsable del registro de refugiados

- Registro de cada refugiado que ingrese y de los que salgan, personal o por familia.
- Solicitar estudios socioeconómicos.
- Canalizar a quien lo requiera algún servicio específico, previo informe y aprobación del administrador.
- Apoyo en la atención psicológica o médica, si se requiere.
- Entrevista y control de cada visitante al refugio temporal.
- Realizar y entregar informe diario de las actividades que llevo a cabo.
- Mantener actualizado el censo de los albergados.

5.3.4. Responsable del servicio de salud

- Controlar y actualizar el censo de personas con padecimientos y su tratamiento.
- Detectar algún brote o alguna manifestación aguda de algún padecimiento para su canalización a un centro de salud u hospital previa autorización del administrador.
- Control y administración de medicamentos, realizar las solicitudes de medicinas específicas.
- Vigilar e informar de la evolución de los pacientes.
- Asesorar y vigilar el cuidado materno-infantil.
- Mantener el contacto con los sistemas de salud para la adecuada vigilancia epidemiológica.
- En caso de personas fallecidas solicitar el apoyo a la Secretaría de Seguridad Pública y el Ministerio Público.

5.3.5. Responsable de la alimentación

- Elaboración del menú general por semana contemplando que sean 2500 kcal. por persona (el menú especial en caso necesario, esto asesorado por un nutriólogo).
- Coordinación en la elaboración y la distribución de los alimentos:
 - a) Equipo necesario y buen funcionamiento de los equipos de cocina.
 - b) Buena higiene del personal y en la elaboración de los alimentos.
 - c) Elaboración y distribución de las dietas especiales.

5.3.6. Responsable de recreación

- Planear actividades recreativas de acuerdo a los grupos de edad que predominen en el refugio temporal, incluyendo en ellas, a las personas con discapacidad.
- Invitar de acuerdo a la edad a las actividades recreativas.
- Delimitar áreas y fijar horarios específicos para las actividades planeadas.
- Enfocar las actividades recreativas hacia la rehabilitación y la integración social.
- Informar con oportunidad a los albergados acerca de los horarios y tipos de actividades de recreación.

5.3.7. Responsable de la bodega o almacén

- Encargado de la organización, orden y limpieza del almacenamiento de la bodega.
- Lleva un registro y control de la entrada y salida de existencias en bodega.
- Vigila la caducidad y condiciones de los alimentos.
- Distribuye los materiales requeridos a cada área del refugio.
- Elabora y actualiza el inventario.
- Realiza un reporte diario de las existencias de insumos que entrega al administrador del refugio.

5.3.8. Responsable de Vigilancia

- Encargado del orden dentro del refugio.
- Restringe y controla la entrada y salida del personal y población del refugio.
- Realiza el rol de vigilancia entre la población del refugio.
- Coordina la vigilancia en las áreas aledañas del refugio (estacionamiento, patio, jardines, etc.)
- Vigila que no se consuman bebidas alcohólicas, ni drogas dentro o en las áreas aledañas del refugio.
- En caso de disturbio se encargara de conciliar las partes afectadas en coordinación con el administrador o solicitar a Seguridad Pública su intervención si es el caso.
- Mantener las condiciones de seguridad mínimas para el refugio así como su señalización y equipo de seguridad (punto de reunión, ruta de evacuación, equipo contra incendios, etc.)

5.3.9. Responsable de la Asistencia Psicológica

- Deberá ser un profesional en el área o pasante de la carrera de psicología.
- Planeación de actividades enfocadas al manejo de las emociones.
- Realizar estudios de valoración psicológica para la población del refugio.
- Coordinarse con el encargado de recreación y registro para detectar casos que requieran atención especial.

5.4. Procedimiento de Cierre de operaciones

- Una vez confirmado el término de la emergencia y que es posible el regreso a la zona afectada, se debe avisar con anticipación (24 hrs mínimo) a la población del refugio temporal que se llevará a cabo el cierre, de manera verbal y colocando un letrero en la entrada fijando fecha y hora prevista del cierre.
- Cada encargado que laboró en el refugio temporal elaborará un informe final de sus actividades durante la operación.
- Cada encargado hará entrega de su área al administrador, dejando en iguales condiciones en las que se recibió.
- Todo el personal del refugio temporal se reunirán para realizar una evaluación de las diferentes áreas y retroalimentar con aciertos y errores detectados, proponiendo posibles soluciones, todo esto será documentado por el administrador.

Se considerará el cierre una vez entregado el reporte del administrador a la Secretaría de Protección Civil o a la Unidad de Protección Civil Delegacional, constatando que se entregan las instalaciones en igual o mejores condiciones en que las recibieron.

6. Supervisión y vigilancia

6.1 La supervisión y vigilancia del cumplimiento del contenido del presente instrumento es facultad de los Órganos Político Administrativo y de la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México, de acuerdo a sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación general.

SEGUNDO.- La presente Norma Técnica Complementaria, entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente aviso.

Dado en la Ciudad de México, a los 16 de días del mes de marzo del 2016.

Ing. Fausto Lugo García
El Secretario de Protección Civil
(Firma)

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

ING. FAUSTO LUGO GARCIA, Secretario de Protección Civil de la Ciudad de México con fundamento en los TRANSITORIOS SEGUNDO Y DÉCIMO CUARTO del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México; los artículos 87 y 115, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción XVII, 16 fracción II y IV y 23 bis fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 1, 2, 3, 5, 7, fracción XLIX, 16, fracciones VI y XIX, 53 fracción I y 56 fracciones II, III y VII, de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, y en cumplimiento al acuerdo número **CPCDF/1ª. S.O./27-01-2015/011** pronunciado por el Consejo de Protección Civil del Distrito Federal en la Primera Sesión Ordinaria 2015.

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Administración Pública de la Ciudad de México, establecer los mecanismos de coordinación que coadyuven a la prevención y atención de emergencia y desastres de origen natural o antropogénico integrando los esfuerzos de las entidades del Gobierno Federal, Gobierno de la Ciudad de México, así como de los sectores privado y social.

Que la función de protección civil tiene como fin primordial salvaguardar la vida, bienes y entorno de la población, así como promover la concientización social mediante actividades de estudio, instrucción y divulgación de los principios de la cultura de protección civil que coadyuven al desarrollo de una actitud de autoprotección y corresponsabilidad entre sociedad y Gobierno.

Que las acciones de protección civil privilegiarán la realización de las acciones de difusión y capacitación de la población en lo correspondiente a las medidas de prevención, con el objeto de conformar una cultura de protección civil entre los habitantes de la Ciudad de México.

Que con la normatividad de esta actividad, la Administración Pública de la Ciudad de México, garantiza el derecho a la salvaguarda de las personas; considerando esto, como uno de los principios rectores del Sistema de Protección Civil de la Ciudad de México.

Que en cumplimiento al acuerdo número **CPCDF/1ª. S.O./27-01-2015/011** pronunciado por el Consejo de Protección Civil del Distrito Federal en la Primera Sesión Ordinaria de 2015, celebrada el 27 de enero de 2015 y en uso de las facultades conferidas a la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA “NORMA TÉCNICA COMPLEMENTARIA NTCP-009-CBPC-2016.- QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS DE CAPACITACIÓN PARA LAS BRIGADAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL”.

INDICE

- 1.- Introducción
- 2.- Objetivo
- 3.- Alcance
- 4.- Campo de aplicación
- 5.- Glosario de términos
- 6.- Capacitación a brigadas
- 7.- Lineamientos
- 8.- Desempeño del capacitador durante el curso
- 9.- Supervisión y Vigilancia
- 10.- Referencias
- 11.- Transitorios

1.- Introducción

En la Zona Metropolitana del Valle de México habitan 21.1 millones de personas, el 18% de la población nacional, de los cuales 53% viven en los municipios conurbados del Estado de México, ubicados al oriente y al norte de la Ciudad de México, 42% y 5% en los municipios del Estado de Hidalgo.

La Protección Civil es el núcleo fundamental en la respuesta de las autoridades y la sociedad ante los múltiples riesgos que pueden causar daños en personas, bienes y medio ambiente. La protección de la sociedad es una responsabilidad de las administraciones públicas en las que se debe contar con la participación activa de la ciudadanía.

Actualmente no existe una adecuada normatividad en las actividades propias de la capacitación para los integrantes del Sistema de Protección Civil que permitan atender todas estas afectaciones que se suscitan cotidianamente, además que la población demanda no sólo una mejor cultura de Protección Civil, sino educación tanto formal como informal para poder enfrentar resilientemente dichos fenómenos perturbadores.

Existe y es visible la necesidad de profesionalizar y certificar a los integrantes operativos del Sistema, a los Terceros Acreditados, a los particulares y a cualquier persona que quiera incursionar en esta área, sólo así ofrecerá un mejor servicio a la población y propiciará la generación de una nueva cultura basada en la autoprotección, la gestión integral del riesgo e incluso, se podrá tener una visión de desarrollo y hábitat sustentable.

Por lo anterior, es importante estandarizar las acciones y criterios utilizados para capacitar a la población como sujeto activo en la protección civil, de manera que participe innove y asuma acciones corresponsables para la consolidación de la gestión integral de riesgos, así como una ciudad incluyente y resiliente.

2.- Objetivo

Establecer los lineamientos generales requeridos durante el proceso de capacitación en los distintos cursos de formación en materia de protección civil y así adquirir conocimientos, habilidades y actitudes que promuevan la autoprotección, con el fin de homologar términos y criterios para la atención de contingencias, emergencias o desastres.

3.- Alcance

3.1. La presente Norma Técnica de Capacitación a Brigadas en Protección Civil, es de aplicación a los terceros acreditados, las organizaciones civiles, a las empresas capacitadoras, integrantes del Sistema de Protección Civil y población en general que imparta capacitación en materia de protección civil, con la finalidad de evaluar la vigencia, eficacia y aplicabilidad de sus contenidos, así como la capacidad del instructor en términos de conocimiento teórico-práctico.

3.2 Esta Norma de Capacitación es el inicio para una formación progresiva de los brigadistas, en donde el personal tenga una continuidad de aprendizaje, dado que esta Norma considera únicamente los aspectos básicos.

4.- Campo de aplicación

Estos lineamientos son aplicables a todas las personas físicas y morales, así como a los integrantes del Sistema de Protección Civil que impartan capacitación en materia de Protección Civil en la Ciudad de México.

5.- Glosario de términos

Brigadas.- Grupos de brigadistas capacitados, equipados y coordinados por las autoridades, los responsables o administradores, que aplican sus conocimientos para implementar las medidas de protección civil en un lugar determinado.

Brigadista.- Persona física que desarrolla actividades de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento y reconstrucción que cuenta con capacitación y certificación de la autoridad competente para realizar dichas tareas.

Capacitación.- Conjunto de procesos organizados dirigidos a iniciar, prolongar y complementar los conocimientos de los operativos, coadyuvantes y destinatarios del Sistema de Protección Civil mediante la generación de conocimientos, el

desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de los fines de la protección civil, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.

Carta descriptiva.- Documento que utiliza el instructor (a) o facilitador (a) como guía para desarrollar una sola sesión o un curso completo. Puede encontrarse referida como guía instruccional o plan de sesión.

Constancia.- Documento oficial que constata que un participante concluyó exitosamente el curso y acredite su evaluación, por lo menos con un 80% de aciertos del total de reactivos.

Contrato de aprendizaje.- Se refiere a la generación de un acuerdo por parte de los capacitados y del instructor o facilitador, al inicio del curso, que propicie la permanente participación, presencia plena al curso y acciones para el cumplimiento de los objetivos.

Dominios de aprendizaje.- Es la clasificación de diversas conductas del individuo que permiten identificar la organización y jerarquización de los procesos para la adquisición de conocimientos.

Forma de medir el aprendizaje.- Se refiere a la estrategia que utiliza el instructor para identificar el nivel de aprendizaje de los capacitados, puede ser mediante instrumentos de evaluación, ejercicios, prácticas, dinámicas, etc.

Formulación de compromisos.- Se refiere a todas aquellas acciones a las que se compromete a realizar el capacitando como producto de la aplicación de los aprendizajes obtenidos durante el curso, ya sea en el ámbito privado o laboral, considerando la fecha de ejecución al término del curso.

Ley.- Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.

Norma Técnica.- Conjunto de reglas científicas o tecnológicas expedidas por la Secretaría de Protección Civil de carácter obligatorio para de la Ciudad de México, en las que se establecen los requisitos, especificaciones, parámetros y límites permisibles que deberán observarse en la aplicación de los proyectos y programas, así como en el desarrollo de actividades o en el uso y destino de bienes que incrementen o tiendan a incrementar los niveles de riesgo. Son complemento de los reglamentos.

Participante.- Cualquier persona que asista a los cursos impartidos por personal competente.

Prevención.- Conjunto de acciones, planes y mecanismos de mitigación y preparación implementados con anticipación a la emergencia o desastre, tendientes a enfrentar, identificar, reducir, asumir, mitigar y transferir riesgos, así como evitar o disminuir los efectos destructivos de los fenómenos perturbadores sobre la vida, bienes y entorno de la población, así como los servicios estratégicos, los sistemas vitales y la planta productiva.

Protección Civil.- Es la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antropogénico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema de Protección Civil de la Ciudad de México, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como de sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

Riesgo.- Probabilidad medida de que la ocurrencia de un fenómeno perturbador produzca daños en uno o varios lugares que afecten la vida, bienes o entorno de la población.

Secretaría.- A la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México.

Técnicas Grupales.- Son herramientas que utiliza el instructor para generar un clima de trabajo dentro del grupo.

Técnicas Instruccionales.- Son herramientas que utiliza el instructor para desarrollar los temas del curso.

Tipos de grupos.- Se refiere a la caracterización en el tipo de comportamiento que prevalece en el conjunto de capacitados del curso con la finalidad de que el instructor o facilitador realice el manejo apropiado de acuerdo a la tipología.

6.- Capacitación a brigadas.

Son grupos de personas organizadas y capacitadas en una o varias brigadas de protección civil, los cuales serán responsables en el inmueble de manera preventiva o ante la eventualidad de un riesgo, emergencia, siniestro o desastre, dentro del ámbito de una empresa, industria o establecimiento, orientada a la salvaguarda de las personas, sus bienes y entorno.

Es obligatorio para cada brigada contar con los conocimientos que a continuación se mencionan:

- Capacitación en Introducción a la Protección Civil
- Capacitación en evacuación y repliegue
- Capacitación en primeros auxilios
- Capacitación en prevención y combate de incendios
- Capacitación en búsqueda y rescate

Las brigadas que de acuerdo a las necesidades propias del inmueble, empresa, industria o establecimiento podrán ser específicas o multifuncionales, es decir podrán actuar en dos o más especialidades,

Los inmuebles, empresas, industrias o establecimientos, que dependiendo de las dimensiones y procesos que realicen, podrían tener además la siguiente capacitación:

- Capacitación en paro y arranque
- Capacitación en seguridad
- Capacitación en sustancias peligrosas

7.- Lineamientos.

Es importante que las dependencias u organismos desarrollen e implementen en todos y cada uno de sus inmuebles un programa de capacitación permanente de carácter teórico-práctico, inductivo, formativo y de constante actualización, dirigido tanto al personal en general, mandos medios y directivos, así como para la formación de instructores y brigadistas, para ello la presente Norma Técnica Complementaria establece los lineamientos pertinentes.

Se deberán cumplir con los lineamientos de capacitación, atendiendo a los siguientes puntos:

Temarios

7.1. Introducción a la Protección Civil

7.1.1. Antecedentes de la Ciudad de México

7.1.1.1 Históricos

7.1.1.2 Geográficos

7.1.1.3 Demográficos

7.1.2 Fenómenos perturbadores y su concatenación

7.1.2.1. Geológicos

7.1.2.2. Hidrometeorológicos

7.1.2.3. Químico -Tecnológico

7.1.2.4. Sanitario-Ecológico

7.1.2.5. Socio-organizativo

7.1.3 Sistema Nacional de Protección Civil

7.1.4. Sistema de Protección Civil de la Ciudad de México

7.1.5 Directrices en materia de Protección Civil

- 7.1.5.1. Programa Nacional de Protección Civil
- 7.1.5.2. Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México
- 7.1.5.3. Programa Sectorial de Protección Civil de la Ciudad de México
- 7.1.5.4. Programa General de Protección Civil
- 7.1.5.5. Programa Delegacional
- 7.1.5.6. Programa Interno de Protección Civil
- 7.1.5.7. Programa Especial de Protección Civil
- 7.1.5.8. Plan Familiar de Protección Civil

7.2. Curso básico de Brigada de Evacuación y Repliegue

- 7.2.1. Funciones de la brigada de evacuación y repliegue
- 7.2.2. Evaluación de riesgos
- 7.2.3. Definición y procedimiento del Repliegue
- 7.2.4. Señalización en materia de protección civil, atendiendo a la normatividad vigente
- 7.2.5. Identificación de zonas de menor riesgo, rutas de evacuación, salida de emergencia y punto de reunión
- 7.2.6. Definición y procedimiento de evacuación
- 7.2.7. Reingreso
- 7.2.8. Cómo y dónde se forma un espacio vital aislado
- 7.2.9. Identificación de sistemas de alertamiento
- 7.2.10. Ejercicios de simulación
- 7.2.10.1. Gabinete
- 7.2.10.2. Con previo aviso
- 7.2.10.3. Sin previo aviso
- 7.2.11. Tipos de estructura
- 7.2.12. Tipos de colapso estructural

7.3. Curso básico de Primeros auxilios

- 7.3.1. Evaluación de una escena
- 7.3.2. Activación de los servicios de emergencia
- 7.3.3.1. Evaluación primaria
- 7.3.3.2. Maniobra desobstrucción de la vía aérea
- 7.3.4. Protocolo básico de atención de un lesionado
- 7.3.4.1. Atención básica de hemorragias
- 7.3.4.2. Atención básica de quemaduras
- 7.3.4.3. Atención básica de fracturas
- 7.3.5. Técnicas de inmovilización de paciente

7.4. Curso básico de prevención y combate de incendios

- 7.4.1. Historia del fuego
- 7.4.2. Medidas de prevención
- 7.4.3. Elementos que conforman el fuego
- 7.4.4. Condiciones potenciales de riesgo antes de atacar un conato de fuego o incipiente
- 7.4.5. Tipos de fuego
- 7.4.6. Tipos de agentes extintores
- 7.4.7. Métodos de propagación del fuego
- 7.4.8. Operación de extintores
- 7.4.9. Equipo de protección personal

7.5. Curso básico de brigadas de búsqueda y rescate

- 7.5.1. Historia de la búsqueda y rescate
- 7.5.2. Perfil de brigadistas
- 7.5.3. Tipos de rescate
- 7.5.4. Técnicas de búsqueda
- 7.5.5. Técnicas de traslado
- 7.5.6. Equipo de protección personal
- 7.5.7. Equipo de operaciones

- 7.5.8. Zonificación de la emergencia
- 7.5.9. Sistema de comando de incidentes

8. **Desempeño del capacitador durante el curso.**

8.1. Funciones y tareas del capacitador

8.1.1. Comprueba la existencia y el funcionamiento de los recursos requeridos para la sesión:

- Previo a su inicio,
- De acuerdo con la lista de verificación derivada del diseño del curso,
- Realizando pruebas de funcionamiento del equipo,
- Confirmando la distribución del mobiliario y equipo conforme a la lista de verificación, y
- Verificando la suficiencia del material de acuerdo al número de capacitados.

8.1.2. Informa a los capacitados sobre la forma en que se evaluará su aprendizaje:

- Durante el encuadre,
- Especificando el momento de aplicación,
- Indicando los criterios que se utilizarán,
- Indicando el tipo de evaluación a realizar, e
- Indicando los instrumentos de evaluación a utilizar.

8.1.3. Realiza la evaluación diagnóstica:

- Durante el encuadre,
- De acuerdo a lo establecido en la carta descriptiva,
- Mencionando los alcances e instrucciones de la evaluación,
- Indicando el tiempo para realizarla, y
- Aclarando las dudas que se presentan.

8.1.4. Realiza las evaluaciones del aprendizaje:

- De acuerdo a lo establecido en la carta descriptiva,
- Indicando los alcances e instrucciones de la evaluación,
- Indicando el tiempo para realizarla, y
- Aclarando las dudas que se presenten.

8.1.5. Aplica el instrumento para evaluar la satisfacción sobre el curso:

- Al final del mismo,
- Indicando las instrucciones de su aplicación, y
- Aclarando las dudas que se presenten.

8.1.6. Realiza el encuadre:

- Al inicio del curso,
- Presentándose ante el grupo,
- Presentando los objetivos a los capacitados,
- Mencionando la descripción general del desarrollo del curso,
- Mencionando el temario del curso,
- Creando un ambiente participativo a través de preguntas al grupo,
- Acordando con los capacitados las expectativas del curso,
- Explicando los beneficios del curso y su relación con la experiencia laboral y personal,
- Acordando las reglas de operación del curso,
- Realizando el contrato de aprendizaje de acuerdo con los objetivos, y
- De acuerdo con lo establecido en la carta descriptiva.

8.1.7. Emplea la técnica grupal de integración:

- Al inicio del curso,
- Explicando el objetivo de la técnica,

- Explicando las instrucciones de la técnica,
 - Participando junto con el grupo,
 - Mencionando el tiempo para realizar la técnica,
 - Controlando el tiempo para realizar la técnica, y
 - Realizando la actividad de presentación entre los participantes.
- 8.1.8. Emplea la técnica instruccional expositiva:
- Presentando el objetivo del tema,
 - Desarrollando el contenido de acuerdo con la carta descriptiva,
 - Realizando la síntesis de la exposición, haciendo énfasis en los aspectos sobresalientes del mensaje, y
 - Planteando preguntas dirigidas que verifiquen la comprensión del tema.
- 8.1.9. Emplea la técnica instruccional demostrativa:
- Presentando el objetivo de la actividad a desarrollar,
 - Ejemplificando la actividad a desarrollar,
 - Resolviendo dudas sobre la demostración realizada,
 - Permitiendo que los capacitados realicen la práctica, y
 - Retroalimentando sobre la práctica.
- 8.1.10. Emplea la técnica dialogo / discusión:
- Mencionando el tema a discutir,
 - Dividiendo al grupo en subgrupos,
 - Estableciendo reglas de participación,
 - Abriendo la discusión recordando el tema a ser discutido,
 - Propiciando la participación de los equipos,
 - Moderando la discusión, y realizando una conclusión del tema.
- 8.1.11. Facilita el proceso de aprendizaje del grupo:
- Empleando técnicas para verificar la comprensión de los contenidos,
 - Utilizando ejemplos relacionados con los temas tratados,
 - Utilizando ejemplos relacionados con situaciones cotidianas,
 - Promoviendo comentarios sobre la utilidad de los temas en su vida profesional y personal,
 - Preguntando acerca de los conocimientos adquiridos durante los temas tratados,
 - Recuperando la experiencia previa de los capacitados sobre el tema,
 - Dirigiendo la mirada a todos los capacitados mientras realiza su exposición,
 - Manteniendo una postura dinámica dentro del espacio de capacitación,
 - Aclarando los tecnicismos utilizados,
 - Realizando cambios en el volumen de voz para mantener la atención de los participantes,
 - Utilizando un tono de voz audible a todos los participantes,
 - Realizando los ajustes que permitan la facilitación del proceso de aprendizaje de acuerdo a las características del grupo, y
 - Preguntando sobre la aplicación de los temas expuestos al contexto de los capacitados.
- 8.1.12. Maneja los equipos, materiales, y apoyos didácticos:
- Conforme a sus recomendaciones didácticas,
 - De acuerdo a lo especificado en la carta descriptiva,
 - De acuerdo a los objetivos especificados en la carta descriptiva, y permitiendo la visibilidad a los capacitados de acuerdo con las características del aula
- 8.1.13. Realiza la conclusión de los contenidos temáticos desarrollados con apoyo del grupo:
- Al final del tema,
 - Mencionando los logros alcanzados, y
 - Preguntando la opinión de los capacitados sobre la aplicación de los temas tratados.

8.1.14. Realiza el cierre del curso con la participación del grupo:

- Al final del curso,
- Mencionando el resumen general,
- Preguntando el logro de expectativas del curso,
- Discutiendo el logro de objetivos del curso,
- Sugiriendo acciones que promuevan la continuidad en el aprendizaje, y
- Conduciendo al grupo a la formulación de compromisos de aplicación del aprendizaje.

8.2. **Productos del curso**

8.2.1. La lista de verificación sobre los requerimientos de la sesión:

- Está elaborada en formato impreso y/o digital,
- Contiene nombre del curso,
- Contiene nombre del instructor,
- Contiene los campos para registrar la existencia de los materiales y equipos,
- Corresponde con la carta descriptiva,
- Corresponde con el número de capacitados,
- Corresponde con los materiales mencionados en la carta descriptiva, e
- Incluye los equipos requeridos acorde a los mencionados en la carta descriptiva.

8.2.2. La carta descriptiva diseñada:

- Está elaborada en formato impreso y/o digital,
- Incluye el objetivo general,
- Incluye los objetivos particulares,
- Incluye el nombre del curso,
- Incluye el nombre del instructor,
- Establece el lugar de instrucción,
- Indica la duración total del curso,
- Incluye su contenido temático,
- Indica la duración de cada actividad,
- Describe las técnicas instruccionales,
- Describe las técnicas grupales,
- Especifica el material y equipo de apoyo a utilizar,
- Especifica las actividades a desarrollar por el instructor,
- Indica la forma de medir el aprendizaje,
- Describe el perfil de los capacitados,
- Indica los conocimientos y habilidades que requiere el capacitando para ingresar al curso, y se presenta sin errores ortográficos.

8.2.3. El objetivo general redactado en la carta descriptiva:

- Contiene el sujeto,
- Contiene la acción o comportamiento,
- Contiene la condición de operación,
- Describe la demostración de un conocimiento, o de un desempeño, o de un producto de aprendizaje a alcanzar por el participante, y
- Describe los dominios de aprendizaje cognitivo, psicomotriz, y/o afectivo en los que impactará el curso.

8.2.4. Los objetivos particulares redactados en la carta descriptiva:

- Contienen el sujeto,
- Contienen la acción o comportamiento,
- Contienen la condición de operación,
- Describe la demostración de un conocimiento, o de un desempeño, o de un producto de aprendizaje a alcanzar por el participante,

- Describe los dominios de aprendizaje cognitivo, psicomotriz, y/o afectivo en los que Impactará el curso, y son congruentes con el objetivo general.
- 8.2.5. El contenido temático incluido en la carta descriptiva:
- Corresponde a los objetivos del curso,
 - Presenta una secuencia de lo simple a lo complejo, y
 - Está organizado en formato de tablas.
- 8.2.6. Las técnicas de instrucción descritas en la carta descriptiva:
- Corresponden con los objetivos de instrucción,
 - Corresponden con el contenido temático,
 - Están descritas de manera detallada, y
 - Está organizado en formato de tablas.
- 8.2.7. Las técnicas grupales descritas en la carta descriptiva:
- Corresponden con los objetivos de instrucción,
 - Corresponden con el contenido temático,
 - Están descritas de manera detallada, y
 - Está organizado en formato de tablas.
- 8.2.8. Las actividades a desarrollar por el instructor contenidas en la carta descriptiva:
- Corresponden con los objetivos de instrucción,
 - Corresponden con las técnicas instruccionales y grupales,
 - Están descritas de manera detallada, y
 - Está organizado en formato de tablas.
- 8.2.9. La forma de medir el aprendizaje contenida en la carta descriptiva:
- Indica el instrumento o forma de evaluación, e
 - Indica el momento de la aplicación.
- 8.2.10. El tiempo contenido en la carta descriptiva:
- Considera el número total de horas para impartir el curso,
 - Considera el tiempo parcial a emplear en cada actividad descrita en la carta descriptiva
 - La sumatoria de los tiempos parciales es igual al total de horas establecidas en el curso
- 8.2.11. Los instrumentos de evaluación de aprendizaje aplicados:
- Contienen el nombre del curso,
 - Contienen la fecha de aplicación,
 - Contienen el nombre del capacitando,
 - Contienen las instrucciones para su resolución, y
 - Presenta los reactivos de acuerdo con los objetivos del curso.
- 8.2.12. El informe final del curso elaborado:
- Incluye nombre del instructor,
 - Incluye nombre del curso,
 - Incluye fecha de desarrollo del curso,
 - Incluye los comentarios del instructor acerca del proceso de aprendizaje y del grupo,
 - Especifica de manera descriptiva el nivel de cumplimiento de los objetivos y de las expectativas del curso,
 - Describe las contingencias que se presentaron y su resolución,
 - Contiene el resumen de las recomendaciones de los capacitados para la mejora del curso de acuerdo con las opiniones vertidas en la encuesta de satisfacción,
 - Incluye el resultado de las evaluaciones de aprendizaje,
 - Contiene como anexo el registro de asistencia al curso,
 - Especifica los avances logrados con relación a los resultados de aprendizaje planeados,

- Se presenta sin errores ortográficos,
- Elaborado en formato impreso y/o digital, e
- Incluye gráficos de las evaluaciones de aprendizaje.

8.3. Actitudes / hábitos / valores del capacitador (AHV)

8.3.1. AHV: Ordena La manera en que Integra la información contenida de la carta descriptiva de acuerdo a una secuencia de lo general a lo particular.

8.3.2. Revisa la suficiencia y disposición de los materiales y equipo de acuerdo al espacio y número de capacitados.

8.3.3. Amabilidad: La manera en que mantiene contacto visual con los participantes mientras intervienen, así como la modulación de su tono de voz cuando se dirige a ellos.

8.3.4. Actuar con imparcialidad, asegurando y garantizando derechos de todas las personas, sin ninguna clase de discriminación.

8.4. Habilidades del capacitador

8.4.1. Dominios de técnicas de aprendizaje:

8.4.2. Clasificación de objetivos en dominios de aprendizaje (cognitivo, psicomotriz y afectivo)

8.4.3. Técnicas grupales

- Expositiva
- Diálogo /Discusión
- Demostración/ Ejecución
- Ejercicios vivenciales

8.4.4. Motivación

8.4.5. Dinámica de grupos

- Tipos de grupos
- Roles de los participantes

8.4.6. Principio de educación de adultos

8.5. Capacitadores.

8.5.1. El capacitador debe de tener capacidad jurídica y ser mayor de edad.

8.5.2. El capacitador debe contar con tres años de experiencia en actividades afines a la capacitación relacionada con la protección civil.

8.5.3. El capacitador debe de contar con una acreditación de instructor emitida por una institución educativa valida.

8.5.4. Impartir las capacitaciones que cumplan con los requisitos que se establecen en la reglamentación de la Secretaría.

8.6. Métodos y Metodologías

8.6.1. La impartición de cursos será por medio presencial. 60% de teoría 40% práctica.

8.6.2. Para acreditar el Programa, el alumno debe obtener una calificación mínima de 80 Puntos en cada uno de los niveles y asistir al 100% del curso.

8.6.3. El método de evaluación será por examen escrito y evaluación práctica con valores ponderados 60% examen teórico y 40% examen práctico.

9. Supervisión y vigilancia

El Responsable de la capacitación deberá presentar ante la Secretaría de Protección Civil, al momento de solicitar su registro de Tercer Acreditado, en los términos que defina la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, su programa de actividades específico de la capacitación (carta descriptiva) que va a otorgar, en el que desglose de manera pormenorizada las actividades a realizar antes, durante y después de la capacitación, detallando los temas a tratar, el tiempo de duración de cada uno de ellos, el nivel educativo que tiene el personal objetivo de la capacitación y los apoyos logísticos que empleará para esta actividad.

9.1. La supervisión para que el Responsable cumpla con el contenido del programa autorizado, es facultad de la Secretaría, de acuerdo a sus respectivas competencias.

9.2. En caso de que la persona que otorga la capacitación sea un Tercer Acreditado, el incumplimiento a la presente Norma será motivo de la cancelación del registro expedido a su favor para que elabore, instrumente y proporcione programas de capacitación en materia de protección civil en de la Ciudad de México.

9.3. Al término de la capacitación, el capacitador deberá presentar a la Secretaría, un informe escrito y gráfico de ésta, para validar las horas de capacitación y dar constancia que el personal sujeto de la capacitación fue debidamente preparado.

9.4. Las constancias de haber asistido al curso que se otorgan al personal capacitado, serán validadas por la Secretaría a través del registro ante esta misma.

9.5. El capacitador deberá tener un control en archivo electrónico, que deberá contener número de registro único con orden consecutivo de las constancias expedidas que deberá guardar al menos tres años dentro de la base de datos. Esta base de datos deberá proporcionarse a la Secretaría en el momento que esta se la requiera.

10. Referencias

Estándar de competencia EC0217 CONOCER.

Norma técnica de competencia laboral NUGCH001.01.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación general.

SEGUNDO.- La presente Norma Técnica Complementaria, entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente aviso.

Dado en la Ciudad de México, a los 16 de días del mes de marzo del 2016.

Ing. Fausto Lugo García
El Secretario de Protección Civil
(Firma)

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

ING. FAUSTO LUGO GARCIA, Secretario de Protección Civil de la Ciudad de México con fundamento en los TRANSITORIOS SEGUNDO Y DÉCIMO CUARTO del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México; los artículos 87 y 115, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción XVII, 16 fracción II y IV y 23 bis fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 7 fracción XLIX, 16 fracciones VI y XIX, 53 fracción I y 56 fracciones II y XIV, de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, y en cumplimiento al acuerdo número **CPCDF/1º. S.O./27-01-2015/009** pronunciado por el Consejo de Protección Civil del Distrito Federal en la Primera Sesión Ordinaria 2015.

CONSIDERANDO

Que ante la vulnerabilidad sísmica mostrada en la Ciudad de México durante los sismos de septiembre de 1985 y el peligro sísmico de la “Brecha de Guerrero”, el CONACYT estableció en 1986 la conveniencia de instalar una red de acelerógrafos para medir sistemáticamente a la ciudad, los efectos de sismos y la creación de un sistema de alerta para la Ciudad de México, utilizando instrumentos sísmicos a lo largo de la costa, la Unión Geofísica Mexicana reitero en 1986 el peligro sísmico de la “Brecha de Guerrero” y señalo la pertinencia de contar con un sistema de alerta sísmica.

Que desde 1987 el Gobierno de la Ciudad de México patrocina la Red Acelerográfica de la Ciudad de México, cuyos datos de aceleración han permitido la elaboración y revisión de sus Normas de Construcción.

Que por la susceptibilidad que tiene la Ciudad de México a temblores provenientes de la costa del Pacífico, el Gobierno de la Ciudad de México solicitó el diseño de un sistema de alertamiento para la Ciudad de México, que derivó en el Sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad de México (SAS) en operación desde 1991 bajo el auspicio de su Gobierno,

Que en 1993 inició el servicio de avisos de alerta del SAS a la población del Distrito Federal a través del apoyo de los difusores de la Asociación de Radiodifusores del Valle de México.

Que el SAS es considerado en el mundo como el primer sistema de alerta temprana para sismos que da avisos a la población.

Que en 1999 el Gobierno de Oaxaca promovió el desarrollo de un sistema similar llamado Sistema de Alerta Sísmica de Oaxaca (SASO), en servicio desde 2003.

Que en 2005 se estableció un convenio de Colaboración entre los Gobiernos Federal, de Oaxaca y del Distrito Federal para integrar las funciones del SAS y SASO y aprovechar su información para alertar en caso de sismo a las Ciudades de México y Oaxaca.

Que en 2008 el Gobierno del Distrito Federal invirtió en tres transmisores del Sistema de Alerta de Riesgos Mexicano para difundir avisos de alerta sísmica a través de receptores de radio.

Que en 2010 el Gobierno del Distrito Federal invirtió en 50,000 receptores del Sistema de Alerta de Riesgos Mexicano, basado en estándares internacionales para el alertamiento de diferentes tipos de amenazas y que contiene mejoras tecnológicas para optimizar el tiempo de activación de estos receptores en caso de alerta sísmica.

Que en 2010 el Gobierno del Distrito Federal invirtió en la ampliación de la cobertura del SAS en las regiones de peligro sísmico del país de los estados de Jalisco, Colima, Michoacán, Guerrero y Puebla; a partir de los datos de aceleración medidos por la Red Acelerográfica de la Ciudad de México e información de sismicidad generada por el Servicio Sismológico Nacional.

Que en 2012 los sistemas de alerta SAS y SASO se integraron para conformar el Sistema de Alerta Sísmica Mexicano con una cobertura de peligro sísmico de los estados de Jalisco, Colima, Michoacán, Guerrero, Puebla y Oaxaca y se tiene un proyecto para ampliar su cobertura en las regiones de Veracruz, Chiapas, Nayarit, Estado de México cuyos sismos pudieran ser percibidos del Distrito Federal.

Que el Sistema de Alerta Sísmica Mexicano no requiere de un sistema o instrumento de ningún tipo que lo complemente.

Que el mayor tiempo de oportunidad en caso de sismo, se obtiene ubicando los sensores sísmicos lo más cercanos a las regiones de peligro sísmico.

Que los sistemas, instrumentos de detección del movimiento de suelo tipo péndulo y dispositivos electrónicos con o sin sensores de aceleración altamente sensibles que detecten aceleración mayor o igual a 4 gales instalados en la Ciudad de México, que activen señales de atención, se consideran como sistemas de alarma y no como sistemas de alerta temprana para sismos o sistemas de alerta sísmica, además que son susceptibles a activación no asociada a un sismo y no proveen tiempo de oportunidad que permita realizar acciones de prevención.

Que de acuerdo a lo que establece la Organización de Naciones Unidas (ONU), un sistema de alerta temprana para sismos o sistema de alerta sísmica, tiene como principal objetivo y de vital importancia el de proteger la vida de las personas, sus bienes, la infraestructura y medio ambiente; por ende, debe ser considerado como un elemento clave en las estrategias de prevención y reducción de riesgos.

Que una alerta clara, única, recibida a tiempo, unida al conocimiento de qué esperar y cómo reaccionar en caso de sismo, es para las personas la diferencia entre la vida y la muerte.

Que la proliferación de tecnologías móviles y redes sociales donde se desarrollen aplicaciones de alertamiento temprano para sismos o pretendan aprovechar la señal del Sistema de Alerta Sísmica para su difusión o aspectos asociados; requieren de una revisión y autorización para garantizar a la población el mayor tiempo de oportunidad en caso de sismo y hacer más eficiente la utilización de la señal de alerta sísmica; evitando así las falsas alarmas y la sustracción de la señal del Sistema de Alerta Sísmica Mexicano.

Que se tiene contemplado en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, área de Oportunidad 6. Protección Civil, Objetivo 1, Meta 1: “Incrementar y fortalecer la presencia del Sistema de Alerta Sísmica, facilitando su acceso a toda la población y la capacitación para su uso”.

Que en cumplimiento al acuerdo número **CPCDF/1ª. S.O./27-01-2015/009** pronunciado por el Consejo de Protección Civil del Distrito Federal en la Primera Sesión Ordinaria de 2015, celebrada el 27 de enero de 2015 y en uso de las facultades conferidas a la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA “NORMA TECNICA COMPLEMENTARIA NTCP-007-SAS-2016”.- QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA EL SISTEMA DE ALERTA SÍSMICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÍNDICE

- 1.- Introducción
- 2.- Objetivos
- 3.- Campo de aplicación
- 4.- Referencias
- 5.- Definiciones
- 6.- Consideraciones generales
- 7.- Conocimiento del riesgo
- 8.- Sistema de detección y servicio de alerta
- 9.- Diseminación y comunicación
- 10.- Capacidad de respuesta y aprovechamiento
- 11.- Bibliografía
- 12.- Concordancia con normas internacionales
- 13.- Vigilancia
- 14.- Revisión y verificación
- 15.- Transitorios

1.- INTRODUCCIÓN

Entre las calamidades naturales a las que mayormente está expuesto el territorio nacional destacan los sismos o terremotos, fenómeno natural que ha tenido un significado especial, tanto por su frecuencia como por los daños humanos y materiales que ha provocado a lo largo de la historia, particularmente el ocurrido el 19 de septiembre de 1985.

Los sismos además de ser inevitables, son impredecibles ya que la ciencia y la tecnología aún no tienen la facultad de pronosticar el día y la hora de su acontecimiento. Por lo que, dentro de las acciones para mitigar sus efectos, destacan el monitoreo sísmico para la revisión sistemática de reglamentos y normas de construcción en ciudades vulnerables, la divulgación sobre el conocimiento de este fenómeno natural y los sistemas de alerta temprana.

Ante la vulnerabilidad sísmica mostrada en la Ciudad de México a partir de los sismos de septiembre de 1985 y el peligro sísmico de la “Brecha de Guerrero”, la comunidad científica en 1986 propuso la creación de un sistema de alerta temprana para sismos inicialmente en la capital, que derivó en el Sistema de Alerta Sísmica del Distrito Federal (SAS) en operación desde 1991 bajo el auspicio de su Gobierno. Posteriormente en 1999 el Gobierno de Oaxaca promovió el desarrollo de un sistema similar llamado Sistema de Alerta Sísmica de Oaxaca (SASO), en servicio desde 2003. En la actualidad estos sistemas de alerta SAS y SASO se han ampliado e integrado para conformar el Sistema de Alerta Sísmica Mexicano desde abril de 2012.

Un sistema de alerta temprana para sismos es un mecanismo que permite avisar con anticipación la llegada de un sismo que podría afectar a la población. La eficacia de esta tecnología depende del resultado de acciones tales como: informar oportunamente a la comunidad en riesgo para que ésta responda de forma adecuada e inmediata privilegiando la protección de la vida.

Un sistema de alerta temprana para sismos es una herramienta que debidamente integrada a una cultura de prevención, ayuda a disminuir los daños que este fenómeno puede ocasionar.

Esta Norma Técnica contribuye al cumplimiento del objetivo del Sistema Nacional de Protección Civil, que es salvaguardar vidas y proteger a la sociedad ante la eventualidad de un desastre provocado por agentes naturales, “...a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales, el daño a la naturaleza y la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad, así como el de procurar la recuperación de la población y su entorno a las condiciones de vida que tenían antes del desastre”.

El Sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad de México debe formar parte del desarrollo de la cultura de prevención de la capital, de lo contrario la ignorancia o el poco conocimiento de esta herramienta la harán poco eficaz.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Especificar los requisitos del Sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad de México y definir su integración y coordinación.

2.2. Objetivos Específicos

- Establecer los lineamientos para la aprobación de dispositivos, sistemas y tecnologías de alertamiento temprano para sismos que se puedan incorporar al del Sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad de México.
- Determinar un sistema de alertamiento confiable y eficaz para los integrantes de Sistema de Protección Civil y la población.

3. CAMPO DE APLICACIÓN

La presente Norma Técnica Complementaria rige en toda la Ciudad de México de manera obligatoria. Aplicable a diseñadores, investigadores, desarrolladores, medios de comunicación, proveedores de aplicaciones, servicios de información y comercializadores de tecnologías vinculadas al alertamiento temprano para sismos.

4. REFERENCIAS

Para la mejor interpretación de esta Norma Técnica, se hará referencia a las disposiciones específicas en la materia contenidas en:

4.1 Cuadro nacional de atribución de frecuencias

Notas MEX 56, 85, 112 y 113.

4.2 Ley Federal de Telecomunicaciones

Diario Oficial de la Federación, 16-01-2013. Artículos: 2, 31, 32 y 55.

4.3 Sistema general de unidades de medida

NOM-008-SCFI-2002. Diario Oficial de la Federación, Jueves 28 de Enero de 2010.

5. DEFINICIONES

Aceleración.- Cambio de velocidad por unidad de tiempo.

Acelerógrafo.- Es un sismógrafo diseñado para registrar aceleración, especialmente para movimientos fuertes de suelo causados por grandes sismos próximos. Incorporando en la actualidad registros digitales.

Acelerómetro.- Traductor que mide la rapidez de variación de la velocidad de un punto.

Activación de la alerta:

Es el instante en que el receptor primario, receptor secundario, altoparlantes y dispositivos automáticos inician sus procesos para indicar o accionar la alerta sísmica generada por el Sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad de México.

Alarma.-

1. Señal para reaccionar ante la presencia de un peligro.

2. Último de los tres posibles estados de mando que se producen en la fase de emergencia del subprograma de auxilio (prealerta, alerta y alarma). Se establece cuando se han producido daños en la población, sus bienes y su entorno; lo cual implica la necesaria ejecución del subprograma de auxilio.

3. Instrumento acústico, óptico o mecánico que se activa al percibir la presencia de un agente perturbador o inminente calamidad.

Alerta.-

Aviso o señal para estar listo, preparado o dispuesto ante la ocurrencia cercana o inminente de un evento. Segundo de los tres posibles estados de conducción que se producen en la fase de emergencia (prealerta, alerta y alarma). Se establece al recibir información sobre la inminente ocurrencia de una calamidad cuyos daños pueden llegar al grado de desastre, debido a la forma en que se ha extendido el peligro, o en virtud de la evolución que presenta, de tal manera que es muy posible la aplicación del subprograma de auxilio. El estado de alerta permite el inicio de acciones preventivas antes de la presencia del fenómeno perturbador. Función que tiene por objeto informar de manera oportuna, anticipada, precisa y suficiente a las autoridades responsables de participar en las acciones de respuesta, sobre los niveles de emergencia que ofrece la situación presentada. Señal enviada a la población antes que algún efecto sea percibido.

Alerta sísmica.- Es la emisión audiovisual o aviso claro, único y previo de una señal o mensaje para iniciar acciones definidas con el fin de reducir la vulnerabilidad ante el efecto de sismos fuertes.

Alertamiento.-

Proceso que permite prevenir efectos de un fenómeno perturbador. Informa de manera oportuna, anticipada, precisa y suficiente a las autoridades responsables de participar en las acciones de respuesta ante los fenómenos perturbadores. Alerte.

Algoritmo.- Conjunto de instrucciones o reglas bien definidas, ordenadas y finitas que permite realizar una actividad mediante pasos sucesivos. Dados un estado inicial y una entrada, siguiendo los pasos sucesivos se llega a un estado final y se obtiene una solución.

Altoparlante.- Altavoz o bocina. Dispositivo utilizado para reproducir sonido con mayor amplitud que el sonido original. Convierte las ondas eléctricas en energía mecánica y ésta se transforma en energía acústica. Es un transductor electroacústico que convierte una señal eléctrica en sonido.

Aplicación.- App o application en inglés. Se entiende como un programa de cómputo (software) destinado a sistemas de cómputo portátiles, notificaciones push, sistemas de telefonía celular con conexión a Internet y teléfonos inteligentes.

Amenaza.- Es la posibilidad de ocurrencia de cualquier tipo de evento o acción que puede producir un daño (material o inmaterial) en una comunidad en riesgo. Peligro. Se entiende un "evento físico potencialmente perjudicial, fenómeno o actividad humana que puede causar pérdida de vidas o lesiones, daños materiales, grave perturbación de la vida social y económica o degradación ambiental. Las amenazas incluyen condiciones latentes que pueden materializarse en el futuro. Pueden tener diferentes orígenes: natural (geológico, hidrometeorológico y biológico) o antrópico (degradación ambiental y amenazas tecnológicas)". EIRD de las Naciones Unidas, Ginebra, 2004.

Archivo ASA.- El Archivo Estándar de Aceleración es una parte fundamental de la Base Mexicana de Datos de Sismos Fuertes que ha sido formalmente adoptado por la mayoría de las instituciones que operan redes de acelerógrafos en México. Es un archivo de texto con caracteres ASCII estándar, y como tal puede desplegarse y modificarse fácilmente con cualquier editor de texto.

El archivo es auto-explicativo y por lo tanto no requiere por parte del usuario ninguna información adicional para su interpretación y el manejo de los datos. Se divide en dos bloques de datos: un encabezado y una zona para los datos numéricos de aceleración.

Atlas de peligros y riesgos.- Instrumento de diagnóstico que conjunta la información de los Atlas Delegacionales para integrar, a través de bases de datos de información geográfica y herramientas para el análisis, el sistema de información que identifica los diferentes riesgos a que está expuesta la población, los bienes y entorno, así como los servicios vitales y los sistemas estratégicos de la Ciudad de México.

Autoridad.- Derecho o poder de mandar, regir, gobernar, promulgar leyes, etc. Persona revestida de este derecho o poder. Crédito y fe que se da a una persona o cosa en determinada materia.

Autoridad correspondiente.- Autoridad federal, estatal o municipal que pertenece al Sistema Nacional de Protección Civil. Autoridad con atribuciones para toma de decisiones en materia de prevención, seguridad y emergencia en el respectivo ámbito de competencia.

Bit.- Es la unidad mínima de información empleada en informática, en cualquier dispositivo digital, o en la teoría de la información. Con él, podemos representar dos valores cuales quiera, como verdadero o falso, abierto o cerrado, blanco o negro, norte o sur, masculino o femenino, rojo o azul, etc. Basta con asignar uno de esos valores al estado de "apagado" (0), y el otro al estado de "encendido" (1).

Bitácora electrónica.- Registro secuencial de eventos, llevado cronológicamente, que contiene al menos: Identificador único o Número de Serie, Fecha, Hora y Descripción de sucesos, almacenado de manera digital.

Bps.- Bits por segundo. El número de bits por segundo dividido por el número de bits de datos por señal da como resultado el número de baudios, donde éste es la velocidad de conmutación, o el número de transiciones (cambios de voltaje o de frecuencia) que se realiza por segundo. Sólo a velocidades bajas, los baudios son iguales a los bits por segundo; por ejemplo, 300 baud equivalen a 300 bps. Sin embargo, puede hacerse que un baudio represente más de un bit por segundo.

Es importante resaltar que no se debe confundir el baud rate o velocidad en baudios con el bit rate o velocidad en bits por segundo, ya que cada evento de señalización (símbolo) transmitido puede transportar uno o más bits. Sólo cuando cada evento de señalización (símbolo) transporta un solo bit coincide la velocidad de transmisión de datos baudios y en bits por segundo.

Byte.- Información binaria conformada por 8 bits. El bit más significativo es el primer bit leído de derecha a izquierda y por consiguiente el más significativo es el octavo bit. El símbolo con el que se representa palabras de 8 bits es la letra B mayúscula.

Calamidad.- Implica la sucesión de una desgracia o infortunio a gran escala, es decir, que afecta a muchas personas. Altera el orden regular que presentan las cosas en el lugar en el cual sucede. Podría tratarse de un acontecimiento natural, tal es el caso de los terremotos, tsunamis, inundaciones, o bien, ser provocada por el ser humano como por ejemplo las guerras.

Calibración.- Se define como: “la comparación de un estándar de medición, o de un equipo, con un estándar o equipo de mayor exactitud, la calibración es la actividad de control de calidad más importante dentro de la medición, ya que establece la relación del valor medido por un equipo con un valor convencionalmente real, dando certeza y trazabilidad a la medición.

Dato.- Unidad mínima de información. Los datos pueden ser numéricos, alfanuméricos, figuras, sonidos e imágenes.

Difusión amplia instantánea.- Broadcast, por sus siglas en inglés. Es una forma de transmisión de información donde un nodo emisor envía información a una multitud de nodos receptores de manera simultánea, sin necesidad de reproducir la misma transmisión nodo por nodo.

Difusión primaria de alerta.- Sistema de comunicación de difusión amplia instantánea que recibe simultáneamente del Sistema de detección y servicios alerta, la instrucción para iniciar automáticamente la diseminación de la advertencia de peligro sísmico..

Difusión secundaria de alerta.- Sistema de comunicación de difusión amplia simultánea que recibe directamente del receptor de Difusión primaria de alerta, instrucciones de manera automática para iniciar el proceso de Diseminación de la alerta.

Dispositivo automático.- Artefacto, aparato, herramienta, o máquina cuyo funcionamiento es activado sin intervención humana por la señal de Alerta Sísmica.

Emergencia.- Situación anormal generada por la inminencia o la presencia de un fenómeno perturbador que altera o ponen en peligro la continuidad de las condiciones ordinarias de vida de la población o el funcionamiento normal de los servicios vitales o los sistemas estratégicos y de no atenderse puede generar un desastre.

Estación acelerográfica.- Sitio acondicionado para registrar los datos que genera un acelerógrafo.

Estación sismográfica.- Sitio acondicionado para registrar los datos que genera un sismógrafo .

Epicentro.- Punto sobre la superficie de la tierra directamente arriba del foco sísmico o hipocentro de un sismo.

Estado de alerta.- Segundo de los tres posibles estados de conducción que se producen en la fase de emergencia (prealerta, alerta, y alarma). Se establece al recibir información sobre la inminente ocurrencia de una calamidad cuyos daños pueden llegar al grado de desastre, debido a la forma en que se ha extendido el peligro, o en virtud de la evolución que presenta, de tal manera que es muy posible la aplicación del programa de auxilio.

Evacuación.- Medida de seguridad que consiste en el alejamiento de la población de la zona de peligro, en la cual debe preverse la colaboración de la población, de manera individual o en grupos, considerando, entre otros aspectos, el desarrollo de las misiones de salvamento, socorro y asistencia social; los medios, los itinerarios y las zonas de concentración y destino, la documentación del transporte para los niños; las instrucciones sobre el equipo familiar; además del esquema de regreso a sus hogares una vez superada la situación de emergencia.

Factor de fiabilidad.- Es una medida que indica la relación entre horas en servicio y horas fuera de servicio. Típicamente se expresa en porcentaje.

Filtro paso-bajas.- Permite sólo el paso de frecuencias por debajo de una frecuencia en particular llamada Frecuencia de Corte (fc) y elimina las frecuencias por encima de esta frecuencia.

Foco sísmico o hipocentro.- Lugar dentro de la tierra donde se inicia la ruptura de rocas que origina un sismo. La profundidad donde es frecuente localizar los focos sísmicos varía de unos cuantos metros hasta 700 kilómetros, que es la máxima hasta ahora detectada.

Frecuencia sísmica.- Número de terremotos registrados en una región, en un período de tiempo determinado.

Fuente de energía eléctrica primaria.- Energía que se manifiesta a través del movimiento o flujo de electrones derivada de la diferencia de potencial eléctrico; y suministra su energía en primera instancia y de manera regular a un sistema.

Fuente de energía eléctrica renovable.- Energía que se manifiesta a través del movimiento o flujo de electrones derivada de la diferencia de potencial eléctrico cuyo suministro depende de sí misma. Se denomina energía renovable a la energía que se obtiene de fuentes naturales virtualmente inagotables, ya sea por la inmensa cantidad de energía que contienen, o porque son capaces de regenerarse por medios naturales. Entre las energías renovables se cuentan la eólica, geotérmica, hidroeléctrica, maremotriz, solar, undimotriz, la biomasa y los biocombustibles.

G.- Intensidad de la atracción gravitacional de la Tierra que de acuerdo con el sistema métrico universal equivale a una aceleración de $980665 \times 10^{-5} \text{ ms}^{-2}$

GPS.- Global Positioning System. Sistema de Posicionamiento Global, Sistema Global de Navegación por Satélite (GNSS) el cual permite determinar en todo el mundo la posición de una persona, un vehículo o una nave, con una precisión de hasta centímetros. El GPS funciona mediante una red de satélites que se encuentran orbitando alrededor de la tierra.

Información.- Está constituida por un grupo de datos ya supervisados y ordenados, que sirven para construir un mensaje basado en un cierto fenómeno o ente. La información permite resolver problemas y tomar decisiones, ya que su aprovechamiento racional es la base del conocimiento.

Instalaciones vitales y estratégicas.- Las estructuras físicas, instalaciones técnicas y sistemas principales que son social, económica u operativamente esenciales para el funcionamiento de una sociedad o comunidad, tanto en circunstancias habituales como extremas durante un fenómeno perturbador que provoca una emergencia.

Son elementos de la infraestructura que respaldan los servicios esenciales en una sociedad. Éstas incluyen sistemas de transporte, puertos aéreos y marítimos, sistemas de electricidad, de suministro de agua y de comunicaciones; hospitales y clínicas de salud, y centros de atención de emergencias y servicios de bomberos, policía y de administración pública.

Intensidad sísmica.- Escala que se refiere a los efectos de las ondas sísmicas en las construcciones, en el terreno natural y en el comportamiento o actividades del hombre. Los niveles de intensidad sísmica, expresados en escala del I al XII, correspondientes a diversas localidades se asignan con base en la escala de Mercalli. Contrasta con el término magnitud que se refiere a la energía total liberada por el sismo.

Intensidad sísmica instrumental.- Intensidad Sísmica Instrumental o intensidad de Arias (IA). Consiste en un parámetro que sirve para determinar el riesgo sísmico de un área. Recibe su nombre en honor a su creador, el profesor Arturo Arias de la Universidad de Chile y se dio a conocer por primera vez en 1969, cuando el Massachusetts Institute of Technology Press publicó la investigación de este docente.

La IA es una medida instrumental que sirve para determinar los daños que un terremoto provoca en las estructuras y edificaciones. En general es utilizada por ingenieros cuando se diseñan distintos tipos de obras, puesto que la IA les permite determinar la reacción de un suelo determinado ante un movimiento sísmico.

El método por el cual se utiliza la IA es respecto al registro de las aceleraciones de un sismo, que se obtiene a través de instrumentos denominados acelerógrafos. Esta determina el patrón de amplificación o de atenuación de las ondas sísmicas que viajan por el interior de la tierra. Donde se decreta el tipo de onda con respecto al tipo de suelo, ya sean "blandos, rocosos, consolidados, etc." Al ser esta información recolectada a través de la IA, se hace indispensable antes de cualquier tipo de construcción. En conclusión la IA relaciona netamente las oscilaciones sísmicas con respecto al daño producido en la infraestructura de un edificio.

Lapso.- Tiempo entre dos instantes.

Magnitud.- Las magnitudes más usada por el Servicio Sismológico Nacional son magnitud de coda (Mc) y magnitud de momento sísmico (Mw).

Mitigar.- Acciones realizadas con el objetivo de disminuir la vulnerabilidad de uno o varios lugares ante la posibilidad de ocurrencia de un fenómeno perturbador.

Notificación de alerta.- Es el estado que inicia los procesos de mitigación del riesgo en el instante que la alerta sísmica es recibida.

Notificación push.- Es un esquema de comunicación Cliente-Servidor que describe un estilo de comunicaciones sobre Internet donde la petición de una transacción se origina en el servidor; por el contrario, el método "Pull" describe la petición que es originada en el cliente. El esquema "Push" definido en algunos protocolos TCP-IP, establece la comunicación donde un cliente deberá suscribirse a varios canales de información y cuando el nuevo contenido está disponible en uno de estos canales, el servidor deberá enviar la información al usuario.

Onda de compresión.- Onda elástica de compresión o longitudinal generada por un sismo, es también conocida como Onda P por ser las primeras ondas en llegar al sitio.

Onda de corte.- Onda elástica de corte, transversal o de cizalla, es también conocida como Onda S por ser la segunda en arribar al sitio.

Onda P.- Onda de compresión.

Onda S.- Onda de corte.

Peligro.- Probabilidad de la ocurrencia de un fenómeno perturbador potencialmente destructivo de cierta intensidad que puede afectar en un lugar.

Plan de respuesta.- Instrumento principal del que disponen los centros nacional, estatal o municipal de operaciones para dar una respuesta oportuna, adecuada y coordinada a una situación de riesgo sísmico. Consiste en la organización de las acciones, personas, servicios y recursos disponibles para la atención del desastre, con base en la evaluación de riesgos, disponibilidad de recursos materiales y humanos, preparación de la comunidad, capacidad de respuesta local e internacional, etcétera.

Prealerta.- Estado que se establece en los organismos de respuesta ante la información sobre la posible ocurrencia de una calamidad. En estado de prealerta se realizan las primeras medidas previstas para enfrentar una calamidad.

Prevención.- Conjunto de acciones, planes y mecanismos de mitigación y preparación implementados con anticipación a la emergencia o desastre, tendientes a enfrentar, identificar, reducir, asumir, mitigar y transferir riesgos, así como evitar o disminuir los efectos destructivos de los fenómenos perturbadores sobre la vida, bienes y entorno de la población, así como los servicios estratégicos, los sistemas vitales y la planta productiva.

Programa de protección civil.- Instrumento de planeación para definir el curso de las acciones destinadas a la atención de las situaciones generadas por el impacto de las calamidades en la población, bienes y entorno. A través de éste se

determinan los participantes, sus responsabilidades, relaciones y facultades, se establecen los objetivos, políticas, estrategias, líneas de acción y recursos necesarios para llevarlo a cabo. Se basa en un diagnóstico y se divide en tres subprogramas: prevención, auxilio y apoyo.

Protección civil.- Conjunto de disposiciones, planes, programas, medidas y acciones, destinados a salvaguardar la vida y proteger los bienes y entorno de la población, incluyendo su participación con las autoridades en acciones de prevención, auxilio y recuperación ante la presencia de fenómenos perturbadores de origen natural o antropogénico que representen un riesgo.

Receptor.- Se aplica al aparato que recibe señales eléctricas y las convierte en señales que se pueden oír y/o ver.

Receptor de radio dedicado.- Aparato de recepción de ondas de radio que forma parte de un sistema de comunicación dedicado.

Riesgo.- Probabilidad medida de que la ocurrencia de un fenómeno perturbador produzca daños en uno o varios lugares que afecten la vida, bienes o entorno de la población.

Sensor.- Es un dispositivo que mide de manera automática una variable, como por ejemplo la temperatura, la presión, etc. Básicamente transforman o reproducen un determinado fenómeno físico, (pueden ser también químicos o bien fisicoquímicos) en una “señal” a una unidad de medida.

Sensor sísmico.- Dispositivo que mide la velocidad o la aceleración del terreno ante un sismo.

Señal de alerta.- Es el mensaje cifrado referente a las instrucciones para difundir la alerta, la señal es emitida por el transmisor primario hacia el receptor primario del sistema de difusión primaria del Sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad de México.

Serie de tiempo.- Una serie temporal o cronológica es una secuencia de datos, observaciones o valores, medidos en determinados momentos del tiempo, ordenados cronológicamente y, normalmente, espaciados entre sí de manera uniforme. Uno de los usos más habituales de las series de datos temporales es su análisis para predicción y pronóstico.

Sismicidad.- La ocurrencia de terremotos de cualquier magnitud en un espacio y periodo dado.

Sismo.- Vibraciones de la Tierra causado por el paso de ondas sísmicas irradiadas desde una fuente de energía elástica. Evento sísmico percibido en la superficie como una vibración o sacudida del terreno, que podría causar daño y destrucción.

Fenómeno geológico que tiene su origen en la envoltura externa del globo terrestre y se manifiesta a través de vibraciones o movimientos bruscos de corta duración e intensidad variable, los que se producen repentinamente y se propagan desde un punto original (foco o hipocentro) en todas direcciones, según la teoría de los movimientos tectónicos, la mayoría de los sismos se explica en orden a los grandes desplazamientos de placas y tienen lugar en la corteza terrestre; los restantes se explican como efectos del vulcanismo, hundimiento de cavidades subterráneas y, en algunos casos, de las explosiones nucleares subterráneas o del llenado de las grandes presas.

Sismógrafo.- Instrumento que detecta y registra movimientos del suelo (y especialmente vibraciones debidas a sismos) en una serie de tiempo. Consiste en un sismómetro, un elemento de tiempo preciso y un dispositivo de registro.

Sismómetro.- Un sensor que responde al movimiento del suelo y produce una señal que puede ser registrada.

Sistema automático.- Se conoce como sistema automático, es el que efectúa y controla las secuencias de operaciones por sí mismo, sin la ayuda de la actividad humana; dichos sistemas se encuentran dispersos en varios campos: industrias, producción, servicios públicos, electrodomésticos, etc.

Sistema de alerta sísmica.- Es el conjunto de instrumentos y dispositivos que actúan dentro de tres etapas:

- 1) Detección y registro de las ondas sísmicas incidentes.
- 2) Análisis de los datos y parámetros así obtenidos.

3) Puesta en marcha de un protocolo de actuación si dicho análisis indica que estas ondas corresponden a un terremoto capaz de dañar las ondas urbanas o instalaciones sensibles a proteger.

Dada la velocidad de propagación de las ondas sísmicas, todo este proceso debe poder realizarse en muy pocos segundos.

Sistema de alerta temprana.- El conjunto de elementos para la provisión de información oportuna y eficaz, que permiten a individuos expuestos a una amenaza tomar acciones para evitar o reducir su riesgo, así como prepararse para una respuesta efectiva. Los Sistemas de Alerta Temprana incluyen conocimiento y mapeo de amenazas; monitoreo y pronóstico de eventos inminentes; proceso y difusión de alertas comprensibles a las autoridades y población; así como adopción de medidas apropiadas y oportunas en respuesta a tales alertas.

Sistema de alerta temprana para sismos.- Sistema de alerta sísmica.

Sistema de comunicación dedicado.- Elementos de transmisión y recepción diseñados o configurados para propósito específico que operen de manera continua.

Sistema de comunicación redundante.- En el área de ingeniería, se refiere a-aquellos en los que se repiten ciertos datos o hardware de carácter crítico que se quiere asegurar ante los posibles fallos que puedan surgir por su uso continuado. Se presenta como una solución a los problemas de protección y confiabilidad.

Este tipo de sistemas se encargan de realizar el mismo proceso, ya que si eventualmente alguno dejara de funcionar o colapsara se cuenta con la posibilidad que los demás se encarguen de culminar el proceso.

Sistema de protección civil.- Al Sistema de Protección Civil de la Ciudad de México, conjunto orgánico, articulado y jerarquizado de relaciones funcionales entre las autoridades de la Ciudad de México y la sociedad civil, para efectuar acciones coordinadas que coadyuven a la prevención, atención y recuperación de posibles daños causados a la vida, los bienes y entorno de la población por la presencia de un agente perturbador

Tiempo de oportunidad.- Lapso entre el inicio de notificación de la alerta hasta el inicio de arribo de las ondas de corte a la ciudad a alertar.

Tiempo real.- Rápida transmisión y proceso de datos orientados a eventos y transacciones a medida que se producen, en contraposición a almacenarse y retransmitirse o procesarse por lotes. Idealmente está asociado al tiempo que invierte el proceso o tratamiento de un dato (retardo) en un sistema desde su entrada y su salida, que debe ser menor al tiempo de adquisición o muestreo del siguiente dato.

Transmisor.- En el área de comunicaciones es el origen de una sesión de comunicación. Un transmisor es un equipo que emite una señal, código o mensaje a través de un medio. Para lograr una sesión de comunicación se requiere: un transmisor, un medio y un receptor.

Es un equipo que emite una señal, código o mensaje a través de un medio. El transmisor es un dispositivo que capta la variable en proceso y la transmite a distancia a un dispositivo indicador o controlador; la función primordial de este dispositivo es tomar cualquier señal para convertirla en una señal estándar adecuada para el instrumento receptor.

UHF.- Ultra High Frequency. Frecuencia ultra alta. Es una banda del espectro electromagnético que ocupa el rango de frecuencias de 300 MHz a 3 GHz. En esta banda se produce la propagación por onda espacial troposférica, con una atenuación adicional máxima de 1 dB si está libre de obstáculos o factores de atenuación la primera zona de Fresnel.

Velocidad.- Cambio de posición por unidad de tiempo.

VHF.- Very High Frequency. Es la banda del espectro electromagnético que ocupa el rango de frecuencias de 30 MHz a 300 MHz.

Vulnerabilidad.- Característica de una persona o grupo desde el punto de vista de su capacidad para anticipar, sobrevivir, resistir y recuperarse del impacto de calamidades ocasionadas por un riesgo.

Vulnerabilidad sísmica.- La vulnerabilidad sísmica de una estructura, un grupo de estructuras o una zona urbana completa, se define como su predisposición intrínseca a sufrir daños en caso de un movimiento sísmico de una intensidad determinada. De manera que la vulnerabilidad es uno de los factores determinantes del riesgo sísmico total, además de que constituye una herramienta clave para los planes de mitigación de desastres.

Zona con peligro sísmico.- Región donde se originan y/o se generan efectos por sismos. Estas regiones se clasifican de acuerdo a la frecuencia de ocurrencia de sismos y sus efectos.

6 CONSIDERACIONES GENERALES

6.1 Un sistema de alerta temprana se centra en las personas para salvaguardar y empoderar a instituciones y comunidades amenazadas por peligros para actuar con tiempo de oportunidad y de manera apropiada para así reducir la posibilidad de daño personal, pérdida de vida, daños a propiedad y al ambiente.

6.2 Un completo y efectivo sistema de alerta temprana comprende cuatro elementos interrelacionados: conocimiento del riesgo; detección del peligro y servicio de alerta; diseminación y comunicación; capacidad de respuesta y aprovechamiento.

6.3 Las ciudades vulnerables a los sismos, requieren contar con un sólo sistema de alerta temprana para sismos, con el propósito de buscar seguridad, coherencia, consistencia y confianza durante la ocurrencia de un sismo que deba ser alertado.

6.4 Los sismos por su naturaleza se manifiestan de manera súbita, pero la dimensión de su amenaza se determina conforme a las mediciones de las estaciones sismográficas, acelerográficas y GPS cuyo tiempo de estimación se obtiene en minutos, horas y días posteriores al sismo.

6.5 El sistema de alerta sísmica, en contraste con el tiempo de estimación señalado en el inciso 6.4 de la presente Norma Técnica, debe hacer automáticamente un pronóstico precoz del rango del sismo en evolución, que brinde el mayor Tiempo de Oportunidad para mitigar las condiciones de vulnerabilidad ante la amenaza de sus efectos.

6.6 El Tiempo de Arribo de las Ondas de Corte es el lapso que tarda en arribar las ondas de corte a la ciudad a alertar desde el foco sísmico. Este lapso es variable ya que está en función de la velocidad de propagación de las ondas de cortante versus la distancia entre el hipocentro y la ciudad a alertar.

6.7 El Tiempo de Oportunidad es el lapso desde que la comunidad en riesgo sísmico, es notificada mediante la alerta sísmica, hasta el instante al arribo de las ondas de corte (ondas S).

6.7.1 El Tiempo de Oportunidad es variable ya que está asociado al Tiempo de Arribo de las Ondas de Corte referido en el inciso 6.6 de la presente Norma Técnica, restando el Tiempo para Activación de la Alerta descrito en el inciso 8.2 de la presente Norma Técnica, el Tiempo de Difusión Primario y el Tiempo de Difusión Secundario, señalados en los incisos 9.9.1 y 9.10.2 de la presente Norma Técnica respectivamente.

6.7.2 La ventaja del Tiempo de Oportunidad de alerta para sismos a diferencia de la advertencia de otros fenómenos es el más corto, el más breve si el epicentro coincide con el sitio que podría ser alertado y si bien el Tiempo de Oportunidad pudiera ser breve, hay aplicaciones que aun en esta condición son útiles.

6.7.3 El sistema de alerta sísmica, debe estar en constante revisión técnica, tecnológica y científica buscando optimizar sus procesos para lograr el mayor Tiempo de Oportunidad sin detrimento de sus funciones.

6.7.4 De acuerdo con la clasificación de zonas con diferente sensibilidad sísmica de la Ciudad de México, los inmuebles tanto públicos como privados, ubicados en la zona de sensibilidad alta, deben contar con la recepción de avisos tempranos del Sistema de Alerta Sísmica, con una adecuada sonorización y con la práctica regular de su programa interno de protección civil, conforme lo señalan los incisos 10.6, 10.7, 10.8, 10.9 y 10.11 de la presente Norma Técnica y en los Terminos de Referencia vigentes para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil.

6.7.5 Como se establece en los incisos 9.10.4.10, 9.10.5.10 y 9.11.11 de la Presente Norma Técnica. Los equipos de Recepción y dispositivos automáticos vinculados al sistema de alerta sísmica deben contar con una póliza anual de mantenimiento, la cual debe ser reportada a la autoridad correspondiente

6.7.6 Las instituciones responsables de la operación del Sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad de México, informará a las autoridades correspondientes sobre el alertamiento emitido de, aceleraciones captadas y tiempo de oportunidad logrados; con datos útiles para perfeccionar los mapas del efecto sísmico observado.

7 CONOCIMIENTO DEL RIESGO

El riesgo surge de la combinación de los peligros y las vulnerabilidades ante las amenazas que están presentes en la comunidad.

7.1 Su conocimiento requiere de la colección sistemática y análisis de datos que debe tomar en cuenta la dinámica y variabilidad de amenazas y vulnerabilidades que surjan de procesos tales como urbanización, cambio de uso de suelo, degradación ambiental, entre otros.

7.2 El desarrollo de alertamientos efectivos debe asociarse a la generación de escenarios de riesgos precisos que muestren el impacto potencial de peligros sobre grupos vulnerables basados en Atlas de Riesgos vigentes. El hacer esta determinación, requiere capacidades para analizar no solo los peligros sino también las vulnerabilidades a los peligros y a los riesgos consecuentes.

7.3 Sobre el conocimiento del riesgo sísmico la Autoridad Correspondiente para conocer el riesgo sísmico debe:

7.3.1 Sustentarse en información de Atlas de Peligros y Riesgos vigentes.

7.3.2 Incluir información geográfica, histórica y estadística, tomada de fuentes autorizadas o reconocidas para tal fin, sobre frecuencia sísmica, sismicidad, intensidad sísmica, intensidad instrumental, población, economía, infraestructura y variables necesarias vinculadas a la vulnerabilidad y peligro de la Ciudad de México.

7.3.3 Documentarse en trabajos de Investigación, observaciones o programas científicos y a través de estudios de impacto o daños generados por un sismo.

7.3.4 Basarse en observaciones consistentes y sistemáticas que conduzcan a la obtención de parámetros asociados al peligro sísmico.

7.3.5 Asegurarse de la calidad de los datos obtenidos de manera fidedigna, observados, referenciados geográfica, temporal y consistentemente catalogados.

7.3.6 Incorporar información sobre efectos acumulados de múltiples amenazas y vulnerabilidades asociadas.

7.4 Sobre cuándo y cómo alertar.

El conocimiento del riesgo sísmico definido a partir de lo señalado en el inciso 6.3 y subincisos de la presente Norma Técnica debe generar pautas para que las autoridades correspondientes de la Ciudad de México determinen y establezcan previamente los niveles aceptables de riesgo para que el Sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad de México realice los procedimientos automáticos correspondientes para activar la alerta sísmica en la comunidad.

7.5 Sobre planes, programas, procedimientos y acciones de prevención.

El conocimiento del riesgo sísmico debe ser guía para que la Autoridad Correspondiente elabore los planes, programas, procedimientos, acciones de prevención, reacción y restablecimiento.

7.6 Sobre la divulgación del conocimiento del riesgo sísmico.

Los resultados sobre el conocimiento del riesgo sísmico deben estar a disposición del público de forma gratuita mediante su publicación en medios administrados por la Autoridad Correspondiente.

8 SISTEMA DE DETECCIÓN Y SERVICIO DE ALERTA

El sistema de detección y servicio de alerta es el núcleo del Sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad de México y debe tener bases científicas para la estimación y activación de la alerta.

El sistema de detección consiste en coleccionar datos asociados al peligro sísmico de manera sistemática. El enfoque sistemático involucra información regular, medición y registro de información sobre factores que pudieran indicar una amenaza inminente y en consecuencia se inicie la activación de alerta considerando lo señalado en el inciso 6.4 de la presente Norma Técnica.

8.1 Sobre la disponibilidad y fiabilidad

Debe funcionar automáticamente de manera continua las 24 horas todos los días del año, con índices anuales de fiabilidad superiores al 99%, contar con energía eléctrica renovable en la fuente de energía eléctrica primaria, que permita al sistema operar sin detrimento de sus funciones y con energía eléctrica de respaldo, con duración mínima de 120 horas en caso de falta de energía eléctrica primaria.

8.2 Sobre el Tiempo para Activación de la Alerta

El sistema de detección y servicio de alerta involucra los procesos de medición continua del fenómeno sísmico a alertar a partir de: reconocimiento del sismo en desarrollo desde las fases iniciales de la onda de compresión (Onda P), cálculo y comunicación de parámetros, pronóstico de peligro sísmico y activación de alerta. La suma de tiempo de cada uno de estos procesos desde que se detecta el sismo, hasta su activación se le conoce como Tiempo para Activación de la Alerta y debe ser menor al Tiempo de Arribo de las Ondas de Corte a la ciudad alertar señalado en 5.5, salvo el caso en donde se presenten sismos próximos a la ciudad a alertar cuyas ondas sísmicas arriben previamente a que finalicen los procesos involucrados en este sistema.

8.3 Sobre la medición

La medición de la variable física asociada al fenómeno sísmico para alerta e la aceleración que debe estar sujeta a las normas mexicanas vigentes, las que se refieren al Sistema General de Unidades de Medida.

8.3.1 Para medir la variable física, referida en la sección 8.3 de la presente Norma, se debe usar acelerómetros, dimensionados en tres ejes ortogonales: vertical, transversal y longitudinal.

8.3.2 Los acelerómetros deben ser colocados los más cercanos a la región sismo-génica reconocida para conocer el efecto durante la propagación de las ondas sísmicas.

8.3.2.1 Los acelerómetros deben ser colocados en el suelo o ajenos a un sistema estructural o edificio que permita conservar las características sísmicas que desean ser medidas.

8.3.2.2 Los acelerómetros deberán colocarse en campo libre y no deberán colocarse en estructuras, edificios, motores y zonas de ruido urbano.

8.3.2.3 El suelo del sitio donde se colocarán los sensores, deberá ser elegido de acuerdo a los criterios que determine un especialista en instrumentación sísmica.

8.3.2.4 El especialista en instrumentación sísmica elaborará un informe técnico del sitio seleccionado que indique entre otras cosas las características que se consideraron para la selección final del sitio.

8.3.2.5 Los acelerómetros deberán estar protegidos de condiciones atmosféricas y se deberá realizar obra civil para su resguardo y seguridad.

8.3.3 Los acelerómetros de aceleración deben considerar las siguientes características:

8.3.3.1 Rango dinámico mayor a 135 Db.

8.3.3.2 Ancho de Banda mínimo de 0 a 100 Hz.

8.3.3.3 Deben ser de tres canales ortogonales: uno vertical , uno longitudinal y uno transversal.

8.3.3.4 Rango de escala completa mayor o igual a ± 2 g en cada canal.

8.3.3.5 El eje longitudinal debe alinear al eje geográfico Norte-Sur (N90E).

8.3.3.6 Debe contar con una capacidad mínima de almacenamiento de 4 GBytes.

8.4 Sobre el registro

El registro consiste en almacenar en un archivo digital las aceleraciones obtenidas y deberá cumplir como mínimo con las siguientes características técnicas:

8.4.1 Los registros de aceleración deberán ser muestreados al menos con una frecuencia de 100 Hz.

8.4.2 Debe almacenar un lapso previo al evento, como mínimo de 15 s.

8.4.3 Debe almacenar un lapso inmediato posterior al evento, de 15 s como mínimo.

8.4.4 Debe indicar en la serie de tiempo los instantes y tipo de acciones realizadas durante un evento sísmico en orden de revisar el desempeño.

8.4.5 La medición debe ser almacenada en un registro digital con resolución mayor o igual a 12 bits.

8.4.6 Debe contar con una marca de tiempo con resolución mínima de 1×10^{-2}

8.4.7 Debe almacenar parámetros de operación, parámetros obtenidos involucrados en los algoritmos para la activación de alerta y parámetros asociados al efecto sísmico.

8.4.8 El registro debe estar a disposición del público en general de forma gratuita en el archivo estándar de aceleración ASA versión 2.0.y formato SAC alfanumérico.

8.5 Sobre la detección del sismo

El proceso de detección debe iniciar con la observación y reconocimiento de las ondas de compresión, sustentado en conocimientos científicos.

8.6 Sobre el reconocimiento del sismo

Para reconocer el sismo, se debe considerar la observación y reconocimiento de las ondas de compresión y/o corte, sustentado en conocimientos científicos.

8.7 Sobre el proceso de obtención de parámetros

El procesamiento de datos a partir de la medición debe ser en tiempo real para la obtención de parámetros de peligro sísmico.

8.8 Sobre los algoritmos para el pronóstico de peligro

Los algoritmos para el pronóstico del peligro deben utilizar como argumentos los parámetros de peligro sísmico calculados a partir del procesamiento de la variable medida y estar sustentados en conocimientos científicos.

8.8.1 Las ecuaciones y métodos utilizados en los algoritmos para el pronóstico de peligro, deben ser publicados en medios de comunicación científicos y tecnológicos reconocidos en la materia.

8.9 Sobre la transmisión de datos medidos, parámetros y pronósticos de peligro

Se consideran dos esquemas para transmisión: la transmisión en tiempo real de la medición o la transmisión eventual de parámetros y pronóstico.

8.9.1 Se deben privilegiar vías de comunicación alternas redundantes e independientes. Cada una de ellas debe contar con las siguientes características:

8.9.1.1 Fuente de energía eléctrica renovable.

8.9.1.2 Mostrar regularmente su estado de operación.

8.9.1.3 Transmisión de datos cifrados.

8.9.1.4 Disponer de una Bitácora Electrónica.

8.9.2 Al menos una vía de transmisión no debe ser comercial, sino instalada, redundante, operada y explotada de manera propia.

8.9.3 El sistema, en el caso de realizar transmisión de datos en tiempo real, debe satisfacer los siguientes requerimientos:

8.9.3.1 Transmisión de datos medidos.

8.9.3.2 Velocidad de transmisión mínima de 9600 bits por segundo.

8.9.3.3 Operar de manera redundante y continua las 24 horas todos los días del año.

8.9.3.4 Ser autorizada de acuerdo a la Ley Federal de Telecomunicaciones.

8.9.3.5 Operar en bandas de frecuencia indicadas en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias que designe el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

8.9.4 La transmisión eventual de parámetros y pronósticos de peligro, se debe realizar con tasa de transmisión de datos mínima de 2400 bits por segundo y tener las siguientes características:

8.9.4.1 Operar de manera redundante con disponibilidad las 24 horas todos los días del año.

8.9.4.2 Capacidad de comunicar eventualmente de manera automática la información sobre la peligrosidad del sismo en desarrollo.

8.9.4.3 La transmisión de datos o parámetros mediante estaciones terrenas, debe ser autorizada de acuerdo a la Ley Federal de Telecomunicaciones.

8.9.4.4 Las estaciones transmisoras terrenas deben operar en bandas de frecuencia indicadas en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias que defina el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

8.10 Sobre la activación de la alerta

De acuerdo con lo señalado en el inciso 7.4 de la presente Norma Técnica, los indicadores o valores que genere el pronóstico de peligro, deben estar relacionados al nivel de riesgo que deba ser alertado según defina la Autoridad Correspondiente. La activación de alerta permite el inicio de los procesos de diseminación descritos en el capítulo 9 de la presente Norma Técnica.

8.10.1 Se debe incorporar procesos que permitan confirmar la ocurrencia del sismo en desarrollo en orden de eliminar activación de alerta falsa por perturbaciones locales en un solo sensor sísmico.

8.11 Sobre las Bitácoras Electrónicas

Se deben registrar con fecha y hora los valores, parámetros e indicadores más representativos que conduzcan a revisar el desempeño del sistema.

8.12 Sobre la supervisión

La información referente a la operación del sistema de detección debe ser almacenada de manera regular para su revisión.

8.12.1 En caso de falla, el sistema debe comunicar automáticamente al personal encargado de la operación para iniciar las acciones correctivas pertinentes.

8.13 Sobre los servicios de alerta

Se debe enviar información relevante de manera regular sobre el desempeño del sistema a la autoridad correspondiente

8.13.1 Una vez activada la alerta y se inicien los procesos para su disseminación y comunicación; se debe enviar de forma automática, información relevante con fecha y hora sobre las diversas notificaciones de alerta a las Autoridades Correspondientes.

8.13.2 La información debe ser generada automáticamente a excepción de la información adicional que la Autoridad Correspondiente solicite o que el sistema de alerta sísmica deba complementar.

8.13.3 La información referente a las alertas debe ser comunicada por más de un medio haciendo uso de las tecnologías de comunicación disponibles.

8.13.4 Los resultados deben ser divulgados para el público en general de manera gratuita a través de diversos medios incluyendo medios digitales.

8.14 Sobre la calibración

Los resultados del proceso de detección, reconocimiento, cálculo de parámetros y algoritmos para el pronóstico del peligro, deben ser sometidos a una revisión sistemática que permita su calibración.

8.14.1 La revisión debe incluir la repetición en laboratorio de los resultados obtenidos, cuyos datos de entrada sean los registros asociados de acuerdo a los incisos 8.3 y 8.4 y sub incisos correspondientes en la presente Norma Técnica; contrastar el resultado obtenido con el esperado e identificar las posibles mejoras.

8.15 Sobre el alertamiento

A partir del conocimiento del riesgo señalado en el capítulo 6 de la presente Norma Técnica, se debe disponer al menos en la Ciudad, del sistema de cómputo redundante para determinar la activación de alerta como se describe en 7.15.1 la presente Norma Técnica, de un sistema de difusión primario como se señala en el inciso 8.9 de la presente Norma Técnica, un sistema de difusión secundario como se especifica en 8.10 y un sistema de registro sísmico como se establece en el inciso 7.15.2 y subincisos respectivamente de la presente Norma Técnica:

8.15.1 Sobre los sistemas de cómputo:

En la Ciudad se debe realizar el proceso para determinar la activación de una alerta mediante un sistema de cómputo redundante que contenga las siguientes características:

8.15.1.1 Concentrar la información, parámetros y datos necesarios asociados a determinar la activación de la alerta sísmica con el objetivo de tenerlos disponibles a solicitud del público o la Autoridad correspondiente.

8.15.1.2 Sistema Redundante.

8.15.1.3 Sistema de Respaldo de Energía mediante planta eléctrica.

8.15.1.4 Sistema de Respaldo de Energía con base en baterías con duración mayor a 1 hora en caso de falla de la fuente de energía principal.

8.15.1.5 Bitácora Electrónica como se describe en el inciso 8.11 de la presente Norma Técnica.

8.15.1.6 Base de datos que almacene todos los datos recibidos.

8.15.1.7 Sistema automático para generar información sobre el Servicio de Alerta y visualización de la operación del sistema.

8.15.2 Sobre el sistema de registro sísmico

En la ciudad donde se cuente con el servicio de señales de alerta sísmica se contará con un acelógrafo de campo libre, capaz de registrar los efectos del sismo alertado, que muestre el inicio de las ondas sísmicas de compresión y de corte, en especial éstas últimas para medir el Tiempo de Oportunidad logrado.

Los acelerómetros deberán cumplir como mínimo las siguientes características:

8.15.2.1 Rango dinámico mayor a 135 dB.

8.15.2.2 Ancho de banda mínimo de 0 a 100 Hz.

8.15.2.3 Deben ser de tres canales ortogonales: uno vertical, uno longitudinal y uno transversal.

8.15.2.4 Escala completa mayor o igual a ± 2 G en cada canal.

8.15.2.5 El eje longitudinal debe alinear al eje geográfico Norte-Sur (N90E).

El registro deberá cumplir como mínimo con las siguientes características:

8.15.2.6 Los acelerogramas deberán ser muestreados al menos 100 Hz con una resolución mínima de 12 bits o mayor.

8.15.2.7 Debe incluir datos del lapso previo a la notificación de la alerta, mínimo de 40 s.

8.15.2.8 Debe incluir datos del lapso inmediato posterior al evento mínimo de 15 s.

8.15.2.9 Con capacidad mínima de almacenamiento de 4 GB.

8.15.2.10 Debe contar con una marca de tiempo con resolución mínima de 1×10^{-2} s.

8.15.2.11 El registro debe estar a disposición del público en general de forma gratuita en el archivo estándar de aceleración ASA versión 2.0.

9 DISEMINACIÓN Y COMUNICACIÓN

El Sistema de Alerta Sísmica contará con diversas formas de difusión masiva simultánea que consideren elementos para personas con discapacidad, tales como: indicadores audiovisuales, radio, televisión, sistemas de comunicación dedicados que utilicen y garanticen su difusión, además de sistemas diseñados a través de altoparlantes y transmisores dedicados en bandas internacionales para alertamiento con protocolos abiertos.

9.1 La diseminación debe garantizar una difusión masiva simultánea, acorde al Tiempo de Oportunidad establecidos en la presente Norma Técnica y deben estar diseñados con base en normas, estándares y protocolos abiertos e internacionales.

9.2 El Sistema de Alerta Sísmica debe disponer de un sistema de difusión propio basado en sistemas de transmisión en VHF con bandas de frecuencia dedicadas al alertamiento. Conforme lo establezca la Ley Federal de Telecomunicaciones y determine el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

9.3 La diseminación y mecanismos de comunicación deben utilizar medios con una fiabilidad superior al 98%, disponible las 24 horas todos los días del año.

9.4 La diseminación debe estar basada en protocolos y procedimientos claros y soportados por una adecuada infraestructura de telecomunicaciones.

9.5 Debe ser capaz de acoplarse a diferentes infraestructuras tecnológicas para permitir la efectiva diseminación de los mensajes en regiones diversas, dando énfasis en comunidades rurales o marginadas que no cuentan con infraestructura de comunicaciones.

9.6 Para asegurar que todos los sistemas trabajen de manera coordinada deben estar basados en estándares y protocolos abiertos para alerta, derivados de acuerdos internacionales vigentes, -certificados por Institución responsable de la operación del Sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad de México.

9.7 Sobre las formas de difusión

La diseminación y comunicación deben contar con un sistema de difusión primario y uno o más sistemas de difusión secundarios.

9.8 Sobre el sonido de alerta sísmica

El sonido de alerta sísmica es el conocido por la población desde 1993 desarrollado por el Gobierno de la Ciudad de México para ser empleado en el Sistema de Alerta Sísmica y se aprovecha con el mismo fin en las ciudades de Oaxaca, Acapulco y Chilpancingo. El sonido es característico y se diferencia de otros sonidos de sirenas que emplean los sistemas de salud y seguridad, entre otros.

9.8.1 Los aparatos receptores que reciban la señal de alerta sísmica, deben reproducir de manera acústica el sonido de alerta y activar un indicador visual.

9.8.1.1 Para dispositivos receptores cuya característica tecnológica no sea capaz de emitir de manera acústica lo señalado en el inciso 8.8.1 de la presente Norma Técnica, deberá al menos desplegar la leyenda “Alerta Sísmica” **y/o adicionalmente** lo que la Autoridad Correspondiente determine.

9.8.2 Su aprovechamiento requiere de la autorización previa de la Autoridad Correspondiente y la certificación técnica por parte de la Institución responsable de la operación del sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad de México.

9.8.3 Dado que el sonido está asociado con un tiempo de oportunidad, no se debe utilizar en alarmas, alertas de otra índole, dispositivos de detección de movimiento, aplicaciones, sistemas de cómputo, servicios de información, teléfonos, y otras tecnologías vinculadas a alertamiento o sistemas de comunicación que no cumplan con la presente Norma Técnica.

9.8.4 El sonido es un desarrollo ex profeso para el Sistema de Alerta Sísmica Mexicano, es gratuito y su uso para los fines que fue concebido, requiere de la autorización conforme los lineamientos establecidos en la presente Norma Técnica.

9.8.5 Su uso indebido y no autorizado que ponga en riesgo a las personas, podrá ser sancionado de acuerdo a las leyes vigentes en materia de seguridad y protección civil que correspondan.

9.9 Sobre el sistema de difusión primario

El sistema de difusión primario tiene la función de comunicar la señal de alerta sísmica en primera instancia, por medio de un transmisor y receptor dedicado una vez que el sistema de alerta sísmica determina alertar. Sirve para controlar sistemas de difusión secundarios, sistemas automáticos, sistemas de altoparlantes y dispositivos para mitigar daños en sitios vitales y estratégicos. Debe estar disponible las 24 horas del día todos los días del año.

9.9.1 El Tiempo de Difusión Primario considera desde el instante que se activa la alerta sísmica, su transmisión y hasta su decodificación o lectura en el receptor primario cuyo lapso debe ser menor a 3 s.

9.9.2 Sobre la señal de alerta sísmica

La señal de alerta debe estar bajo protocolo cerrado y sólo debe ser empleado en instalaciones y servicios vitales y estratégicos, en la etapa de entrada de sistemas de difusión secundarios, en dependencias del gobierno e instituciones o grupos que designe la Autoridad Correspondiente.

9.9.3 Sobre el transmisor primario

La señal de alerta sísmica debe ser transmitida en modo de difusión amplia instantánea, es decir simultánea, redundante y debe cumplir con las siguientes características:

9.9.3.1 Capacidad de comunicar **automáticamente** la información sobre la peligrosidad del sismo en desarrollo.

9.9.3.2 La transmisión de datos o parámetros mediante estaciones terrenas, debe ser en UHF, autorizada de acuerdo a la Ley Federal de Telecomunicaciones.

9.9.3.3 Las estaciones transmisoras terrenas deben operar en bandas de frecuencia indicadas en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias que designe el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

9.9.3.4 La velocidad de transmisión debe ser mayor o igual a 300 bits por segundo y modulada en FSK.

9.9.3.5 Los datos transmitidos deben ser cifrados.

9.9.3.6 El transmisor estará a cargo de la institución responsable de la operación del Sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad de México.

9.4 Sobre el receptor primario

El uso del receptor primario debe ser autorizado por la Autoridad Correspondiente; y suministrado y operado por la Institución responsable de la operación del Sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad de México.

Las características requeridas son:

9.9.4.1 Capacidad de difundir automáticamente el aviso de alerta sísmica.

9.9.4.2 Activación de alerta automática mediante la señalización auditiva y salida con el sonido de alerta sísmica.

9.9.4.3 Salidas digitales que contengan información referente a la fecha, hora y tipo de mensaje con salidas Ethernet o RS232.

9.9.4.4 Cierres de contacto normalmente abierto para 250 VCA y 7 A, con cierre de contacto hasta el final de la emisión del sonido de alerta sísmica.

9.9.4.5 Tener una Bitácora Electrónica con una memoria circular mínima de 512 eventos.

9.9.4.6 Indicador que muestre la recepción de mensajes.

9.9.4.7 Energía eléctrica de respaldo mínima de 100 horas en caso de falta de energía eléctrica primaria.

9.9.4.8 Recepción dedicada y continua las 24 horas todos los días del año.

9.9.4.9 Se debe documentar cada instalación que incluya información referente a, números de serie, modelo, localización del sitio, coordenadas geográficas, área de cobertura del transmisor, ubicación del receptor dentro de la instalación, diagramas, planos y su uso, que serán incorporadas al Atlas de Peligros y Riesgos del Distrito Federal.

9.9.5 La información referente a la instalación de los transmisores y receptores debe estar a disposición de la Autoridad Correspondiente.

9.10 Sobre el sistema de difusión secundario

El sistema de difusión secundario debe tener la función de difundir la alerta sísmica en modo de difusión amplia, instantánea, simultánea y gratuita al público en riesgo sísmico; por medio de radio, televisión, sistemas de comunicación, receptores y transmisores dedicados en bandas internacionales para alertamiento con protocolos abiertos una vez que sea comunicado por el receptor primario.

9.10.1 Con el propósito de aprovechar el mayor Tiempo de Oportunidad, no se permite incorporar transmisión o difusión posterior a partir de los sistemas señalados en el inciso 8.10 de la presente Norma Técnica que autorice la Autoridad Correspondiente.

9.10.2 Sobre el Tiempo de Difusión Secundario

El Tiempo de Difusión Secundario considera el instante desde que el dispositivo receptor primario comunica la señal de alerta sísmica, el Tiempo de Transmisión Secundario y hasta su decodificación o lectura en un dispositivo receptor secundario, cuyo lapso máximo de transmisión secundario no debe exceder de 5 segundos a partir del Tiempo de Difusión Primario señalado en el inciso 8.9.1 de la presente Norma Técnica.

9.10.3 Sobre Radio y Televisión

Las estaciones de Radio y Televisión que difundan la alerta deben cumplir con las siguientes características:

9.10.3.1 Convenio con la Autoridad Correspondiente y con la institución responsable de la operación del Sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad de México para la difusión de la alerta sísmica de manera gratuita.

9.10.3.2 Certificación técnica respecto al Tiempo de Transmisión Secundario, por parte de la Institución responsable de la operación del sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad de México.

9.10.3.3 Se debe utilizar únicamente el receptor primario y los operadores del Sistema de difusión Primario deben realizar las acciones pertinentes para la redifusión de la alerta al público.

9.10.3.4 Avisar a su audiencia respecto a la incorporación del Sistema de Alerta Sísmica.

9.10.3.5 La difusión debe ser regionalizada.

9.10.3.6 En el caso de la televisión y programas en vivo, se deben implementar protocolos de actuación de preferencia automáticos previamente coordinados y avalados por la Autoridad Correspondiente para el mejor aprovechamiento de la alerta sísmica.

9.10.3.7 En televisión se debe contar con una señal audiovisual, clara, única; aprobada por la Autoridad Correspondiente que incorpore información sobre la alerta sísmica en curso.

9.10.4 Los sistemas de comunicación dedicados que difundan la alerta a partir de un receptor primario, deben cumplir con las siguientes características:

9.10.4.1 Convenio con la Autoridad Correspondiente y con la Institución responsable de la operación del Sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad de México para la difusión gratuita de la alerta sísmica.

9.10.4.2 Certificación técnica respecto al Tiempo de Transmisión Secundario, por parte de la Institución responsable de la operación del Sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad de México.

9.10.4.3 Se debe utilizar únicamente el receptor primario y realizar las acciones pertinentes coordinadas con la responsable de la operación del sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad de México.

9.10.4.4 Avisar a sus usuarios respecto a la incorporación del Sistema de Alerta Sísmica.

9.10.4.5 Fiabilidad superior al 98%, disponible las 24 horas todos los días del año.

9.10.4.6 Deben contar con una Bitácora Electrónica que muestre fecha, hora y tipo de mensajes de las transmisiones realizadas con una memoria mínima de 512 eventos.

9.10.4.7 En la etapa de transmisión, debe contar con un sistema continuo de supervisión automática.

9.10.4.8 En sus medios de información debe indicar los nombres del proveedor de la señal (fuente) y de la Autoridad Correspondiente quien concedió la difusión de la señal de alerta.

9.10.4.9 El aviso de alerta sísmica debe tener la máxima prioridad sobre cualquier aviso o señal de alerta vigente por lo que debe ser capaz de interrumpir cualquier otro mensaje.

9.10.4.10 Sobre garantía y soporte técnico

Deben dar garantía de un año en sus equipos y contar con al menos un centro de atención y servicio en el Distrito Federal.

9.10.4.11 Se debe documentar cada instalación que incluya información referente a, números de serie, modelo, localización, del sitio, coordenadas geográficas, área de cobertura del transmisor, ubicación del receptor dentro de la instalación, diagramas, planos y su uso, que serán incorporadas al Atlas de Peligros y Riesgos del Distrito Federal.

9.10.5 Los transmisores dedicados en bandas internacionales para alertamiento con protocolos abiertos deben cumplir con las siguientes características:

9.10.5.1 Convenio con la Autoridad Correspondiente y la Institución responsable de la operación del Sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad de México para la difusión gratuita de la alerta sísmica.

9.10.5.2 Certificación técnica respecto al Tiempo de transmisión secundario, por parte de la Institución responsable de la operación del Sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad de México.

9.10.5.3 Se debe utilizar únicamente el receptor primario y realizar las acciones pertinentes para la redifusión de la alerta al público.

9.10.5.4 Avisar a sus usuarios respecto a la incorporación del Sistema de Alerta Sísmica.

9.10.5.5 Fiabilidad superior al 98%, disponible las 24 horas todos los días del año.

9.10.5.6 Transmisión en bandas de VHF con modulación en FSK con protocolos abiertos.

9.10.5.7 Cada transmisor se debe identificar mediante un código alfanumérico formado por 8 dígitos: Siendo el primer dígito una "X"; del segundo al cuarto el Acrónimo del estado, quinto es la diagonal "/" y del sexto al octavo es el consecutivo de los transmisores instalados en el estado.

9.10.5.8 Deben contar con una Bitácora Electrónica que muestre fecha hora y tipo de mensajes de las transmisiones realizadas con una memoria mínima de 512 eventos.

9.10.5.9 La etapa de transmisión debe contar con un sistema continuo de supervisión automática.

9.10.5.10 En sus medios de información debe indicar los nombres del proveedor de la señal (fuente) y de la Autoridad Correspondiente quien concedió la difusión de la señal de alerta.

9.10.5.11 El aviso de alerta sísmica debe tener la máxima prioridad sobre cualquier aviso o señal de alertamiento vigente por lo que debe ser capaz de interrumpir cualquier otro mensaje.

9.10.5.12 La difusión debe ser regionalizada a nivel estatal de forma que se discriminen zonas no incorporadas al Sistema de Alerta Sísmica.

9.10.5.13 La información referente a la instalación de los transmisores y receptores debe estar a disposición de la Autoridad Correspondiente.

9.10.6 Sobre el dispositivo receptor secundario

Los dispositivos receptores distintos de radio y televisión comercial que reciban la señal de alerta sísmica, deben tener las características siguientes:

9.10.6.1 Señalización auditiva empleando el sonido de alerta sísmica como se especifica en el inciso 9.8 y subincisos de la presente Norma Técnica y señalización visual **que podría incluir mensajes de Texto con la leyenda “Alerta Sísmica”** con duración igual a 60 s.

9.10.6.2 Privilegiar la alerta sísmica sobre cualquier otro mensaje, esto es, Interrumpir cualquier mensaje en caso de recibir una señal de alerta sísmica.

9.10.6.3 Debe incluir una Bitácora Electrónica con fecha, hora y tipo de mensajes **recibidos con capacidad de almacenar al menos los últimos 15 eventos recientes.**

9.10.6.4 Indicador que muestre que está en condición de recibir la señal de alerta.

9.10.6.5 Energía eléctrica de respaldo mínima de 4 horas en caso de falta de energía eléctrica primaria.

9.10.6.6 Debe incluir un manual para el usuario indicando la operación, configuración, información sobre el soporte y mantenimiento.

9.10.6.7 En el caso de lo señalado en el inciso 8.10.5 de la presente Norma Técnica, el receptor debe ser capaz de configurarse por región de acuerdo a las claves geográficas de seis dígitos descritas por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) como se describe en la Tabla 1.

Región [0-9]	Estado [01-32]	Delegación [1-19]	Descripción
0	09	002	Azcapotzalco
0	09	003	Coyoacán
0	09	004	Cuajimalpa
0	09	005	Gustavo A. Madero
0	09	006	Iztacalco
0	09	007	Iztapalapa
0	09	008	Magdalena Contreras
0	09	009	Milpa Alta
0	09	010	Álvaro Obregón
0	09	011	Tláhuac
0	09	012	Tlalpan
0	09	013	Xochimilco
0	09	014	Benito Juárez
0	09	015	Cuauhtémoc
0	09	016	Miguel Hidalgo
0	09	017	Venustiano Carranza

Tabla 1. Información de codificación con 6 dígitos para el Distrito Federal. El dígito de la columna Región indica una de nueve regiones que se dividen en una retícula de 3x3 cuyo reglón 1 indica las regiones 1-2-3, el renglón 2 las regiones 4-5-6 y el tercer renglón asigna 7-8-9. El Dígito “0” se emplea para indicar las nueve regiones de manera simultánea.

9.10.6.8 Se podrán integrar sistemas automáticos de acuerdo a lo señalado en el inciso 9.15 y subincisos de la presente Norma Técnica y sistemas de altoparlantes y no se permite incorporar sistemas o dispositivos para activar otros sistemas de difusión.

9.10.6.9 Deberá mostrar el logo oficial de la Secretaría de Protección Civil en la parte externa y visible del equipo.

9.10.6.10 Sobre garantía y soporte técnico

Deben dar garantía de un año en sus equipos y contar con al menos un centro de atención y servicio en el Distrito Federal

9.10.6.11 Sobre Distribuidores, comercializadores e instaladores. Se deberá recabar información de la ubicación, actividad económica, coordenadas geográficas, planos de instalación, número máximo de personas que habiten o realicen actividades en el lugar y demás información adicional que la Autoridad Correspondiente determine, respecto a quien solicite la adquisición de receptores de difusión secundaria. Esta información estará a disposición de la Autoridad.

9.11 Sobre sistemas de altoparlantes

Los sistemas de altoparlantes tienen la función de distribuir la alerta sísmica, generada por un receptor primario o secundario, buscando mayor alcance en áreas abiertas, de difícil acceso o pobre capacidad acústica con el objetivo de garantizar amplia difusión en una zona con riesgo sísmico.

Deben cumplir con las siguientes características:

9.11.1 Conexión directa a través del receptor primario y secundario.

9.11.2 Convenio con la Autoridad Correspondiente y la institución responsable de la operación del Sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad de México en el caso de difusión pública o con el nivel sonoro mayor a 75 dB o lo que señale la normatividad correspondiente para sistemas de alerta.

9.11.3 Tener disponibilidad las 24 horas de todos los días del año.

9.11.4 Para realizar pruebas acústicas o rutinas de supervisión, no se debe emplear el sonido de alerta sísmica.

9.11.5 Se debe contar con bitácoras que indiquen los mantenimientos preventivos y correctivos.

9.11.6 Se debe contar con información disponible para la Autoridad Correspondiente respecto al diseño, números de serie, modelo, la ubicación geográfica y localización del sistema en planos y diagramas de conexión claros.

9.11.7 Bitácoras Electrónicas cuando sean activadas que indiquen fecha, hora y descripción de la activación.

9.11.8 Deberá mostrar el logo oficial de la Secretaría de Protección Civil en la parte externa y visible del equipo.

9.11.9 En caso de disponer de un sistema de transmisión, para la activación de una red de sonorización, debe contar con un sistema continuo de supervisión automática y generar la información correspondiente de acuerdo a lo señalado en el inciso de la presente Norma Técnica.

9.11.10 El aviso de alerta sísmica debe tener la máxima prioridad sobre cualquier aviso o señal de alerta vigente por lo que debe ser capaz de interrumpir cualquier otro mensaje y sonorización en curso.

9.11.11 Sobre garantía y soporte técnico

Deben dar garantía de un año en sus equipos y contar con al menos un centro de atención y servicio en el Distrito Federal.

9.12 Divulgación o publicación referente a la activación de alerta sísmica

Se puede promover la divulgación de la información generada del Sistema de Alerta Sísmica por otros medios de comunicación además de los incisos 8.13 y 8.14 de la Presente Norma si cumplen con las siguientes características:

9.12.1 Convenio con las Autoridades Correspondientes del Sistema de Protección Civil de la Ciudad de México.

9.12.2 Su publicación debe emplear información generada del sistema de difusión primario o secundario.

9.12.3 Debe dar crédito e informar de forma clara la fuente de información de donde fue recabada.

9.12.4 Con claridad y de manera ostensible debe señalarse en el dispositivo o sistema y publicarse que no son medios de difusión de alerta, para no generar confusión o poner en riesgo a sus usuarios y que no disponen de los Tiempo de Oportunidad esperados por el Sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad de México.

9.13 Sobre las aplicaciones

Las aplicaciones deberán cumplir con las características de los sistemas de difusión secundaria como se indica en el inciso 9.10 y subincisos correspondientes de la presente Norma Técnica.

9.14 Sobre las redes sociales

Los usuarios de redes sociales podrán utilizar la información sobre el Sistema de Alerta Sísmica considerando lo indicado en los incisos 9.12.2, 9.12.3 y 9.12.4 de la presente Norma Técnica.

9.15 Sobre Servicio de Notificaciones

Los servicios de Notificación que empleen tecnología Push podrán divulgar sobre el sistema de alerta sísmica conforme a lo señalado en el inciso 9.12 y subincisos de la presente Norma Técnico.

9.16 Sobre los convenios

9.16.1 Convenios máximos tetra anuales con la Autoridad Correspondiente y con el responsable de la operación del Sistema de Alerta Sísmica para los proveedores o desarrolladores de un sistema de Difusión Secundario o dispositivo automáticos que deseen integrarse al Sistema de Alerta Sísmica.

9.16.2 Certificación técnico por parte del responsable del Sistema de Difusión Primario del sistema de Alerta Sísmica respecto a la efectividad del dispositivo o proceso al recibir la señal de alerta sísmica a través del receptor primario o secundario.

9.16.3 Se deberá realizar una nueva certificación en caso de existir modificaciones posteriores a la celebración de los convenios.

10. CAPACIDAD DE RESPUESTA Y APROVECHAMIENTO

Las respuestas a alertas tempranas implican mecanismos de activación que se adaptan a procesos planificados de ayuda y supervivencia, principalmente para el movimiento ordenado de la gente de áreas en peligro, buscando el refugio y asegurando el patrimonio antes de que el desastre ocurra. Por el contrario, la respuesta post-desastre implica la más amplia gama de recuperación, rehabilitación y esfuerzos de reconstrucción después de los desastres. Sin embargo, ambos deben ser parte de la preparación y empleo de los procedimientos comunes de emergencia.

10.1 El éxito del alertamiento temprano depende del grado de difusión para quienes estas alertas tendrán respuestas efectivas, y con ello la Autoridad Correspondiente debiera incluir estrategias de preparación y planes para asegurar la respuesta efectiva.

10.1.1 Cada comunidad tiene diferentes requerimientos en cuanto a medidas de preparación, por lo que se necesita conocer el nivel de riesgo que éstas pueden afrontar de manera equiparable a la reacción ante las alertas.

10.1.2 Responder ante las alertas involucra factores, como el comprende, verificar y personalizar el mensaje para decidir y tomar acción.

10.1.3 El alertamiento de eventos peligrosos debe ser emitido con Instrucciones claras referentes a las acciones más apropiadas para evitar pérdidas.

10.2 La Autoridad Correspondiente requiere direccionar hacia cuándo y cómo emitir alertas, el contenido de la alerta y asegurar el alcance y su comprensión por toda la comunidad en riesgo. Otras consideraciones incluyen el determinar cómo proteger y evacuar adecuadamente instalaciones y elaborar otros mecanismos de respuesta, cómo desplazar eficientemente un gran número de personas de forma segura y cómo mantener el orden y la seguridad durante las evacuaciones.

10.3 En respuesta al Sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad de México, la Autoridad Correspondiente requieren considerar el prever recursos adecuados para ser empleados de manera oportuna y dirigirlos a diferentes áreas, funciones de respuesta y participar en la coordinación de esfuerzos nacionales e internacionales.

10.4 Las personas son más susceptibles a prestar atención y actuar a las alertas cuando han sido educadas respecto a sus riesgos y han preparado programas de reacción ante la alerta. Por lo que se debe enfatizar en escuelas, realizar campañas de prevención e integrar materias curriculares además de elaborar material gratuito de divulgación relacionado al riesgo, que contenga el tiempo de anticipación en el cual se da la alerta, ya que la mayoría de la población desconoce la aplicación del "alertamiento temprano", debido que al momento de generarse la activación de la alerta y no sentir ningún movimiento, no se obtiene respuesta ante un riesgo sísmico, siendo inútil el "alertamiento temprano" en esa población.

10.5 El reto ante el riesgo sísmico es permanente y demanda que las estrategias de preparación y planes de respuesta ante las alertas sean regularmente actualizados y perfeccionados con la participación de instituciones científicas para vincular los aspectos técnicos con las necesidades de la gente expuesta al riesgo.

10.6 La alerta debe marcar el comienzo de la puesta en práctica los procedimientos de seguridad sólidamente formulados y probados previamente establecidos.

10.7 Debe verificarse que con la recepción de la alerta se incremente el nivel de seguridad y se reduzcan los riesgos ante un eventual sismo.

10.8 Los programas, planes y procedimientos de respuesta cuando se emite una alerta sísmica, deben ser de índole preventivo incluyendo los procedimientos que se establezcan para poner en estado de alerta los cuerpos de auxilio y rescate que intervendrán después del sismo.

10.9 Los responsables de cada inmueble, de acuerdo al programa de Protección Civil, conforme a su ubicación, sus características estructurales, los tipos de riesgo a que está sujeta la población que lo utiliza, etc., deben definir su programa de acción para enfrentar el sismo que incluya la alerta sísmica y establezca medidas de evacuación como de concentración de las personas en zonas de seguridad dentro del inmueble.

10.10 Sobre los usuarios potenciales

Se debe privilegiar como usuarios potenciales a las personas e instituciones que ocupen o utilicen edificaciones localizadas en zonas de alto riesgo sísmico.

10.10.1 Dada la amplia gama de usuarios potenciales que pueden surgir a partir de lo señalado en el inciso 9.10 de la presente Norma Técnica y de los riesgos que esto puede implicar, se debe priorizar la forma en que aquellos se incorporen.

10.10.2 Los primeros usuarios deben ser los organismos de servicios públicos vitales y estratégicos para la ciudad, en particular, los que cuentan con sistemas automatizados, a los cuales les sería más fácil adaptar técnicamente la señal de alerta; incluyendo el Sistema de Protección Civil de la Ciudad de México; además el sector escolar, seguridad pública y el sistema hospitalario.

10.10.3 El resto de los usuarios potenciales, incluidos diferentes núcleos de población, se deben incorporar paulatinamente conforme se vayan capacitando, de acuerdo a lo que establezca la Autoridad Correspondiente.

10.11 Los planes y programas internos de Protección Civil deben incluir protocolos de actuación en caso de una Alerta Sísmica.

10.12 Sobre la capacitación de los usuarios y respuesta social

El objetivo de la capacitación debe consistir en que los usuarios deberán saber qué hacer una vez que se disemine la alerta sísmica. Buscando desterrar el arraigado problema de la evasión psicológica colectiva ante el riesgo sísmico y falta de percepción ante el mismo, que provoca indecisión o indolencia entre la población.

10.12.1 Este esfuerzo de capacitación, por otro lado, no supone la cancelación de la cultura de prevención, sino que debe contribuir a reformarla y reforzarla a partir de una cultura previa de participación y corresponsabilidad colectiva.

10.12.2 La Autoridad Correspondiente debe programar cómo informar convenientemente a toda la población de la existencia del sistema de alerta, con el propósito de evitar respuestas colectivas desinformadas, precipitadas y desorganizadas, todas ellas contrarias a las funciones preventivas que se pretenden favorecer con la alerta sísmica.

10.12.3 La capacitación por tanto, debe asegurar la respuesta organizada de la población una vez que ésta es advertida de la llegada de un sismo. Este acondicionamiento estaría formado por un conjunto de rutinas de protección que deben ponerse en práctica en los simulacros hasta lograr que la gente responda de manera refleja ante una señal de alerta disparada aleatoriamente.

10.13 Sobre los simulacros

Los simulacros que la Autoridad Correspondiente programe referente al riesgo sísmico deben hacer uso del Sistema de Alerta Sísmica, y el sonido de alerta como es señalado en el inciso 8.8 de la presente Norma Técnica, para acondicionar la respuesta de la población ante el potencial riesgo y la alerta sísmica, medir la capacidad de respuesta de las autoridades, verificar el correcto funcionamiento del sistema de disseminación y comunicación, así como evaluar y mejorar los protocolos de actuación.

10.14 Sobre el aprovechamiento

De acuerdo al conocimiento del riesgo como se señala capítulo 6 de la presente Norma Técnica, se deben identificar sitios, instalaciones y servicios que podrían utilizar la señal o el sonido de alerta sísmica para iniciar procesos automáticos que permitan reducir el riesgo por sismo.

10.15 Sobre los dispositivos automáticos

Los dispositivos automáticos deben garantizar una fiabilidad superior al 98%, disponible las 24 horas todos los días del año y contar con las siguientes características:

10.15.1 Convenio anual con la Autoridad Correspondiente y con la Institución responsable de la operación del Sistema de Alerta sísmica de la Ciudad de México para la aplicación del proceso o dispositivo.

10.15.2 Certificación técnica por parte de la autoridad respecto a la efectividad del dispositivo o proceso al recibir la señal de alerta sísmica a través del receptor primario o secundario.

10.15.3 Deben actuar de manera automática e instantánea, buscando la más alta eficacia para la reducción de daños por sismo.

10.15.4 En el caso de dispositivos, deben contar con manuales y diagramas de operación y usuarios y una descripción detallada respecto a la manera en que debe operar el dispositivo en caso de activación por señal de alerta sísmica.

10.15.5 Debe mostrar en un lugar visible la información necesaria del proveedor y publicar en sus medios de información lo señalado en 9.15.4 de la Presente Norma.

10.15.6 Sobre garantía y soporte técnico

Deben dar garantía de un año en sus equipos y contar con al menos un centro de atención y servicio en el Distrito Federal.

10.15.7 Se debe documentar cada instalación que incluya información referente a, números de serie, modelo, localización del sitio, coordenadas geográficas, ubicación del dispositivo dentro de la instalación, diagramas, planos y su uso, que serán incorporadas al Atlas de Peligros y Riesgos del Distrito Federal.

10.15.8 La información referente a la instalación debe estar a disposición de la Autoridad Correspondiente.

11 BIBLIOGRAFIA

Ley Federal sobre Metrología y Normalización

Última reforma publicada Diario Oficial de la Federación 09-04-2012.

Ley General de Protección Civil.

Diario Oficial de la Federación, 6-06-2012

Reglamento de la Ley Federal de Metrología y Normalización

Diario Oficial de la Federación, 28-11-2012.

Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal

Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 27-11-2014

Códigos de mensaje para áreas específicas

Specific Area Message Encoding

<http://www.nws.noaa.gov/nwr/nwrwarn.htm#B>

Estándares para receptores de Alerta Pública

Estándar CEA-2009-B,

<http://www.ce.org/Standards/Standard-Listings/R3-Audio-Systems/CEA-2009-B-%28ANSI%29.aspx>

http://www.ce.org/CorporateSite/media/Standards-Media/Standards%20Listings/ANSICEA_2009_B_Preview.pdf

Estrategia de Preparación y Respuesta de la Administración Pública Federal ante un sismo y tsunami de gran magnitud. Plan Sismo. México, Septiembre de 2011. Coordinación General de Protección Civil, Secretaría de Gobernación, Gobierno Federal.

Plan Federal de Preparación y Respuesta para Sismos de Grandes Magnitudes en México. 14-12-2010

Protocolo de Alertamiento Común

Common Alert Protocol

<http://docs.oasis-open.org/emergency/cap/v1.2/CAP-v1.2-os.pdf>

Receptores de Avisos de Emergencia.

National Weather Radio (NWR).

<http://www.nws.noaa.gov/nwr/nwrrcvr.htm>

Servicio de Alerta de Emergencias

Sistema de Alerta Pública Nacional de Estados Unidos. Emergency Alert System

<http://transition.fcc.gov/pshs/services/eas/>

<http://www.fcc.gov/encyclopedia/emergency-alert-system-eas>

Sistemas de Alerta Temprana y Alerta Pública Integrados

Integrated Public Alert and Warning System (IPAWS)

<http://www.dhs.gov/xlibrary/assets/mgmt/itpa-fema-ipaws2012.pdf>

<http://www.fema.gov/alerting-authorities#2>

Allesch D., May P. Olshansky R. Petak W. and Tierney K. (2005). Promoting Seismic Safety Guidance for Advocates. The Mid America Earthquake Center, The Multidisciplinary Center for Earthquake Engineering Research, The Pacific Earthquake Engineering Research Center, April, 2004.

Allen, R. and Kanamori H., (2003). The potential for Earthquake early warning in South California, Science May 2003, Vol. 300, pp.786-789.

Allen, R., Gasparini P., Kamigaichi O., Böse M. (2009). The status of Earthquake early warning around the world: an introductory overview. Seismological Research Letters Volume 80, Number 5, September-October 2009, pp. 682-1910.

Anderson J., Quass R., Krishna S., Espinosa J. M., Lermo J., Cuenca J., Sanchez-Sesma F., Meli R., Ordaz M., Alcocer S., Lopez B., Alcantara L., Mena E., Javier C. (1995). The Copala, Guerrero, Mexico Earthquake of September 14, 1995 (Mw=7.4): a preliminary report. *Seismological Research Letters*, November-December 1995, Volume 66, Number 6, pp. 11-39.

Arjonilla E. (1998). Evaluación de la alerta sísmica para la Ciudad de México desde una perspectiva sociológica. Resultados en poblaciones escolares con y sin alerta. *Proc. International IDNDR Conference*, Chile.

Bertero V. (1989) Reducing earthquake hazards. Lessons learned from the 1985 Mexico earthquake. *Earthquake Engineering Research Institute*. December 1989.

Centro de Instrumentación y Registro Sísmico, A. C. (1995). El sistema de alerta sísmica para la ciudad de México, *Ingeniería Civil*, Febrero de 1995, Vol. 310, p. 17-22.

Consejo Nacional De Ciencia y Tecnología (CONACyT) and National Research Council (NRC), (1986). Investigación para aprender de los sismos de septiembre de 1985 en México, Conacyt 1986, México.

Cooper, M. D. (1868). Earthquake Indicator. *San Francisco Daily Evening Bulletin*, November 3, 1868.

Cuéllar A. y Ramos S. (1999). Desarrollo de un Sistema Predictor para una Alerta Sísmica, Facultad de Ingeniería, Universidad Nacional Autónoma de México, México.

Erdik, M. Aydinoglu et al. (2003). Earthquake risk Assessments for Istanbul Metropolitan Area, *Earthquake engineering and Engineering Vibration*, Vol .2. pp 1-25
http://www.koeri.boun.edu.tr/depremmuh/eski/EXEC_ENG.pdf

Espinosa-Aranda J. M., and Higareda R. (1998). The seismic alert system in Mexico City and the school prevention program. *International IDNDR-Conference on Early Warning Systems for the Reduction of Natural Disasters*, Potsdam, Federal Republic of Germany September 7-11, 1998.

Espinosa-Aranda J. M. and Rodriguez y Cayeros F. H., (2003). The Seismic Alert System of Mexico City. *International Handbook of Earthquake and Engineering Seismology*, Edited by W. H. K. Lee, H. Kanamori P. C. Jennings and C. Kissinger, International. Association of Seismological and Physics Earth's Interior Committee on Education, Academic Press Ed., Vol. 81 B pp. 1253-1260, 2003

Espinosa-Aranda J. M, Jimenez A., Ibarrola G., Alcantar F., Aguilar A., Inostroza M., Maldonado S., (1995). Mexico City Seismic Alert System, *Seismological Research Letters* Volume 66, Number 6, November-December, 1995.

Espinosa-Aranda J. M., Cuellar A., Ibarrola G., Garcia A., Islas R., Maldonado S. and Rodriguez F. H., (2009). Evolution of the Mexican Seismic Alert System (SASMEX), *Seismological Research Letters*, Volume 80, Number 5 September-October, 2009.

Espinosa-Aranda J. M., A. Cuellar, G. Ibarrola, A. Garcia, R. Islas, Rodriguez F.H, Frontana B. The Seismic Alert System of Mexico (SASMEX) and their alert signals broadcast results. *15th World Conference of Earthquake Engineering*. Lisboa, October, 2012.

Espinosa-Aranda J. M., A. Jimenez, O. Contreras, G. Ibarrola, and R. Ortega (1992). Mexico City Seismic Alert System, *International Symposium on Earthquake Disaster Prevention, Proceedings CENAPRED-JICA*, Mexico, Vol. I, pp. 315-324, 1992.

Espinosa-Aranda J. M (1995). Sistema de Alerta Sísmica. *Ingeniería Civil*, México Vol. 317. Septiembre 1995.

Espinosa-Aranda J. M., A. Cuellar, G. Ibarrola, A. Garcia, R. Islas, Rodriguez F.H, Frontana B. (2011). The Seismic Alert System of Mexico (SASMEX): Progress and Its Current Applications. Elsevier Editorial System TM for Soil Dynamics and Earthquake Engineering Manuscript Draft, pp. 153-162, 2011.

Fundación Javier Barros Sierra A.C. Seminario sobre el Aprovechamiento del Sistema de Alerta Sísmica, México, 29 de enero de 1992.

Garza M. y Rodríguez D. (1998). Los Desastres en México, Una Perspectiva Multidisciplinaria, UNAM-UIA-UAM, ISBN: 968-859-329-X, 1998.

Goltz J. D. and P. J. Flores (1997). Real-Time Earthquake Early Warning and Public Policy: A Report on Mexico City's Sistema de Alerta Sísmica, Seismological Research Letters, Vol. 68 Num. 5, September-October 1997.

Grecksh G. and Kumpel H. J. (1997). Statistical analysis of strong-motion accelerogram and its application to earthquake early-warning systems, Geophysics Journal International. Vol. 129, pp. 113-123, 1997.

Hoshiba M., Kamiguchi O., Saito M. Tsukada S. Hamada N. (2008). Earthquake Early Warning starts Nationwide in Japan. Eos Transactions American Geophysical Union, Vol. 89, Issue 8, pp. 73-74, February 19th, 2008.

Kanamori H., Hauksson E. and Heaton T. (1997). Real time seismology and earthquake hazard mitigation, Nature Vol. 390, pp. 461-464, 1997.

Kanamori H. and Wu Y-M. (2005) Rapid assessment of damage potential of earthquakes in Taiwan from the beginning of P waves. Bulletin of the seismological Society of America, Vol. 95, No. 3, pp. 1181-1185, June 2005.

Lee W. H. K, and J. M. Espinosa-Aranda (1998). Earthquake Early Warning Systems: Current Status and Perspectives. International IDNDR-Conference on Early Warning Systems for the Reduction of Natural Disasters, Potsdam, Federal Republic of Germany September 7-11, 1998.

Lee W. (2003). Earthquake prediction an Overview, International Handbook of Earthquake and Engineering Seismology, Edited by W. H. K. Lee, H. Kanamori P. C. Jennings and C. Kissinger, International. Association of Seismological and Physics Earth's Interior Committee on Education, Academic Press Ed., Part B, pp. 1205-1216, 20010.

Little T.E. and Stewart, R.A. (1996). Seismic ground motion and soil hazard studies for a major electric utility. Evaluation of Structural and Non-Structural Hazard- Part 1. Pan Pacific Hazards July 29th to August 2nd Vancouver, British Columbia, 19910.

Malone S. (2008). A warning about early warning. Opinion, Seismological Research Letters, Vol. 79, No. 5, September-October, 2008.

Meli R.(1990) Earthquake Prediction and Information to the Public A Mexican Perspective.Prediction and Perception of Natural Hazards. Perugia, Italy Proceedings Symposium,22-26 October 1990,.

Mileti D. S., (1990). Communicating Public Earthquake Risk Information, Prediction and Perception of Natural Hazards, Proceedings Symposium, 22-26, October, Perugia, Italy, pp. 143-152, 1990.

Mileti D. S., O'Brien P. W. (1992) Warning during disaster: Normalizing Communicated risk. Social Problems, Vol. 39, No. 1, pp. 40-57 February, 1992.

Mileti D, Fitzpatrick C. (1992). The causal sequence of risk communication in the Parkfield Earthquake Prediction Experiment. Risk analysis, Vol. 12, No. 3, pp. 393-400, 1992.

Mileti, D. S. Fitzpatrick C., Farhar B. C. (1992). Fostering Public preparations for Natural Hazards Lessons from de Parkfield Earthquake Prediction, Environment, Vol. 34, Number 3, pp. 16-39, April, 1992.

Mileti D. S., De Rouen J. (1995).Societal response to Revised Earthquake probabilities in the San Francisco Bay Area. International Journal of Mass Emergencies and Disasters, August, 1995, Vol. 13, No. 2, pp. 119-145, 1995.

Mileti Dennis S., Sorensen J. H. (1990). Communication of Emergency public warnings: A social Science Perspective and State-of-the-Art Assessment. Prepared for the Federal Emergency Management Agency Washington D.C. Prepared by the Oak Ridge National Laboratory. Operated by Martin Marietta Energy Systems, Inc. for the United States Department of Energy. ORNL-6609. August, 1990.

Nakamura Y. and Bito Yasuhisa (1986) Urgent earthquake detection and alarm system. Japan Society of Civil Engineers. Civil Engineering in Japan, 19810.

Nakamura Y. (1998). Early Warning systems and vulnerability Estimation for emergency response. Prepared for multilateral workshop on development of earthquake and tsunami disaster mitigation Tech. and its integration for the Asia Pacific Region, September 30th to October 2nd, 1998, Kobe, Japan.

Nakamura Y. (1996) Real time informationsystems for seismic hazards mitigation UrEDAS, HERAS and PIC. Quarterly Report of Railway Technical Research Institute. Vol. 37 No. 3, November 19910.

OCDE (2013). Estudio de la OCDE sobre el Sistema Nacional de Protección Civil en México, OECD Publishing. <http://dx.doi.org/10.1787/9789264200210-es>.

Pavicevic B. (1996). Seismic risk reduction through the physical development planning in Montenegro and strategy from Yokohama. Eleventh world conference on Earthquake Engineering June 23rd to 28th, 1996, Acapulco, Mexico.

Rosenblueth, E. Ruiz S.E. Thiel Ch C. (1988). The Mexico Earthquake of September 19, 1985, Earthquake Spectra, Vol. 4, No. 3, Part A. August 1988.

Rosenblueth, E. Ruiz S.E. Thiel Ch C. (1988). The Mexico Earthquake of September 19, 1985, Earthquake Spectra, Vol. 4, No. 4, Part B. November 1988.

Rosenblueth, E. Ruiz S.E. Thiel Ch C. (1988). The Mexico Earthquake of September 19, 1985, Earthquake Spectra, Vol. 5, No. 1, Part C. February 1989.

Sistema de Alerta Sísmica Mexicano
http://www.cires.org.mx/sasmex_es.php
http://www.cires.org.mx/docs_info_es.php

Unión Geofísica Mexicana (1986). Declaración de Morelia Morelia, Michoacán, 26 de noviembre de 1986, Responsables de la publicación Doctor Javier Otaola L. y Dr. José Francisco Valdés, Excélsior, 27 de noviembre de 19810.

United Nations (2007). Global Survey of Early Warning Systems . An assessment of capacities, gaps, and opportunities towards building a comprehensive global early warning system for all natural hazards. Final Version A report Prepared at request of the Secretary-General of United Nations September 20010.

Wenzel F., Onescu M.C., Baur M., Fiedrich F. (1999) An early warning system for Bucharest. Seismological Research Letters, Vol. 70, No. 2, March/April 1999.

Wu Y-M, Shin T-Ch, Tsai Y-B. (1998) Quick and reliable determination of magnitude for seismic early warning. Bulletin of the Seismological Society of America. Vol. 88, No. 5. pp. 1254-1259, October 1998.

12 CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES

Esta Norma Técnica Complementaria se enmarca en los criterios y alcances de los siguientes instrumentos internacionales:

- 1.- Marco de Acción de Hyogo para el 2005-2015: Aumento de la Resiliencia de las Naciones y las Comunidades ante los Desastres”
- 2.- FCC 47 Ap. 11 “Emergency Alert System”.

13 VIGILANCIA

La vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de la presente Norma Técnica Complementaria corresponde al Gobierno de la Ciudad de México a través de su Secretaría de Protección Civil Federal por conducto de su Dirección General de Prevención.

14 REVISIÓN Y VERIFICACIÓN

14.1 Disposiciones generales

La interpretación de la presente Norma Técnica Complementaria, corresponderá a la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México por conducto de su Dirección General de Prevención con apoyo del Responsable del Sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad de México.

14.1.1 Se debe realizar mediante las acciones de un comité técnico designado por la Autoridad Correspondiente para certificar y dar seguimiento a lo establecido en los capítulos 6, 7, 8 y 9 de la presente Norma Técnica.

14.1.2 La institución responsable del Sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad de México, tendrá dentro de sus actividades, certificar los aspectos técnicos que se señalan en los incisos 8.10, 8.11, 8.12, 8.13, 8.14 y 9.15 y subincisos respectivamente de la presente Norma Técnica.

14.1.3 La revisión técnica se debe atender a petición de parte o de oficio. En ambos casos, no debe existir relación o subordinación alguna entre la parte evaluadora y el evaluado, a fin de no generar un conflicto de intereses.

14.1.4 Cuando la revisión sea de oficio, la Autoridad Correspondiente debe dar aviso previo a los responsables de los sistemas señalados en los incisos 8.10, 8.11, 8.12, 8.13, 8.14 y 9.15 y subincisos respectivamente de la presente Norma Técnica.

14.1.5 Al término de la diligencia, se levantará un acta circunstanciada que además de constituir la evidencia de la evaluación, será el instrumento de alcance a la inobservancia de la presente Norma Técnica.

14.1.6 El acta circunstanciada debe precisar: fecha y hora en que se practicó la diligencia; nombre, razón social, domicilio del sitio o instalación evaluado, referencias del oficio de comisión que la motivó, nombre, cargo y firmas de quienes en ella intervinieron, incluyendo testigos de asistencia.

14.1.7 Esta revisión lo podrá realizar en cualquier momento la Autoridad Correspondiente, dando lugar a las acciones administrativas establecidas por la Ley.

14.2 Aspectos técnicos a verificar

14.2.1 Los aspectos técnicos a verificar por esta Norma Técnica son los establecidos en el capítulo 5, 6, 7, 8 y 9 del mismo.

14.2.2 Para elementos o sistemas no comprendidos en la presente Norma Técnica, que en su descripción se asocie a un sistema de alerta sísmica o sistema de alerta temprano para sismos y que por sus características difieran en su totalidad con lo especificado en la Presente Norma Técnica, la Autoridad Correspondiente debe realizar su verificación y sanción conforme a leyes, reglamentos y normatividad vigente que resulte aplicable.

14.2.3 El seguimiento de la Evaluación y Verificación lo podrá realizar en cualquier momento la Autoridad Correspondiente, dando lugar a las acciones administrativas establecidas por la Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación general.

SEGUNDO.- La presente Norma Técnica Complementaria, entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente aviso.

TERCERO.- La presente Norma Técnica Complementaria deja sin efectos a la Norma Técnica Complementaria NTC-002-SPCDF-PV-2010 publicada el 04 de agosto de 2010 que establece los lineamientos técnicos para la aprobación, utilización, operación y funcionamiento de instrumentos de alertamiento sísmico en inmuebles de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los 16 de días del mes de marzo del 2016.

Ing. Fausto Lugo García
El Secretario de Protección Civil
(Firma)

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

ING. FAUSTO LUGO GARCIA, Secretario de Protección Civil de la Ciudad de México con fundamento en los TRANSITORIOS SEGUNDO Y DÉCIMO CUARTO del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México; artículos 87 y 115, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción XVII, 16 fracción II y IV y 23 bis fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 7 fracción XLIX, 16 fracciones VI y XIX, 53 fracción I y 56 fracciones II y XIV, 156, 158 y 159 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, y en cumplimiento al acuerdo número **CPCDF/1ª. S.O./27-01-2015/010** pronunciado por el Consejo de Protección Civil del Distrito Federal en la Primera Sesión Ordinaria 2015.

CONSIDERANDO

Que la Protección Civil es el conjunto de disposiciones, planes, programas, medidas y acciones, destinados a salvaguardar a la población y proteger los bienes y entorno, incluyendo su participación con las autoridades en acciones de prevención, auxilio y recuperación ante la presencia de fenómenos perturbadores de origen natural o antropogénico que representen un riesgo.

Que la función de Protección Civil tiene como fin primordial salvaguardar la vida, bienes y entorno de la población, así como mitigar los efectos destructivos que los fenómenos perturbadores causan, no sólo en los servicios vitales y los sistemas estratégicos de la Ciudad de México, sino en la propia condición humana.

Que las acciones de Protección Civil privilegiarán la realización de acciones preventivas con el objeto de evitar y/o reducir los efectos del impacto de los fenómenos perturbadores en las condiciones ordinarias de vida de la población, creando los mecanismos de prevención, respuesta y coordinación necesarios para enfrentar y resolver las emergencias y desastres.

Que es responsabilidad del Gobierno de la Ciudad de México, implementar acciones interinstitucionales, coordinadas con la academia y la sociedad civil, dirigidas directamente a la Atención Psicosocial de la población, derivadas de la inestabilidad emocional y estados de crisis en los que se ven inmersas las personas de la Ciudad de México cuando se suscitan eventos de Emergencia y Desastres.

Que la Atención Psicosocial en Emergencias y Desastres, son acciones que ayudan a prevenir, auxiliar y recuperar a personas y salvaguardar su integridad ante la eventualidad de una contingencia, emergencia o desastre, por medio de mecanismos e instrumentos que se ajustan a los lineamientos establecidos en el Programa General de Protección Civil.

Que corresponde a la Secretaría de Protección Civil en los términos del artículo 16 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal ejecutar, cumplir y vigilar el cumplimiento de la ley, el reglamento y otras disposiciones en materia de Protección Civil, así como emitir las Normas Técnicas Complementarias.

Que la Norma Técnica es el conjunto de reglas normativas de carácter obligatorio para la Ciudad de México, en la que se establecen los requisitos, especificaciones, parámetros y límites permisibles que deberán observarse en la aplicación de los proyectos y programas, así como en el desarrollo de actividades o en el uso y destino de bienes que incrementen o tiendan a disminuir los niveles de riesgo y favorezcan la atención directa a la población en casos de crisis.

Que en cumplimiento al acuerdo número **CPCDF/1ª. S.O./27-01-2015/010** pronunciado por el Consejo de Protección Civil del Distrito Federal en la Primera Sesión Ordinaria de 2015, celebrada el 27 de enero de 2015 y en uso de las facultades conferidas a la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA “NORMA TÉCNICA COMPLEMENTARIA NTCP-008-APED-2016.- QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL EN EMERGENCIAS Y DESASTRES”

ÍNDICE

- 1.- Introducción
- 2.- Objeto y campo de aplicación

- 3.- Glosario
- 4.- Disposiciones generales
- 5.- Atención por medios remotos de comunicación
- 6.- Atención presencial
- 7.- Infracciones y sanciones
- 8.- Otras disposiciones
- 9.- Concordancia con normas internacionales y mexicanas
- 10.- Referencia
- 11.- Vigilancia
- 12.- Transitorios

1. INTRODUCCIÓN

La presente Norma Técnica Complementaria busca coadyuvar a lograr las metas del Plan General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y, derivado de ello, incidir en mejorar la calidad de vida de la población de la Ciudad de México, a través de acciones específicas para el auxilio y recuperación de las personas en materia de salud psicosocial, y así contribuir en los procedimientos de operación con los que cuenta el Sistema de Protección Civil de la Ciudad de México.

Se establecen una serie de objetivos y métodos para la atención psicológica, psiquiátrica y social en casos de emergencias y desastres, para grupos de personas e individuos, así como a los especialistas que participen. También prevé la preparación de recursos humanos especializados como interventores en crisis.

En este sentido, es un esfuerzo conjunto de diversas organizaciones públicas y privadas, así como grupo multidisciplinario, que busca integrar las mejores prácticas en el diseño de acciones para la atención de emergencias y desastres; utilizando para ello los diversos modelos teóricos y prácticos que ofrecen la psicología y la psiquiatría.

Se han tomado como principios rectores de esta Norma los valores de solidaridad, conducta ética, respeto, igualdad sustantiva, equidad de género, diversidad, responsabilidad y profesionalismo.

El objetivo es atender y apoyar a las personas en situación de emergencia y crisis. Esto incluye población civil y personal a cargo de la atención de la emergencia, para mantener y/o recobrar el equilibrio emocional y psicosocial ante un suceso inesperado y de esta manera servir de apoyo y contribuir en el desarrollo futuro de la sociedad civil y en el Distrito Federal.

2. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

2.1. La presente Norma Técnica Complementaria tiene por objeto establecer las características del servicio de atención a la salud psicosocial de las personas afectadas por una emergencia o desastre, así como del personal especializado, de servicios de auxilio y seguridad involucrados en la atención del mismo, para proporcionar asistencia, apoyo psicológico y social.

2.2. La atención se llevará a cabo a través de medios remotos de comunicación, de forma presencial en los refugios temporales instalados, y en el sitio o comunidad afectada. La Norma aplica cuando se declara una emergencia o desastre por parte del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y cuando se instalan y operan refugios temporales producto de la presencia de un fenómeno perturbador y durante una contingencia que lo ameriten.

2.2.1 La atención podrá tener seguimiento posterior a la contingencia, previa canalización que realice el personal especializado a las instancias que participan en el marco de la presente Norma Técnica.

2.3. Esta Norma es de observancia general en la Ciudad de México y sus disposiciones son obligatorias para todo el personal de primera respuesta que participe en la atención de personas afectadas por contingencias, emergencias o desastres.

3. GLOSARIO

Afectados (as) de primer nivel: Son aquellas personas que sufren directamente afectación en su persona, bienes y entorno.

Afectados (as) de segundo nivel: Familiares y personas cercanas a los afectados de primer nivel, incluidos el personal de protección civil y cuerpos de emergencia que sufran directamente afectación en su persona, sus bienes y su entorno.

Afectados (as) de tercer nivel.- Personas que auxilian o atienden a las víctimas primarias y secundarias, personal de apoyo como son paramédicos, médicas/os, enfermeras, trabajadoras/es sociales, profesionales en salud mental, primer respondiente a una emergencia o desastre.

Albergue.- Instalación que se establece para brindar resguardo a las personas que se han visto afectadas en sus viviendas por los efectos de fenómenos perturbadores y en donde permanecen hasta que se da la recuperación o reconstrucción de sus viviendas.

Asistencia.- Conjunto de acciones debidamente organizadas encaminadas a proteger, ayudar, salvar y apoyar a la población en caso de ocurrir algún evento destructivo.

BRIC.- Brigada de Intervención en Crisis.

Comunidad.- Conjunto de personas afectadas por un evento perturbador, emergencia o desastre, sea o no habitante de una zona geográfica determinada.

Crisis.- Es la combinación de situaciones de riesgo y condiciones de vulnerabilidad, que ocurren a una o varias personas, incidiendo en sus actividades cotidianas, que rebasan su capacidad de atención, requiriendo de apoyo externo.

Damnificado (a).- Persona afectada por un agente perturbador, ya sea que haya sufrido daños en su integridad física o un perjuicio en sus bienes de tal manera que requiere asistencia externa para su subsistencia; considerándose con esa condición en tanto no se concluya la emergencia o se restablezca la situación de normalidad previa al desastre.

Desastre: Situación en la que la población de una o más Delegaciones, sufre daños no resarcibles o controlables por una sola delegación, derivado del impacto de un fenómeno perturbador que provoca el menoscabo de vidas, bienes o entorno, causando afectaciones en el ambiente, en la estructura productiva, en infraestructura de los servicios vitales o los sistemas estratégicos de la Ciudad que impiden el funcionamiento de los sistemas de subsistencia de manera tal que se alteran las condiciones ordinarias de vida y se pone en riesgo la estructura social, la paz pública y el orden social.

Desgaste profesional por empatía.- Situación por la que se absorbe y retiene el sufrimiento emocional de otras/os al interactuar con ellas/os, implica que el trauma psicológico de otras/os traumatiza a las/os profesionales que prestan sus servicios.

Dispositivo.- Conjunto de actividades preventivas encaminadas a preparar y organizar un operativo. El dispositivo supone que se ha instrumentado en la fase previa al evento o emergencia, a fin de prever precisamente la emergencia.

Emergencia.- Situación anormal generada por la inminencia o la presencia de un fenómeno perturbador que altera o ponen en peligro la continuidad de las condiciones ordinarias de vida de la población o el funcionamiento normal de los servicios vitales o los sistemas estratégicos y de no atenderse puede generar un desastre.

Estado de crisis.- Es un momento de trastorno y desorganización emocional, cognitiva y/o conductual, caracterizado principalmente por una incapacidad de la persona para manejar situaciones particularmente conflictivas, donde debiera utilizar los métodos acostumbrados para la solución de problemas y lograr un estado de adaptación.

Evento.- Supone acontecimiento, caso, suceso o circunstancia en un lugar y tiempo determinado.

Medicamento.- Toda sustancia o mezcla de sustancias de origen natural o sintético que tenga efecto terapéutico, preventivo o rehabilitatorio, que se presente en forma farmacéutica y se identifique como tal por su actividad farmacológica, características físicas, químicas y biológicas.

Medios remotos de comunicación.- Son los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de voz, imagen, datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas, vías satelitales y similares.

Operativo.- Conjunto de acciones que se realizan durante el evento o emergencia para mitigar y controlar sus efectos críticos o de crisis. El operativo se instrumenta durante el evento.

Peligro.- Probabilidad de la ocurrencia de un fenómeno o proceso natural destructivo en un área, en un intervalo dado de tiempo.

Personal Especializado.- Profesionista especializado en psicología, medicina, trabajo social, antropología, sociología, pedagogía, educación, enfermería, fisioterapia que esté certificado en la atención en crisis.

Primeros Auxilios Psicológicos: Es el apoyo que se proporciona en el momento en que ocurre la crisis, tendiente a restablecer emocionalmente a la persona afectada.

Protocolo: Plan escrito y detallado de un programa de acción que se realiza ante una emergencia o desastre.

Red de Atención Psicosocial de la Ciudad de México.- Sistema interinstitucional constituido por dependencias, entidades e instituciones privadas, sociales y académicas, así como especialistas que brindan atención en crisis, de primer o segundo nivel, y que está regulado y coordinado por la Secretaría y Secretaría de Salud.

Refugio Temporal.- Instalación física habilitada por parte de la Secretaría o la Delegación, cuya finalidad es brindar de manera temporal protección a aquellas personas que no tengan posibilidades inmediatas de acceso a una habitación segura ante la ocurrencia de un riesgo inminente, situaciones de emergencia, siniestro o desastre.

Resiliencia.- Es la capacidad de un individuo, familia, comunidad, sociedad, y/o sistema potencialmente expuestos a un peligro o riesgo para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse del impacto y efectos de un fenómeno perturbador en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, logrando una mejor protección futura, mejorando las medidas de reducción de riesgos y saliendo fortalecidos del evento.

Riesgo.- Probabilidad medida de que la ocurrencia de un fenómeno perturbador produzca daños en uno o varios lugares que afecten la vida, bienes o entorno de la población.

Secretaría.- Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México.

Secretaría de Salud.- Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Seguridad: Conjunto de medidas que tienen por objeto proteger a alguien o algo contra determinados riesgos, es importante aclarar que la seguridad es una percepción, ya que esta no se puede oír, oler, tocar o probar.

Sistema de Comando de Incidentes.- Es un sistema de gestión de emergencias estandarizado en el lugar, diseñado específicamente para proporcionar la adopción de una estructura organizativa integrada, que refleje la complejidad y las demandas de incidentes individuales o múltiples.

Sistema: Sistema de Protección Civil de la Ciudad de México.

Triage Psicológico.- Término que significa clasificación o selección. En el área de atención psicológica se entiende un proceso dinámico mediante el cual se determina el orden de prioridades ante situaciones de emergencia o desastre.

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1. La presente Norma Técnica prevé acciones de prevención, auxilio y recuperación en la salud emocional y psicosocial de la población afectada por una contingencia, emergencia o desastre.

4.2. La situación y sensación de desamparo y pérdida son elementos desorganizadores en situación de desastres y se deben a la suma del peligro real e imaginario. Por ello, la atención en situación de crisis, trauma o conflicto específico se realiza con la finalidad de prevenir que los problemas agudos se conviertan en crónicos. Además busca impedir que el padecimiento evolucione hacia una desadaptación grave que puede llegar a ser una enfermedad seria y crónica, así como brindar contención en situaciones que sobrepasen la capacidad funcional de la persona.

4.3. A través del servicio se obtendrá la disminución de síntomas o abatimiento sintomatológico y el refuerzo de los propios recursos individuales para afrontar dichas situaciones, al lograr que vuelva a su comportamiento previo al desajuste.

4.4. La brevedad de las intervenciones no debe confundirse con superficialidad, ni intenta suplir o desplazar otras terapias cuando sean indicadas y posibles, además requiere habilidades especiales por parte del terapeuta o interventor.

4.5. La intervención en crisis a la que se refiere esta Norma Técnica se llevará a cabo a través de: a) medios remotos de comunicación; b) de forma presencial en los refugios temporales instalados; y c) en el sitio comunidad afectada.

4.6. En todos los casos se ofrecerá el servicio de canalización pertinente, a través de la Red de Atención Psicosocial de la Ciudad de México en la cual la persona recibirá información sobre las redes de apoyo e instituciones públicas o privadas que pueden ser útiles para atender su problema, y también brindará información y apoyo a personas que cuentan con un diagnóstico específico previo o no, a sus familiares y amigos.

5. ATENCIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN

5.1. La atención por medios remotos puede ser en tiempo real y/o en forma diferida.

5.2. Las dependencias, entidades e instituciones que presten este servicio deben registrarse ante la Secretaría y cumplir con los requisitos señalados en esta sección. Las organizaciones registradas podrán tener un enlace electrónico o digital a la Red de Atención Psicosocial de la Ciudad de México.

5.3. Los protocolos que se utilicen a través de Medios Remotos de Comunicación, deberán estar avalados por alguna asociación de profesionistas en la materia con registro vigente ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

a) Preparación

5.4. Las dependencias, entidades e instituciones que presten este servicio deben funcionar las 24 horas del día, todos los días del año o establecer los horarios para brindar sus servicios; contar con personal capacitado en primeros auxilios psicológicos y psicoterapia breve a distancia especializado en intervención en crisis, y en condiciones psicosociales adecuadas para el desempeño de su trabajo.

5.5. El personal de dichas instituciones no requiere la certificación a que se refiere la sección 6.9 de esta Norma.

b) Activación

5.6. La Secretaría debe informar a las dependencias, entidades e instituciones que presten este servicio sobre la ocurrencia de un fenómeno perturbador, emergencia o desastre, sus características, el lugar afectado, y toda la información que sea necesaria para que el personal capacitado cuente con elementos para ajustar el protocolo de intervención.

5.7. A partir de este momento, las organizaciones tendrán un enlace activo con la Red de Atención Psicosocial de la Ciudad de México que les permita recibir las consultas que las personas albergadas en refugios temporales o que se encuentran en el sitio o comunidad afectada, realicen a la Red y esta les transfiera para su atención.

c) Intervención

5.8. El objetivo de la intervención en crisis a través de medios remotos de comunicación es recuperar la salud psicosocial de las personas afectadas por contingencias, emergencias, desastres, derivados de fenómenos perturbadores, a través de protocolos que permitan restaurar y estabilizar el equilibrio previo, así como facilitarles los apoyos y enlaces necesarios para lograrlo, de forma diligente y oportuna, sobre todo en aquellas situaciones donde no se cuenta con el personal indispensable para prestar la atención de forma presencial.

5.9. La Secretaría y la Secretaría de Salud promoverá e informará a los integrantes del Sistema, para su amplia difusión, los números telefónicos, direcciones de correo electrónico, páginas de Internet o cualquier otro medio de enlace que la Red de Atención Psicosocial de la Ciudad de México y las organizaciones que prestan la atención ofrecen a las personas que requieren el servicio.

5.10. Las organizaciones registradas deberán informar diariamente a la Secretaría el número de personas atendidas, su diagnóstico, el resultado de la intervención, la referencia a las instituciones de salud en su caso y las acciones de seguimiento que se comprometen a realizar, a través del mismo sistema electrónico o digital de la Red de Atención Psicosocial de la Ciudad de México.

d) Desactivación

5.11. La Secretaría debe informar a las dependencias, entidades e instituciones que presten este servicio sobre la finalización de la situación de contingencia, emergencia o desastre o sobre la desaparición del fenómeno perturbador. Quienes presten el servicio decidirán el momento en que desactiven la atención, y en caso de continuar recibiendo consultas deberán informar a la Red de Atención Psicosocial de la Ciudad de México sobre sus acciones.

5.12. A partir del aviso de finalización que reciban por parte de la Secretaría, quienes presten el servicio tendrán diez días naturales para hacer llegar a través de la Red de Atención Psicosocial de la Ciudad de México la información que hubieran recabado sobre su participación. Esta información deberá contener cuando menos lo siguiente:

- * Número de llamadas recibidas
- * Número de consultas prestadas
- * Estadísticas sobre las personas atendidas: sexo, edad, ocupación, grado máximo de estudios, nivel de ingreso, domicilio, si tiene bajo su responsabilidad menores o adultos mayores; diagnóstico inicial, si se refirió a otra institución, si hubo llamadas posteriores, diagnóstico definitivo y duración de la consulta.

5.13. En caso de que continúen prestando el servicio, deberán enviar la información señalada en el párrafo anterior en un plazo máximo de diez días naturales posteriores a cuando informen a la Red de Atención Psicosocial de la Ciudad de México el cierre de su atención por el evento que dio origen a la intervención.

6. ATENCIÓN PRESENCIAL

6.1. La atención presencial es la que se presta en los refugios temporales instalados y en operación, así como a la comunidad afectada por parte de las personas especialmente capacitadas para ello conforme a lo dispuesto en la presente Norma.

6.2. La atención presencial se realiza en dos niveles. Al inicio se ofrecen primeros auxilios psicológicos por parte de quienes procuran el auxilio a las personas o conocidos como personal de primera respuesta, como son policías, técnicos en urgencias médicas, y personal de protección civil, entre otros. Posteriormente, la atención se realiza a través de grupos denominados Brigada de Intervención en Crisis (BRIC).

6.3. Las BRIC se integran cuando menos por cuatro personas y funcionan bajo los principios de organización del Sistema de Comando de Incidentes.

6.4. Para poder integrar una BRIC se requiere recibir la certificación prevista en la sección 6.9 de esta Norma. Las brigadas se identifican con un distintivo autorizado por la Secretaría y se portan en chamarras, chalecos, playeras, camisas o gorras. Sólo las personas que cuenten con la certificación pueden hacer uso del distintivo previsto en esta Norma.

6.5. Cualquier persona que realiza acciones de auxilio como primer respondiente debe estar capacitada para ofrecer primeros auxilios psicológicos a las víctimas o las personas que lo requieran. Además, deberá colaborar con las BRIC en la atención a otras personas cuando sea requerido y sólo en caso que se encuentre en disponibilidad de hacerlo.

6.6. En la práctica de intervención en crisis el tiempo es limitado y el objeto principal es que la persona pueda recuperar el equilibrio emocional previo al evento traumático o perturbador.

6.7. Se consideran tres posibles efectos a partir de una intervención en crisis: cambio para mejorar, cambio para empeorar o regresar a niveles previos de funcionamiento.

6.8. La resolución satisfactoria de la intervención en crisis se caracteriza por la restauración del equilibrio, el dominio cognoscitivo de la situación y el desarrollo de nuevas estrategias de enfrentamiento. Lo anterior incluye cambios de conducta individual y el uso apropiado de recursos externos como son: ayuda terapéutica; programas de empleo temporal; mantenimiento de espacios en el refugio temporal y la comunidad; apoyos para reconstrucción; entre otros.

a) Preparación

6.9. Las personas interesadas en participar en las BRIC, deberán acreditar previamente un curso de adiestramiento específico. Al acreditar el curso recibirán por parte de la institución correspondiente la certificación como “Especialista en Primeros Auxilios Psicológicos e Intervención en Crisis”.

6.10. Para poder ser considerado aspirante a obtener la certificación se deberá ser profesionista o especialista en alguna de las siguientes áreas del conocimiento:

- Psicología
- Medicina
- Trabajo social
- Antropología
- Sociología
- Pedagogía
- Educación
- Enfermería
- Fisiatría

6.11. Las dependencias y entidades federales o estatales; las instituciones educativas o las organizaciones de profesionistas en la materia, podrán ofrecer el curso o diplomado de adiestramiento a que se refiere esta sección, previa autorización por parte de la Secretaría en coordinación con la Secretaría de Salud.

6.12. Las instituciones u organizaciones interesadas en ofrecer el curso o diplomado de adiestramiento deberán diseñar un programa que cubra las siguientes características:

- Duración mínima de 120 horas.
- Entre 60 y 70% del curso deberá ser teórico y entre el 30 y el 40% práctico.
- Deberá cubrir los temas: Sistema de Comando de Incidentes; conceptos y normas en materia de protección civil; elaboración de planes de intervención; conceptos de salud emocional y psicosocial, primeros auxilios psicológicos e intervención en crisis; protocolos de psicoterapia para la atención de trauma psíquico o estrés postraumático, código ético del médico y psicólogo, derechos básicos de las personas y farmacología para emergencias.

6.13. Las organizaciones e instituciones interesadas podrán presentar la solicitud de registro en la Secretaría de Salud y en coordinación con la Secretaría en cualquier momento, y esta contará con treinta días naturales para dar respuesta. La respuesta puede ser la autorización del diplomado curso de adiestramiento o en su caso la negativa fundada y motivada bajo los principios de esta Norma o de leyes y reglamentos vigentes relacionados. Las organizaciones podrán volver a presentar su solicitud una vez que hubieran atendido los motivos de la negativa, en cuyo caso la Secretaría de Salud tendrá quince días naturales para dar respuesta. En caso de persistir motivos para negar el registro, el interesado deberá realizar un nuevo procedimiento de registro.

6.14. En caso de que la Secretaría de Salud no responda al interesado en los plazos señalados en la sección anterior, se entenderá aprobada la solicitud.

6.15. La Secretaría integra el registro de instituciones y organizaciones autorizadas para ofrecer la capacitación prevista en esta sección y el de personas certificadas como “Especialista en Primeros Auxilios Psicológicos e Intervención en Crisis”.

6.16. Las personas certificadas que no integren una Brigada podrán informar a la Red de Atención Psicosocial de la Ciudad de México su disponibilidad para participar en la atención en una contingencia, emergencia o desastre y la Secretaría procurará que se coordinen con brigadas ya formadas.

b) Despliegue

6.17. La BRIC debe trabajar utilizando los principios y técnicas del Sistema de Comando de Incidentes (SCI). Esto es, la combinación de instalaciones, equipamiento, personal, procedimientos, protocolos y comunicaciones, que operan en una estructura organizacional común. Tiene la responsabilidad de administrar los recursos asignados para lograr efectivamente los objetivos pertinentes a un evento, incidente u operativo.

6.18. Para cumplir con lo anterior, es requisito que cada Brigada esté integrada por un mínimo de cuatro personas, de entre las cuales cuando menos una deberá ser profesionista de la salud con capacidad jurídica para prescribir medicamentos utilizados en psiquiatría.

6.19. Los integrantes de la BRIC son autosuficientes en recursos materiales para prestar el servicio hasta por dos semanas en el área de afectación. Lo anterior incluye: habitación, ropa, alimentos, medicinas para autoconsumo y recursos económicos.

6.20. El periodo operacional máximo de los integrantes de la BRIC es de dos semanas, una vez cumplido, se debe tomar un descanso obligatorio de cuando menos cinco días naturales.

6.21. La actuación de la BRIC se rige por un Plan de Intervención que debe contener: lugar de participación; directorio de autoridades delegacionales, estatales y federales correspondientes; personal o institución encargada de la administración de los refugios temporales; estrategia previa de actuación en refugios temporales y la comunidad; identificación y aseguramiento de financiamiento de operación, así como de seguros personales y por práctica profesional; y medidas profilácticas específicas.

6.22. Se deberá colaborar con las autoridades para crear, organizar, operar y mantener una red de apoyo para localizar a los familiares desaparecidos y extraviados, así como redes de apoyo para unir la demanda de auxilio psicosocial de la comunidad, con los servicios que lo ofrecen.

c) Intervención

6.23. El objetivo de la intervención para el individuo es recuperar la salud psicosocial, que incluye los aspectos emocional, psicológico y social de las personas afectadas por una contingencia, emergencias, desastres, a través de protocolos que permitan restaurar y estabilizar el equilibrio previo, así como facilitarles los apoyos y enlaces necesarios para lograrlo.

6.24. El objetivo de la intervención para la comunidad es reestablecer el tejido social para recuperar los vínculos que unen a la gente y el sentido de colectividad.

6.25. La intervención se enfoca en atender y prevenir actos de violencia en general, de la persona hacia sí misma (mutilación y suicidio) y hacia los demás; de violencia sexual; robos; adicciones y pasividad laboral, entre otros.

6.26. Los Primeros Auxilios Psicológicos se entienden como la intervención psicológica en el momento de crisis, como una ayuda breve e inmediata de apoyo y rescate a la persona para reestablecer su estabilidad emocional y facilitarle las condiciones de un continuo equilibrio personal.

6.27. La intervención en crisis de segundo momento o terapia psicológica, se refiere a un proceso terapéutico breve que va más allá de la restauración del afrontamiento inmediato y se encamina a la resolución de la crisis de manera que el incidente respectivo se integra a la trama de la vida en la personal alterada. El efecto que se desea para el individuo es que emerja listo y mejor preparado para encarar el futuro en el marco de la Resiliencia.

6.28. Los objetivos específicos de la intervención en crisis son:

6.28.1. Aliviar en lo inmediato los síntomas de reacción: como son llanto, desesperación, angustia y desorganización.

6.28.2. Restaurar un nivel de funcionamiento mínimo conforme al perfil de la personalidad CASIC. Este perfil se integra de la siguiente manera:

Conductual: patrones para el trabajo, juego, ocio, ejercicio, dieta, conducta sexual, sueño, uso de drogas y tabaco, tendencia al suicidio, homicidios o actos agresivos, métodos habituales para enfrentar la angustia o el estrés.

Afectivo: sentimientos sobre cualesquiera de las conductas ya mencionadas, puede ser ansiedad; cólera; felicidad; depresión y otros.

Somático: funcionamiento físico general; salud; la presencia o ausencia de tics nerviosos; dolores de cabeza; trastornos estomacales y cualquier otro malestar somático.

Interpersonal: naturaleza de las relaciones con la familia, amigos, vecinos y compañeros de trabajo; potenciales y dificultades interpersonales; número de amigos, frecuencia de contacto; el papel asumido con varios amigos íntimos; modo en la resolución de conflicto; estilo interpersonal básico (simpático, receloso, manipulador, dependiente).

Cognoscitivo: sueño, imágenes mentales sobre el pasado o futuro, autoimagen, objetivos en la vida, creencias religiosas; filosofía de la vida; presencia de cualquiera de las siguientes: catástrofes mentales; sobre generalizaciones; delirios; alucinaciones; racionalizaciones; ideación paranoide; actitudes generales hacia la vida.

6.28.3. Explicar los eventos perturbadores relevantes que condujeron al desequilibrio.

6.28.4. Identificar los recursos de ayuda y rescate que se pueden utilizar: personales, familiares, profesionales, de la comunidad, del gobierno, entre otros.

6.28.5. Proponer nuevas formas de percibir, pensar y sentir lo que sucedió.

6.28.6. Iniciar el desarrollo de habilidades de los pacientes para un afrontamiento efectivo, autoestima, asertividad, autonomía y solución de conflictos, en el marco de la Resiliencia.

6.28.7. Realizar el seguimiento a la intervención o referir para su atención especializada posteriormente.

6.29. El protocolo de intervención en crisis comprende: diagnóstico, tratamiento; plan de intervención, métodos y evaluación de resultados. El diagnóstico prevé la aplicación del Triage psicológico; la definición del tratamiento dependerá del diagnóstico, la situación del paciente y el evento perturbador. En esta etapa se debe definir si se requiere atención psiquiátrica y tiene la intención de reinvertir los síntomas una vez que han sido detectados; el plan debe atender las necesidades inmediatas y específicas del paciente; los métodos utilizados son aquellos considerados para la intervención en crisis; y la evaluación de resultados permite conocer si el paciente logró restaurar el equilibrio anterior.

Triage Psicológico

6.30. El Triage Psicológico provee un marco de referencia para atender al paciente en situación de crisis al evaluar el grado de severidad de la situación. Es un trabajo rápido que se realiza en el primer contacto con el paciente debido a la falta de tiempo para obtener un diagnóstico completo del mismo. Supone que toda persona reacciona a una crisis en tres dominios: afectivo, cognitivo y conductual. El paciente debe recibir asesoría en los tres dominios.

6.31. El Estado Afectivo comprende aquellas reacciones emocionales ante la situación crítica, es necesario evaluar si el paciente expresa, exagera o minimiza sus emociones. Es importante ayudarlo a expresar los sentimientos de manera apropiada y realista.

6.32. El Estado Cognitivo se refiere al grado en que la persona percibe la realidad de la crisis, es importante ayudar al paciente a refutar el pensamiento irracional y confuso y en todo momento dar juicio de realidad.

6.33. El Estado o área Conductual es el acto y cualquier actividad psicomotora que involucre al paciente.

6.34. El interventor(a) debe recopilar la información necesaria para responder a preguntas tales como: qué recursos son necesarios para resolver la situación en crisis; cuál es el abordaje más efectivo en este momento; si necesita hospitalización; de qué redes familiares se puede apoyar el paciente; si hay riesgo suicida y de que haga daño a un tercero.

6.35. Utilizando una escala que mide la severidad de cada uno de los dominios el terapeuta puede asignar un rango que mida la severidad de las reacciones. El rango va del 1 al 10 (la más severa reacción).

6.36. Dependiendo de la severidad de la crisis, se pueden presentar reacciones de tipo:

Afectivas: enojo/hostilidad, ansiedad/miedo y tristeza/melancolía.

Conductual: inmovilidad, aislamiento o acercamiento excesivo;

Cognitivas: transgresión al orden legal o social; amenazas a sí mismo o a un tercero y pérdida. Estas pueden ser percibidas como afectar al mundo físico, psicológico, social y moral del paciente.

Tratamiento, Plan de Intervención y Métodos

6.37. Los participantes de la BRIC con fundamento en el Triage Psicológico realizado y su capacidad profesional, determinarán el tratamiento a seguir para los afectados o víctimas, para el personal de auxilio y para los propios integrantes de la Brigada en caso de requerirlo.

6.38. El tratamiento debe abordar las reacciones más severas, que permitan al interventor subsanar las necesidades más sobresalientes. Se debe ajustar a las necesidades del paciente y a las condiciones económicas, sociales y culturales presentes, así como a la situación generada por la contingencia.

6.39. En una situación de crisis se asume que el individuo está en relación con otros sistemas que forman parte de su experiencia, como son:

Familia: familiares, amigos, vecinos y todas las relaciones involucradas.

Comunidad: geografía, recursos económicos y materiales, estructura política, lugar de empleo, escuelas, iglesias, organizaciones vecinales.

Cultura: valores predominantes, tradiciones, normas y costumbres.

6.40. Antes de un suceso de crisis, el sistema personal del individuo se encuentra estable y con un funcionamiento adecuado en tanto miembro de un grupo familiar y social, que a su vez está alojado en un ambiente comunitario que es parte de una amplia cultura social. La contingencia impacta sobre todos estos sistemas e interactúa sobre la personalidad del individuo.

6.41. El rango en donde se encuentra el paciente a partir del Triage Psicológico, permite al interventor tener un mejor pronóstico y estrategia de intervención.

6.42. El tratamiento consiste en: definir el problema; identificar y resolver los conflictos subyacentes; definir y movilizar recursos tanto internos como externos; y reducir afecciones desagradables o incómodas.

6.43. Esta Norma reconoce la libertad de las instituciones certificadoras para ofrecer los modelos teóricos y protocolos de intervención que consideren más adecuados, dado que existe una gran variedad de enfoques terapéuticos para la atención de personas en situación de crisis, siempre y cuando cumplan con las disposiciones contenidas en esta.

6.44. Los tratamientos pueden ser, dependiendo de la situación, aplicados de forma: individual, familiar, grupal, por rangos de edad, por sexo, por problemas específicos (violencia, adicciones, futuras madres, madres recientes) o para personas con discapacidad y grupos vulnerables.

6.45. Es obligación de la BRIC ofrecer tratamiento al personal de auxilio oficial y no oficial que se encuentre trabajando en el sitio y destinar cuando menos el 20% del tiempo de la jornada laboral para esta tarea. Cuando personal de otras instituciones reciba atención por integrantes de la BRIC, el Comandante de ésta informará sobre el diagnóstico a los superiores inmediatos de aquellos.

6.46. La BRIC deberá realizar sesiones diarias de contención para sus propios integrantes al finalizar la jornada laboral, para evitar el desgaste profesional por empatía. Estas sesiones son dirigidas por el Comandante de la Brigada. Si este considera que algún integrante de la BRIC no se encuentra en condiciones de continuar prestando el servicio, lo deberá referir a la institución correspondiente para recibir el tratamiento adecuado. En caso de que a juicio de los demás integrantes de la BRIC el Comandante no se encuentre en condiciones adecuadas para continuar prestando el servicio, deberá ser sustituido y referido a la institución correspondiente para que reciba la atención adecuada.

6.47. Antes de finalizar la jornada de trabajo, el Comandante de la Brigada propondrá a consideración de la misma el plan de intervención del día siguiente.

6.48. Al término del periodo operacional de una BRIC, el Comandante deberá preparar la información y el reporte de sus actividades y hacer entrega a la BRIC que los sustituya para dar continuidad en la prestación del servicio.

Medicamentos psiquiátricos utilizados en emergencias o desastres

6.49. Se reconoce el uso de medicamentos alopáticos para efectos de esta Norma, siendo estos los que se encuentren registrados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos para medicamentos alopáticos.

6.50. La prescripción de medicamentos sólo podrá ser llevada a cabo por el integrante o integrantes de la BRIC que poseen la capacidad jurídica para realizarlo.

6.51. Los integrantes de la BRIC deben verificar si alguna persona en su área de atención se encuentra bajo tratamiento psiquiátrico, si tiene el medicamento y la dosis necesaria para continuar el mismo. En caso de que no cuente con él, el Comandante de la BRIC deberá realizar las gestiones necesarias para el suministro adecuado y suficiente del mismo.

6.52. Si algún integrante de la BRIC considera necesario el uso de medicamentos para la atención de cualquier persona deberá hacerlo del conocimiento de su Comandante, para que se realice la prescripción correcta y un adecuado seguimiento del uso del medicamento y de la evolución del paciente.

6.53. Los medicamentos psiquiátricos que se utilizan en la atención de emergencias o desastres son los siguientes:

Grupo Farmacológico	Trastornos que atiende	Nombre del medicamento
Antidepresivos	Ansiedad, adaptación, depresivos	Fluoxetina 20mg tableta Sertralina 50mg tableta Paroxetina 20mg tableta Venlafaxina 75mg tableta Imipramina 25mg tableta
Coadyuvantes con antidepresivos	Depresivos	Alprazolam 0.5mg y 2mg tableta Lorazepam 2mg tableta
Antipsicóticos	Esquizofrenia y algunos trastornos de la personalidad	Haloperidol 5mg tableta, 5mg sol. iny. 2mg sol. oral Olanzapina 10mg tableta y 10mg sol. oral Risperidona 2mg tableta, 1mg sol. oral
Moduladores afectivos	Bipolar, control de impulsos, comorbilidad con epilepsia	Valproato de magnesio 200mg tableta y 186 sol. oral

d) Desmovilización

6.54. Al término del periodo operacional máximo de la BRIC se deberá desmovilizar para tomar un descanso obligatorio y contención de sus integrantes.

6.55. La información que recopile sobre todos los aspectos de su trabajo la deberá entregar a la autoridad responsable del refugio temporal donde desarrolló sus actividades, y de la comunidad en caso de haber trabajado en esta.

6.56. Una copia de dicha información deberá ser enviada a la Secretaría de Salud para que pueda realizar una tarea de coordinación efectiva.

7. INFRACCIONES Y SANCIONES

7.1. Se consideran infracciones a esta Norma las siguientes:

7.1. 1. Prestar el servicio en condiciones físicas o mentales no aptas o bajo los efectos del alcohol o sustancias ilícitas.

7.1. 2. Cometer actos de indisciplina, entre los que se consideran: no asistir o participar en las sesiones de contención; desempeñar sus actividades sin cumplir los lineamientos que dicte el Comandante de la Brigada; realizar actos que impliquen un riesgo para la seguridad propia, de sus compañeros y de otras personas; entre otras.

7.1. 3. Faltar al respeto a sus compañeros(as), otro personal de auxilio, afectados o víctimas y sus familiares.

7.1. 4. Utilizar el nombre o logotipo de las BRIC sin contar con la certificación prevista en la sección 6.9.

7.1. 5. Solicitar una contraprestación económica, en especie o de cualquier otro tipo por sus servicios, a personas ajenas a la institución u organización a la que pertenecen.

7.1. 6. Prescribir medicamentos sin haber realizado un diagnóstico específico a las personas o sin contar con la capacidad jurídica para realizarlo.

7.1. 7. Comercializar, utilizar o consumir los suministros y víveres destinados a las víctimas, excepto en caso de extrema urgencia.

7.2. Las conductas previstas en los numerales del 7.1.1 al 7.1.3 inclusive de la sección anterior deberán ser sancionadas por la organización o institución a la que pertenecen los integrantes de la BRIC, en caso de no pertenecer a ninguna, la Secretaría de Salud y la Secretaría aplicará la sanción correspondiente. De acuerdo a la gravedad de la misma, podrá ser amonestación privada, amonestación pública o suspensión temporal de la certificación como Especialista.

7.3. Las conductas previstas en los numerales del 7.1.4 al 7.1.7 se consideran graves y cualquier persona podrá denunciarlas a las autoridades locales o federales correspondientes para que se sancionen conforme al marco legal vigente.

8. OTRAS DISPOSICIONES

8.1. Los integrantes de las BRIC deberán cumplir con los principios y valores que rigen la conducta de psicólogos y médicos.

8.2 La Secretaría promoverá que se implementen protocolos de atención psicosocial para el personal que atiende contingencias, emergencias y desastres en la Ciudad de México, con el objetivo de no generar Desgaste Profesional por Empatía y así den un mejor servicio a la sociedad.

8.3. La información que se recabe a través de las entrevistas, cuestionarios u otros medios por parte de las organizaciones que prestan la atención a través de medios remotos de comunicación y por parte de las BRIC será enviada a la Red de Atención Psicosocial de la Ciudad de México que será responsable de su custodia.

8.4. La información señalada en la sección anterior estará disponible públicamente con las reservas previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México.

8.5. Esta información servirá de base para en su caso proponer las modificaciones que se consideren adecuadas a esta Norma Técnica.

9. CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES Y MEXICANAS

La presente Norma Técnica Complementaria no concuerda con ninguna norma internacional o norma mexicana.

10. REFERENCIAS

Álvarez, M.J., Pastor, F.R., Romero, H.A. y Arumir, G.R. (2009). El caso De la Discoteca new's Divine. Seguridad humana posibles soluciones a un conflicto. México: Metadata.

Arumir, G. R. (2009). Protocolo para el desahogo psicoemocional del personal que atiende emergencias y desastres en el área de Protección Civil de la Ciudad de México. Tesis de Licenciatura. Facultad de Psicología, Universidad Nacional Autónoma de México.

Arumir, G.R., Vargas O.J. y García, H.A. (2011). Call Center Virtual ante la emergencia sanitaria planteada por la Influenza a (H1N1). Revista Cuadernos de crisis, 10, 15-24.

Carvajal, A.M. y Ramírez, C.M. (s/f). Efectos de los Desastres Sobre la Salud Mental y Procedimientos de Diagnóstico. Recuperado en 11 de julio de 2014 en:
<http://cidbimena.desastres.hn/docum/crid/Febrero2006/CD-2/pdf/spa/doc14938/doc14938-b.pdf>

Cohen, R. (1999). Salud mental para víctimas de desastres. Manual para instructores. México: Manual Moderno.

Cohen, R. (1999). Salud mental para víctimas de desastres. Manual para trabajadores. México: Manual Moderno.

Cohen, R. y Frederick I.A. (1990). Manual de la atención de salud mental para víctimas de desastres. México: Editorial Mexicana.

Consejo de Salubridad General, (2009). Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos. Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

Coordinación General de Protección Civil SEGOB. (2007). Guía para la Implementación de un Refugio Temporal. México.

Costa, M.A. y Gracia, B.M. (2002) Debriefing y Triage Psicológico en Intervención en Crisis. Revista Psiquis.

Cristopher, V. y Tiziana, V. (2008). Metodología para los Juegos de Preparación Ante Desastres. Ecuador.

Diario Oficial de la Federación. (1999, 30 de septiembre). Norma Oficial Mexicana Nom-168-SSA1-1998, del expediente clínico.

Diario Oficial de la Federación. (2010, 17 de agosto) Reglamento de Insumos para la Salud.

Foa, E.B., Keane, T.M., Friedman, M.J. (2003). Tratamiento del estrés postraumático. España: Ariel.

Inter-Agency Standing Committee. (2009) Guía del IASC Sobre Salud Mental y Apoyo Psicosocial en Emergencias Humanitarias y Catástrofes. Comité Permanente entre Organismos.

Mansilla, E. (1996) Desastres: modelo para armar, colección de piezas de un rompecabezas social". Lima: La Red.

Organización Panamericana de la Salud, (2003). Guía para la elaboración de los planes nacionales de salud mental en situaciones de desastres y emergencias en los países centroamericanos: Área de preparativos para situaciones de emergencias y socorros en casos de desastres. Recuperado en 11 de julio de 2014 en:
http://www.who.int/mental_health/media/paho_guia_planes_saludmental.pdf

Organización Panamericana de la Salud. (2002). Protección de la salud mental en situaciones de desastre y emergencias. Washington, D.C.

Organización Panamericana de la Salud. (2006). Guía práctica de salud mental en situaciones de desastres. Washington.

Ortiz, E.G. y García, M.B. (1996). Preparación Psicológica para Situaciones de Emergencia. Secretaría de Gobernación CENAPRED. México.

Rodríguez D. (2001). Los Desastres en México: una perspectiva multidisciplinaria. México: UNAM.

Rossi, L. (2010). Entrevista: Historia Clínica. Patología Frecuente. México: Editores de Textos Mexicanos.

Secretaría de Salud. (2008). Manual de Desastres en Psiquiatría, Psicología y Salud Mental. México.

Slaikue, K.A. (2000). Intervención en Crisis. México: Manual Moderno.

USAID/OFDA. (2008) Sistema de Comando de Incidentes. Manual de Campo. Curso de SCI elaborado por la Oficina de Asistencia para Desastres del Gobierno de los Estados Unidos.

11. VIGILANCIA

La vigilancia en la aplicación de esta Norma Técnica Complementaria corresponde a la Secretaría en coordinación con la Secretaría de Salud.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación general.

SEGUNDO.- La presente Norma Técnica Complementaria, entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente aviso.

Dado en la Ciudad de México, a los 16 de días del mes de marzo del 2016.

Ing. Fausto Lugo García
El Secretario de Protección Civil
(Firma)

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

LIC. ADRIANA CONTRERAS VERA, Directora General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII, 119 Décimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, es responsable del programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México, el cual tiene como objetivo fomentar y apoyar las actividades productivas agropecuarias de la población rural de la Ciudad de México para el ejercicio 2016, a través de apoyos económicos y en especie, con el propósito de mejorar las condiciones de producción y comercialización, así como la calidad de vida de los habitantes de las zonas rurales, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA FOMENTO A LAS ACTIVIDADES RURALES, AGROPECUARIAS Y DE COMERCIALIZACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2016, EN SU COMPONENTE “CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA”

Se convoca a las y los productores de la zona rural de la Ciudad de México, ya sea que de manera individual o conformados en grupos de trabajo y organizaciones legalmente constituidas, que tengan interés en llevar a cabo proyectos que generen acciones encaminadas para la capacitación especializada; en su componente: “Capacitación especializada”, con apego a las siguientes:

BASES

Participan en esta convocatoria las y los productores de la zona rural de la Ciudad de México que tengan interés de llevar a cabo proyectos de capacitación especializada, para participar en la selección de al menos 30 apoyos por un monto hasta \$32,300.00 (treinta y dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.) y 10 apoyos para asistencia a eventos de capacitación especializada por un monto hasta \$5,000.00. (cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Se considera capacitación especializada, aquella que solicitan grupos de trabajo o personas en lo individual, a través de su representante del grupo, organizaciones legalmente constituidas y capacitador, que tengan por objetivo promover y desarrollar las capacidades y habilidades que fortalezcan las actividades agrícolas, pecuarias y piscícola.

Se podrá participar como grupo de trabajo, como personas en lo individual (capacitador), como organización legalmente constituida y como empresa. Cuando el acceso sea por Grupo de Trabajo deberá de estar conformado por un mínimo de 10 personas, especificando el cargo que ocupan dentro de éste.

En caso de haber ingresado solicitud de acceso a otro programa y/o componente de la SEDEREC, la capacitación especializada será complementaria a la solicitud ingresada. En caso de que no sea así se procederá a su cancelación.

Las personas u organizaciones que haya sido beneficiadas por algún programa instrumentado por la SEDEREC y que no hayan realizado la comprobación de los recursos obtenidos como apoyos, no podrán participar en este programa.

I.- Modalidades del apoyo

- a) Cursos y/o taller de capacitación especializada.
- b) Asistencia a eventos.

Temática del curso/taller:

- 1.- Capacitación en producción agrícola y pecuaria en la zona rural de la Ciudad de México dirigido a grupos de trabajo, empresas y organizaciones legalmente constituidas.

2.- Capacitación en transformación e industrialización de productos agropecuarios dirigido a grupos de trabajo, empresas y organizaciones legalmente constituidas.

3.- Capacitación en aplicación de innovación tecnológica para el desarrollo agropecuario en la zona rural de la Ciudad de México dirigido a grupos de trabajo, empresas y organizaciones legalmente constituidas.

4.- Capacitación en Desarrollo e Incubación dirigido a empresas y organizaciones legalmente constituidas con giro en la producción agrícola o pecuaria en la zona rural de la Ciudad de México.

5.- Capacitación en producción piscícola en la zona rural de la Ciudad de México dirigido a grupos de trabajo, empresas y organizaciones legalmente constituidas.

Temática de la asistencia a eventos:

1.- Reuniones, congresos, foros y viajes de observación a proyectos fuera de la Ciudad de México en temas de producción e industrialización agrícolas, piscícolas y pecuarias que puedan aplicar en sus unidades de producción.

2.- Cursos y talleres con planes de formación específica que les permita a las productoras y productores incorporar elementos para mejorar su productividad, competitividad y sostenibilidad.

Los eventos que requieren de transporte comercial, podrán considerarse únicamente los servicios otorgados por empresas dedicadas a la renta de transporte que emitan recibo fiscal, y que además ofrezcan seguro contra accidentes de viaje para los pasajeros por el período que dure el servicio.

La capacitación deberá programar en su contenido actividades teóricas y prácticas. El tiempo mínimo de las horas efectivas de la capacitación será de 40 horas.

II.- REQUISITOS DE ACCESO

1	Solicitud de acceso al programa disponible en ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.	Sí	Sí	Sí	Sí
2	Identificación oficial vigente (original y copia). De cada uno de los integrantes del grupo.	Sí	Sí	Sí	Sí
3	Comprobante de Domicilio actual (original, y copia). De cada uno de los integrantes del grupo. Con una vigencia no mayor a 3 meses.	Sí	Sí	Sí	Sí
4	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave (original y copia). Sólo el Presidente y el Capacitador.	Sí	Sí	Sí	Sí
5	Clave Única de Registro de Población (CURP) (original y copia). De cada integrante del grupo.	Sí	Sí	Sí	Sí
6	Cédula de evaluación socioeconómica de cada uno de los integrantes del grupo disponible en ventanilla o en la página electrónica de la SEDEREC.	Sí	Sí		Sí
7	Carta "Bajo protesta de decir verdad" que no se tiene adeudos por apoyos otorgados por la SEDEREC. (capacitador y solicitante)	Sí	Sí	Sí	Sí
8	Carta, en la cual manifieste el compromiso para brindar las facilidades al personal de la SEDEREC para la supervisión de las actividades del proyecto. (capacitador y solicitante)	Sí	Sí	Sí	Sí
9	Original del Acta de Asamblea de la conformación del grupo de trabajo.	Sí	Sí	Sí	Sí

10	Constancia de la plática informativa.	Sí	Sí	Sí	Sí
11	Original para cotejo y copia legible del Acta Constitutiva.			Sí	
12	Proyecto por escrito firmado y rubricado por el solicitante, acompañado por copia en disco compacto.	Sí	Sí	Sí	
13	Cuando se trate de instituciones de asistencia privada, además de los requisitos anteriormente señalados deberán presentar: Constancia de registro ante la Junta de Asistencia Privada. Dictamen fiscal de ejercicio del año anterior con sello de recibido por la Junta de Asistencia Privada.			Sí	Sí
14	Copia simple de la documentación probatoria que acredite que la empresa expositora o proveedores de servicios cuenta con la práctica y conocimientos en los temas específicos del evento a realizarse como son: carpeta de servicios de la empresa, diplomas, propagandas, certificados, constancias, cartas de instituciones educativas o instituciones de formación, así como curriculum.				Sí
15	Evaluación diagnóstica sobre las necesidades de recibir conocimientos teóricos y/o prácticos aplicados a sus actividades productivas en la zona rural de la Ciudad de México.				Sí
16	Programa de actividades del evento.				Sí
17	Acta Finiquito, en caso de haber sido beneficiado en años anteriores. (original y copia)	Sí	Sí	Sí	Sí

III.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

En el caso de curso/taller

1.- El plan de formación de los cursos sea completo, coherente y oportuno a la actividad que realiza que promuevan y detonen las capacidades y habilidades requeridas de la población objetivo, en apego a sus prioridades a corto y mediano plazo.

2.- La capacitación contribuya a mejorar procesos y actividades que desarrollan las diferentes cadenas productivas en el sector rural a corto y mediano plazo.

3.- El capacitador cuente con el perfil profesional y experiencia laboral en la temática del curso y/o taller a impartir, mediante documentos probatorios como certificaciones y acreditaciones (documentos probatorios).

4.- El capacitador que haya tenido un buen desempeño y cumplido con los productos esperados en los cursos y/o talleres que impartió en ejercicios fiscales anteriores con apoyo de la SEDEREC.

5.- El proyecto justifique debidamente si es complementario a otra solicitud de apoyo en otro componente del Programa de Fomento a las actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México del mismo ejercicio fiscal.

6.- Los proveedores de servicios y/o expositores (instituciones educativas, instituciones de investigación y desarrollo, empresas u organizaciones) acrediten documentalmente el conocimiento, dominio del tema específico y/o experiencia en el evento que van a realizar.

En el caso de asistencia a eventos

1.- El programa del evento que sea acorde con las necesidades del productor.

2.- El evento contribuya a mejorar sus procesos y actividades que desarrollan las diferentes cadenas productivas en el sector rural a corto y mediano plazo.

IV.- PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Plática informativa

Previo a la recepción de las solicitudes, la interesada o el interesado deberán acudir a la plática informativa que la SEDEREC impartirá. Al término de dicha plática se extenderá un comprobante en el cual se acredite su asistencia y éste se deberá entregar al momento de ingresar la solicitud.

La plática informativa se llevará a cabo del 11 al 22 de abril de 2016, en un horario de 10:00 a 11:30, 12:00 a 13:30 y de 16:00 a 17:30 hrs, en las instalaciones de la Dirección General de Desarrollo Rural, ubicadas en Avenida Año de Juárez No. 9700, Colonia Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, Ciudad de México, Código Postal 16610. La o el interesado deberá acudir en un sólo horario, este documento es de carácter obligatorio.

Recepción de solicitudes

El período de recepción de solicitudes será del 18 de abril al 13 de mayo de 2016, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, en la ventanilla 4, ubicada en el domicilio antes citado.

V.- PROCESO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección se hará conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México 2016, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de enero de 2016.

La Comisión de Evaluación tendrá hasta sesenta días hábiles a partir del cierre de la Ventanilla para aprobar el dictamen correspondiente.

VI.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Dirección General de Desarrollo Rural tendrá hasta el 12 de agosto de 2016 para publicar los resultados de la Convocatoria en los estrados de la ventanilla receptora, y en la página electrónica de la SEDEREC. Se publicará el nombre del componente, número de folio y nombre del proyecto.

VII.- ENTREGA DEL RECURSO

Una vez publicados los resultados se tendrá hasta 20 días naturales para la entrega del apoyo. Al momento de la entrega del recurso se solicitará en original el comprobante fiscal por el monto autorizado. La factura deberá emitirla el capacitador al representante del grupo, en el caso de que el capacitador sea el solicitante, deberá emitir el comprobante fiscal a nombre del gobierno de la Ciudad de México. La factura deberá cumplir con las disposiciones fiscales vigentes. Asimismo se firmará el “Compromiso de Ejecución” para la realización del proyecto; por una parte SEDEREC y por la otra el beneficiario. Se deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas que en ella se describen.

6.- COMPROBACIÓN DEL APOYO

El beneficiario o el capacitador deberán entregar a la SEDEREC, el reporte final de la capacitación en el que se anexarán todos los documentos probatorios que se señalan en el proyecto inicial y en el “Compromiso de Ejecución” en una carpeta. El formato para el reporte final estará disponible en la ventanilla. Una vez que se haya cubierto este requisito se procederá a la entrega del Acta-Finiquito.

OTRAS DISPOSICIONES

Los formatos y trámites del programa son gratuitos.

Sólo se recibirán solicitudes que cumplan con todos los requisitos y se acompañen de los documentos señalados, en los horarios y fechas establecidas.

La evidencia de falsedad, dolo o mala fe en la información y/o documentación proporcionada será motivo de cancelación de la solicitud.

La simple presentación de la solicitud y la entrega de la documentación para el otorgamiento del apoyo ante la ventanilla no crean derecho a obtenerlo.

No podrán acceder a los beneficios del programa las y los servidores públicos de la SEDEREC o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

El trámite de acceso al programa así como el seguimiento, supervisión, ejecución, hasta la firma del finiquito deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, sin la intervención de terceros.

LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL. Artículo 38.- “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 31 de marzo de 2016.

(Firma)

**LICDA. ADRIANA CONTRERAS VERA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL**

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

LIC. ADRIANA CONTRERAS VERA, Directora General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII, 119 Décimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, es responsable del programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México, en el ejercicio 2016, el cual tiene como objetivo fomentar y apoyar las actividades productivas agropecuarias de la población rural de la Ciudad de México, a través de apoyos económicos y en especie, con el propósito de mejorar las condiciones de producción y comercialización, así como la calidad de vida de los habitantes de las zonas rurales, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA FOMENTO A LAS ACTIVIDADES RURALES, AGROPECUARIAS Y DE COMERCIALIZACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2016, EN SU COMPONENTE “FOMENTO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y AGROINDUSTRIAS” (FAAA)

Se convoca a las y los productores de la zona rural de la Ciudad de México, ya sea que de manera individual o conformados en grupos de trabajo y organizaciones legalmente constituidas, que tengan interés en llevar a cabo proyectos con la finalidad de fomentar e impulsar el desarrollo agropecuario mediante apoyos a proyectos de producción agrícola, pecuaria, piscícola, transformación, comercialización e industrialización de productos agropecuarios, mediante la aplicación de mejores prácticas o innovaciones tecnológicas y empleo rural; en su componente: “Fomento al Desarrollo de las Actividades Agropecuarias y Agroindustrias” (FAAA), con apego a las siguientes:

BASES

Participan en esta convocatoria las y los productores que se encuentren en la zona rural de las siguientes delegaciones: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, que tengan interés en llevar a cabo proyectos productivos agrícolas, pecuarios, piscícolas, industrialización y transformación, aplicación de la innovación tecnológica y empleo rural. Este programa brinda apoyo al menos a 498 proyectos, de los cuales 300 son para los conceptos agrícola, pecuario, piscícola, industrialización y transformación y aplicación de la innovación tecnológica con un monto de hasta \$60,000.00 por proyecto y 50 por el concepto de empleo rural con un monto de hasta \$2,500.00 por beneficiario dividido en dos ministraciones.

Sólo se podrá ingresar la solicitud de acceso a un programa y componente de la SEDEREC, salvo en los proyectos complementarios: capacitación especializada acorde al proyecto, constitución de figuras asociativas o cualquier apoyo con el que se atienda una contingencia climatológica. Si fuera el caso de duplicidad, se tomará como no presentado y en caso de ser seleccionado, será cancelado del programa y solamente a petición del interesado, se le informará la causa de su anulación.

Pueden participar de manera individual o en grupo de trabajo, estando conformado éste último por un mínimo de cuatro personas, especificando el cargo que ocupan dentro del mismo.

El trámite de acceso al programa, así como el seguimiento, supervisión, ejecución, hasta la firma del finiquito deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, sin la intervención de terceros.

Quedarán excluidos de estos apoyos, las solicitudes cuyos predios se encuentren en zonas de alto riesgo o ubicados en asentamientos irregulares, salvo en los casos que se encuentren en proceso de regularización reconocidos por la delegación correspondiente, para lo que, deberá presentar el documento que lo acredite.

No podrán acceder al programa las y los servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México, sus familiares directos o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Las y los proveedores de bienes y servicios, no podrán acceder a ningún componente, en el presente ejercicio fiscal, sin excepción alguna.

Proyecto a apoyar.

Los conceptos de apoyo del componente son los siguientes:

Agrícola:

1. Producción de hortalizas, frutales, ornamentales, cultivos básicos, forrajes y setas.
2. Infraestructura, equipo y maquinaria para la producción primaria, cosecha y poscosecha.
3. Infraestructura, equipo y maquinaria para la agricultura protegida.
4. Sistemas de riego tecnificado (goteo y aspersión).
5. Infraestructura y equipo para la producción de sustratos, composta, lombricomposta y cosecha de agua de lluvia.
6. En el caso de equipo y maquinaria deberá apegarse a las especificaciones recomendadas por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), y aquellas otras aplicables. (Sólo en área natural protegida)

Pecuario:

1. Producción de bovinos de leche y carne, porcinos, ovinos, caprinos, aves de postura y engorda, conejos, codornices, guajolotes y colmenas.
2. Infraestructura y equipamiento.
3. Adquisición de pie de cría, semen y embriones para mejoramiento genético.
4. En el caso de la adquisición de pie de cría, semen y embriones deberá cumplirse con la normatividad vigente en materia de salud animal, y aquellas otras aplicables.

Piscícola:

1. Infraestructura, equipamiento y mejoramiento genético.

Transformación y aplicación de innovación tecnológica:

1. Adquisición de infraestructura, maquinaria y equipo, para la transformación y aplicación de innovación de tecnología.

Industrialización:

1. Infraestructura, maquinaria y equipo para el sector agroindustrial o su fomento.

Empleo rural:

1. Los apoyos que se soliciten para este concepto son para labores culturales agrícolas a través de jornales, tales como preparación de terreno, siembra, aplicación de abonos orgánicos, deshierbe, chaponeo, cosecha y control de plagas y enfermedades de acuerdo a la normatividad ambiental vigente.

Sólo se apoyará para la adquisición de insumos para la producción primaria, hasta un 20% del monto del apoyo.

Las personas que se propongan incorporar su solicitud a cualquiera de los proyectos de este componente, se recomienda capacitarse en las Buenas Prácticas Agrícolas, Buenas Prácticas Pecuarias y Buenas Prácticas de Manufactura, según sea el caso.

Requisitos de Acceso.

1	Solicitud de acceso al programa disponible en ventanilla.	Sí	Sí	Sí
2	Original para cotejo y copia legible de identificación oficial vigente. (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, documento migratorio, credencial de productor agropecuario)	Sí	De todos (as) los integrantes	Presidente/ Representante
3	Original para cotejo y copia legible de su comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a tres meses.	Sí	De todos (as) los integrantes	Sí
4	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave (original y copia).	Sí	Presidente/ Representante	De la figura asociativa

5	Clave Única de Registro de Población (CURP) (original y copia).	Sí	De todos (as) los integrantes	Presidente/ Representante
6	Cédula de evaluación socioeconómica de cada uno de los integrantes del grupo disponible en ventanilla.	Sí	Sí	
7	Carta “Bajo protesta de decir verdad”, de que no tiene adeudos por apoyos otorgados en otros ejercicios fiscales de los programas sociales de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará apoyos de otros programas y componentes de la Secretaría durante el ejercicio fiscal 2016 y, manifiesta su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión y seguimiento durante todo el proyecto, en cualquier momento y etapa del mismo. Disponible en la ventanilla de acceso, en caso contrario la solicitud será cancelada.	Sí	Sí	Sí
8	Carta compromiso en la que manifieste proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se realizará el proyecto, así como el aplicar el recurso para lo que le será entregado, en caso de ser aceptado. Disponible en la ventanilla de acceso al programa.	Sí	Sí	Sí
9	Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante que deberá entregarse con copia en disco compacto de los archivos electrónicos, sin protección, ni en formato PDF.	Sí	Sí	Sí
10	Original para cotejo y copia legible del documento que acredite la propiedad del inmueble, comprobando mediante la resolución presidencial, dotación o ampliación de bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación, contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente.	Sí	Sí	Sí
11	Original para cotejo y copia legible de la opinión de uso de suelo vigente o del trámite de la misma, emitida por la autoridad facultada para tal efecto, de acuerdo a la zonificación del Programa de Ordenamiento Ecológico donde se ubique el sitio del proyecto (Se solicitará a la autoridad que la emite, especifique que los conceptos solicitados, acciones o actividades a realizar en el proyecto están permitidos, y no solamente mencionar que el nombre del proyecto es viable). La opinión de uso de suelo deberá entregarse a más tardar 30 días hábiles después del cierre de esta Convocatoria, en la ventanilla de acceso al programa. En caso contrario la solicitud será cancelada.	Sí	Sí	
12	Original para cotejo y copia legible del trámite de evaluación de impacto ambiental, mediante la presentación del estudio de impacto ambiental en sus diferentes modalidades aplicables a cada proyecto según sea el caso, ante la Secretaría del Medio Ambiente, (SEDEMA) de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal. Una vez aprobado el proyecto y publicada la lista de beneficiarios en los estrados de la ventanilla de acceso al	Sí	Sí	

	programa donde ingreso su solicitud o en la página electrónica de la SEDEREC, contará con un plazo máximo de 60 días hábiles para presentar dicho documento. (Sólo aplica para el caso de infraestructura y/o rehabilitación de instalaciones).			
13	En caso de que el proyecto se localice dentro de alguna Área Natural Protegida (ANP), deberá apegarse adicionalmente a las actividades permitidas según el Programa de Manejo Emitido por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA).	Sí	Sí	
14	Constancia de participación de la Plática Informativa, éstas se realizarán en los Centros Regionales 1, 2, 3, 4, (Los domicilios están en el cuadro de Recepción de Solicitudes) del 11 al 22 de abril de 2016, en tres horarios distintos: de 10:00 a 11:30, de 12:00 a 13:30 y de 16:00 a 17:30 horas. La o el interesado deberá acudir en un sólo horario, este documento es de carácter obligatorio.	Sí	Sí	Sí
15	Carta compromiso en la que se establece que todos los integrantes, sólo forman parte del grupo de trabajo para los efectos del programa.		Sí	
16	Original para cotejo y copia legible del Acta Constitutiva.			Sí
17	Original del Acta de Asamblea de la conformación del grupo de trabajo		Sí	
18	Acta Finiquito, en caso de haber sido beneficiado en años anteriores. (original y copia)	Sí	Sí	Sí

* Asociaciones e Instituciones no Lucrativas y de Enseñanza, Legalmente Constituidas

Requisitos adicionales.

Para el caso de grupos de trabajo, si alguno (s) de sus integrantes sea sustituido, desde la recepción de documentos hasta la firma del instrumento jurídico administrativo correspondiente, deberán notificar por escrito a la SEDEREC, a través de la ventanilla donde ingresó su solicitud, acompañado del Acta de Asamblea firmada por las personas que se integran, quedando bajo responsabilidad del grupo de trabajo.

Sólo se recibirán solicitudes que cumplan con todos los requisitos y se acompañen de los documentos señalados, en los tiempos y plazos estipulados.

No se apoyarán solicitudes que en el mismo sitio del proyecto o unidad productiva, se fraccione para obtener varios beneficios en el mismo lugar, presentando el mismo documento de posesión para todos, por lo que todas las solicitudes serán canceladas.

El acta de asamblea deberá contener como mínimo lo siguiente: día y hora de inicio de la asamblea; lista de asistencia de los integrantes; nombre del grupo de trabajo; nombre del proyecto, lugar donde se realizará el proyecto, acuerdo para realizar el proyecto ingresado; manifestar su compromiso del desarrollo, seguimiento y término del proyecto en comento; nombramiento de los representantes con nombres y cargos, día y hora de término de la asamblea, nombre y firma de todos los integrantes.

La evidencia de falsedad, dolo o mala fe en la información y/o documentación proporcionada será motivo de cancelación de la solicitud.

Cualquier solicitud que copie el contenido de algún otro proyecto o que varios proyectos se ubiquen en la misma unidad de producción, será cancelada.

No podrán participar aquellos productores que tengan adeudos de comprobación de años anteriores con la SEDEREC. Aplica también para los que han sido socios en algún grupo de trabajo en años anteriores y tampoco han finiquitado, y en el presente ejercicio son socios de otros grupos o representantes de éstos.

Para asociaciones sin fines de lucro que su objeto social debe ser acorde con los objetivos del programa, para lo cual debe especificarse claramente en el acta constitutiva y/o cuenten con experiencia en el desarrollo y seguimiento de programas similares. Deberá entregar constancia de Registro de Organizaciones Civiles, emitida por la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México; además de los requisitos mencionados anteriormente, considerar lo especificado en las Reglas de Operación 2016.

En el caso de las organizaciones legalmente constituidas su objeto social deberá ser acorde con los objetivos del programa y deberán entregar copia del acta constitutiva y sus modificaciones, así como el documento que acredite al representante legal.

Requisitos para el de empleo rural.

Los apoyos que se soliciten para este concepto son para labores culturales agrícolas, tales como preparación de terreno, siembra, aplicación de abonos orgánicos, deshierbe, chaponeo, cosecha y control de plagas y enfermedades de acuerdo a la normatividad ambiental vigente.

Para solicitudes en lo **Individual, Grupos de trabajo** aplican los **Requisitos de acceso** de esta convocatoria establecidos en los numerales del 1 al 18, además de los **Requisitos adicionales**.

Se deberá presentar un programa de trabajo que contenga la siguiente información:

1. Ficha Técnica que contenga el nombre del integrante o del grupo de trabajo, domicilio particular y del lugar en que se realizará la actividad.
2. Especificar el tipo de actividad a desarrollar, por ejemplo preparación de terreno, siembra, aplicación de abonos, etc.
3. Cultivo o cultivos donde se implementarán las actividades.
4. Superficie de la parcela o parcelas, especificándola en metros cuadrados.
5. Croquis de la parcela o parcelas, con coordenadas gps.
6. Presentar el Acta Finiquito.
7. Número de horas de los jornales por actividad que realizarán.
8. Número de jornales a emplear por actividad que realizarán.
9. Costo del jornal, especificando el costo unitario y el total.
10. Período de las actividades en días donde se aplicará la ayuda para los jornales.
11. Especificar si ha sido apoyado o beneficiado en años anteriores: primera vez, hasta 2 ocasiones.
12. Cronograma de actividades, especificando el tiempo por día, semana o mes.
13. Formato de lista de asistencia laboral, para la comprobación de los jornales. El cual debe contener la fecha, el número de folio, nombre del programa de trabajo, nombre del grupo de trabajo, localidad, actividad realizada, periodo de pago, el nombre de los integrantes del grupo que realizan las actividades y firma, número de jornales, costo por jornal, total por pagar.
14. El número máximo de integrantes será de 10.

Guión para la elaboración de los proyectos.

Los proyectos presentados deberán contener, lo siguiente:

1. Datos generales del solicitante.

- 1.1. Nombre completo del solicitante o representante: apellido paterno, apellido materno y nombre(s).
- 1.2. Domicilio del solicitante o representante: calle, número exterior e interior, colonia/barrio/pueblo, delegación y código postal.
- 1.3. Domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México. En caso de ser diferente a la del domicilio del solicitante: calle, y entre qué calles se encuentra, número exterior e interior, colonia/barrio/pueblo, delegación, código postal.
- 1.4. Teléfono(s) fijo y/o en su caso, celular.
- 1.5. Correo electrónico.

2. Datos generales del proyecto.

2.1. Nombre del proyecto.

2.2. Domicilio del proyecto: calle, número exterior e interior, colonia/barrio/pueblo, localidad, paraje, delegación, código postal.

2.3. Especificar las actividades que se realizan en el sitio del proyecto o aquellas que se venían realizando.

2.4. Superficie total aproximada del sitio del proyecto o de la unidad de producción.

2.5. Indicar si es nuevo o continuación, si es continuación en qué conceptos fue apoyado, y el año.

2.6. Indicar si el monto solicitado lo aportará sólo SEDEREC, o irá en concurrencia con otra dependencia, o si el solicitante hará alguna aportación. En la mezcla de recursos se apoyarán diferentes conceptos, no se apoyarán los mismos, y el proyecto debe especificarse claramente los montos, la dependencia y los conceptos de apoyo por cada una.

2.7. Croquis (por ejemplo de google earth, google maps), macro y micro localización o plano de localización del proyecto indicando colindancias inmediatas y cuando menos a una distancia de 20 metros. El plano deberá presentarse a escala formal y con simbología legible. No presentar croquis hechos a mano, debido a que de esta manera es muy difícil ubicar el sitio donde se realizará el proyecto.

2.8. Antecedentes y justificación del proyecto (explicar los motivos que originan la realización de la obra, actividad o adquisición de bienes, así como los beneficios económicos, sociales y de otro tipo que se consideren).

3. Desarrollo del proyecto.

3.1. Desglose de los conceptos solicitados, acciones o actividades a realizar.

3.2. Descripción técnica del proyecto (Desarrollo del sistema de producción del proyecto). Para los proyectos agrícolas y pecuarios incluir el tipo de productos que se utilizan para el control de plagas y enfermedades.

3.3. Descripción del programa de inversión (monto de los bienes a adquirir, especificado por concepto, unidad de medida, cantidad y precio unitario). Desglosar los conceptos que se solicitan; en el caso de ser maquinaria o equipo se deberá especificar marca, modelo, capacidad y descripción técnica. Asimismo presentar la garantía, plazos y condiciones que otorga el proveedor. En caso de maquinaria o equipo que sean de fabricación propia o artesanal, describir cómo se llegó al precio unitario desglosándolo en mano de obra, materiales o insumos utilizados en la fabricación.

3.4. Se presentará al menos una cotización en original con firma autógrafa del cotizante, la cual debe ser de empresas del ramo específico que se trate el proyecto, legalmente establecidas, registradas y que cumplan con las disposiciones fiscales vigentes; para el caso de obra civil incluir planos y memoria de cálculo, para el caso de producción primaria solo deberá presentar el programa de inversión.

3.5. Calendario de actividades físicas y financieras (semanal y por actividad).

3.6. Corrida financiera del proyecto (Sólo para proyectos mayores a \$50,000.00 debe incluirse el archivo en excel de los cálculos efectuados).

3.7 Tipo y cantidad de obra a desarrollar en el proyecto, en su caso. Enlistar los materiales que se utilizarán especificando su tipo y volumen. En caso de que se utilicen recursos de la zona indicar cantidad y sitios de extracción.

Características adicionales para proyectos del componente FAAA en general:

a) Deberán estar orientados a incrementar la productividad, cuidando los recursos naturales y el medio ambiente.

b) Incluir cómo realizan el reciclado de desechos, el tipo de residuo generado y procedimientos para su disposición final.

c) Incluir ecotecnia para la conservación de los recursos naturales, las cuales deben ser las que se estén aplicando al proyecto.

d) En caso de que el solicitante proporcione información adicional a la establecida en el guión anterior, se incluirán como anexos.

Para proyectos agrícolas:

a) Las semillas, plántulas, material vegetativo, sustratos, deberán cumplir con la normatividad fitosanitaria vigente.

b) Se prohíbe el uso de semillas transgénicas.

c) Si se cuenta con certificación en producción orgánica o en Buenas Prácticas, anexar la constancia.

Para proyectos pecuarios:

a) En el caso de bovinos, ovinos y porcinos sólo se apoyarán proyectos que realicen el ciclo completo (reproducción, cría y engorda).

b) En la solicitud y cotización para la adquisición de especies animales deberá incluirse la siguiente información: especie, raza, número de semovientes, abejas reina o núcleos a adquirir, el grado de pureza genética mediante registros, cuando esto aplique, entre otros.

- c) La especie y número de animales con los que cuenta la unidad de producción al momento de ingresar la solicitud y la superficie de la misma.
- d) Si es infraestructura especificar el tipo de material y la cantidad.
- e) En el caso de comederos y bebederos especificar si son manuales, semiautomáticos o automáticos.
- f) En la caso de infraestructura se apoyará quien ya cuente con animales.
- g) Para la adquisición y movilización de ganado el proveedor deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas en materia zoosanitarias vigentes.
- h) No se podrán adquirir de lugares que se encuentren cuarentenados.
- i) Para todas las especies cuando el pío de cría provenga de otra entidad, se deberá contar con el certificado de movilización zoosanitaria, emitida por SAGARPA.
- j) Para ovinos, bovinos y caprinos que provengan de otra entidad diferente a la Ciudad de México, deberán contar con la documentación emitida por SAGARPA, de haber recibido el baño garrapaticidad de acuerdo a la normatividad vigente y contar con arete del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA).
- k) En todos los casos que se requiera anexar la documentación probatoria, se deberá presentar los originales para cotejo y copia legible que comprueben dichos cumplimientos por autoridad competente.
- l) Los bovinos deberán contar con la documentación que demuestre que provienen de hato libres de tuberculosis y brucelosis.
- m) Los ovinos y caprinos deberán contar con la documentación que demuestre que provienen de rebaños libres de brucelosis.
- n) Los porcinos deberán estar libres de enfermedad de Aujeszky y del Síndrome Respiratorio Reproductivo Porcino (PRRS). En el caso de aves y conejos, deberán contar con un certificado de salud, en el que conste que están libres de enfermedades, expedido por un médico veterinario zootecnista, acompañado de cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública.
- ñ) Todo pie de cría cunícola deberá ser de procedencia nacional.
- o) Las aves deben provenir de granjas o parvadas libres de enfermedad de Newcastle, contar con la constancia libres de Influenza Aviar de baja patogenicidad y si son de otra entidad, deberán venir vacunadas contra enfermedad de Newcastle de origen.
- p) Las abejas, deben provenir de criaderos certificados por SAGARPA.
- q) Los equipos para el procesamiento de la miel, deberán ser de acero grado alimenticio o bien de acero inoxidable 304.
- r) Los enjambres núcleos deberán haber recibido tratamiento contra la varroasis y el porcentaje de infestación de varroa deberá ser menor al 5%.
- s) Para la evaluación de las solicitudes se utilizarán criterios específicos para cada línea u orientación productiva.

Recepción de solicitudes.

El período de recepción de solicitudes será del 18 de abril al 13 de mayo del 2016, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles en las siguientes ventanillas:

Ventanilla 1 Centro Regional No. 1	Cuajimalpa de Morelos Álvaro Obregón La Magdalena Contreras	Luis Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, México D.F., Código Postal 10360. Dentro de las instalaciones de la Casa Popular.	Subdirección del Centro Regional No. 1
Ventanilla 2 Centro Regional No. 2	Tlalpan	Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, México D.F., Código Postal 14900.	Subdirección del Centro Regional No. 2
Ventanilla 3 Centro Regional No. 3	Milpa Alta Tláhuac	Prolongación San Francisco s/n, Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, México D.F., Código Postal 13100.	Subdirección del Centro Regional No. 3
Ventanilla 4. Centro Regional No. 4	Xochimilco	Avenida Año de Juárez No. 9700, Colonia Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610.	Subdirección del Centro Regional No. 4

La simple presentación de la solicitud y documentación correspondiente para el otorgamiento de apoyos ante la ventanilla no crea derecho a obtenerlo.

Sin excepción alguna, no se atenderán solicitudes fuera de horario y fechas de recepción establecidas.

Periodos para la selección y aprobación de solicitudes.

Los procedimientos de acceso, selección y operación se harán conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México 2016, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 29 de enero de 2016. El Comité de Evaluación tendrá hasta sesenta días hábiles a partir del cierre de la Ventanilla para aprobar el dictamen correspondiente

Publicación de resultados.

La Dirección General de Desarrollo Rural tendrá hasta el 12 de agosto de 2016 para publicar los resultados de la Convocatoria en los estrados de la ventanilla receptora, y en la página electrónica de la SEDEREC. Serán publicados el número de folio, nombre del proyecto y nombre del programa y componente.

Disposiciones Finales.

Los formatos y trámites del programa son gratuitos.

Los costos adicionales que se lleguen a generar ajenos a esta Convocatoria, como la elaboración del proyecto, la elaboración del estudio de impacto ambiental, el pago de derechos del estudio de impacto ambiental, así como cualquier otro, no serán cubiertos por el recurso que se otorgue en los apoyos de los proyectos autorizados. Dichos costos serán cubiertos por el solicitante o el grupo de trabajo. El recurso que se llegue a otorgar, será exclusivamente para los conceptos que se autoricen.

Si se comprueba que se ha sido o se está siendo beneficiario con otros programas ya sean locales o federales, en los que exista duplicidad de conceptos, será cancelada la solicitud.

No se apoyará en ningún caso la adquisición de maquinaria, equipo o instalaciones usadas.

En caso de fuerza mayor, se podrá solicitar cambio de concepto siempre y cuando cumpla con lo siguiente: que no modifiquen el objetivo principal, sector, actividad, viabilidad del proyecto, que hayan sido originalmente solicitados; que no contravenga la normatividad ambiental vigente. Por lo se deberá hacer la propuesta por escrito en la ventanilla de acceso a su solicitud, la cual podrá ser procedente o negada.

La comprobación de los recursos se hará en un periodo máximo de treinta días naturales a partir de la entrega de los recursos, se realizará mediante facturas originales, que cumpla con las disposiciones fiscales vigentes y la comprobación física de los conceptos adquiridos. Cuando aplique los conceptos aprobados tienen que estar instalados y en funcionamiento.

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria y que no estén considerados en las reglas de operación correspondientes y demás instrumentos jurídicos aplicables serán resueltos por el Comité de Evaluación.

LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL. Artículo 38.- “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 31 de marzo de 2016.

(Firma)

LICDA. ADRIANA CONTRERAS VERA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

LIC. ADRIANA CONTRERAS VERA, Directora General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII, 119 Décimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, es responsable del programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México, el cual tiene como objetivo fomentar y apoyar las actividades productivas agropecuarias de la población rural de la Ciudad de México para el ejercicio 2016, a través de apoyos económicos y en especie, con el propósito de mejorar las condiciones de producción y comercialización, así como la calidad de vida de los habitantes de las zonas rurales, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA FOMENTO A LAS ACTIVIDADES RURALES, AGROPECUARIAS Y DE COMERCIALIZACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2016, EN SU COMPONENTE “CULTIVOS NATIVOS”

Se convoca a las y los productores de la zona rural de la Ciudad de México, ya sea que de manera individual o conformados en grupos de trabajo y organizaciones legalmente constituidas, que tengan interés en llevar a cabo proyectos con la finalidad de fomentar, conservar e impulsar el desarrollo agrícola, mediante apoyos a los cultivos nativos avena, amaranto, nopal y maguey, con apego a las siguientes:

BASES

Participan en esta Convocatoria las y los productores que se encuentren en la zona rural de las siguientes delegaciones: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, en los siguientes cultivos nativos:

Maguey	Se apoyará al menos 28 proyectos para producción primaria por hasta \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.) y, al menos uno agroindustrial por hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N). Por única vez.
Amaranto	Se apoyará al menos 20 proyectos llevando a cabo buenas prácticas agrícolas, así como producción, industrialización y transformación del amaranto y sus derivados, dentro de los cuales 19 serán para producción primaria de hasta \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.) y al menos uno agroindustrial de hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N). Por única vez.
Nopal	Se apoyará al menos 30 proyectos enfocados a la preservación del nopal, a través de actividades primarias, orientadas a una producción libre de contaminantes e incrementar la capacidad productiva y la eficiencia de la unidad de producción, dentro de los cuales 28 serán para producción primaria de hasta \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.) y, al menos 2 agroindustriales de hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N). Por única vez.
Avena	Se apoyará al menos 17 proyectos para producción primaria de hasta \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.). Por única vez.

Sólo se podrá ingresar la solicitud de acceso a un programa y componente de la SEDEREC, salvo en los proyectos complementarios: capacitación especializada acorde al proyecto, constitución de figuras asociativas o cualquier apoyo con el que se atienda una contingencia climatológica. Si fuera el caso de duplicidad, se tomará como no presentado y en caso de ser seleccionado, será cancelado del programa y solamente a petición del interesado, se le informará la causa de su anulación.

Pueden participar de manera individual o en grupo de trabajo, estando conformado éste último por un mínimo de cuatro personas, especificando el cargo que ocupan dentro del mismo.

El trámite de acceso al programa, así como el seguimiento, supervisión, ejecución, hasta la firma del finiquito deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, sin la intervención de terceros.

Quedarán excluidos de estos apoyos, las solicitudes cuyos predios se encuentren en zonas de alto riesgo o ubicados en asentamientos irregulares, salvo en los casos que se encuentren en proceso de regularización reconocidos por la delegación correspondiente, para lo que, deberá presentar el documento que lo acredite.

No podrán acceder al programa las y los servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México, sus familiares directos o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Las y los proveedores de bienes y servicios, no podrán acceder a ningún componente, en el presente ejercicio fiscal, sin excepción alguna.

Las y los productores podrán participar con un proyecto que tenga como objetivo, alguno de los siguientes conceptos y sus diferentes componentes:

Conceptos del componente avena.

1. Producción primaria.
2. Equipo y maquinaria para la producción primaria, cosecha y empacado.
3. Equipo para la producción de sustratos, composta, lombricomposta.

Características adicionales para proyectos de avena forrajera.

- a) Deberán estar orientados a incrementar la productividad, cuidando los recursos naturales y el medio ambiente.
- b) Deberán incluir la descripción sobre el reciclado de desechos, el tipo de residuo generado y procedimientos para su disposición final.
- c) En caso de que el solicitante proporcione información adicional y que considere importante, se incluirán como anexos.
- d) Las semillas, material vegetativo, sustratos, deberán cumplir con la normatividad fitosanitaria vigente. Se prohíben las semillas transgénicas.
- e) Si se cuenta con certificación en Buenas Prácticas anexar la constancia.

Conceptos del componente amaranto.

1. Producción primaria.
2. Labranza de conservación.
3. Producción orgánica.
4. Adquisición de Infraestructura: maquinaria y equipo, para la transformación y/o aplicación de innovación de tecnología.
5. Equipamiento para el sector agroindustrial o para fomentar agroindustrias encaminadas a la inocuidad de sus productos y/o llevar a cabo buenas prácticas de manufactura.

Características adicionales para proyectos del Componente Amaranto:

- a) Buenas prácticas en materia de manufactura y/o de inocuidad.
- b) Reciclado de desechos, ecotecnias para la conservación del suelo y agua que sean aplicables al proyecto.

Conceptos del componente nopal.

1. Productores que se incorporen a las buenas prácticas agrícolas y que cuenten con una superficie mínima de 1000 m² en producción de nopal verdura.
2. Productores que deseen renovar sus nopaleras con manejo libre de agroquímicos, que hagan uso de abonos orgánicos y/o establezcan un manejo agroecológico en una superficie de al menos 1000m².
3. Productores que se incorporen a la validación de tecnología en el uso de composta y lombricomposta
4. Productores que busquen generar alternativas productivas con macro túneles y cultivos asociados.
5. Productores que deseen establecer módulos de control integrado de plagas y enfermedades.

Para los grupos de trabajo y Asociaciones e Instituciones no Lucrativas y de Enseñanza, se establece:

a) Fortalecimiento a las agroindustrias que tengan por insumo nopal producido bajo esquemas de sanidad e higiene.

Conceptos del componente maguey.

1. Planta de maguey (agave spp).
2. Herramienta especializada en el cultivo y producción de maguey.
3. Equipo y maquinaria para la producción y cosecha.
4. Equipo para la producción de sustratos, composta, lombricomposta.
5. Transformación y Aplicación de Innovación Tecnológica.
6. Adquisición de infraestructura, maquinaria y equipo, para la transformación y aplicación de innovación de tecnología en el proceso del maguey.

Características adicionales para proyectos del componente maguey:

- a) Deberán estar orientados a incrementar la productividad, cuidando los recursos naturales y el medio ambiente.
- b) Deberán incluir ecotecnia para la conservación de los recursos naturales, las cuales deben ser las que se estén aplicando al proyecto.

Para la evaluación de las solicitudes se utilizarán criterios específicos para cada línea u orientación productiva. Las personas que se propongan incorporar su solicitud a cualquiera de los proyectos de este componente, se recomienda capacitarse en las Buenas Prácticas Agrícolas, Buenas Prácticas de Manufactura, según sea el caso.

Requisitos de Acceso.

1	Solicitud de acceso al programa disponible en ventanilla.	Sí	Sí	Sí
2	Original para cotejo y copia legible de identificación oficial vigente. (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, documento migratorio, credencial de productor agropecuario)	Sí	De todos (as) los integrantes	Presidente/ Representante
3	Original para cotejo y copia legible de su comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a tres meses.	Sí	De todos (as) los integrantes	Sí
4	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave (original y copia).	Sí	Presidente/ Representante	De la figura asociativa
5	Clave Única de Registro de Población (CURP) (original y copia).	Sí	De todos (as) los integrantes	Presidente/ Representante
6	Cédula de evaluación socioeconómica de cada uno de los integrantes del grupo disponible en ventanilla.	Sí	Sí	
7	Carta "Bajo protesta de decir verdad", de que no tiene adeudos por apoyos otorgados en otros ejercicios fiscales de los programas sociales de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará apoyos de otros programas y componentes de la Secretaría durante el ejercicio fiscal 2016 y, manifiesta su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión y seguimiento durante todo el proyecto, en cualquier momento y etapa del mismo. Disponible en la ventanilla de acceso, en caso contrario la solicitud será cancelada.	Sí	Sí	Sí
8	Carta compromiso en la que manifieste proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se realizará el proyecto, así como el aplicar el recurso para lo que le será entregado, en caso de ser aceptado. Disponible en la ventanilla de acceso al programa.	Sí	Sí	Sí
9	Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante que deberá entregarse con copia en disco compacto de los archivos electrónicos, sin protección, ni en formato PDF.	Sí	Sí	Sí

10	Original para cotejo y copia legible del documento que acredite la propiedad del inmueble, comprobando mediante la resolución presidencial, dotación o ampliación de bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación, contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente.	Sí	Sí	Sí
11	Original para cotejo y copia legible de la opinión de uso de suelo vigente o del trámite de la misma, emitida por la autoridad facultada para tal efecto, de acuerdo a la zonificación del Programa de Ordenamiento Ecológico donde se ubique el sitio del proyecto (Se solicitará a la autoridad que la emite, especifique que los conceptos solicitados, acciones o actividades a realizar en el proyecto están permitidos, y no solamente mencionar que el nombre del proyecto es viable). La opinión de uso de suelo deberá entregarse a más tardar 30 días hábiles después del cierre de esta Convocatoria, en la ventanilla de acceso al programa. En caso contrario la solicitud será cancelada.	Sí	Sí	
12	Original para cotejo y copia legible del trámite de evaluación de impacto ambiental, mediante la presentación del estudio de impacto ambiental en sus diferentes modalidades aplicables a cada proyecto según sea el caso, ante la Secretaría del Medio Ambiente, (SEDEMA) de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal. Una vez aprobado el proyecto y publicada la lista de beneficiarios en los estrados de la ventanilla de acceso al programa donde ingreso su solicitud o en la página electrónica de la SEDEREC, contará con un plazo máximo de 60 días hábiles para presentar dicho documento. (Sólo aplica para el caso de infraestructura y /o rehabilitación de instalaciones).	Sí	Sí	
13	En caso de que el proyecto se localice dentro de alguna Área Natural Protegida (ANP), deberá apegarse adicionalmente a las actividades permitidas según el Programa de Manejo Emitido por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA).	Sí	Sí	
14	Constancia de participación de la Plática Informativa, éstas se realizarán en los Centros Regionales 1, 2, 3, 4, (Los domicilios están en el cuadro de Recepción de Solicitudes) del 11 al 22 de abril de 2016, en tres horarios distintos: de 10:00 a 11:30, de 12:00 a 13:30 y de 16:00 a 17:30 horas. La o el interesado deberá acudir en un sólo horario, este documento es de carácter obligatorio.	Sí	Sí	Sí
15	Carta compromiso en la que se establece que todos los integrantes, sólo forman parte del grupo de trabajo para los efectos del programa.		Sí	
16	Original para cotejo y copia legible del Acta Constitutiva.			Sí
17	Original del Acta de Asamblea de la conformación del grupo de trabajo		Sí	
18	Acta Finiquito, en caso de haber sido beneficiado en años anteriores. (original y copia)	Sí	Sí	Sí

* Asociaciones e Instituciones no Lucrativas y de Enseñanza, Legalmente Constituidas

Requisitos adicionales.

Para el caso de grupos de trabajo, si alguno (s) de sus integrantes sea sustituido, desde la recepción de documentos hasta la firma del instrumento jurídico administrativo correspondiente, deberán notificar por escrito a la SEDEREC, a través de la ventanilla donde ingresó su solicitud, acompañado del Acta de Asamblea firmada por las personas que se integran, quedando bajo responsabilidad del grupo de trabajo.

Sólo se recibirán solicitudes que cumplan con todos los requisitos y se acompañen de los documentos señalados, en los tiempos y plazos estipulados.

No se apoyarán solicitudes que en el mismo sitio del proyecto o unidad productiva, se fraccione para obtener varios beneficios en el mismo lugar, presentando el mismo documento de posesión para todos, por lo que todas las solicitudes serán canceladas.

El acta de asamblea deberá contener como mínimo lo siguiente: día y hora de inicio de la asamblea; lista de asistencia de los integrantes; nombre del grupo de trabajo; nombre del proyecto, lugar donde se realizará el proyecto, acuerdo para realizar el proyecto ingresado; manifestar su compromiso del desarrollo, seguimiento y término del proyecto en comento; nombramiento de los representantes con nombres y cargos, día y hora de término de la asamblea, nombre y firma de todos los integrantes.

La evidencia de falsedad, dolo o mala fe en la información y/o documentación proporcionada será motivo de cancelación de la solicitud.

Cualquier solicitud que copie el contenido de algún otro proyecto o que varios proyectos se ubiquen en la misma unidad de producción, será cancelada.

No podrán participar aquellos productores que tengan adeudos de comprobación de años anteriores con la SEDEREC. Aplica también para los que han sido socios en algún grupo de trabajo en años anteriores y tampoco han finiquitado, y en el presente ejercicio son socios de otros grupos o representantes de éstos.

Para asociaciones sin fines de lucro que su objeto social debe ser acorde con los objetivos del programa, para lo cual debe especificarse claramente en el acta constitutiva y/o cuenten con experiencia en el desarrollo y seguimiento de programas similares. Deberá entregar constancia de Registro de Organizaciones Civiles, emitida por la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México; además de los requisitos mencionados anteriormente, considerar lo especificado en las Reglas de Operación 2016.

En el caso de las organizaciones legalmente constituidas su objeto social deberá ser acorde con los objetivos del programa y deberán entregar copia del acta constitutiva y sus modificaciones, así como el documento que acredite al representante legal.

Guión para la elaboración de los proyectos.

Los proyectos presentados deberán contener, lo siguiente:

1. Datos generales del solicitante.

- 1.1. Nombre completo del solicitante o representante: apellido paterno, apellido materno y nombre(s).
- 1.2. Domicilio del solicitante o representante: calle, número exterior e interior, colonia/barrio/pueblo, delegación y código postal.
- 1.3. Domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México. En caso de ser diferente a la del domicilio del solicitante: calle, y entre qué calles se encuentra, número exterior e interior, colonia/barrio/pueblo, delegación, código postal.
- 1.4. Teléfono(s) fijo y/o en su caso, celular.
- 1.5. Correo electrónico.

2. Datos generales del proyecto.

- 2.1. Nombre del proyecto.
- 2.2. Domicilio del proyecto: calle, número exterior e interior, colonia/barrio/pueblo, localidad, paraje, delegación, código postal.

- 2.3. Especificar las actividades que se realizan en el sitio del proyecto o aquellas que se venían realizando.
- 2.4. Superficie total aproximada del sitio del proyecto o de la unidad de producción.
- 2.5. Indicar si es nuevo o continuación, si es continuación en qué conceptos fue apoyado, y el año.
- 2.6. Indicar si el monto solicitado lo aportará sólo SEDEREC, o irá en concurrencia con otra dependencia, o si el solicitante hará alguna aportación. En la mezcla de recursos se apoyarán diferentes conceptos, no se apoyarán los mismos, y el proyecto debe especificarse claramente los montos, la dependencia y los conceptos de apoyo por cada una.
- 2.7. Croquis (por ejemplo de google earth, google maps), macro y micro localización o plano de localización del proyecto indicando colindancias inmediatas y cuando menos a una distancia de 20 metros. El plano deberá presentarse a escala formal y con simbología legible. No presentar croquis hechos a mano, debido a que de esta manera es muy difícil ubicar el sitio donde se realizará el proyecto.
- 2.8. Antecedentes y justificación del proyecto (explicar los motivos que originan la realización de la obra, actividad o adquisición de bienes, así como los beneficios económicos, sociales y de otro tipo que se consideren).

3. Desarrollo del proyecto.

- 3.1. Desglose de los conceptos solicitados, acciones o actividades a realizar.
- 3.2. Descripción técnica del proyecto (Desarrollo del sistema de producción del proyecto). Para los proyectos agrícolas y pecuarios incluir el tipo de productos que se utilizan para el control de plagas y enfermedades.
- 3.3. Descripción del programa de inversión (monto de los bienes a adquirir, especificado por concepto, unidad de medida, cantidad y precio unitario). Desglosar los conceptos que se solicitan; en el caso de ser maquinaria o equipo se deberá especificar marca, modelo, capacidad y descripción técnica. Asimismo presentar la garantía, plazos y condiciones que otorga el proveedor. En caso de maquinaria o equipo que sean de fabricación propia o artesanal, describir cómo se llegó al precio unitario desglosándolo en mano de obra, materiales o insumos utilizados en la fabricación.
- 3.4. Se presentará al menos una cotización en original con firma autógrafa del cotizante, la cual debe ser de empresas del ramo específico que se trate el proyecto, legalmente establecidas, registradas y que cumplan con las disposiciones fiscales vigentes; para el caso de obra civil incluir planos y memoria de cálculo, para el caso de producción primaria solo deberá presentar el programa de inversión.
- 3.5. Calendario de actividades físicas y financieras (semanal y por actividad).
- 3.6. Corrida financiera del proyecto (Sólo para proyectos mayores a \$50,000.00 debe incluirse el archivo en excel de los cálculos efectuados).
- 3.7 Tipo y cantidad de obra a desarrollar en el proyecto, en su caso. Enlistar los materiales que se utilizarán especificando su tipo y volumen. En caso de que se utilicen recursos de la zona indicar cantidad y sitios de extracción.

Recepción de solicitudes.

El período de recepción de solicitudes será del 18 de abril al 13 de mayo de 2016, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles en las siguientes ventanillas:

Ventanilla	Centro Regional	No.	Ubicación	Dirección	Código Postal	Subdirección
1	Centro Regional	No. 1	Cuajimalpa de Morelos Álvaro Obregón La Magdalena Contreras	Luis Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, México D.F.,	10360. Dentro de las instalaciones de la Casa Popular.	Subdirección del Centro Regional No. 1
2	Centro Regional	No. 2	Tlalpan	Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, México D.F.,	Código Postal 14900.	Subdirección del Centro Regional No. 2
3	Centro Regional	No. 3	Milpa Alta Tláhuac	Prolongación San Francisco s/n, Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, México D.F.,	Código Postal 13100.	Subdirección del Centro Regional No. 3
4	Centro Regional	No. 4	Xochimilco	Avenida Año de Juárez No. 9700, Colonia Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, México D.F.,	Código Postal 16610.	Subdirección del Centro Regional No. 4

La simple presentación de la solicitud y documentación correspondiente para el otorgamiento de apoyos ante la ventanilla no crea derecho a obtenerlo.

Sin excepción alguna, no se atenderán solicitudes fuera de horario y fechas de recepción establecidas.

Periodos para la selección y aprobación de solicitudes.

Los procedimientos de acceso, selección y operación se harán conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México 2016, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 29 de enero de 2016. El Comité de Evaluación tendrá hasta sesenta días hábiles a partir del cierre de la Ventanilla para aprobar el dictamen correspondiente

Publicación de resultados.

La Dirección General de Desarrollo Rural tendrá hasta el 12 de agosto de 2016 para publicar los resultados de la Convocatoria en los estrados de la ventanilla receptora, y en la página electrónica de la SEDEREC. Serán publicados el número de folio, nombre del proyecto y nombre del programa y componente.

Disposiciones Finales.

Los formatos y trámites del programa son gratuitos.

Los costos adicionales que se lleguen a generar ajenos a esta Convocatoria, como la elaboración del proyecto, la elaboración del estudio de impacto ambiental, el pago de derechos del estudio de impacto ambiental, así como cualquier otro, no serán cubiertos por el recurso que se otorgue en los apoyos de los proyectos autorizados. Dichos costos serán cubiertos por el solicitante o el grupo de trabajo. El recurso que se llegue a otorgar, será exclusivamente para los conceptos que se autoricen.

Si se comprueba que se ha sido o se está siendo beneficiario con otros programas ya sean locales o federales, en los que exista duplicidad de conceptos, será cancelada la solicitud.

No se apoyará en ningún caso la adquisición de maquinaria, equipo o instalaciones usadas.

En caso de fuerza mayor, se podrá solicitar cambio de concepto siempre y cuando cumpla con lo siguiente: que no modifiquen el objetivo principal, sector, actividad, viabilidad del proyecto, que hayan sido originalmente solicitados; que no contravenga la normatividad ambiental vigente. Por lo se deberá hacer la propuesta por escrito en la ventanilla de acceso a su solicitud, la cual podrá ser procedente o negada.

La comprobación de los recursos se hará en un periodo máximo de treinta días naturales a partir de la entrega de los recursos, se realizará mediante facturas originales, que cumpla con las disposiciones fiscales vigentes y la comprobación física de los conceptos adquiridos. Cuando aplique los conceptos aprobados tienen que estar instalados y en funcionamiento.

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria y que no estén considerados en las reglas de operación correspondientes y demás instrumentos jurídicos aplicables serán resueltos por el Comité de Evaluación.

LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL. Artículo 38.- “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 31 de marzo de 2016.

(Firma)

LICDA. ADRIANA CONTRERAS VERA

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

LIC. ADRIANA CONTRERAS VERA, Directora General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII, 119 Décimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, es responsable del programa de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2016, el cual tiene como objetivo contribuir el empoderamiento económico y personal de las mujeres habitantes de las zonas rurales de la Ciudad de México a través de apoyos económicos y capacitación, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PROGRAMA PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES RURALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Se convoca a las mujeres que realicen actividades agrícolas, pecuarias o de transformación, ya sea que de manera individual o conformadas en grupos de trabajo, y que tengan interés en llevar a cabo proyectos, con la finalidad de fomentar, conservar e impulsar el desarrollo agrícola, mediante apoyos económicos, a las siguientes:

BASES

Participan en esta convocatoria las mujeres productoras que se encuentren en la zona rural de las siguientes delegaciones: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, conforme a los siguientes objetivos:

Brindar apoyos económicos a proyectos de mujeres productoras en las zonas rurales con el objeto de mejorar sus ingresos y a través de ello promover y proteger el ejercicio de sus derechos económicos y patrimoniales.	Al menos 10 apoyos económicos a mujeres productoras a través de un proyecto individual, hasta por \$62,971.80 M.N. cada uno.
	Al menos 25 apoyos económicos a mujeres productoras a través de proyectos presentados por grupos, hasta por \$80,000 M.N. cada uno.
Facilitar la capacitación y sensibilización a mujeres de las zonas rurales para fomentar la equidad, vidas libres de violencia y su empoderamiento a través del conocimiento de sus derechos con perspectiva de género.	Al menos un proyecto a organizaciones de la sociedad civil por un monto máximo de \$300,000.00 M.N.
Realizar capacitaciones técnicas con el objeto de elevar los niveles de calidad, mejores prácticas, procesos limpios, comercialización, impulso a la micro, pequeña y mediana empresa, innovación, tecnificación, en los proyectos productivos de las mujeres en las zonas rurales.	Al menos dos proyectos a personas físicas, morales o instituciones por un monto total de \$300,000.00 M.N.

Sólo se podrá ingresar la solicitud de acceso a un programa y componente de la SEDEREC, salvo en los proyectos complementarios: capacitación especializada acorde al proyecto, constitución de figuras asociativas o cualquier apoyo con el que se atienda una contingencia climatológica. Si fuera el caso de duplicidad, se tomará como no presentado y en caso de ser seleccionado, será cancelado del programa y solamente a petición del interesado, se le informará la causa de su anulación.

Pueden participar de manera individual o en grupo de trabajo, estando conformado éste último por un mínimo de cuatro personas, especificando el cargo que ocupan dentro del mismo.

El trámite de acceso al programa, así como el seguimiento, supervisión, ejecución, hasta la firma del finiquito deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, sin la intervención de terceros.

Quedarán excluidos de estos apoyos, las solicitudes cuyos predios se encuentren en zonas de alto riesgo o ubicados en asentamientos irregulares, salvo en los casos que se encuentren en proceso de regularización reconocidos por la delegación correspondiente, para lo que, deberá presentar el documento que lo acredite.

No podrán acceder al programa las y los servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México, sus familiares directos o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Las y los proveedores de bienes y servicios, no podrán acceder a ningún componente, en el presente ejercicio fiscal, sin excepción alguna.

Proyectos a apoyar.

Actividades agrícolas:

- a) Infraestructura para la instalación de huertos, área de composteo y lombricomposteo, cercado, invernaderos con canaletas metálicas para la captación de agua pluvial (que cumplan con la Norma mexicana vigente), siempre y cuando sean justificables y viables en el proyecto, de acuerdo a la evaluación y visita técnica.
- b) Herramientas: (palas, bieldos, azadón, carretilla), siempre y cuando se justifique en el proyecto.
- c) Contenedores para el almacenamiento de agua de lluvia (ollas, tinacos, según permita la reglamentación vigente en el uso de suelo y la viabilidad propuesta en el proyecto, así como, en la visita técnica).
- d) Uso eficiente de agua: riego por goteo y/o manual.
- e) Insumos orgánicos para el control de plagas y enfermedades (especificando uso en el proyecto y anexando ficha técnica).
- f) Materiales para el acondicionamiento de camas de cultivo, macetas y huertos verticales.
- g) Abonos orgánicos (composta, lombricomposta, tierra de hoja).
- h) Semillas priorizando aquellas que sean criollas. (Especificar cantidad, tipo, especie y variedad).
- i) Módulo para la producción de plántula (únicamente en proyectos de continuidad, siempre y cuando cuenten con antecedentes que justifiquen su instalación)

Actividades pecuarias:

Especies:

Únicamente para pío de cría		
Ovinos Macho (semental)	6 meses hasta 2 años	1 x 2.70m2
Ovinos Hembra	6 meses hasta 1 año	1 x 2.70m2
Conejos (machos/hembras)	4 a 6 meses de edad	1 x jaula

- a) Jaulas y/o baterías (módulos): especificar medidas, accesorios con los que cuenta, características adicionales que establece el fabricante.
- b) Nidales para conejas: especificar material, medidas y características adicionales que establece el fabricante.
- c) Bebederos (sencillos o sistema automático) y/o comederos.
- d) Insumos para la alimentación.
- e) Láminas para techos (galvanizada, pet reciclado) especificar medidas en el proyecto.
- f) Postes metálicos, birlos, pijas, clavos y alambre galvanizado para el sostén del techo.
- g) Lámina metálica para la implementación de paredes del corral.
- h) Malla borreguera para la construcción de corrales.
- i) Material para sistema de captación de agua pluvial: Canaletas galvanizadas, (acorde al proyecto).
- j) Contenedores para el almacenamiento de agua de lluvia (ollas, tinacos, según permita la reglamentación vigente en el uso de suelo).
- k) Biodigestor: sólo para proyectos de continuidad ó ampliación, especificando la cantidad de excretas producidas por mes, correspondiente a la cantidad de animales con los que se cuenta en la producción actualmente.

Actividades de transformación:

Con características propias de las delegaciones consideradas rurales de la Ciudad de México:

- a) Herramientas y maquinaria para la realización de procesos de esterilización, secado, deshidratación, obtención del estado cristalino, sellado y empaquetado. Acorde a las actividades que se pretenden realizar.
- b) Utensilios y equipo para la realización de procesos de almacenamiento, extracción, elaboración de alimentos (cocción, destilación, secado, fermentación y pasteurización) acorde a las actividades que se pretenden realizar.
- c) Accesorios para las instalaciones: mesas de trabajo, tarjas, tinas y cazos en acero inoxidable, congelador, parrillas, comales, básculas (dependiendo la actividad), licuadora y batidora industrial.
- d) Materia prima (el porcentaje será acorde a las actividades que realice el grupo de trabajo).

Actividades de capacitación:

- a) Sensibilización a mujeres rurales para fomentar la equidad, vidas libres de violencia y su empoderamiento, a través del conocimiento de sus derechos con perspectiva de género.
- b) Capacitación técnica con el objetivo de elevar los niveles de calidad, mejores prácticas, procesos limpios, comercialización, impulso a la micro, pequeña y mediana empresa, innovación, tecnificación, en los proyectos productivos de las mujeres rurales.
- c) Pláticas informativas sobre alternativas de apoyos gubernamentales y privados.

Requisitos de acceso.

1	Solicitud de acceso al programa disponible en ventanilla.	Sí	Sí	Sí
2	Original para cotejo y copia legible de identificación oficial vigente. (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, documento migratorio, credencial de productor agropecuario)	Sí	De todos (as) los integrantes	Presidente/ Representante
3	Original para cotejo y copia legible de su comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a tres meses.	Sí	De todos (as) los integrantes	Sí
4	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave (original y copia).	Sí	Presidente/ Representante	De la figura asociativa
5	Clave Única de Registro de Población (CURP) (original y copia).	Sí	De todos (as) los integrantes	Presidente/ Representante
6	Cédula de evaluación socioeconómica de cada uno de los integrantes del grupo disponible en ventanilla.	Sí	Sí	
7	Carta "Bajo protesta de decir verdad", de que no tiene adeudos por apoyos otorgados en otros ejercicios fiscales de los programas sociales de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará apoyos de otros programas y componentes de la Secretaría durante el ejercicio fiscal 2016 y, manifiesta su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión y seguimiento durante todo el proyecto, en cualquier momento y etapa del mismo. Disponible en la ventanilla de acceso, en caso contrario la solicitud será cancelada.	Sí	Sí	Sí
8	Carta compromiso en la que manifieste proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se realizará el proyecto, así como el aplicar el recurso para lo que le será entregado, en caso de ser aceptado. Disponible en la ventanilla de acceso al programa.	Sí	Sí	Sí
9	Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante que deberá entregarse con copia en disco compacto de los archivos electrónicos, sin protección, ni en formato PDF.	Sí	Sí	Sí

10	Original para cotejo y copia legible del documento que acredite la propiedad del inmueble, comprobando mediante la resolución presidencial, dotación o ampliación de bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación, contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente.	Sí	Sí	Sí
11	Original para cotejo y copia legible de la opinión de uso de suelo vigente o del trámite de la misma, emitida por la autoridad facultada para tal efecto, de acuerdo a la zonificación del Programa de Ordenamiento Ecológico donde se ubique el sitio del proyecto (Se solicitará a la autoridad que la emite, especifique que los conceptos solicitados, acciones o actividades a realizar en el proyecto están permitidos, y no solamente mencionar que el nombre del proyecto es viable). La opinión de uso de suelo deberá entregarse a más tardar 30 días hábiles después del cierre de esta Convocatoria, en la ventanilla de acceso al programa. En caso contrario la solicitud será cancelada.	Sí	Sí	
12	Original para cotejo y copia legible del trámite de evaluación de impacto ambiental, mediante la presentación del estudio de impacto ambiental en sus diferentes modalidades aplicables a cada proyecto según sea el caso, ante la Secretaría del Medio Ambiente, (SEDEMA) de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal. Una vez aprobado el proyecto y publicada la lista de beneficiarios en los estrados de la ventanilla de acceso al programa donde ingreso su solicitud o en la página electrónica de la SEDEREC, contará con un plazo máximo de 60 días hábiles para presentar dicho documento. (Sólo aplica para el caso de infraestructura y/o rehabilitación de instalaciones).	Sí	Sí	
13	En caso de que el proyecto se localice dentro de alguna Área Natural Protegida (ANP), deberá apegarse adicionalmente a las actividades permitidas según el Programa de Manejo Emitido por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA).	Sí	Sí	
14	Constancia de participación de la Plática Informativa, éstas se realizarán en los Centros Regionales 1, 2, 3, 4, (Los domicilios están en el cuadro de Recepción de Solicitudes) del 11 al 22 de abril de 2016, en tres horarios distintos: de 10:00 a 11:30, de 12:00 a 13:30 y de 16:00 a 17:30 horas. La o el interesado deberá acudir en un sólo horario, este documento es de carácter obligatorio.	Sí	Sí	Sí
15	Carta compromiso en la que se establece que todos los integrantes, sólo forman parte del grupo de trabajo para los efectos del programa.		Sí	
16	Original para cotejo y copia legible del Acta Constitutiva.			Sí
17	Original del Acta de Asamblea de la conformación del grupo de trabajo		Sí	
18	Acta Finiquito, en caso de haber sido beneficiado en años anteriores. (original y copia)	Sí	Sí	Sí

* Asociaciones e Instituciones no Lucrativas y de Enseñanza, Legalmente Constituidas

Requisitos adicionales.

Para el caso de grupos de trabajo, si alguno (s) de sus integrantes sea sustituido, desde la recepción de documentos hasta la firma del instrumento jurídico administrativo correspondiente, deberán notificar por escrito a la SEDEREC, a través de la ventanilla donde ingresó su solicitud, acompañado del Acta de Asamblea firmada por las personas que se integran, quedando bajo responsabilidad del grupo de trabajo.

Sólo se recibirán solicitudes que cumplan con todos los requisitos y se acompañen de los documentos señalados, en los tiempos y plazos estipulados.

No se apoyarán solicitudes que en el mismo sitio del proyecto o unidad productiva, se fraccione para obtener varios beneficios en el mismo lugar, presentando el mismo documento de posesión para todos, por lo que todas las solicitudes serán canceladas.

El acta de asamblea deberá contener como mínimo lo siguiente: día y hora de inicio de la asamblea; lista de asistencia de los integrantes; nombre del grupo de trabajo; nombre del proyecto, lugar donde se realizará el proyecto, acuerdo para realizar el proyecto ingresado; manifestar su compromiso del desarrollo, seguimiento y término del proyecto en comento; nombramiento de los representantes con nombres y cargos, día y hora de término de la asamblea, nombre y firma de todos los integrantes.

La evidencia de falsedad, dolo o mala fe en la información y/o documentación proporcionada será motivo de cancelación de la solicitud.

Cualquier solicitud que copie el contenido de algún otro proyecto o que varios proyectos se ubiquen en la misma unidad de producción, será cancelada.

No podrán participar aquellos productores que tengan adeudos de comprobación de años anteriores con la SEDEREC. Aplica también para los que han sido socios en algún grupo de trabajo en años anteriores y tampoco han finiquitado, y en el presente ejercicio son socios de otros grupos o representantes de éstos.

Para asociaciones sin fines de lucro que su objeto social debe ser acorde con los objetivos del programa, para lo cual debe especificarse claramente en el acta constitutiva y/o cuenten con experiencia en el desarrollo y seguimiento de programas similares. Deberá entregar constancia de Registro de Organizaciones Civiles, emitida por la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México; además de los requisitos mencionados anteriormente, considerar lo especificado en las Reglas de Operación 2016.

En el caso de las organizaciones legalmente constituidas su objeto social deberá ser acorde con los objetivos del programa y deberán entregar copia del acta constitutiva y sus modificaciones, así como el documento que acredite al representante legal.

Guión para la elaboración de los proyectos.

Los proyectos presentados deberán contener, lo siguiente:

1. Datos generales del solicitante.

- 1.1. Nombre completo del solicitante o representante: apellido paterno, apellido materno y nombre(s).
- 1.2. Domicilio del solicitante o representante: calle, número exterior e interior, colonia/barrio/pueblo, delegación y código postal.
- 1.3. Domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México. En caso de ser diferente a la del domicilio del solicitante: calle, y entre qué calles se encuentra, número exterior e interior, colonia/barrio/pueblo, delegación, código postal.
- 1.4. Teléfono(s) fijo y/o en su caso, celular.
- 1.5. Correo electrónico.

2. Datos generales del proyecto.

- 2.1. Nombre del proyecto.
- 2.2. Domicilio del proyecto: calle, número exterior e interior, colonia/barrio/pueblo, localidad, paraje, delegación, código postal.

- 2.3. Especificar las actividades que se realizan en el sitio del proyecto o aquellas que se venían realizando.
- 2.4. Superficie total aproximada del sitio del proyecto o de la unidad de producción.
- 2.5. Indicar si es nuevo o continuación, si es continuación en qué conceptos fue apoyado, y el año.
- 2.6. Indicar si el monto solicitado lo aportará sólo SEDEREC, o irá en concurrencia con otra dependencia, o si el solicitante hará alguna aportación. En la mezcla de recursos se apoyarán diferentes conceptos, no se apoyarán los mismos, y el proyecto debe especificarse claramente los montos, la dependencia y los conceptos de apoyo por cada una.
- 2.7. Croquis (por ejemplo de google earth, google maps), macro y micro localización o plano de localización del proyecto indicando colindancias inmediatas y cuando menos a una distancia de 20 metros. El plano deberá presentarse a escala formal y con simbología legible. No presentar croquis hechos a mano, debido a que de esta manera es muy difícil ubicar el sitio donde se realizará el proyecto.
- 2.8. Antecedentes y justificación del proyecto (explicar los motivos que originan la realización de la obra, actividad o adquisición de bienes, así como los beneficios económicos, sociales y de otro tipo que se consideren).

3. Desarrollo del proyecto.

- 3.1. Desglose de los conceptos solicitados, acciones o actividades a realizar.
- 3.2. Descripción técnica del proyecto (Desarrollo del sistema de producción del proyecto). Para los proyectos agrícolas y pecuarios incluir el tipo de productos que se utilizan para el control de plagas y enfermedades.
- 3.3. Descripción del programa de inversión (monto de los bienes a adquirir, especificado por concepto, unidad de medida, cantidad y precio unitario). Desglosar los conceptos que se solicitan; en el caso de ser maquinaria o equipo se deberá especificar marca, modelo, capacidad y descripción técnica. Asimismo presentar la garantía, plazos y condiciones que otorga el proveedor. En caso de maquinaria o equipo que sean de fabricación propia o artesanal, describir cómo se llegó al precio unitario desglosándolo en mano de obra, materiales o insumos utilizados en la fabricación.
- 3.4. Se presentará al menos una cotización en original con firma autógrafa del cotizante, la cual debe ser de empresas del ramo específico que se trate el proyecto, legalmente establecidas, registradas y que cumplan con las disposiciones fiscales vigentes; para el caso de obra civil incluir planos y memoria de cálculo, para el caso de producción primaria solo deberá presentar el programa de inversión.
- 3.5. Calendario de actividades físicas y financieras (semanal y por actividad).
- 3.6. Corrida financiera del proyecto (Sólo para proyectos mayores a \$50,000.00 debe incluirse el archivo en excel de los cálculos efectuados).
- 3.7 Tipo y cantidad de obra a desarrollar en el proyecto, en su caso. Enlistar los materiales que se utilizarán especificando su tipo y volumen. En caso de que se utilicen recursos de la zona indicar cantidad y sitios de extracción.

Recepción de solicitudes.

El período de recepción de solicitudes será del 18 de abril al 13 de mayo de 2016, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles en las siguientes ventanillas:

Ventanilla 1 Centro Regional No. 1	Cuajimalpa de Morelos Álvaro Obregón La Magdalena Contreras	Luis Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, México D.F., Código Postal 10360. Dentro de las instalaciones de la Casa Popular.	Subdirección del Centro Regional No. 1
Ventanilla 2 Centro Regional No. 2	Tlalpan	Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, México D.F., Código Postal 14900.	Subdirección del Centro Regional No. 2
Ventanilla 3 Centro Regional No. 3	Milpa Alta Tláhuac	Prolongación San Francisco s/n, Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, México D.F., Código Postal 13100.	Subdirección del Centro Regional No. 3
Ventanilla 4 Centro Regional No. 4	Xochimilco	Avenida Año de Juárez No. 9700, Colonia Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610.	Subdirección del Centro Regional No. 4

La simple presentación de la solicitud y documentación correspondiente para el otorgamiento de apoyos ante la ventanilla no crea derecho a obtenerlo.

Sin excepción alguna, no se atenderán solicitudes fuera de horario y fechas de recepción establecidas.

Periodos para la selección y aprobación de solicitudes.

Los procedimientos de acceso, selección y operación se harán conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México 2016, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 29 de enero de 2016. El Comité de Evaluación tendrá hasta sesenta días hábiles a partir del cierre de la Ventanilla para aprobar el dictamen correspondiente

Publicación de resultados.

La Dirección General de Desarrollo Rural tendrá hasta el 12 de agosto de 2016 para publicar los resultados de la Convocatoria en los estrados de la ventanilla receptora, y en la página electrónica de la SEDEREC. Serán publicados el número de folio, nombre del proyecto y nombre del programa y componente.

Disposiciones Finales.

Los formatos y trámites del programa son gratuitos.

Los costos adicionales que se lleguen a generar ajenos a esta Convocatoria, como la elaboración del proyecto, la elaboración del estudio de impacto ambiental, el pago de derechos del estudio de impacto ambiental, así como cualquier otro, no serán cubiertos por el recurso que se otorgue en los apoyos de los proyectos autorizados. Dichos costos serán cubiertos por el solicitante o el grupo de trabajo. El recurso que se llegue a otorgar, será exclusivamente para los conceptos que se autoricen.

Si se comprueba que se ha sido o se está siendo beneficiario con otros programas ya sean locales o federales, en los que exista duplicidad de conceptos, será cancelada la solicitud.

No se apoyará en ningún caso la adquisición de maquinaria, equipo o instalaciones usadas.

En caso de fuerza mayor, se podrá solicitar cambio de concepto siempre y cuando cumpla con lo siguiente: que no modifiquen el objetivo principal, sector, actividad, viabilidad del proyecto, que hayan sido originalmente solicitados; que no contravenga la normatividad ambiental vigente. Por lo se deberá hacer la propuesta por escrito en la ventanilla de acceso a su solicitud, la cual podrá ser procedente o negada.

La comprobación de los recursos se hará en un periodo máximo de treinta días naturales a partir de la entrega de los recursos, se realizará mediante facturas originales, que cumpla con las disposiciones fiscales vigentes y la comprobación física de los conceptos adquiridos. Cuando aplique los conceptos aprobados tienen que estar instalados y en funcionamiento.

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria y que no estén considerados en las reglas de operación correspondientes y demás instrumentos jurídicos aplicables serán resueltos por el Comité de Evaluación.

LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL. Artículo 38.- “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 31 de marzo de 2016.

(Firma)

LICDA. ADRIANA CONTRERAS VERA

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

LIC. ADRIANA CONTRERAS VERA, Directora General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII, 119 Décimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, es responsable del programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México, en el ejercicio 2016, el cual tiene como objetivo fomentar y apoyar las actividades productivas agropecuarias de la población rural de la Ciudad de México, a través de apoyos económicos y en especie, con el propósito de mejorar las condiciones de producción y comercialización, así como la calidad de vida de los habitantes de las zonas rurales, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA FOMENTO A LAS ACTIVIDADES RURALES, AGROPECUARIAS Y DE COMERCIALIZACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2016, EN SU COMPONENTE “PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES”

Se convoca a las productoras y los productores mayores de edad, dedicados a las actividades primarias agrícolas, pecuarias, acuícolas y/o de agregación de valor, que se ubiquen en las delegaciones rurales de la Ciudad de México, a presentar propuestas para procesos mercadológicos y comercialización de sus productos, con apego a las siguientes:

BASES

I. TIPOS Y MONTOS DE APOYO

Se podrán otorgar apoyos para procesos mercadológicos y promoción a la comercialización y para eventos de promoción (ferias, expos y eventos).

1. Procesos mercadológicos y promoción a la comercialización:

Diseño mercadológico: marca, aviso comercial, etiqueta o código de barras.	Proyecto por persona, se proporcionará hasta \$3,000.00 para procesos y/o productos elaborados como resultado del diseño mercadológico.
Diseño y fabricación de: empaques, envases o embalajes.	Proyecto por persona, se proporcionará hasta \$3,000.00 para diseño de productos.
Incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC)	Proyecto por persona, se proporcionará hasta \$2,000 para pago de internet
Capacitación y formación.	Organizaciones sin fines de lucro como: Asociaciones de Asistencia Privada, Asociaciones Civiles, entre otras. Talleres en competencias técnicas y para el trabajo a personas productoras/ es –comercializadoras/es. Hasta el 50% del monto total se utilizará material de apoyo para cada participante y sesenta horas en sesiones de hasta cuatro horas para cuatro grupos de hasta 40 personas. Talleres en competencias para el desarrollo personal y colectivo. Hasta el 50% del monto total para material de apoyo para cada participante y sesenta horas en sesiones de hasta cuatro horas para cuatro grupos de hasta 40 personas.

2. Eventos de promoción (ferias, expos y eventos)

Participación en ferias, exposición y ventas.	Organizaciones sin fines de lucro como: Asociaciones de Asistencia Privada, Asociaciones Civiles, entre otras. Hasta \$1,250,000.00 para realizar ocho ferias y/o exposiciones Para alquiler de mobiliario y equipo para eventos, gastos de instalación logística y de coordinación.
Participación en ferias SEDEREC Adquisición de stands y mobiliario comercial, para exhibir, promocionar, degustar productos.	Organizaciones sin fines de lucro como: Asociaciones de Asistencia Privada, Asociaciones Civiles, entre otras. Hasta \$548,780.00 para alquiler de stands, exhibidores, estantería, así como la compra de lonas y estructuras metálicas para otorgar como apoyo a las productoras y productores, mediante firma de convenio. Así como para gastos de instalación logística y de coordinación.
Acciones de Promoción a la Comercialización.	Organizaciones sin fines de lucro como: Asociaciones de Asistencia Privada, Asociaciones Civiles, entre otras. Hasta \$1, 000,000.00 para ferias y expo/ventas Alquiler de mobiliario y equipo para eventos, gastos de instalación logística y de coordinación.

Cuando exista algún proyecto innovador que no esté contemplado, que contenga elementos de valor o que por su naturaleza coadyuve a mejorar los procesos relacionados con el objetivo de esta Convocatoria, se podrá considerar.

II. REQUISITOS

Identificación oficial vigente del solicitante y/o del representante legal. (Credencial para votar vigente, el Pasaporte vigente, la Cartilla del Servicio Militar Nacional o la cédula profesional).	SÍ	SÍ
Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave.	SÍ	SÍ
CURP del solicitante y/o del representante legal.	SÍ	SÍ
Comprobante actual de domicilio (luz, teléfono, predial, agua), máximo tres meses de antelación a la fecha de presentación de la solicitud y/o Cedula del domicilio fiscal	SÍ	SÍ
Acta constitutiva y, en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, así como el acta en donde conste la designación de su representante legal con poder para actos de administración debidamente protocolizado.		SÍ
Copia simple del proyecto que se propone que incluya conceptos de inversión, montos del presupuesto, aspectos técnicos, financieros, de mercado, entre otros. Incluir cotización con las especificaciones de los concepto solicitados.		SÍ
Copia legible del contrato de apertura de cuenta bancaria y/o estado de cuenta bancaria a su nombre en la que se especifique la CLABE Interbancaria donde se depositará el incentivo, en caso de resultar beneficiario del Programa, la cual debe permanecer vigente.		SÍ
Escrito bajo protesta de decir verdad, que la información que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del incentivo, que les permita utilizar los apoyos para los fines autorizados.	SÍ	SÍ
Escrito carta compromiso con el desglose de lineamientos, funciones y responsabilidades adquiridas, con el detalle de calidad, forma y tiempo.		SÍ

Carta compromiso en el que se responsabiliza a formar parte de la capacitación y actividades previas a la asignación del recurso. Formato que se proporcionará en la ventanilla.	SÍ	
Constancia de participación de la plática informativa	SÍ	SÍ
Anexo No.1 Diseño mercadológico: marca, aviso comercial, etiqueta o código de barras. Formato que se proporcionará en la ventanilla.	SÍ	
Anexo No. 2 Diseño y fabricación de: empaques, envases o embalajes.	SÍ	
Anexo No. 3 Incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (internet). Formato que se proporcionará en la ventanilla.	SÍ	
Anexo No. 4 Capacitación y formación. Formato guía del programa de trabajo a desarrollar. Formato que se proporcionará en la ventanilla.		SÍ
Anexo No. 5 Participación en ferias, exposición y ventas. Formato que se proporcionará en la ventanilla.		SÍ
* Asociaciones de Asistencia Privada, Asociaciones Civiles u Organizaciones de la Sociedad Civil.		

III. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Plática informativa

Previo a la recepción de las solicitudes, se realizarán las platicas informativas en los Centros Regionales 1, 2, 3, 4, (Los domicilios están en el cuadro de Recepción de solicitudes) del 11 al 22 de abril de 2016, en tres horarios distintos: de 10:00 a 11:30, de 12:00 a 13:30 y de 16:00 a 17:30 horas. La o el interesado deberá acudir en un sólo horario, este documento es de carácter obligatorio.

Recepción de solicitudes

El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la o el interesado, o representante legal de la organización sin fines de lucro.

Los documentos solicitados para el registro de acceso al programa de Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México deberán ser entregados en originales, con fines de cotejo, y en copia, en las ventanillas Núm. 1, 2, 3, 4 en las fechas señaladas en la presente convocatoria. A quienes cumplan con los requisitos generales se le entregará un número de folio de ingreso de su solicitud.

El período de recepción de solicitudes será del 18 de abril al 13 de mayo de 2016, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles en las siguientes ventanillas:

Ventanilla 1 Centro Regional de Desarrollo Rural No. 1	Cuajimalpa de Morelos Álvaro Obregón La Magdalena Contreras	Luis Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, Ciudad de México, Código Postal 10360. Dentro de las instalaciones de la Casa Popular.	Subdirección del Centro Regional de Desarrollo Rural No. 1
Ventanilla 2 Centro Regional Regional de Desarrollo Rural No. 2	Tlalpan	Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14900.	Subdirección del Centro Regional de Desarrollo Rural No. 2
Ventanilla 3. Centro Regional Regional de Desarrollo Rural No. 3	Milpa Alta Tláhuac	Prolongación San Francisco s/n, Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, Ciudad de México, Código Postal 13100	Subdirección del Centro Regional de Desarrollo Rural No. 3

Ventanilla 4. Centro Regional de Desarrollo Rural No. 4	Xochimilco	Avenida Año de Juárez No. 9700, Colonia Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, Ciudad de México, Código Postal 16610.	Subdirección del Centro Regional de Desarrollo Rural No. 4
---	------------	--	--

Publicación de resultados.

La Dirección General de Desarrollo Rural tendrá hasta el 12 de agosto de 2016 para publicar los resultados de la Convocatoria en los estrados de la ventanilla receptora, y en la página electrónica de la SEDEREC. Serán publicados el número de folio, nombre del proyecto y nombre del programa y componente.

IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El procedimiento de recepción, selección y aprobación de solicitudes, serán conforme a las Reglas de Operación vigentes y las que se describen a continuación:

Los proyectos deberán reconocer los criterios de igualdad de género, derechos humanos y contribuir a dar valor agregado a los productos agrícolas, pecuarios o acuícolas.

Se le dará especial atención a las solicitudes de productoras y productores que cuenten con algún tipo de certificación referida a los procesos productivos, de transformación y de administración de microempresa.

Sólo se presentará una solicitud por persona o grupo interesado y podrá ser candidata en una actividad de cualquier programa de la institución, no pudiendo participar dos personas con la misma referencia de domicilio.

Los tiempos en que se realizará el proceso de ingreso selección, dictaminación y publicación de resultados serán 30 días hábiles posteriores al cierre de las ventanillas.

En el caso de que alguna persona, grupo de trabajo, asociación e institución no lucrativa y de enseñanza elegida con asignación de recursos decidan renunciar, la Dirección General de Desarrollo Rural, reasignará los recursos a otro proyecto viable sin recursos asignados.

Si al cierre de la presente convocatoria quedaran recursos financieros disponibles, los mismos se asignarán para el óptimo desarrollo de las actividades del Programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México.

Las situaciones, componentes e interpretaciones no previstas en la presente convocatoria estarán a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural.

Las personas beneficiarias del programa de Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en esta Convocatoria.

LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL. Artículo 38.- “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 31 de marzo de 2016.

(Firma)

**LICDA. ADRIANA CONTRERAS VERA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL**

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

LIC. ADRIANA CONTRERAS VERA, Directora General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII, 119 Décimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, es responsable del programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México, el cual tiene como objetivo fomentar y apoyar las actividades productivas agropecuarias de la población rural de la Ciudad de México, en el ejercicio 2016, a través de apoyos económicos y en especie, con el propósito de mejorar las condiciones de producción y comercialización, así como la calidad de vida de los habitantes de las zonas rurales.

Que en las Reglas de Operación 2016 del Programa del Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México, en el ejercicio 2016, señalan la viabilidad de acceso a los mismos bajo la modalidad de demanda, por lo que debe expedirse el lineamiento específico que lo regula, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LINEAMIENTO ESPECÍFICO PARA LOS APOYOS A LA GESTIÓN SOCIAL, A PRODUCTORES PARA PAGO DE GARANTÍAS O FIANZAS Y FIGURAS ASOCIATIVAS PROGRAMA FOMENTO A LAS ACTIVIDADES RURALES, AGROPECUARIAS Y DE COMERCIALIZACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2016, BAJO LA MODALIDAD DE DEMANDA

CAPITULO I

Disposiciones Generales

PRIMERO. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los términos, criterios, mecanismos y formularios para la selección de las solicitudes, correspondientes a los apoyos para la gestión social, a productores para pago de garantías o fianzas y figuras asociativas del programa de Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias de Comercialización en la Ciudad de México, en el ejercicio 2016.

SEGUNDO. Estos Lineamientos son de observancia obligatoria para los aspirantes a beneficiarios del programa social Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México, en el ejercicio 2016, **en los componentes de Gestión Social a personas de escasos recursos en la zona rural y Constitución de figuras asociativas y actas de asambleas ejidales y comunales notariadas** de la Dirección General de Desarrollo Rural.

TERCERO. Para efectos de los presentes lineamientos, se entiende por:

SEDEREC. Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

DGDR. Dirección General de Desarrollo Rural.

REGLAS DE OPERACIÓN. Reglas de Operación 2016, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de enero de 2016.

APOYO. Aportación económica a favor de las personas beneficiarias.

CUARTO.- La Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades será la encargada de interpretar y vigilar el cumplimiento de los Lineamientos, así como de resolver lo no previsto en los mismos.

CAPITULO II

De la Gestión Social

QUINTO. Los apoyos a la Gestión Social y situaciones emergentes aplicables al programa de Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México, están dirigidos a personas de escasos recursos o en situaciones emergentes, para la solución de una situación específica derivada de la carencia de recursos para solventar necesidades básicas en materia legal, salud y asistencia social; servicios funerarios en la Ciudad de México; atención médica a personas de escasos recursos; asesoría jurídica, apoyo a niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, madres jefas de familia o personas con discapacidad o que requieran material quirúrgico y equipo ambulatorio, así como en materia de desarrollo rural que se encuentren en situación emergente.

Para la Gestión Social se deberá cubrir con los siguientes requisitos:

- I.** Presentar solicitud por escrito señalando los motivos por los que requiere el apoyo;
- II.** Ser persona de escasos recursos y residir en zona rural de la Ciudad de México de las Delegaciones: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco;
- III.** Original para cotejo y copia legible de identificación oficial vigente (IFE, pasaporte, cédula profesional, licencia de conducir, documento migratorio, credencial de productor agropecuario);
- IV.** Original para cotejo y copia legible de su comprobante de domicilio, con fecha de expedición no mayor a tres meses (servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente), con el que acredite su residencia en la Ciudad de México;
- V.** Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, disponible en la ventanilla de acceso al programa;
- VI.** Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la o el solicitante;
- VII.** Copia de la Clave Única de Registro de Población;
- VIII.** Se presentará al menos una cotización en original con firma autógrafa del cotizante, en papel membretado de la institución, consultorio médico o laboratorio que lo expide. (En caso de medicamentos, no es necesario presentar la cotización con membrete);
- IX.** Copia y original para cotejo de diagnóstico médico reciente en papel membretado con sello de la institución o consultorio médico que lo expide; con nombre y firma del mismo; anotando claramente el padecimiento actual;

En caso de que el apoyo lo requiera una o un menor, adulta o adulto mayor o persona con alguna condición que lo incapacite para realizar el trámite, otra persona podrá hacerlo siempre y cuando presente lo siguiente:

- a) Diagnóstico médico de la persona que requiere del apoyo.
- b) En caso de ser mayor de edad deberá presentar el solicitante carta responsiva firmada por la persona que requiere al apoyo autorizando la realización del trámite.

El apoyo para la gestión social será de hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por solicitante y tendrá que ser autorizado por la Dirección General de Desarrollo Rural.

CAPITULO III

Apoyo de Pago de Garantía o Fianzas

SEXTO.- Los apoyos para el pago de Garantía o Fianzas aplicable al programa de Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México, en el ejercicio 2016, serán destinados a cubrir las garantías o fianzas de los productores que deseen participar en los diferentes procesos licitatorios, para la venta de sus productos al Gobierno de la Ciudad de México.

Para el apoyo de Pago de Garantía o Fianzas se deberá cubrir con los siguientes requisitos:

- I.-** Solicitud de acceso al programa.
- II.-** Ser productor o productora agropecuaria y residir en la zona rural de la Ciudad de México en alguna de las siguientes demarcaciones: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco;

- II.-** Original para cotejo y copia legible de identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, licencia de conducir, documento migratorio, credencial de productor agropecuario);
- IV.-** Original para cotejo y copia legible de su comprobante de domicilio, con fecha de expedición no mayor a tres meses (servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente), con el que acredite su residencia en la Ciudad de México;
- V.-** Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, disponible en la ventanilla de acceso al programa;
- VI.-** Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- VII.-** Copia de la Clave Única de Registro de Población.
- VIII.-** Acta de fallo o adjudicación, en su caso del contrato en los procesos licitatorios, en la venta de sus productos en el Gobierno de la Ciudad de México.

El apoyo para pago de garantía o fianzas será de hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) por solicitante y tendrá que ser autorizado por la Dirección General de Desarrollo Rural.

CAPITULO IV

Constitución de Figuras Asociativas y Actas de Asamblea Ejidales y Comunes

SÉPTIMO.- Los apoyos para la constitución de figuras asociativas y actas de asamblea ejidales y comunales del Programa de Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México, serán destinados a cubrir los gastos notariales y apoyo en el pago de derechos derivados de la constitución y formalización legal y reglamentaria de la persona moral elegida por las y los beneficiarios, las cuales podrán ser de manera enunciativa y no limitativa, entre otras:

- I.** Sociedad cooperativa;
- II.** Sociedad de producción rural;
- III.** Asociación civil;
- IV.** Sociedad civil;
- V.** Actas de asamblea ejidales y comunales;
- VI.** Otras análogas.

El acceso a este componente será para grupos de trabajo, el cual deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- I.-** Solicitud de acceso al programa.
- II.-** Original para cotejo y copia legible del acta de asamblea de conformación del grupo de trabajo, en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de sus representantes;
- III.-** El grupo deberá integrarse con un mínimo de 4 (cuatro) personas
- IV.** Presentarse a recibir la asesoría relativa a la figura asociativa que requieran.

La ayuda que reciban no podrá ser mayor a \$ 7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) por grupo de trabajo, y deberá estar relacionado al programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México, en el ejercicio 2016 y se otorgarán al menos 10 apoyos.

CAPITULO V

Del Procedimiento de Selección

OCTAVO.- Las recepciones de solicitudes para el acceso a los apoyos se llevarán a cabo a partir del 11 de abril y hasta el 15 de julio de 2016, o agotar la suficiencia presupuestal, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, excepto en días inhábiles, en las ventanillas abajo señaladas:

Dirección General de Desarrollo Rural	Avenida Año de Juárez No. 9700, Colonia "Quirino Mendoza", Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610 y en Fray Servando Teresa de Mier No.198, 5° Piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Distrito Federal.	Responsable del programa

NOVENO.- Una vez presentadas las solicitudes, la evaluación, selección y publicación de resultados será conforme a lo establecido en las Reglas de Operación 2016, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural.

La selección de las y los beneficiarios de los apoyos, será para las solicitudes que hayan cumplido con los requisitos establecidos y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

CAPITULO VI

Normas y Criterios de Operación

DÉCIMO.- El tiempo máximo para la comprobación de la ejecución del apoyo obtenido por el beneficiario, será de 30 días hábiles, a partir de la fecha de la firma del aviso de pago. En caso de requerir ampliación de plazo (tiempo máximo 60 días naturales), el beneficiario deberá solicitarlo a la SEDEREC, mediante escrito.

DÉCIMO PRIMERO.- En caso de no poder recibir el apoyo entregado por la SEDEREC, el beneficiario deberá presentar un oficio de desistimiento, mediante el cual manifieste su deseo de renunciar al recurso otorgado.

DÉCIMO SEGUNDO.- Si el beneficiario no acredita fehacientemente la correcta aplicación de los recursos, conforme a las Reglas de Operación 2016 y al instrumento jurídico-administrativo correspondiente, su expediente se turnará a la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC, para que se apliquen las medidas pertinentes.

LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL. Artículo 38.- “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 31 de marzo del 2016.

(Firma)

LICDA. ADRIANA CONTRERAS VERA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

LIC. ADRIANA CONTRERAS VERA, Directora General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII, 119 Décimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, es responsable del programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México, el cual tiene como objetivo fomentar y apoyar las actividades productivas agropecuarias de la población rural de la Ciudad de México, a través de apoyos económicos y en especie.

Que el principal propósito es mejorar las condiciones de producción y comercialización, y la calidad de vida de los habitantes de las zonas rurales, promover el cultivo de maíz en la zona rural de la Ciudad de México, incentivando la producción bajo un enfoque de cultivo agroecológico, libre de agroquímicos y de fomento a la conservación de las variedades y razas nativas, en coordinación con una Organización Civil, AC, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES RURALES, AGROPECUARIAS Y DE COMERCIALIZACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2016, EN SU COMPONENTE “CULTIVOS NATIVOS-MAÍZ”

Se convoca a las y los productores de la zona rural de la Ciudad de México, ya sea de manera individual o conformados en grupos de trabajo, que tengan interés en llevar a cabo proyectos con la finalidad de fomentar, conservar e impulsar el desarrollo agrícola, mediante apoyos a los cultivos nativos, específicamente maíz, con apego a las siguientes:

BASES

Participan en esta convocatoria las y los productores que se encuentren en la zona rural de las siguientes delegaciones: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, que cuenten con áreas dedicadas al cultivo de esta gramínea y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación del programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México, ejercicio 2016.

Sólo se podrá ingresar la solicitud de acceso a un programa y componente de la SEDEREC, salvo en los proyectos complementarios: capacitación especializada acorde al proyecto, constitución de figuras asociativas o cualquier apoyo con el que se atienda una contingencia climatológica. Si fuera el caso de duplicidad, se tomará como no presentado y en caso de ser seleccionado, será cancelado del programa y solamente a petición del interesado, se le informará la causa de su anulación.

Pueden participar de manera individual o en grupo de trabajo, estando conformado éste último por un mínimo de cuatro personas, especificando el cargo que ocupan dentro del mismo.

El trámite de acceso al programa, así como el seguimiento, supervisión, ejecución, hasta la firma del finiquito deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, sin la intervención de terceros.

Quedarán excluidos de estos apoyos, las solicitudes cuyos predios se encuentren en zonas de alto riesgo o ubicados en asentamientos irregulares, salvo en los casos que se encuentren en proceso de regularización reconocidos por la delegación correspondiente, para lo que, deberá presentar el documento que lo acredite.

No podrán acceder al programa las y los servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México, sus familiares directos o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Las y los proveedores de bienes y servicios, no podrán acceder a ningún componente, en el presente ejercicio fiscal, sin excepción alguna.

Del apoyo.

El apoyo será en especie y/o económico exclusivamente para producción primaria, hasta alcanzar 418 hectáreas y estará en función del tamaño de la superficie en donde se aplicará, que puede ser desde media hectárea hasta dos hectáreas, consistiendo en semillas o su equivalente económico, fertilizante biológico y fertilizantes foliares orgánicos proporcional a la cantidad de hectáreas beneficiadas, el cual será otorgado por la SEDEREC a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, en coordinación con la Organización Civil, A.C seleccionada para tal fin.

El apoyo por hectárea consistirá en:

1	Dosis de micorriza arbuscular (glomus intrarradices)	600 gramos
1	Dosis de bacterias fosolubilizadoras	350 gramos
1	Dosis de bacteria (azospirillum brasilense)	350 gramos
1	Dosis de bacterias fosolubilizadoras	350 gramos
2	Bioguano (extracto fermentado)	1 litro
1	Algas marinas (ascophyllum)	1 litro
1	Pieza de ácidos húmicos y fúlvicos (47 % y 41%)	350 ml/200 gramos
35	Semilla nativa	Kilogramo
50	Trichogramma spp	Pulgada

Requisitos.

1	Solicitud de acceso al programa disponible en ventanilla.	Sí	Sí
2	Original para cotejo y copia legible de identificación oficial vigente. (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, documento migratorio, credencial de productor agropecuario)	Sí	De todos (as) los integrantes
3	Original para cotejo y copia legible de su comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a tres meses.	Sí	De todos (as) los integrantes
4	Clave Única de Registro de Población (CURP) (original y copia).	Sí	De todos (as) los integrantes
5	Cédula de evaluación socioeconómica de cada uno de los integrantes del grupo disponible en ventanilla.	Sí	Sí
6	Carta, "Bajo protesta de decir verdad", de que no tiene adeudos por apoyos otorgados en otros ejercicios fiscales de los programas sociales de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará apoyos de otros programas y componentes de la Secretaría durante el ejercicio fiscal 2016 y, manifiesta su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión y seguimiento durante todo el proyecto, en cualquier momento y etapa del mismo. La cual estará disponible en la ventanilla de acceso al programa, en caso contrario la solicitud será cancelada.	Sí	Sí
7	Carta compromiso en la que manifieste proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se realizará el proyecto, así como el aplicar el recurso para lo que le será entregado, en caso de ser aceptado. Disponible en la ventanilla de acceso al programa.	Sí	Sí
8	Original para cotejo y copia legible del documento que acredite la propiedad del bien inmueble, comprobando mediante la resolución presidencial, dotación o ampliación de bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación, contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente.	Sí	Sí
9	Carta compromiso en la que se establece que todos los integrantes, sólo forman parte del grupo de trabajo para los efectos del programa.	No	Sí

10	Original del Acta de Asamblea de la conformación del grupo de trabajo o escrito libre en donde manifiesten la conformación del mismo, firmada por todos los integrantes del grupo en donde se señale quien es el representante del mismo.	No	Sí
11	Acta Finiquito, en caso de haber sido beneficiado en años anteriores. (original y copia)	Sí	Sí

Requisitos adicionales.

Para el caso de grupos de trabajo, si alguno (s) de los integrantes sea sustituido desde la recepción de documentos hasta la firma del instrumento jurídico administrativo correspondiente, deberán notificar por escrito a la SEDEREC, a través de la ventanilla donde ingresó su solicitud, acompañado del Acta de Asamblea firmada por las personas que se integran, quedando bajo responsabilidad del grupo de trabajo.

Sólo se recibirán solicitudes que cumplan con todos los requisitos y se acompañen de los documentos señalados, en los tiempos y plazos estipulados.

No se apoyarán solicitudes que en el mismo sitio del proyecto o unidad productiva, se fraccione para obtener varios beneficios en el mismo lugar, presentando el mismo documento de posesión para todos, por lo que todas las solicitudes serán canceladas.

La evidencia de falsedad, dolo o mala fe en la información y/o documentación proporcionada será motivo de cancelación de la solicitud.

Recepción de solicitudes.

El período de recepción de solicitudes será del 11 de abril al 15 de abril de 2016, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles en las siguientes ventanillas:

Ventanilla 1 Centro Regional No. 1	Cuajimalpa de Morelos Álvaro Obregón La Magdalena Contreras	Luis Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, México D.F., Código Postal 10360. Dentro de las instalaciones de la Casa Popular.	Subdirección del Centro Regional No. 1
Ventanilla 2 Centro Regional No. 2	Tlalpan	Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, México D.F., Código Postal 14900.	Subdirección del Centro Regional No. 2
Ventanilla 3 Centro Regional No. 3	Milpa Alta Tláhuac	Prolongación San Francisco s/n, Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, México D.F., Código Postal 13100	Subdirección del Centro Regional No. 3
Ventanilla 4. Centro Regional No. 4	Xochimilco	Avenida Año de Juárez No. 9700, Colonia Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610.	Subdirección del Centro Regional No. 4

Sin excepción alguna, no se atenderán solicitudes fuera de horario y fechas de recepción establecidas.

La simple presentación de la solicitud y documentación correspondiente para el otorgamiento de apoyos ante la ventanilla no crea derecho a obtenerlo.

Selección y aprobación de solicitudes.

Los procedimientos de acceso, selección y operación se harán conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México 2016, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 29 de enero de 2016,

La Comisión de Selección del programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización de la Ciudad de México para el ejercicio 2016, para esta convocatoria estará integrada por los responsables de la supervisión del programa y la Organización Civil, A.C. que colabora en la presente y considerarán la prelación en el ingreso de las solicitudes.

El Comité Evaluador estará integrado por las personas titulares de:

Dirección General de Desarrollo Rural,
Dirección de Financiamiento Rural,
Coordinación de Capacitación,
Subdirecciones de los Centros Regionales,
Dirección de Administración, y
Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico.

Los integrantes tendrán derecho a voz y voto, pudiendo designar por escrito a un suplente.

El Comité de Evaluación analizará y validará los resultados presentados por la Comisión de Selección, con presencia de un representante de la Contraloría Interna. En todos los casos, los resultados del Comité de Evaluación serán públicos e inapelables. La Comisión de Selección y el Comité de Evaluación sesionarán en todas las ocasiones que sea necesario.

El Comité de Evaluación tendrá hasta diez días a partir del cierre de la Ventanilla para aprobar el dictamen correspondiente.

Publicación de resultados.

La Dirección General de Desarrollo Rural tendrá hasta el 29 de abril de 2016 para publicar los resultados de la convocatoria en los estrados de la ventanilla receptora, y en la página electrónica de la SEDEREC. Serán publicados el número de folio, nombre del proyecto y nombre del programa y componente.

Disposiciones finales.

Los formatos y trámites del programa son gratuitos.

Los costos adicionales que se lleguen a generar ajenos a esta Convocatoria, como la elaboración del proyecto, la elaboración del estudio de impacto ambiental, el pago de derechos del estudio de impacto ambiental, así como cualquier otro, no serán cubiertos por el recurso que se otorgue en los apoyos de los proyectos autorizados. Dichos costos serán cubiertos por el solicitante o el grupo de trabajo. El recurso que se llegue a otorgar, será exclusivamente para los conceptos que se autoricen.

Si se comprueba que se ha sido o se está siendo beneficiario con otros programas ya sean locales o federales, en los que exista duplicidad de conceptos, será cancelada la solicitud.

La comprobación del uso de los recursos se hará en un periodo máximo de treinta días naturales a partir de la entrega de los mismos, se realizará mediante un informe acompañado de evidencia fotográfica.

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria y que no estén considerados en las Reglas de Operación correspondientes y demás instrumentos jurídicos aplicables serán resueltos por el Comité de Evaluación.

LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL. Artículo 38.- “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México 31 de marzo 2016.

(Firma)

LICDA. ADRIANA CONTRERAS VERA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX).

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, un trámite y su formato a cargo de la Procuraduría Social de la Ciudad de México y se ha expedido la Constancia de Inscripción de éste, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publique el trámite y su formato de solicitud a cargo de la Procuraduría Social de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éste surtirá sus efectos jurídicos y será susceptible de su aplicación en la forma y términos en los que se difunde y fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y como aparecen en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL TRÁMITE Y SU FORMATO DENOMINADO “CERTIFICACIÓN DE ADMINISTRADORES PROFESIONALES”, A CARGO DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se da a conocer el trámite y su formato de solicitud denominado “Certificación de Administradores Profesionales”, a cargo de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, que ha obtenido la constancia de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Procuraduría Social de la Ciudad de México, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar el trámite a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en los que se difunde y fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparece en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo que no podrá modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

**TRÁMITE QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO
DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL
DISTRITO FEDERAL**

ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO					
No.	Nombre del Trámite	Tipo	Materia	Dependencia que Norma	No. de Anexo
637	Certificación de Administradores Profesionales	Trámite	Vivienda y Condominios	Procuraduría Social de la Ciudad de México	Anexo 1

Anexo 1

PROCURADURÍA
SOCIALÁrea de
Atención
Ciudadana

Folio:

Clave de formato:

TSDOPC_ORG_3

NOMBRE DEL TRÁMITE:

CERTIFICACIÓN DE ADMINISTRADORES PROFESIONALES

Ciudad de México, a

de

de

C. Jefe(a) de la Unidad Departamental de Certificación, Atención y Orientación

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Sistema de Organización, registro, certificación y procedimientos en materia condominal de la Subprocuraduría de Derechos y Obligaciones de Propiedad en Condominio", el cual tiene su fundamentación en la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal artículo 23 apartado B fracciones IV, VI, VIII y X; y 25 fracciones II y V y el Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal en los artículos 11 fracciones I, III, IV, V, VI y VIII; 13 fracción IV y 18 fracción III, cuya finalidad es para la Organización, registro, certificación, atención y seguimiento de la queja condominal, procedimiento administrativo de aplicación de sanciones y arbitraje, así mismo para brindar información y asesoría condominal y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales, en cumplimiento a los requisitos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen; además de otras transmisiones previstas a la Ley de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite de CERTIFICACIÓN DE ADMINISTRADORES PROFESIONALES. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es el Titular o Encargado del Despacho de la Subprocuraduría de Derechos y Obligaciones de Propiedad en Condominio y la dirección en donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública de la Procuraduría Social del Distrito Federal ubicada en la calle de Jalapa No. 15, planta baja, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700. C.E. oip_prosoc@df.gob.mx. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx."

Autorizo la difusión de mis datos personales. SI () NO ()

DATOS DEL SOLICITANTE

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Identificación Oficial (Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla militar, Cédula profesional)		RFC:	
CURP:		Télefono fijo	
Nacionalidad		Télefono móvil	
Sexo: Hombre ☐ Mujer ☐			

DOMICILIO PARTICULAR

Calle		No. Exterior		No. Interior	
Colonia		Delegación			
C.P.		Correo electrónico			

EXPERIENCIA EN MATERIA CONDOMINAL

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Grado Académico:				
Otros estudios:				
Tiene experiencia como administrador de condominios:	SI ☐	NO ☐		
Años de experiencia en el tema de administración de condominios:				
En su caso, Condominios que ha administrado	Periodo			
	de		al	
	de		al	
	de		al	

		de		al	
Labora o pertenece a una empresa de administración de condominios:		SI		NO	
DATOS DE LA EMPRESA DE ADMINISTRACIÓN DE CONDOMINIOS					
* En caso de contestar "Sí" a la pregunta anterior, los datos solicitados en este bloque son obligatorios.					
Nombre de la Empresa:					
Domicilio					
Calle		No. Exterior		No. Interior	
Colonia					
Municipio o Delegación		C.P.			
REQUISITOS					
*Deberá acompañar a la solicitud los siguientes documentos:					
Identificación Oficial del Solicitante (Credencial para Votar, Pasaporte, Cédula Profesional), una copia simple y original para cotejo.		Comprobante de Domicilio Particular (Boleta del Impuesto Predial, Boleta del Servicio de Agua, Estado de Cuenta del Servicio Telefónico), una copia simple y original para cotejo.			
Formato de solicitud TSDOPC_ORG_3 debidamente requisitado en original y copia simple para acuse.		Una fotografía reciente tamaño infantil a color o blanco y negro.			
Comprobante del pago mediante depósito bancario realizado a nombre de la Procuraduría Social, en original y una copia para acuse.		Constancia vigente del Curso de Administración, una copia y original para cotejo.			
FUNDAMENTO JURÍDICO					
Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal. Artículo 23 apartado B inciso VIII, 89.		Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal. Artículos 11 fracción VIII, 54, 55, 56, 57.			
Costo:	ACUERDO E/001/946, emitido por el Consejo de Gobierno de la Procuraduría Social del Distrito Federal, en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 10 de Diciembre de 2014.				
Documento a obtener	Constancia de Certificación de Administrador Profesional				
Tiempo máximo de respuesta	24 días				
Vigencia del documento a obtener	Un año a partir de la fecha de expedición				
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	No aplica				
Observaciones	* Para la Certificación de Administradores Profesionales la Procuraduría Social: Emite una Convocatoria. Realiza la recepción de documentos y registro de aspirantes conforme a ésta. Proporciona información útil para la evaluación. Designa fecha de presentación de evaluación. Realiza evaluación que contiene 130 reactivos, la cual se acredita con el 80% de aciertos. Califica y presenta listados al Comité de Certificación para su dictamen. Publica resultados. Entrega constancias de certificación de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la Convocatoria. El solicitante, podrá recoger su Certificado a más tardar 30 días después de la fecha de examen. * Para el caso de las personas morales se inscribirá a la o las personas físicas que la representen en forma individual, sin que en ningún caso, la certificación se otorgue a nombre de persona moral. * Los solicitantes que no acudan a realizar su evaluación en el día y hora señalados perderán su derecho a evaluarse y en tal caso iniciarán nuevamente los trámites de registro efectuando el pago y requisitos correspondientes. * Los resultados de la evaluación, serán de conformidad con las fechas establecidas en la Convocatoria y se publicarán con su número de folio en la página de internet de la Procuraduría Social. El resultado de la evaluación será inapelable y no estará sujeta a revisión.				
El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.					

INFORMACIÓN PARA SER LLENADA POR LA AUTORIDAD

* Para ser llenado por la Autoridad, al momento de presentación de la Solicitud.

Identificación oficial:

SI ☐ NO ☐

Comprobante de domicilio:

SI ☐ NO ☐

Fotografía:

SI ☐ NO ☐

Constancia vigente del Curso de Administradores y Comité de Vigilancia:

SI ☐ NO ☐No. Folio

Comprobante de pago con depósito bancario por \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 m.n.):

SI ☐ NO ☐

INTERESADO

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL TRÁMITE DE CERTIFICACIÓN DE ADMINISTRADORES PROFESIONALES, DE FECHA ____ DE ____ DE ____.

RecibióÁrea Nombre Cargo Firma **Sello de recepción****QUEJAS O DENUNCIAS****QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.**DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorrupcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, fracción III, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, del trámite que presta el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal y se ha expedido la Constancia de Inscripción de éste, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publique el trámite que presta el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, este surtirá sus efectos jurídicos y será susceptible de su aplicación en la forma y términos en los que se difunde y fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y como aparece en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL TRÁMITE DENOMINADO “EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA PARA REALIZAR TRÁMITE DE BENEFICIOS FISCALES PARA LA REDUCCIÓN EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DEL SUMINISTRO DE AGUA”, QUE OTORGA EL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se da a conocer el trámite denominado “Expedición de constancia para realizar trámite de beneficios fiscales para la reducción en el pago del impuesto predial y del suministro de agua”, que otorga el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal y que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar el trámite a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en los que se difunde y fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparece en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que no podrá modificarse o alterarse en forma

alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El Presente aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

LISTADO CON EL TRÁMITE QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL					
No.	Nombre del Servicio	Tipo	Materia	Órgano que Norma	No. de Anexo
635	Expedición de constancia para realizar trámite de beneficios fiscales para la reducción en el pago del impuesto predial y del suministro de agua.	Trámite	Asesorías y Asistencia Social	Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	Anexo 1

Anexo 1

	CDMX GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL		INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL		Área de Atención Ciudadana	Folio: []
					Clave de Trámite: TDCSUI_ECB	
NOMBRE DEL TRÁMITE: Expedición de constancia para realizar trámite de beneficios fiscales para la reducción en el pago del Impuesto predial y del suministro de agua.						
Ciudad de México, a [] de [] de []						
Directora General del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal []						
Presente Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de exhibir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.						
Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales "Los datos personales recibidos serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales "Sistema de Datos Personales de Constancias para Beneficios Fiscales", el cual tiene su fundamento en los artículos 281 del Código Fiscal para el Distrito Federal, resolución por la que se aprueban los lineamientos que deben de cumplir los contribuyentes para hacer efectivas las reducciones de contribuciones a que se refieren el capítulo tercero del libro primero del Código Financiero del Distrito Federal, Resolución por la que se validan los lineamientos presentados por el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal 2, 8 fracciones XXII y XXVII, 9 fracción II, 18 fracción XIV, 25 y 26 de la ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, artículo 1, 6, 7 fracciones I y V, 22 fracciones XXI inciso I, 25 fracción II, 28 y 31 del reglamento interno del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, artículos 7, 8, 9, 13, 14 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, artículos 36 y 38 fracción I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, artículos 25 y 30 del reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, numeral 5, 10 y 11 de los Lineamientos para la protección de datos personales en el Distrito Federal, cuya finalidad es tener un control de las constancias expedidas de beneficios fiscales a jefas de hogar, madre soltera, mujer divorciada y mujeres separadas que acrediten tener dependientes económicos o personas con discapacidad, mismos que podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, a las Instancias Jurisdiccionales que en el ámbito de sus atribuciones y competencias lo requieran, a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como a la Contraloría Interna, además de las excepciones de transmisión previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) y los contenidos en la relación de documentos (Identificación Oficial, Comprobante de domicilio, Actas de nacimiento de sus dependientes económicos, Documento con el que se acredite que es propietario del inmueble objeto de la reducción, Formato de declaración o boleta de los Derechos por el suministro de Agua), son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite de Constancias de Beneficios Fiscales, todos los demás datos serán opcionales. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La responsable del Sistema de datos personales es la Directora de la Coordinación del Sistema de Unidades Delegacionales y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es José María Irazaga 148, Mezzanina, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090, Teléfono 5512 2836, 5512 2808, 5512 2859 extensión 151. La interesada podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5538-4636; correo electrónico: datospersonales@infoed.org.mx o www.infoed.org.mx". Asimismo se hace de su conocimiento que cuenta con un plazo de quince días hábiles para manifestar su negativa al tratamiento, bajo la advertencia de que en caso de no pronunciarse a tal efecto se entenderá que consiente el tratamiento de sus datos personales.						
Solicitud para la Constancia para realizar el trámite de beneficios fiscales para: Reducción en el pago del Impuesto predial [] Reducción en el pago del suministro de agua []						
DATOS DE LA INTERESADA (PERSONA FÍSICA) * Los datos marcados con una X deben ser obligatorios.						
Nombre (s) []						
Apellido Paterno [] Apellido Materno []						
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO * Los datos marcados con una X deben ser obligatorios.						
Calle [] No. Exterior [] No. Interior []						
Colonia []						
Delegación [] C.P. []						
Teléfono []						
Correo electrónico para recibir notificaciones []						
REQUISITOS						
* Identificación oficial (Credencial para votar, Cédula Profesional o Pasaporte). Original y copia simple para cotejo.				* Acta de Nacimiento de las o los dependientes económicos. Original y Copia para cotejo.		

* Comprobantes de domicilio (Boleta de impuesto predial , Boleta del servicio de agua, Recibo del servicio de luz, Estado de cuenta del servicio telefónico, Recibo de pago de gas o credencial para votar).	* Para el caso de solicitar la reducción en el pago del suministro de agua deberá solicitar la boleta de pago de Derechos por el suministro de Agua que acredite que el consumo no excede los 77 metros cúbicos.	
* Formato de solicitud TDCSUI_ECB en el cual se encuentra incluida la Manifestación bajo protesta de decir verdad ante el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, indicando la condición de mujeres separadas, jefas de hogar y/o madre solteras, con dependientes económicos menores de edad o mayores de 18 a 25 años que se encuentren estudiando o en su caso que cuenten con alguna discapacidad.	* Para el caso de solicitar la reducción en el pago del impuesto predial deberá presentar el formato de declaración de pago de impuesto predial que acredite que el valor catastral no exceda de la cantidad de \$1,957,786.00 pesos.	
* Documento con el cual acredite la propiedad (La Sentencia definitiva de partición y adjudicación dictada en el juicio sucesorio y el Acuerdo por el que causa ejecutoria en copia certificada y copia para cotejo, o escritura pública en copia certificada y copia simple para cotejo).	* Para el caso de que los depedientes económicos sean mayores de 18 años o hasta 25 años si se encuentra estudiando en planteles del sistema educativo nacional, presentar el comprobante de estudios vigente y en el caso de acreditar ser una persona con discapacidad, deberán presentar documento que lo acredite por la autoridad competente en la que se certifique la discapacidad.	
FUNDAMENTOS JURÍDICOS		
* Resolución por la que se validan los Lineamientos que deben cumplir los contribuyentes para hacer efectivas las reducciones de contribuciones a que se refiere el capítulo XI del título tercero del libro primero del Código Fiscal del Distrito Federal, en las Administraciones Tributarias o auxiliares y en su caso, ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México. Numerales 12.1, 12.2 y 12.3	* Código Fiscal para el Distrito Federal, artículo 281	
Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal del Distrito Federal	SIN COSTO	
Documento a obtener	Constancia	
Vigencia del documento a obtener	Por el periodo fiscal que se otorga	
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Aplica la Negativa Ficta	
DATOS DEL PREDIO		
Calle	No. Exterior	No. Interior
Colonia		
Delegación	C.P.	
Valor catastral		
EN EL CASO DE SOLICITAR LA CONSTANCIA PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE BENEFICIOS FISCALES PARA LA REDUCCIÓN EN EL PAGO DEL SUMINISTRO DE AGUA.		
Consumo de agua		
Observaciones	Con el Acta de Nacimiento de las o los dependientes económicos, que se solicita se acreditará la dependencia económica para el caso de menores de edad. En el caso de inmuebles en copropiedad, serán aplicables las reducciones dispuestas en este trámite cuando todos los copropietarios del inmueble de que se trate reúnan los requisitos establecidos en la normatividad aplicable. El presentar la solicitud de expedición de constancia para realizar trámite de beneficios fiscales para la reducción en el pago del impuesto predial y del suministro de agua no es garantía que la autoridad correspondiente la otorgue ya que se encuentra supeditada a cubrir la totalidad de los requisitos. En el caso de tener duda o requerir orientación para la presentación de esta solicitud se podrá requerir la información correspondiente en las Unidades de Atención Ciudadana.	

Manifestación bajo protesta de decir verdad :	Solicito con fundamento en la resolución por la que se aprueban los lineamientos que deben de cumplir los contribuyentes para hacer efectivas las reducciones de contribuciones a que se refiere el Capítulo XI, del Título Tercero, del Libro Primero del Código Fiscal para el Distrito Federal en las Administraciones Tributarias, y, en su caso ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México vigente, se emita la constancia que acredite que reúno la calidad de _____ (mujer separada, jefa de hogar, madre soltera), con dependientes económicos menores de edad o con discapacidad, a que se refiere el párrafo segundo del artículo 281 del Código Fiscal para el Distrito Federal, manifestaciones que se hacen bajo protesta de decir la verdad, a efecto de tramitar la reducción por concepto del Impuesto Predial y/o suministro de agua, correspondiente al período de _____ (especificar el período del impuesto predial, al que se aplicara la reducción).
---	---

SOLICITANTE

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA PARA REALIZAR TRÁMITE DE BENEFICIOS FISCALES PARA LA REDUCCIÓN EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DEL SUMINISTRO DE AGUA, DE FECHA ____ DE ____ DE ____.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



INSTITUTO DE
LAS MUJERES
DEL DISTRITO
FEDERAL



Folio(s) _____

Clave de formato: **TDCSUI_ECB**

ACUSE DE RECIBO DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA PARA REALIZAR TRÁMITE DE BENEFICIOS FISCALES PARA LA REDUCCIÓN EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DEL SUMINISTRO DE AGUA.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)		Sello de recepción
Área		
Nombre		
Cargo		
Firma		

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, NO ES LA CONSTANCIA PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE BENEFICIOS FISCALES PARA LA REDUCCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y DEL SUMINISTRO DE AGUA, POR LO ANTERIOR NO SURTE EFECTOS COMO SI FUERA OTORGADA.



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorruptcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, fracción III, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, del servicio que presta la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor y se ha expedido la Constancia de Inscripción de éste, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publique el servicio que presta la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, este surtirá sus efectos jurídicos y será susceptible de su aplicación en la forma y términos en los que fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y sea difundido en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL SERVICIO DENOMINADO “SISTEMA DE SERVICIOS Y ATENCIÓN CIUDADANA”, QUE PRESTA LA COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OFICIALÍA MAYOR, QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se da a conocer el servicio denominado “Sistema de Servicios y Atención Ciudadana”, que presta la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor y que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar el servicio a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en que fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparece en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que no podrá modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a

que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.-El Presente aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

LISTADO CON EL SERVICIO QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL					
No.	Nombre del Servicio	Tipo	Materia	Órgano que Norma	No. de Anexo
636	Sistema de Servicios y Atención Ciudadana	Servicio	Quejas, Denuncias Ciudadanas y Atención Ciudadana	Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor	Sin Anexo

Servicios de Salud Pública del Distrito Federal

Dr. José Armando Ahued Ortega, Director General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 Apartado A, fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 fracción I, 71, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 25 y 26 de la Ley de Salud del Distrito Federal, 2, 5, 6, 7 fracciones I y II 8 y 18 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, 14 fracción IX del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y los numerales 3 fracción XVIII, 4, 6 y 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, se hace del conocimiento de los habitantes del Distrito Federal para los efectos legales correspondientes el contenido del:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “EXPEDIENTE CLÍNICO DEL CENTRO DE SALUD T-I ZÓCALO”

CONSIDERANDO

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 6 apartado A fracción II, establece que el derecho a la información será garantizado por el Estado y en consecuencia, para el ejercicio del mismo, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por el principio de protección, respecto a la información relativa a la vida privada de las personas, así como de sus datos personales, en posesión de los Entes Públicos y con las excepciones que fijen las leyes.

II. Que el párrafo segundo del artículo 16 de nuestra Carta Magna; establece que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud pública o para proteger los derechos de terceros.

III. Que la Ley de Salud del Distrito Federal señala que los habitantes de la Entidad Federativa, independientemente de su edad, género, condición económica o social, identidad étnica o cualquiera otro, tienen derecho a la protección a la salud y que el Gobierno de la Ciudad de México, las dependencias y entidades federales, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de garantizar este derecho.

V. Que Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, siendo un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, sectorizado a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México tiene por objeto la prestación de servicios de salud pública, de atención médica de primer nivel y de servicios de salubridad general de ejercicio coordinado en los términos de los instrumentos jurídicos aplicables, tendientes a realizar acciones y servicios enfocados, básicamente a preservar la salud mediante actividades de promoción, vigilancia epidemiológica, saneamiento básico y protección específica, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y en su caso rehabilitación de padecimientos que se presentan con frecuencia y cuya resolución es factible por medio de atención ambulatoria, basada en una combinación de recursos de poca complejidad técnica, está obligado al cumplimiento de las normas en materia de transparencia y protección de datos personales, en términos de la normatividad aplicable.

VI. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 6 y 7 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los numerales 6 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, corresponde a cada ente público determinar, mediante acuerdo emitido por su titular o en su caso del órgano competente, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia; y publicarlo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, quedando a cargo del referido ente, su integración, tratamiento y tutela he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “EXPEDIENTE CLÍNICO DEL CENTRO DE SALUD T-I ZÓCALO”

I. Identificación del Sistema de Datos Personales

- **Denominación:** "Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Zócalo"

- **Normatividad Aplicable**

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- *Estatuto de Gobierno del Distrito Federal
- *Ley General de Salud
- *Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud
- *Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica
- *Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal
- *Ley de Salud del Distrito Federal
- *Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal
- *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal
- *Ley de Archivos del Distrito Federal
- *Reglamento de la Ley de Salud del Distrito Federal
- *Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal
- *Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal
- *Norma Oficial Mexicana NOM-004 –SSA3-2012 “Del Expediente Clínico”
- *Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2010 “Del Expediente Clínico Electrónico”
- *Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012 “En materia de Información en Salud”
- *Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal

- **Finalidad y Uso previsto**

- **Finalidad**

Registrar, procesar y proteger los datos confidenciales de las personas que cuentan con un expediente clínico en la unidad médica de este Organismo, el cual contiene elementos esenciales para el estudio y solución de problemas de salud del paciente.

- **Uso previsto**

Con base en los datos personales recabados, se prestarán servicios de atención médica de primer nivel (ambulatoria) a los usuarios del servicio, en la unidad médica de atención primaria perteneciente al Organismo.

II. Origen de los datos

***Personas sobre las que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligadas a suministrarlos:** Pacientes y/o Familiares.

***Procedencia:** Propio interesado.

***Procedimiento de obtención de datos:** Formatos físicos que integran el expediente clínico.

III. Estructura básica del sistema de datos personales.

***Datos identificativos:** Nombre, domicilio, género y edad.

***Datos sobre salud:** Expediente clínico.

***Datos específicamente protegidos (sensibles):** Convicciones religiosas, preferencia sexual.

***Datos de carácter obligatorio y facultativo:** Todos los datos recabados son necesarios para brindar una atención médica adecuada a los usuarios y derecho habientes.

Modo de Tratamiento utilizado: Procedimiento físico.

IV. Cesión de Datos: Si aplican destinatarios.

- **Denominación:** Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED)

Finalidad genérica de la transmisión: En cumplimiento a las obligaciones conferidas a los profesionales de la salud, estos proporcionarán de forma verbal y/o escrita al paciente, a quien ejerza la patria potestad, su tutela, o representación legal, familiares o autoridades competentes; resumen clínico u otras constancias del expediente clínico. Son autoridades competentes para solicitar los expedientes clínicos, las autoridades judiciales, órganos de procuración de justicia y autoridades administrativas.

Fundamento Legal: Numeral 5.6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico.

- **Denominación:** Procuraduría General de la República (PGR)

Finalidad genérica de la transmisión: En cumplimiento a las obligaciones conferidas a los profesionales de la salud, estos proporcionarán de forma verbal y/o escrita al paciente, a quien ejerza la patria potestad, su tutela, o representación legal, familiares o autoridades competentes; resumen clínico u otras constancias del expediente clínico. Son autoridades competentes para solicitar los expedientes clínicos, las autoridades judiciales, órganos de procuración de justicia y autoridades administrativas.

Fundamento Legal: Numeral 5.6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico.

- **Denominación:** Secretaría de Salud Federal

Finalidad genérica de la transmisión: En cumplimiento a las obligaciones conferidas a los profesionales de la salud, estos proporcionarán de forma verbal y/o escrita al paciente, a quien ejerza la patria potestad, su tutela, o representación legal, familiares o autoridades competentes; resumen clínico u otras constancias del expediente clínico. Son autoridades competentes para solicitar los expedientes clínicos, las autoridades judiciales, órganos de procuración de justicia y autoridades administrativas.

Fundamento Legal: Numeral 5.6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico.

- **Denominación:** Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJ)

Finalidad genérica de la transmisión: En cumplimiento a las obligaciones conferidas a los profesionales de la salud, estos proporcionarán de forma verbal y/o escrita al paciente, a quien ejerza la patria potestad, su tutela, o representación legal, familiares o autoridades competentes; resumen clínico u otras constancias del expediente clínico. Son autoridades competentes para solicitar los expedientes clínicos, las autoridades judiciales, órganos de procuración de justicia y autoridades administrativas.

Fundamento Legal: Numeral 5.6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico.

- **Denominación:** Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJ)

Finalidad genérica de la transmisión: En cumplimiento a las obligaciones conferidas a los profesionales de la salud, estos proporcionarán de forma verbal y/o escrita al paciente, a quien ejerza la patria potestad, su tutela, o representación legal, familiares o autoridades competentes; resumen clínico u otras constancias del expediente clínico. Son autoridades competentes para solicitar los expedientes clínicos, las autoridades judiciales, órganos de procuración de justicia y autoridades administrativas.

Fundamento Legal: Numeral 5.6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico.

- **Denominación:** Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (Infodf)

Finalidad genérica de la transmisión: Para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Fundamento Legal: Artículos 80 fracciones II III y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 16 fracciones I, II, V y 39 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

- **Denominación:** Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Finalidad genérica de la transmisión: Para la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos.

Fundamento Legal: Artículos 3, 17 Fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

- **Denominación:** Contraloría Interna en los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

Finalidad genérica de la transmisión: Para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas.

Fundamento Legal: Artículo 34 fracciones VIII, XI, XII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 113 fracciones II, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

V. Unidad Administrativa y cargo del responsable del sistema

***Unidad Administrativa Responsable:** Centro de Salud T-I “Zócalo”, adscrito a la Jurisdicción Sanitaria Cuauhtémoc.

***Cargo del Responsable del Sistema de Datos:** Jefe de Unidad de Atención "D"

VI. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento.

***Unidad Administrativa:** Oficina de Información Pública de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

***Domicilio Oficial:** Calle Xocongo #225, P.B. Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Distrito Federal

***Correo electrónico:** oip@salud.df.gob.mx

VII. Nivel de Seguridad: Alto

Transitorios

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para los efectos previstos en el artículo 7 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y numerales 6, 8 y 10 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Sistema de Datos Personales denominado “Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Zócalo”, será resguardado en el Centro de Salud T-I “Zócalo”, y los expedientes de personal del Centro de Salud T-I “Zócalo” serán resguardados en el Sistema de Datos Personales denominado “Expediente de Personal de la “Clínica de Especialidades No. 2” adscrito a la Jurisdicción Sanitaria Cuauhtémoc.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2016.

(Firma)

Dr. José Armando Ahued Ortega
Director General de Servicios de Salud Pública
del Distrito Federal

Servicios de Salud Pública del Distrito Federal

Dr. José Armando Ahued Ortega, Director General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 6 apartado A, fracción II y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 fracción I y 71 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 25 y 26 de la Ley de Salud del Distrito Federal, 2, 5, 6, 7 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 14 fracción IX del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y los numerales 3, 4, 5 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, se hace del conocimiento de los habitantes de la Ciudad de México, para los efectos legales correspondientes, el contenido del:

Acuerdo por el que se modifican los Sistemas de Datos Personales denominados “Expediente Clínico Centro de Salud El Arenal Cuarta Sección” y “Expediente de Personal Centro de Salud El Arenal Cuarta Sección”

CONSIDERANDO

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 6, que el derecho a la información será garantizado por el Estado y en consecuencia, para el ejercicio del mismo, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por el principio de protección, respecto a la información relativa a la vida privada de las personas, así como de sus datos personales, en posesión de los Entes Públicos y con las excepciones que fijen las leyes.

II.- Que de conformidad con el artículo 16 constitucional, toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que dicte la ley, la cual, establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud pública o para proteger los derechos de terceros.

III.- Que la Ley de Salud del Distrito Federal señala que los habitantes del Distrito Federal, independientemente de su edad, género, condición económica o social, identidad étnica o cualquiera otro, tienen derecho a la protección a la salud y que el Gobierno del Distrito Federal, las dependencias y entidades federales, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de cumplir este derecho.

IV.- Que Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, siendo un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, sectorizado a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, tiene por objeto la prestación de servicios de salud pública, de atención médica de primer nivel y de servicios de salubridad general de ejercicio coordinado en los términos de los instrumentos jurídicos aplicables, tendientes a realizar acciones y servicios enfocados, básicamente a preservar la salud mediante actividades de promoción, vigilancia epidemiológica, saneamiento básico y protección específica, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y en su caso rehabilitación de padecimientos que se presentan con frecuencia y cuya resolución es factible por medio de atención ambulatoria, basada en una combinación de recursos de poca complejidad técnica.

V.- Que en razón de que el pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal aprobó los “Criterios y Metodología de Evaluación de lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal” en los cuales en los criterios 2 y 3 se establecen los requisitos necesarios para publicar la “Denominación del Sistema” y la “Unidad Administrativa Responsable”, es indispensable modificar estos rubros de los Sistemas de Datos Personales denominados “Expediente Clínico Centro de Salud El Arenal Cuarta Sección” y “Expediente de Personal Centro de Salud El Arenal Cuarta Sección” adscritos a la Jurisdicción Sanitaria Venustiano Carranza.

VI.- Que los Sistemas de Datos Personales que se modifican mediante el presente Acuerdo fueron inscritos bajo los números de folio 321511340823100000 y 321511370822100000, respectivamente, de fecha 13/05/2010; en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) en cumplimiento al artículo Transitorio Tercero de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal con relación al Acuerdo 0182/SO/10-03/2010 aprobado por el pleno del INFODF el diez de marzo de dos mil diez y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintidós de marzo de dos mil diez.

VII.- Que los Sistemas antes mencionados, fueron considerados preexistentes a la entrada en vigor de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, por lo cual, en atención al principio de no retroactividad de la Ley, establecido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no fue necesario publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal su creación.

VIII.- Que el Centro de Salud T-II Arenal 4ª Sección, llevó a cabo la ejecución de trabajo de remodelación, ampliación, adecuación y mejoramiento de las instalaciones que ocupa el Centro de Salud, con el fin de brindar un servicio eficaz y eficiente, dirigido al fortalecimiento de las acciones y servicios enfocados a preservar la salud de la población abierta del Distrito Federal, en consecuencia fue necesaria la conversión de dicha Unidad de un Tipo T-II a un Centro de Salud T-III de conformidad con el Modelo de Atención a la Salud para Población Abierta, misma que fue autorizada en el año 2015, por lo que es indispensable modificar las fracciones I y VI, correspondientes a las Identificación y Unidad Administrativa Responsable de los Sistemas de Datos Personales que detenta el Centro de Salud antes referido.

IX.- Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 6 y 7 fracciones I y II, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los numerales 6 y 8 de los Lineamientos en la materia, corresponde a cada Ente Público determinar mediante acuerdo emitido por su titular o en su caso del órgano competente, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia y que cada ente público deberá publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la creación, modificación o supresión de un sistema de datos personales, he tenido a bien dictar el siguiente:

Acuerdo por el que se modifican los Sistemas de Datos Personales denominados “Expediente Clínico Centro de Salud El Arenal Cuarta Sección” y “Expediente de Personal Centro de Salud El Arenal Cuarta Sección”

ÚNICO: Se modifican los Sistemas de Datos Personales denominados “Expediente Clínico Centro de Salud El Arenal Cuarta Sección” y “Expediente de Personal Centro de Salud El Arenal Cuarta Sección”, mismos que se conforman por los expedientes clínicos y expedientes de personal respectivos, del Centro de Salud T-II Arenal 4ª Sección, dependiente de la Jurisdicción Sanitaria Venustiano Carranza, para quedar de la siguiente manera:

I. Identificación de los Sistemas de Datos Personales:

- **Denominación [Nombre de los Sistemas de Datos Personales]**

- Expediente Clínico del Centro de Salud T-III "Arenal 4ª Sección"
- Expediente de Personal del Centro de Salud T-III "Arenal 4ª Sección"

VI. Unidad Administrativa Responsable para los dos Sistemas de Datos Personales:

- **Unidad Administrativa Responsable:** Centro de Salud T-III "Arenal 4ª Sección", adscrito a la Jurisdicción Sanitaria Venustiano Carranza.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para los efectos previstos en el artículo 7 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los numerales 6, 8 y 10 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entra en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2016.

(Firma)

Dr. José Armando Ahued Ortega
Director General de Servicios de Salud Pública
del Distrito Federal

PROCURADURÍA SOCIAL

LIC. GUILLERMO OROZCO LORETO, Procurador Social, con fundamento en los artículos 87, 97, 98 y 99 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 40 y 71, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 2, 3, 13, fracciones I, II, III y IV, y 19, fracción II, de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal y en cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 34 Fracción II y 35 de la Ley de Desarrollo Social y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, doy a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL “OLLIN CALLAN “ 2015

No.	DELEGACIÓN	UNIDAD HABITACIONAL	TOTAL ASIGNADO
1	ALVARO OBREGÓN	TIZIANO 81	\$ 27,000.00
2	ALVARO OBREGÓN	LOMAS DE BECERRA ARVIDE	\$ 1,649,000.00
3	ALVARO OBREGÓN	SANTA FE INFONAVIT (BELEN)	\$ 3,920,000.00
4	ALVARO OBREGÓN	LOMAS DE BECERRA FOVISSSTE	\$ 1,535,900.00
5	ALVARO OBREGÓN	CENTENARIO 450	\$ 44,100.00
6	ALVARO OBREGÓN	CENTENARIO DE ORO	\$ 72,000.00
7	ALVARO OBREGÓN	IMSS SANTA FE	\$ 3,839,100.00
8	ALVARO OBREGÓN	GIRARDON 67 (U.H. SACRAMENTO)	\$ 32,400.00
9	AZCAPOTZALCO	45 ANIVERSARIO	\$ 45,000.00
10	AZCAPOTZALCO	AHUACATITLA 118	\$ 22,500.00
11	AZCAPOTZALCO	AQUILES CORDOVA	\$ 176,400.00
12	AZCAPOTZALCO	AQUILES SERDAN	\$ 72,000.00
13	AZCAPOTZALCO	ARMONIA (EDIF. A-12, B-16, C-15)	\$ 38,700.00
14	AZCAPOTZALCO	SAN PEDRO XALPA A.C.	\$ 27,000.00
15	AZCAPOTZALCO	CONJUNTO HABITACIONAL AZCAPOTZALCO CONDOMINIO "A"	\$ 36,000.00
16	AZCAPOTZALCO	EL ROSARIO BLOQUE A	\$ 2,000,000.00
17	AZCAPOTZALCO	EL ROSARIO BLOQUE B	\$ 2,000,000.00
18	AZCAPOTZALCO	EL SABINO	\$ 45,000.00
19	AZCAPOTZALCO	FRANCISCO SARABIA	\$ 36,000.00
20	AZCAPOTZALCO	GRECIA 34	\$ 50,400.00
21	AZCAPOTZALCO	MANUEL RIVERA ANAYA EL ROSARIO CROC I	\$ 1 ,742,500.00
22	AZCAPOTZALCO	MAR DEL NORTE 16	\$ 40,500.00
23	AZCAPOTZALCO	MIGUEL HIDALGO	\$ 741,600.00
24	AZCAPOTZALCO	PRESIDENTE MADERO Manzana 2	\$ 129,600.00
25	AZCAPOTZALCO	PRESIDENTE MADERO Manzana 3	\$ 216,000.00
26	AZCAPOTZALCO	PRESIDENTE MADERO Manzana 4	\$ 529,200.00
27	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO AC SECC 1	\$ 103,500.00
28	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO AC SECC 2	\$ 90,000.00
29	AZCAPOTZALCO	SAN ISIDRO 694	\$ 71,100.00
30	AZCAPOTZALCO	SAN JUAN TLIHUACA 14	\$ 39,600.00

31	AZCAPOTZALCO	SAN JUAN TLIHUACA 32	\$	32,400.00
32	AZCAPOTZALCO	SAN PABLO 260	\$	48,600.00
33	AZCAPOTZALCO	SANTA BARBARA	\$	30,600.00
34	AZCAPOTZALCO	SANTA CRUZ ACAYUCAN 111	\$	36,000.00
35	AZCAPOTZALCO	SANTA CRUZ ATENCO 37	\$	21,600.00
36	AZCAPOTZALCO	TETLAMAN	\$	72,000.00
37	AZCAPOTZALCO	TLIHUACA 145	\$	70,200.00
38	AZCAPOTZALCO	TREBOL	\$	108,000.00
39	AZCAPOTZALCO	NUEVA TENOCHTITLAN	\$	99,000.00
40	AZCAPOTZALCO	LOS PALOMARES	\$	72,000.00
41	AZCAPOTZALCO	MAR DEL NORTE	\$	52,200.00
42	BENITO JUAREZ	LOS AZULES DE ACTIPAN	\$	31,500.00
43	BENITO JUAREZ	CALLEJON BENITO JUAREZ #25	\$	27,000.00
44	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	\$	45,000.00
45	BENITO JUAREZ	RINCONADA DE LOS PORTALES	\$	36,000.00
46	BENITO JUAREZ	CONDOMINIO DEL VALLE	\$	145,800.00
47	BENITO JUAREZ	GALICIA 13	\$	42,300.00
48	BENITO JUAREZ	MEXICO NUEVO VILLA DE CORTES	\$	18,000.00
49	BENITO JUAREZ	ALHAMBRA 603	\$	36,000.00
50	BENITO JUAREZ	NIÑOS HEROES 151	\$	59,400.00
51	BENITO JUAREZ	MURILLO 46 Y 48	\$	25,200.00
52	BENITO JUAREZ	EJE CENTRAL 1009	\$	35,100.00
53	BENITO JUAREZ	PRESIDENTES 511	\$	18,000.00
54	BENITO JUAREZ	CANARIAS 1007	\$	32,400.00
55	BENITO JUAREZ	TOKIO 514	\$	48,600.00
56	BENITO JUAREZ	VICTOR HUGO 177	\$	48,600.00
57	BENITO JUAREZ	ALHAMBRA 209	\$	27,000.00
58	BENITO JUAREZ	PAMPAS 19	\$	27,000.00
59	BENITO JUAREZ	CERTIFICADOS 43	\$	18,000.00
60	BENITO JUAREZ	DIEGO ARENAS GUZMAN	\$	27,000.00
61	BENITO JUAREZ	PASCUAL ORTIZ RUBIO	\$	32,400.00
62	BENITO JUAREZ	JUAN ESCUTIA 365	\$	36,000.00
63	BENITO JUAREZ	POUSSIN 95	\$	40,500.00
64	BENITO JUAREZ	VAN DYCK 38	\$	30,600.00
65	BENITO JUAREZ	PETEN NORTE 42	\$	81,000.00
66	BENITO JUAREZ	RESIDENCIAL EL NARANJO	\$	28,800.00
67	BENITO JUAREZ	CONDOMINIO TRIPOLI	\$	27,000.00
68	BENITO JUAREZ	SANTIAGO 2521	\$	27,000.00
69	BENITO JUAREZ	SANTIAGO 2519	\$	27,000.00
70	BENITO JUAREZ	RUFINO BLANCO CONBONA	\$	28,800.00
71	BENITO JUAREZ	NORMANDIA	\$	27,000.00

72	COYOACAN	APR SECTOR "C"	\$	594,900.00
73	COYOACAN	APR SECTOR "D"	\$	643,500.00
74	COYOACAN	HIDALGO # 191	\$	41,400.00
75	COYOACAN	CANAL NACIONAL #909	\$	32,400.00
76	COYOACAN	PLAZA ANAHUAC	\$	36,000.00
77	COYOACAN	ANAHUAC 15	\$	36,000.00
78	COYOACAN	PACIFICO 326	\$	57,600.00
79	COYOACAN	PACIFICO 364	\$	40,500.00
80	COYOACAN	CTM IX, ZONA 32 AREA 3	\$	43,200.00
81	COYOACAN	PASCLE	\$	36,000.00
82	COYOACAN	RETAMA 6	\$	37,800.00
83	COYOACAN	ORION 60 (OSA MAYOR)	\$	30,600.00
84	COYOACAN	LA CUCHILLA	\$	126,000.00
85	COYOACAN	CTM V CASAS	\$	27,000.00
86	COYOACAN	EL RELOJ (CALZADA DE TLALPAN)	\$	63,000.00
87	COYOACAN	PUEBLO DE SANTA URSULA	\$	90,000.00
88	COYOACAN	GALAXIA COAPA	\$	237,200.00
89	COYOACAN	CTM IX, ZONA 29 Y 30	\$	175,500.00
90	COYOACAN	CTM IX, ZONA 20, 21 Y 22, REGIMENES 1, 2, 3	\$	205,200.00
91	COYOACAN	CTM IX, ZONA 20-21-22 REGIMENES 4 Y 5	\$	142,200.00
92	COYOACAN	TAXQUEÑA 1596	\$	36,000.00
93	COYOACAN	RASTRO 415	\$	38,700.00
94	COYOACAN	CANADA 160 Y 162	\$	72,000.00
95	COYOACAN	TENALNALCO	\$	21,600.00
96	COYOACAN	CONDOMINIO GLADIOLA	\$	27,900.00
97	COYOACAN	LAS GRECAS 16-3	\$	37,800.00
98	COYOACAN	EL MIRADOR	\$	36,000.00
99	COYOACAN	CARRIZAL 83	\$	24,300.00
100	COYOACAN	PALLARES Y PORTILLO	\$	27,000.00
101	COYOACAN	STUNAM CULHUACAN	\$	2,000,000.00
102	COYOACAN	IMAN 550	\$	216,000.00
103	COYOACAN	VILLAS DEL PEDREGAL	\$	432,000.00
104	COYOACAN	LIBERTAD 100	\$	21,600.00
105	COYOACAN	CTM IX ZONA A	\$	63,000.00
106	COYOACAN	PEDRO SAINZ DE BARANDA	\$	27,000.00
107	COYOACAN	FRESNOS 52	\$	54,000.00
108	CUAUHTEMOC	VILLA LOS NARANJOS	\$	47,700.00
109	CUAUHTEMOC	DR. MORONES PRIETO 52	\$	32,400.00
110	CUAUHTEMOC	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER	\$	236,400.00

111	CUAUHTEMOC	CONJUNTO HABITACIONAL NARANJO	\$	162,000.00
112	CUAUHTEMOC	MARIANO AZUELA 219	\$	27,000.00
113	CUAUHTEMOC	JOSE MARIA VERTIZ 437	\$	95,400.00
114	CUAUHTEMOC	TOPACIO 32	\$	45,000.00
115	CUAUHTEMOC	MANUEL GONZALEZ 115	\$	36,900.00
116	CUAUHTEMOC	RESIDENCIAL RICARDO BELL	\$	27,000.00
117	CUAUHTEMOC	DR. ERAZO 139	\$	32,400.00
118	CUAUHTEMOC	DR. MARTINEZ DEL RIO 151	\$	27,000.00
119	CUAUHTEMOC	DR. GARCIA DIEGO 105	\$	30,600.00
120	CUAUHTEMOC	CLAUDIO BERNARD 57	\$	21,600.00
121	CUAUHTEMOC	GUERRERO V (215)	\$	45,000.00
122	CUAUHTEMOC	LAZARO CARDENAS 208	\$	40,500.00
123	CUAUHTEMOC	MINA 45	\$	43,200.00
124	CUAUHTEMOC	MOSQUETA III	\$	27,000.00
125	CUAUHTEMOC	MOSQUETA V	\$	36,000.00
126	CUAUHTEMOC	VIOLETA 94	\$	30,600.00
127	CUAUHTEMOC	GUERRERO 158	\$	40,500.00
128	CUAUHTEMOC	CONSTANCIA 34	\$	36,900.00
129	CUAUHTEMOC	NONOALCO "B"	\$	18,000.00
130	CUAUHTEMOC	ADOLFO LOPEZ MATEOS	\$	25,200.00
131	CUAUHTEMOC	FLORES MAGON 319 (NONOALCO)	\$	28,800.00
132	CUAUHTEMOC	ALAIDE FOPPA	\$	18,900.00
133	CUAUHTEMOC	DR. BARRAGAN 127	\$	52,200.00
134	CUAUHTEMOC	ALLENDE 107	\$	40,500.00
135	CUAUHTEMOC	HEROES DE GRANADITAS	\$	31,500.00
136	CUAUHTEMOC	DR. NAVARRO 182	\$	18,000.00
137	CUAUHTEMOC	VELASCO 40	\$	33,300.00
138	CUAUHTEMOC	TOLUCA 28-A	\$	18,000.00
139	CUAUHTEMOC	PRIVADA BLANCA	\$	41,400.00
140	CUAUHTEMOC	VELAZQUEZ DE LEON 66	\$	36,000.00
141	CUAUHTEMOC	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO 67	\$	27,000.00
142	CUAUHTEMOC	FRANCISCO PIMENTEL 84	\$	27,000.00
143	CUAUHTEMOC	MAPIMI	\$	80,100.00
144	CUAUHTEMOC	NOPAL 70	\$	54,000.00
145	CUAUHTEMOC	MANUEL CARPIO 67	\$	30,600.00
146	CUAUHTEMOC	MANUEL CARPIO 196	\$	37,800.00
147	CUAUHTEMOC	FRESNO 30	\$	36,000.00
148	CUAUHTEMOC	NARANJO 183	\$	36,000.00
149	CUAUHTEMOC	EL SOL	\$	18,000.00
150	CUAUHTEMOC	DR- ATL 47	\$	59,400.00

151	CUAUHTEMOC	RIBERA CEDRO	\$	42,300.00
152	CUAUHTEMOC	MANUEL J. OTHON 68	\$	43,200.00
153	CUAUHTEMOC	CHIAPAS 59	\$	127,000.00
154	CUAUHTEMOC	GUERRERO IV	\$	45,000.00
155	GUSTAVO A. MADERO	ESCUADRON 201	\$	447,000.00
156	GUSTAVO A. MADERO	SUTIC VALLEJO	\$	348,000.00
157	GUSTAVO A. MADERO	LA ESMERALDA	\$	1,318,400.00
158	GUSTAVO A. MADERO	VILLA ESMERALDA	\$	475,500.00
159	GUSTAVO A. MADERO	TICOMAN 1135	\$	220,600.00
160	GUSTAVO A. MADERO	ZACATENCO LINDAVISTA	\$	126,000.00
161	GUSTAVO A. MADERO	CONDOMINIOS REAL DE SAN JOSE	\$	160,000.00
162	GUSTAVO A. MADERO	MARGARITA MAZA DE JUAREZ 93	\$	86,400.00
163	GUSTAVO A. MADERO	MARGARITAS 2000	\$	64,800.00
164	GUSTAVO A. MADERO	IMSS REVOLUCION	\$	251,200.00
165	GUSTAVO A. MADERO	JORGE OBISPO	\$	385,000.00
166	GUSTAVO A. MADERO	ARAGON FOVISSSTE	\$	1,151,000.00
167	GUSTAVO A. MADERO	LAZARO CARDENAS	\$	182,800.00
168	GUSTAVO A. MADERO	MODULAR ACUEDUCTO DE GUADALUPE	\$	601,400.00
169	GUSTAVO A. MADERO	ING. JUAN DE DIOS BATIZ	\$	935,000.00
170	GUSTAVO A. MADERO	ACUEDUCTO DE GUADALUPE 609	\$	308,800.00
171	GUSTAVO A. MADERO	GALAXIA JOYAS DE VALLEJO BLOQUE 1 A,B,C,D	\$	899,200.00
172	GUSTAVO A. MADERO	GALAXIA JOYAS DE VALLEJO BLOQUE 2 E,F,G,H	\$	2,498,500.00
173	GUSTAVO A. MADERO	HAYDEE SOLIS	\$	325,000.00
174	GUSTAVO A. MADERO	ARBOLILLO CTM I	\$	4,633,400.00
175	GUSTAVO A. MADERO	ARBOLILLO III	\$	2,030,000.00
176	GUSTAVO A. MADERO	MATIAS ROMERO	\$	180,000.00
177	GUSTAVO A. MADERO	SAN JUAN DE ARAGON 6A SECCION	\$	99,000.00
178	GUSTAVO A. MADERO	HORNOS DE ARAGON	\$	99,000.00

179	GUSTAVO A. MADERO	FOVISSSTE RIO DE GUADALUPE	\$	99,000.00
180	GUSTAVO A. MADERO	HEROES DE CHAPULTEPEC	\$	100,800.00
181	GUSTAVO A. MADERO	LA PRADERA I	\$	100,800.00
182	GUSTAVO A. MADERO	LINDAVISTA VALLEJO I	\$	1,080,400.00
183	GUSTAVO A. MADERO	LINDAVISTA VALLEJO II	\$	3,431,200.00
184	GUSTAVO A. MADERO	LA PATERA VALLEJO	\$	2,420,000.00
185	GUSTAVO A. MADERO	POLITECNICO ZACATENCO	\$	682,000.00
186	GUSTAVO A. MADERO	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON II	\$	780,000.00
187	GUSTAVO A. MADERO	MEXICO IXAPAN	\$	244,000.00
188	IZTACALCO	INPI PICOS IZTACALCO CASAS	\$	500,400.00
189	IZTACALCO	INPI PICOS IZTACALCO EDIFICIOS	\$	129,600.00
190	IZTACALCO	DOROTEO ARANGO	\$	63,000.00
191	IZTACALCO	FELIPE ANGELES	\$	86,400.00
192	IZTACALCO	SANTA MONICA	\$	63,000.00
193	IZTACALCO	CALLE 5 No. 373	\$	27,000.00
194	IZTACALCO	FICAPRO	\$	40,500.00
195	IZTACALCO	LEOPOLDO ENSASTIGA	\$	76,500.00
196	IZTACALCO	RINCONADA SANTA ANITA	\$	36,000.00
197	IZTACALCO	LAUREL	\$	36,000.00
198	IZTACALCO	PLAYA MOCAMBO	\$	106,200.00
199	IZTACALCO	CANELA 668	\$	40,500.00
200	IZTACALCO	CAFETAL 438	\$	18,000.00
201	IZTACALCO	CENTENO 786	\$	32,400.00
202	IZTACALCO	VIADUCTO RIO DE LA PIEDAD 361	\$	36,000.00
203	IZTACALCO	TALLERES GRAFICOS 40	\$	45,000.00
204	IZTACALCO	SUR 105 # 2285	\$	40,500.00
205	IZTACALCO	CANAL DE SAN JUAN	\$	180,000.00
206	IZTAPALAPA	BILBAO 499	\$	43,200.00
207	IZTAPALAPA	LAS ROCAS	\$	76,500.00
208	IZTAPALAPA	METROPOLITANO TEATINOS	\$	1,583,000.00
209	IZTAPALAPA	MAGUEYERA	\$	225,000.00
210	IZTAPALAPA	POLVORILLA	\$	584,000.00
211	IZTAPALAPA	FRENTE MORELOS II	\$	405,000.00
212	IZTAPALAPA	ACAPATZINGO	\$	2,000,000.00
213	IZTAPALAPA	RICARDO BENITO RAMIREZ	\$	72,000.00
214	IZTAPALAPA	CONVENTO 78	\$	45,000.00

215	IZTAPALAPA	EL PEÑON	\$	1,656,000.00
216	IZTAPALAPA	RINCONADA ESTRELLA (LOMA ENCANTADA 54)	\$	108,000.00
217	IZTAPALAPA	CAMPESINOS 119	\$	43,200.00
218	IZTAPALAPA	HIDALGO 524	\$	36,000.00
219	IZTAPALAPA	LA LOMA (HIDALGO 493)	\$	162,000.00
220	IZTAPALAPA	COND. PLAZA ERMITA	\$	108,000.00
221	IZTAPALAPA	JAIME NUNO	\$	447,600.00
222	IZTAPALAPA	EL ARBOL FIVIDESU	\$	216,000.00
223	IZTAPALAPA	JUSTO SIERRA	\$	36,000.00
224	IZTAPALAPA	GALAXIA TEZOZOMOC II	\$	574,100.00
225	IZTAPALAPA	ALBARRADAS UNIDAS NORTE	\$	324,000.00
226	IZTAPALAPA	ALBARRADAS UNIDAS SUR	\$	378,000.00
227	IZTAPALAPA	BRIGADA MORELOS II	\$	371,000.00
228	IZTAPALAPA	BRIGADA MORELOS I	\$	272,000.00
229	IZTAPALAPA	NUEVA SANTA CRUZ	\$	54,000.00
230	IZTAPALAPA	SANTA MARIA AZTAHUACAN	\$	638,100.00
231	IZTAPALAPA	CARRIL 3	\$	324,000.00
232	IZTAPALAPA	ESPAÑA 207	\$	108,000.00
233	IZTAPALAPA	STUNAM	\$	358,000.00
234	IZTAPALAPA	EL VERGEL SANTA CRUZ	\$	841,000.00
235	IZTAPALAPA	SAN FRANCISCO IV A	\$	39,600.00
236	IZTAPALAPA	CUP JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	\$	2,410,000.00
237	IZTAPALAPA	ESFUERZO UNIFICADO	\$	97,200.00
238	IZTAPALAPA	TEPALCATES	\$	134,100.00
239	IZTAPALAPA	VILLA SAN DIEGO	\$	134,100.00
240	IZTAPALAPA	HACIENDA DE LAS FLORES	\$	553,500.00
241	IZTAPALAPA	CHINAMPAC DE JUÁREZ	\$	1,758,600.00
242	IZTAPALAPA	CABEZA DE JUÁREZ III	\$	576,000.00
243	IZTAPALAPA	ANTORCHA POPULAR I	\$	449,600.00
244	IZTAPALAPA	ALHELI #2	\$	135,000.00
245	IZTAPALAPA	SOLIDARIDAD EL SALADO	\$	1,444,500.00
246	IZTAPALAPA	SANTA CRUZ MEYEHUALCO	\$	1,562,850.00
247	IZTAPALAPA	VICENTE GUERRERO SM 6	\$	1,612,800.00
248	IZTAPALAPA	EJERCITO DE ORIENTE INDECO	\$	1,725,300.00
249	IZTAPALAPA	VOCEADORES	\$	648,000.00
250	IZTAPALAPA	VALLE DE LUCES	\$	1,080,000.00
251	IZTAPALAPA	EJERCITO CONSTITUCIONALISTA SM 1, 2 Y 3	\$	1,939,050.00
252	IZTAPALAPA	MARGARITA MORAN (GUELATAO 39)	\$	410,000.00
		MARGARITAS	\$	162,000.00

253	IZTAPALAPA	LA PALMA	\$	90,000.00
254	IZTAPALAPA	LERDO # 80	\$	81,000.00
255	IZTAPALAPA	AÑO DE JUAREZ	\$	70,200.00
256	IZTAPALAPA	ESPAÑA 14	\$	108,000.00
257	IZTAPALAPA	CHILPANCINGO 92	\$	36,000.00
258	IZTAPALAPA	REFORMA 305	\$	37,800.00
259	IZTAPALAPA	REFORMA 309	\$	37,800.00
260	IZTAPALAPA	REFORMA 313	\$	37,800.00
261	IZTAPALAPA	REFORMA 311	\$	37,800.00
262	IZTAPALAPA	REFORMA 307	\$	37,800.00
263	IZTAPALAPA	CIHUATL Y TLAXCANES	\$	22,400.00
264	MIGUEL HIDALGO	LAGO TUS 3	\$	36,000.00
265	MIGUEL HIDALGO	LAGUNA DE GUZMAN 125	\$	31,500.00
266	MIGUEL HIDALGO	LAGUNA DE SAN CRISTOBAL	\$	27,000.00
267	MIGUEL HIDALGO	LAGUNA DE TERMINOS 284	\$	39,600.00
268	MIGUEL HIDALGO	IGNACIO ALLENDE 169	\$	50,000.00
269	MIGUEL HIDALGO	CONDOMINIO ZAFIRO	\$	27,000.00
270	MIGUEL HIDALGO	AGRICULTURA 95	\$	41,400.00
271	MIGUEL HIDALGO	COMERCIO 70	\$	29,700.00
272	MIGUEL HIDALGO	LAGO ZIRAHUEN 219	\$	31,500.00
273	MIGUEL HIDALGO	LAGO ZIRAHUEN 230	\$	43,200.00
274	MIGUEL HIDALGO	MARTIRES DE TACUBAYA 33	\$	36,000.00
275	MIGUEL HIDALGO	MARTIRES DE TACUBAYA 34	\$	36,000.00
276	MIGUEL HIDALGO	GOB. JOSE CEBALLOS 114	\$	27,000.00
277	MIGUEL HIDALGO	JOSE MORAN 143	\$	36,000.00
278	MIGUEL HIDALGO	SAN JOAQUIN 39	\$	36,000.00
279	MIGUEL HIDALGO	RIO MADEIRA 21	\$	45,000.00
280	MIGUEL HIDALGO	RIO YAPURA	\$	36,000.00
281	MIGUEL HIDALGO	LAGO DE CHALCO 56	\$	22,500.00
282	MIGUEL HIDALGO	LAURO AGUIRRE 136	\$	27,000.00
283	MIGUEL HIDALGO	CALZ. DE LOS GALLOS 9	\$	27,900.00
284	MIGUEL HIDALGO	GOLFO DE SIAM 67	\$	36,000.00
285	MIGUEL HIDALGO	DANIEL CABRERA 30	\$	27,000.00
286	MIGUEL HIDALGO	LAGO VIWA 20	\$	27,000.00
287	MIGUEL HIDALGO	LAGO WINNIPEG 12	\$	21,600.00
288	MIGUEL HIDALGO	LAGO NESS 153	\$	28,800.00
289	MIGUEL HIDALGO	CERRADA DE SAN JOAQUIN 12	\$	36,000.00
290	MIGUEL HIDALGO	TONANTZIN 65	\$	32,400.00
291	MIGUEL HIDALGO	GOLFO DE BENGALA	\$	27,000.00
292	MIGUEL HIDALGO	LAGO MAYOR 58	\$	36,000.00
293	MIGUEL HIDALGO	PATZCUARO 129	\$	21,600.00

294	MIGUEL HIDALGO	3a. CERRADA DE LAGO ERNE	\$	40,500.00
295	MIGUEL HIDALGO	CENTRO URBANO TACUBAYA	\$	36,000.00
296	MIGUEL HIDALGO	MAR MARMARA 393	\$	35,100.00
297	TLAHUAC	EX HACIENDA DE SAN NICOLAS TOLENTINO (ADOLFO RUIZ CORTINEZ)	\$	86,400.00
298	TLAHUAC	EX HACIENDA DE XOCO	\$	117,000.00
299	TLAHUAC	HERRADURA TLAXCANES	\$	126,000.00
300	TLAHUAC	PORVENIR 54	\$	129,600.00
301	TLAHUAC	SAN RAFAEL ATLIXCO # 3348	\$	151,200.00
302	TLAHUAC	SANTA CRUZ VI	\$	115,200.00
303	TLAHUAC	SAN RAFAEL ATLIXCO VAPAC 1	\$	77,400.00
304	TLAHUAC	SAN RAFAEL ATLIXCO VAPAC 2	\$	106,200.00
305	TLAHUAC	AMADO NERVO TLACUILLI	\$	129,600.00
306	TLAHUAC	GITANA NORTE	\$	54,000.00
307	TLAHUAC	GITANA 243	\$	144,000.00
308	TLAHUAC	VOLCANES	\$	624,000.00
309	TLAHUAC	GITANA V	\$	115,200.00
310	TLAHUAC	MANUEL M. LOPEZ II MODULOS 1, 2 Y 3	\$	118,800.00
311	TLAHUAC	GITANA NORTE 56	\$	43,200.00
312	TLAHUAC	LA DRAGA CALLE "GUALDA"	\$	75,600.00
313	TLALPAN	BELISARIO DOMINGUEZ	\$	173,700.00
314	TLALPAN	ANGEL OLIVO SOLIS	\$	100,800.00
315	TLALPAN	RIS I	\$	432,000.00
316	TLALPAN	RIS II	\$	755,400.00
317	TLALPAN	INFONAVIT CUEMANCO HUESO	\$	270,000.00
318	TLALPAN	INFONAVIT CUEMANCO PERIFERICO	\$	342,000.00
319	TLALPAN	HUESO PERIFERICO	\$	899,000.00
320	TLALPAN	MISIONES TLALPAN I	\$	63,000.00
321	TLALPAN	LUIS DONALDO COLOSIO	\$	126,000.00
322	TLALPAN	TORRES TLALPAN	\$	216,000.00
323	TLALPAN	MISIONES TLALPAN II	\$	100,800.00
324	TLALPAN	VIVIENDA POPULAR VERANO II A.C.	\$	72,000.00
325	TLALPAN	COAPA TENORIOS	\$	216,000.00
326	TLALPAN	TENORIOS INFONAVIT	\$	1,176,000.00
327	TLALPAN	MACUILTXOCHITL	\$	32,400.00
328	TLALPAN	MATAMOROS TLALPAN	\$	27,000.00
329	TLALPAN	ACUEDUCTO TLALPAN	\$	108,000.00
330	TLALPAN	SAN PEDRO MARTIR FOVISSSTE	\$	300,600.00
331	TLALPAN	JARDINES DE TLALPAN	\$	216,000.00

332	TLALPAN	ZAPOTE II	\$	194,400.00
333	TLALPAN	CONDOMINIO SAN FERNANDO	\$	67,500.00
334	TLALPAN	REAL DEL SUR	\$	173,700.00
335	TLALPAN	CAFETALES 130	\$	57,600.00
336	TLALPAN	CERRADA DEL CONVENTO	\$	64,800.00
337	TLALPAN	PEÑAROL 29	\$	27,000.00
338	VENUSTIANO CARRANZA	JHON F. KENNEDY SECCION D	\$	424,800.00
339	VENUSTIANO CARRANZA	RESIDENCIAL MAPLES	\$	171,900.00
340	VENUSTIANO CARRANZA	ALUMINIO 214	\$	291,600.00
341	VENUSTIANO CARRANZA	CRISANTEMO 2	\$	90,000.00
342	VENUSTIANO CARRANZA	DALIAS VIII	\$	27,000.00
343	VENUSTIANO CARRANZA	ISSSTE 3	\$	302,400.00
344	VENUSTIANO CARRANZA	LECUMBERRI 73	\$	32,400.00
345	VENUSTIANO CARRANZA	DALIAS III	\$	36,000.00
346	VENUSTIANO CARRANZA	IZTACCIHUATL 26	\$	118,800.00
347	VENUSTIANO CARRANZA	JARDINEROS 40	\$	30,600.00
348	VENUSTIANO CARRANZA	LECUMBERRI 62	\$	27,000.00
349	VENUSTIANO CARRANZA	NACIONAL 52	\$	29,700.00
350	VENUSTIANO CARRANZA	GUILLE	\$	27,000.00
351	VENUSTIANO CARRANZA	CANARIOS	\$	37,800.00
352	VENUSTIANO CARRANZA	HEROES DE NACUZARI #47	\$	20,700.00
353	VENUSTIANO CARRANZA	HEROES DE NACUZARI #38	\$	18,000.00
354	VENUSTIANO CARRANZA	CORAZONES DE MANZANA 14	\$	43,200.00
355	VENUSTIANO CARRANZA	HORTELANOS 9	\$	32,400.00
356	VENUSTIANO CARRANZA	20 DE NOVIEMBRE 19 BIS	\$	36,000.00
357	VENUSTIANO CARRANZA	VIADUCTO MIGUEL ALEMAN N° 500	\$	43,200.00
358	VENUSTIANO CARRANZA	GUILLERMO PRIETO 256	\$	19,800.00
359	VENUSTIANO CARRANZA	AV. DEL TALLER #204	\$	27,000.00
360	VENUSTIANO CARRANZA	HORTELANOS 36	\$	186,000.00

361	VENUSTIANO CARRANZA	PRIVADA LA VIGA	\$	87,300.00
362	XOCHIMILCO	LORETO Y PEÑA POBRE	\$	270,000.00
363	XOCHIMILCO	VILLA XOCHIMILCO	\$	270,000.00
364	XOCHIMILCO	NATIVITAS MZ 2	\$	180,000.00
365	XOCHIMILCO	NATIVITAS MZ 3	\$	180,000.00
366	XOCHIMILCO	NATIVITAS MZ 4	\$	180,000.00
367	XOCHIMILCO	UNION POPULAR NUEVA TENOCHTITLAN (UPNT)	\$	90,000.00
368	XOCHIMILCO	LA ENRAMADA	\$	162,000.00
369	XOCHIMILCO	JUSTICIA SOCIAL Y HABITACION DIGNA	\$	90,000.00
TOTAL			\$	99,969,500.00

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en su artículo 38: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Ciudad de México, a treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis

LIC. GUILLERMO OROZCO LORETO
PROCURADOR SOCIAL
(Firma)

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

LIC. RUBÉN GERALDO VENEGAS, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6; 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; numerales 6 y 8 del Título Segundo, Capítulo I de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; atendiendo a los principios de licitud, consentimiento, calidad de los datos, confidencialidad, seguridad, disponibilidad y temporalidad de los datos personales en poder del Instituto Electoral del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es un Órgano Autónomo de la Administración Pública de la Ciudad de México, y por ende un Ente Obligado al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
2. Que de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, corresponde a cada ente público, determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, en su ámbito de competencia.
3. Que de conformidad con el artículo 7, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y segundo párrafo del numeral 6 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, cada ente público deberá publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (ahora Gaceta Oficial de la Ciudad de México), al menos quince días hábiles previos a la creación o modificación de sus sistemas de datos personales, el Acuerdo emitido por el titular del ente, o el órgano competente.
4. Que el Sistema de Datos Personales Vinculado con Instrumentos de Participación y Órganos de Representación Ciudadana y el Sistema de Datos Personales de Observadores Electorales, fueron creados mediante Acuerdos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 26 de agosto de 2010 y el 13 de noviembre de 2012, respectivamente.
5. Que derivado de las funciones que desarrolla la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, será el área competente para detentar el Sistema de Datos Personales Vinculado con Instrumentos de Participación y Órganos de Representación Ciudadana, que actualmente administra la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.
6. Que de conformidad con la adición del artículo 46 bis, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, publicado el 6 de enero de 2015 en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal, se crea la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, misma que tiene entre sus funciones, facilitar la coordinación entre las distintas áreas de este Instituto con la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y con los demás órganos del Instituto Nacional Electoral, por tal motivo, será el área encargada de detentar el Sistema de Datos Personales de Observadores Electorales, que actualmente administra la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.

Por lo anterior se emite el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL:

PRIMERO: Se modifica el Sistema de Datos Personales Vinculado con Instrumentos de Participación y Órganos de Representación Ciudadana, en el apartado siguiente:

- Unidad Administrativa Responsable y Cargo Administrativo del Responsable, se modifica para quedar como sigue:

Unidad Administrativa Responsable: Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

Cargo Administrativo del Responsable: Director Ejecutivo de Participación Ciudadana.

SEGUNDO: Se modifica el Sistema de Datos Personales de Observadores Electorales, en el apartado siguiente:

- Unidad Administrativa Responsable y Cargo Administrativo del Responsable, se modifica para quedar como sigue:

Unidad Administrativa Responsable: Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

Cargo Administrativo del Responsable: Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; numerales 6 y 8 del Título Segundo, Capítulo I de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; 3, fracción X, 33 y 34 de la Ley de Archivos del Distrito Federal, se hace del conocimiento público las modificaciones anteriormente descritas a los sistemas de datos personales referidos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Se instruye al Enlace en materia de Protección de Datos Personales para que notifique el presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación, al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, así como a los Responsables de los sistemas respectivos, para que realicen las modificaciones indicadas en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, dentro del mismo plazo.

En la Ciudad de México, a los 30 días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

(Firma)

Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACUERDO POR EL QUE SE SUPRIME EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES VINCULADO A PROCEDIMIENTOS DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES EN LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA.**

LIC. RUBÉN GERALDO VENEGAS, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6; 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; numerales 6 y 9 del Título Segundo, Capítulo I de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; atendiendo a los principios de licitud, consentimiento, calidad de los datos, confidencialidad, seguridad, disponibilidad y temporalidad de los datos personales en poder del Instituto Electoral del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es un Órgano Autónomo de la Administración Pública de la Ciudad de México, y por ende un Ente Obligado al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
2. Que de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, corresponde a cada ente público, determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, en su ámbito de competencia.
3. Que conforme a los artículos 6 y 7, fracciones I y III de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y numerales 6 y 9 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, corresponde a cada ente público, publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (ahora Gaceta Oficial de la Ciudad de México), al menos treinta días hábiles previos a la supresión del sistema de datos personales que se trate, debiendo señalar el destino de los datos contenidos en el sistema o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción, el Acuerdo emitido por el titular del ente, o el órgano competente.
4. Que el Sistema de Datos Personales Vinculado a Procedimientos de Imposición de Sanciones en los Órganos de Representación Ciudadana, fue creado mediante Acuerdo publicado en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 13 de noviembre de 2012.

Por lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUPRIME EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES VINCULADO A PROCEDIMIENTOS DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES EN LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA:

PRIMERO: Se suprime el Sistema de Datos Personales Vinculado a Procedimientos de Imposición de Sanciones en los Órganos de Representación Ciudadana, en virtud de que los objetivos de su creación no se materializaron; por lo tanto, no existen datos personales registrados de manera electrónica o por escrito material. En consecuencia, procédase a registrar la cancelación de dicho sistema en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales.

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, como Responsable de dicho sistema, que una vez realizada la publicación del presente Acuerdo, gestione lo necesario para la destrucción de cualquier documentación generada, en su momento, para la creación del mismo.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; numerales 6 y 9 del Título Segundo, Capítulo I de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; 3, fracción X, 33 y 34 de la Ley de Archivos del Distrito Federal, se hace del conocimiento público la supresión del sistema de datos personales referido.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Se instruye al Enlace en materia de Protección de Datos Personales para que notifique el presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación, al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, así como al Responsable del sistema mencionado, para que realice la cancelación en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, dentro del mismo plazo.

En la Ciudad de México, a los 30 días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

(Firma)

Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal

SECCIÓN DE AVISOS**NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 165
DEL ESTADO DE MÉXICO****AVISO NOTARIAL**

EL QUE SUSCRIBE **LIC. JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **CIENTO SESENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO**, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO LO SIGUIENTE:

QUE POR INSTRUMENTO NÚMERO **4,318 (CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO)**, VOLUMEN **138 (CIENTO TREINTA Y OCHO)**, DE FECHA **CUATRO DE FEBRERO DE 2016**, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE HIZO CONSTAR **LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MERCEDES RÍOS Y CERVANTES**, TAMBIÉN CONOCIDA COMO **MERCEDES RÍOS CERVANTES**, QUE OTORGARON LOS SEÑORES **JULIETA RÍOS CERVANTES, LAURA RÍOS CERVANTES, MARIA DE LOURDES RÍOS CERVANTES, MARTHA RÍOS CERVANTES Y VÍCTOR MANUEL RÍOS CERVANTES**, EN SU CARÁCTER DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, Y LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA QUE OTORGÓ **VÍCTOR MANUEL RÍOS CERVANTES**.

(Firma)

**LICENCIADO JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SESENTA Y CINCO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
NAUCALPAN DE JUÁREZ.**

A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

GRUPO SICEGAR S.A. DE C.V.

Estado de Posición Financiera, al 31 de Octubre de 2015

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Bancos	0.00	Documentos por Pagar	0.00
Documentos por Cobrar	0.00		
Total Circulante	0.00	Total Circulante	0.00
FIJO		FIJO	
Mobiliario y Equipo de oficina	0.00	Total Fijó	0.00
Depr Acumde Mob y Eq. Oficina	0.00		
Equipo de Transporte	0.00		
Depr Acum Equipo Transporte	0.00	DIFERIDO	
Equipo de cómputo	0.00	Total Diferido	0.00
Total Fijo	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
DIFERIDO			
Impuestos Anticipados	0.00	CAPITAL	
Total Diferido	0.00	Capital Social	\$100,000.00
		Resultado Ejercicios Anteriores	-\$100,000.00
		Total Capital	0.00
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	0.00
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00
(Firma)		(Firma)	
Juan Pablo Anguiano Pérez		Christian Daniel García Ramírez	
Liquidador de la Sociedad según consta		Administrador de la sociedad según consta en	
en Escritura Pública 18,183		Escritura Pública 6,617	

GRUPO ALIREZ S.A DE C.V.

Estado de Posición Financiera, al 31 de Octubre de 2015

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Bancos	0.00	Documentos por Pagar	0.00
Documentos por Cobrar	0.0		
	0		
Total Circulante	0.0	Total Circulante	0.00
	0		
FIJO		FIJO	
Mobiliario y Equipo de oficina	0.0	Total Fijó	0.00
	0		
Depr Acumde Mob y Eq. Oficina	0.0		
	0		
Equipo de Transporte	0.0		
	0		
Depr Acum Equipo Transporte	0.0	DIFERIDO	
	0		
Equipo de cómputo	0.0	Total Diferido	0.00
	0		
Total Fijo	0.0	SUMA DEL PASIVO	0.00
	0		
DIFERIDO			
Impuestos Anticipados	0.0	CAPITAL	
	0		
Total Diferido	0.0	Capital Social	\$100,000.00
	0		
		Resultado Ejercicios Anteriores	-
			\$100,000.00
		Total Capital	0.00
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	0.00
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.0	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00
	0		

(Firma)

Juan Pablo Anguiano Pérez
Liquidador de la Sociedad según consta en
Escritura Pública 18,183

(Firma)

Christian Daniel García Ramírez
Administrador de la sociedad según consta en
Escritura Pública 6,617

LOS COHETES EN LA LUNA, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 28 DE FEBRERO DEL 2016

<u>ACTIVO</u>	<u>0</u>	<u>PASIVO</u>	<u>0</u>
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	<u>0</u>
		<u>CAPITAL SOCIAL</u>	<u>0</u>
<u>TOTAL ACTIVO</u>	<u>0</u>	<u>SUMA PASIVO Y CAPITAL</u>	<u>0</u>

(Firma)
HUGO URIEL GRANADOS RAMOS
LIQUIDADOR

GRUPO VIVIENDA, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 28 DE FEBRERO DEL 2016

<u>ACTIVO</u>	<u>0</u>	<u>PASIVO</u>	<u>0</u>
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	<u>0</u>
		<u>CAPITAL SOCIAL</u>	<u>0</u>
<u>TOTAL ACTIVO</u>	<u>0</u>	<u>SUMA PASIVO Y CAPITAL</u>	<u>0</u>

(Firma)
PATRICIA VIOLETA STILLMANN WEISS
LIQUIDADOR

**INMOBILIARIA RAMSOL S.A.
(EN LIQUIDACIÓN)**

Balance de liquidación al 31 de diciembre de 1998.

ACTIVO	
TOTAL ACTIVO	\$ 99,360.00
PASIVO	
TOTAL PASIVO	\$ 0.00
CAPITAL	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 0.00

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Ciudad de México., a 14 de enero de 2016.

Liquidador

(Firma)

JOSÉ MARIA RAMÍREZ PRECIADO

SAPCOP S.C.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO		ACTIVO DIFERIDO	
BANCOS	0	ACREEDOR DIVERSO	0	DEP. EN GARANTIA	0
CLIENTES	0	IMP. POR PAGAR	0	SEG.PAG. ANTICIPADO	0
IVA A FAVOR	0				
TOTAL	0	TOTAL	0	TOTAL	0
CAPITAL CONTABLE					
CAPITAL SOCIAL	0			TOTAL DE ACTIVO	0
PERD.	0			TOTAL DEL PASIVO	0
EJERC.ANTERIORES	0			MAS CAPITAL	0
PERDIDA DEL EJERCICIO	0				
SUMA DEL CAPITAL	0				
CONTABLE					

(Firma)

LIQUIDADOR:. LUIS JOEL ALVAREZ AVILA



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera	\$ 1,753.70
Media plana	943.30
Un cuarto de plana	587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$73.00)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.